ANEXO N° 13

MODELO DE BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

GUÍA DE ESTILO:

- Los puntos o espacios entre corchetes "[...]" deben ser completados con información relevante por la Entidad Pública de acuerdo a la indicación contenida en ellos.
- Las indicaciones que aparecen entre paréntesis "(...)" y en letras cursivas de color rojo se refieren a información optativa a ser incorporada a criterio de la Entidad Pública.
- Las indicaciones realizadas en los apartados denominados como "IMPORTANTE" y en color azul, son consideraciones que deben ser tomadas por la Entidad Pública para elaborar las Bases y no permanecer en el documento final de las mismas.
- Las expresiones y términos no definidos en las Bases se refieren a aquellos utilizados en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.
 - Las expresiones en singular comprenden al plural y viceversa.





BASES DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

PROCESO DE SELECCIÓN Nº 002-2025-OXI-GRP/LEY 29230

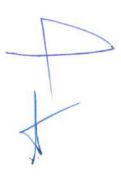
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZANGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO

IMPORTANTE:

- Las disposiciones de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, son de aplicación al presente proceso, de conformidad con lo establecido en el Subcapítulo V del Capítulo III del Título II del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias.
- En caso que la Entidad Pública le encargue el proceso de selección de la Empresa Privada a PROINVERSIÓN, el procedimiento para la contratación de la Entidad Privada Supervisora puede ser encargado también a dicha Institución, conforme a lo establecido en el artículo XI del Reglamento de la Ley N° 29230.

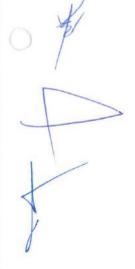
En caso de agrupamiento de Proyectos debe indicarse el nombre de cada uno de los proyectos agrupados.



		CONTENIDO	0.0193.
	SECCIÓN	I : CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	5
	CAPÍTUL	O ÚNICO: GENERALIDADES	6
	1.1.	BASE LEGAL	6
	1.2.	ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE	7
	1.3.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	7
	1.4.	VALOR REFERENCIAL	7
	1.5.	FINANCIAMIENTO	8
	1.6.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	9
	1.7.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	9
	1.8.	ALCANCES DEL REQUERIMIENTO	10
	1.9.	COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES	10
	SECCIÓN	II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	11
	CAPÍTUL	O I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	12
7	1.1.	DEL COMITÉ ESPECIAL	12
	1.2.	CONVOCATORIA	12
	1.3.	CIRCULARES	12
	1.4.	EXPRESIÓN DE INTERÉS Y REGISTRO DE PARTICIPANTES	12
	1.5. SUBCO	IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES, POSTORES, CONTRATISTAS Y/O DNTRATISTAS	13
	1.6.	FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES	14
	1.7.	ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES	14
3	lac.	INTEGRACIÓN DE LAS BASES	15
O	V°B°	FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN	15
ado digitalme	ente por LIMACHI	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	16
IONTE Wilhi 6325815 ha o: Doy V° B	9. sente por LIMACHI em Rogger FAU rd 1.11.	CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	18
a: 04.02.202	1.12.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	18
	/1.12.1.	EVALUACIÓN TÉCNICA	18
	1.12.2.	EVALUACIÓN ECONÓMICA	19
	1.13.	ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO	19
	1.14.	DEL REGISTRO EN EL SEACE	
	1.15.	CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	21
-	1.16.	PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO	
	CAPÍTUL	O II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN	22
1	2.1.	RECURSO DE APELACIÓN	
1	2.2.	PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN	
	2.3.	GARANTÍA PARA LA APELACIÓN	22
	2.4.	ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	
V	CAPÍTULO	O III: DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN	
	3.1.	DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN	24
	3.2.	REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN	
	3.3.	PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	
	3.4.	GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO	27
	3.5.	REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS	27

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

3 (3.6. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS	00192
	3.7. CONTRATO DE SUPERVISIÓN	
	3.8. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA	
	3.9. DISPOSICIONES FINALES	
ANE	EXOS	
	EXO A: DEFINICIONES	
	EXO B: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	
	EXO C: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
	EXO D: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	
	EXO E: FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUE	
ANE	EXO F: TÉRMINOS DE REFERENCIA	58
FOR	RMATOS	169
FOR	RMATO N° 1: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS	170
FOR	RMATO N° 2: MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN	171
FOR	RMATO N° 3: DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR	172
FOR	RMATO N° 4: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRM	MINOS DE REFERENCIA 173
FOR	RMATO N° 5: DECLARACIÓN JURADA	174
FOR	RMATO N° 6: PROMESA FORMAL DE CONSORCIO	175
FOR	RMATO N° 7: DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL	SERVICIO176
FOR	RMATO N° 8: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD (*)	177
FOR	RMATO N° 9: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (**)	178
FOR	RMATO N° 10: CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA	179
V°B°	JCION DEL PROYECTO	180
or LIMACH	ATO N° 12: EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUES	STO181
FOR	A RMATO Nº 13: CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO .	182
FOR	95:00 RMATO N° 14: FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICA	ACIÓN ELECTRÓNICA 183

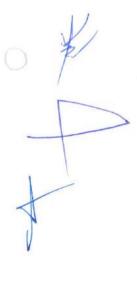


SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

IMPORTANTE:

En esta sección la Entidad Pública debe completar los espacios en blanco y la información exigida, de acuerdo a las instrucciones indicadas.





CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado,
- Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230) y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS y sus modificatorias (en adelante TUO de la LPAG).
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 011-2024-EF: Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado aprobado con Decreto Supremo N° 210-2022-EF
- Ley N° 31735: Ley que modifica la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA, Decreto que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, con sus modificatorias, ampliatorias y complementarias
- Normas NTP, ITINTEC, ASTM, ACI y demás normativa aplicable.
- Ley de Seguridad y Salud en el trabajo 29783 y Reglamento de la ley 29783 D.S 0052012
- Norma G-050 Seguridad en la construcción.
- R.S. N° 021-83 TR: Normas básicas de seguridad e higiene en Obras de Edificación.
- R.M. N° 427-2001 MTC/15.04 del 26-09-2001. Norma Técnica de Edificación E120, Seguridad durante la Construcción".
- D.S. N° 011-2019 TR- Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo para el Sector Construcción.
- Ley N° 27785, Ley orgánica del sistema Nacional de Control y de la Contraloría general de Republica.
- Directiva N° 01-2024-CG/VCST, Informe previo sobre las operaciones que comprometan el crédito o capacidad financiera del estado, Resolución de Contraloría N° 063-2024-CG.
- Resolución Directoral N° 004-2013-DGIEM. DIRECTIVA N° 001-2013-DGIEM.
 MINSA DE PROCEDIMIENTOS TECNICOS PARA LA RECEPCION Y ENTREGA DEL EQUPAMIENTO PARA LOS DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DIRECCIONES U OFICINAS GENERALES DEL MINISTERIO DE SALUD.
- Decreto Legislativo Nº 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- Decreto Supremo N" 019-2009-MINAM. Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Resolución Ministerial Nº 052-2012-MINAM
- Resolución Ministerial Nº 157-2011-MINAM
- Resolución Ministerial Nº 045-2015/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud NTS Nº 113- MINSNDGIEM V01 "Infraestructura y Equipamiento de los centros de salud del primer nivel de atención" y modificatorias en R. M. 999-2016-MINSAy R.M. 094-2017-MINSA
- Resolución Ministerial Nº 148-2018/MINSA que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la elaboración delo plan de equipamiento de establecimientos de salud en áreas relacionadas a programas presupuestales" y modificatorias en R.M. 080-2017-MINSA



Firmado digitalmente por LIMACHI VIAMONTE Wilhem Rogger FAU 20406325815 hard Motivo: Doy V* B* Fecha: 04.02.2025 15:02:26 -05:00

0 4/

1

- Resolución Ministerial Nº 546-2011/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud Nº 021-MINSA/DGSP-V.03
- Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- Decreto Supremo N" 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificaciones.
- R.M. Nº 087-2020-VIVIENDA, que aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Resolución Ministerial Nº 870-2024/MINSA
- Resolución Ministerial Nº 869-2024/MINSA

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección y el proyecto, así como sus modificatorias, incluso futuras, de ser el caso.

La Entidad Privada Supervisora o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de las normas mencionadas.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

IMPORTANTE:

- Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.
- El Comité Especial debe incluir en el listado anterior toda normativa adicional aplicable al proceso de selección o al proyecto de inversión y/o actividad.

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE



Nombre de la Entidad	:	GOBIERNO REGIONAL DE PUNO	
RUC №	:	20406325815	-
Domicilio legal	:	Jirón Deustua №356, Cercado Puno	
Teléfono:	:	(051) 354000	
Correo electrónico	:	gobernacion@regionpuno.go.pe	

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de SUPERVISAR LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZANGARO. DISTRITO Y PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones Nº2380088, en adelante EL PROYECTO, en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley Nº29230, y el Reglamento de la Ley Nº29230, según los términos de Referencia (indicar anexos Nº3-a o anexo Nº3-b) y del estudio de preinversion o ficha técnica que sustenta la declaratoria de viabilidad de EL PROYECTO (Anexo N°3-D).

En caso el técnico sea elaborado por la Empresa Privada (o Consorcio), este debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad del EL PROYECTO.

A. Fase 1 - Evaluación de Expediente Técnico.

La entidad Privada Supervisora Evaluará el expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZANGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO ", tomando como base el estudio del PIP aprobado y el programa medico arquitectónico (PMA y PMF) validado por la entidad correspondiente.

B. Fase 2 - Supervisión de Ejecución de Obra.

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA supervisará la ejecución de obra del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZANGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO", ello de acuerdo con lo definido y aprobado en el estudio definitivo en la fase 1.

1.4. VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial del costo del servicio de supervisión es de S/. 10'078,811.59 (DIEZ MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 59/100) SOLES, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial es el determinado en el estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad del Proyecto.

V°B° PUNG	2	the late		
PUNO	10	1	V°E	3°
"Hadde"	1/3		100 LED	200
	110			
	n dinita	Imente	nor I II	MACHI
NTE Wilhem Rooger FAU				
25815 hard Dov V° B°		- B-		

Valor Referencial	Límites ²		
(VR)	Inferior	Superior	
S/. 10,078,811.59 INCLUYE IGV	S/. 9,070,930.43 90% DEL VALOR REFERENCIAL]	S/.11,086,692.75 110% DEL VALOR REFERENCIALI	

<u>IMPORTANTE</u>:

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, deberá incluirse los valores referenciales en cada uno de ellos.
- Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 1.12.2 de las Bases.

1.5. FINANCIAMIENTO

EA EMPRESA PRIVADA FINANCIARA EL COSTO DE LA SUPERVISIÓN:

El costo de la contratación de la Entidad Privada Supervisora será financiado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos previsto en el TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, y será cubierto en su totalidad por la Empresa Privada seleccionada para financiar la ejecución del Proyecto a supervisar, con cargo a ser

¹¹ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en el estudio de preinversión del proyecto. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

² Estos límites se calculan considerando dos decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

reconocidos en el CIPRL o CIPGN.

El financiamiento de dicho costo, no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora.

1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de, DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO, PARA LA EVALUACION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y OCHOCIENTOS CUARENTA (840) DIAS CALENDARIO, PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA, SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS PARA LA RECEPCION DEL PROYECTO, SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS PARA LA LIQUIDACION DEL PROYECTO. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo. Los servicios de supervisión de esta convocatoria son prestados hasta el plazo previsto para su culminación, el cual debe ser, como mínimo, hasta que se concluya con el acto de liquidación del proyecto.

El plazo del contrato de supervisión está vinculado al Convenio de Inversión.

Plazos de prestación de servicios por Fases:

Fase 1	Plazo de Prestación de servicios para la Evaluación d el Expediente Técnico.	08 meses (240 d.c.)
Fase 2	Plazo de Prestación de servicios para Supervisión de la Ejecución de la obra.	18 meses (840 d.c.)
	Recepción del Proyecto	02 meses (60 d.c.)
	Liquidación del Proyecto	02 meses (60 d.c.)
	TOTAL	1200 D.C.



- Supervisión de expediente técnico.
- Supervisión de expediente técnico plan de contingencia

FASE 02: Contempla los siguientes

- Supervisión de obra y Equipamiento.
- Supervisión de la elaboración del plan de mantenimiento.
- Supervisión de la ejecución de la ejecución de la capacitación.

IMPORTANTE:

 Cuando la Entidad Privada Supervisora no presente la liquidación del contrato de supervisión en el plazo indicado, la Entidad Pública debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo de la Entidad Privada Supervisora; si este no se pronuncia dentro de los quince (15) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La prestación del servicio de supervisión se rige por el Sistema de contratación de Tarifas, aplicable a las contrataciones de consultoría en general y de supervisión de obra, cuando no puede conocerse con precisión el tiempo de prestación del servicio.





En el sistema de contratación de tarifas, el Postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenida en las bases y en el Contrato de Supervisión y se valoriza en relación con su ejecución real. Los pagos se basan en tarifas que incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, Gastos Generales y utilidades.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio materia de la presente convocatoria está definido en los Términos de Referencia, que contiene los Requerimientos Técnicos Mínimos, que forman parte de las presentes Bases en los Anexos C, D, E y F.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

Los participantes tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar CIEN SOLES, S/. 100 SOLES EN CAJA DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, JIRON DEUSTUA Nº356 CERCADO CIUDAD DE PUNO.





SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA)



Firmado digitalmente por LIMACHI VIAMONTE Wilhem Rogger FAU 20406325815 hard Motivo: Doy V*B*

CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

00184

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del Proceso de Selección hasta el perfeccionamiento del Contrato de Supervisión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional de conformidad con lo establecido en el numeral 54.2 del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 29230, en la fecha señalada en el calendario del proceso de selección.

En caso que el monto de inversion referencial para la contratación de la Entidad Privada Supervisora no superen las ciento veinte (120) UIT, será suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la entidad pública y de PROINVERSIÓN: [INDICAR EL ENLACE]. La publicación se realizará el mismo día de la Convocatoria.

1.3. CIRCULARES



Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una circular remitida a todos los participantes y postores, dirigida a los representantes legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado. Las circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los participantes y postores, y son publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

4. EXPRESIÓN DE INTERÉS Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

Una vez convocado el proceso de selección, los participantes tienen un plazo de siete (7) días hábiles para presentar su Expresión de Interés de acuerdo al modelo de carta indicado en el **Formato N° 1** de las Bases.

Al registrarse, el participante debe señalar la siguiente información: nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y correo electrónico, respectivamente.

Las notificaciones dirigidas al participante se efectúan remitiéndolas a cualquiera de los representantes legales, mediante:

- a) Correo Electrónico, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- b) Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos



casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el representante legal.

En el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes y acreditar la existencia de una promesa formal de Consorcio la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Contrato de Supervisión.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad Pública verifica la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Conforme el artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financie la ejecución del proyecto / IOARR / actividad o su mantenimiento y/u operación, ni con el Ejecutor del Proyecto presentado por la Empresa Privada, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del Proyecto.

IMPORTANTE:

Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por la Entidad Pública, es necesario que los postores cuenten con inscripción vigente en el registro correspondiente del Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).



IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES, POSTORES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS

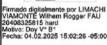
Conforme al artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financia la ejecución del Proyecto / IOARR / Actividad, incluidos cualquiera de los integrantes del Consorcio, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del Proyecto, todas aquellas personas que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las trasgresiones o incumplimiento de la prohibición de participar, ser postor, adjudicatario, suscribir contrato de Supervisión, con impedimentos para contratar con el Estado, tienen los siguientes efectos:

 a. Cuando el impedimento afecta la participación de un proveedor en un proceso de selección a través de su expresión de interés, el efecto es que se tiene por no presentada la expresión de interés.

 Cuando el impedimento afecta la presentación de propuestas en un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.

c. Cuando el impedimento afecta la presentación de documentos para el perfeccionamiento del Contrato derivado de un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta y no se mantiene la obligación de la Entidad Pública de suscribir el Contrato; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.



Cuando el impedimento afecta a un proveedor que haya suscrito un contrato, el efecto es que tales contratos celebrados se consideran inválidos y no surte efectos.

IMPORTANTE:

Están impedidos de participar en el proceso de selección todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratistas establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso que la entidad privada supervisora o uno de los integrantes del Consorcio se encontrase impedido de ser participante, postor y/o contratista, conforme a lo señalado en el párrafo precedente, la propuesta se considera no presentada y, en caso se haya suscrito el contrato de supervisión, se considera inválido el contrato y no surte efectos.

1.6. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

De conformidad con lo establecido en el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 29230, las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el calendario del proceso de selección.

Las observaciones a las Bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa del mecanismo de Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, u otra normativa que tenga relación con el objeto del proceso de selección.



Las consultas y/u observaciones sólo pueden ser presentadas y dirigidas al Comité Especial por quienes hayan presentado su expresión de interés.

Firmado digitalmente por LIMACHI VIAMONTE Wilhem Rogger FAU 20408325815 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.02.2025 15:02:26 -05:00

Asimismo, los participantes pueden solicitar la aclaración a cualquier punto de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, a través de la formulación de consultas.



Las respuestas del Comité Especial, a las solicitudes de aclaración, consultas y observaciones que se efectúen, pueden modificar o ampliar las Bases, pasando dichas absoluciones a formar parte de las mismas; y son dadas a conocer mediante circular a todos los participantes del proceso. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de presentación de consultas y/u observaciones de los participantes, no puede ser invocado por éstos como causal de apelación.

1.7. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES



La decisión que tome el Comité Especial con relación a la absolución simultánea de las consultas y/u observaciones consta en el pliego absolutorio que se notifica mediante una circular y se publica en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

El plazo para la absolución simultánea de consultas y observaciones por parte del Comité Especial, no puede exceder de cuatro (4) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para presentar expresiones de interés.

La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; precisando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en las Bases o que sean formuladas por quienes no han presentado expresión de interés como participantes.

1.8. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección, por lo que deben contener las correcciones, aclaraciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones.

El Comité Especial integra y publica las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

- a) Cuando no se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- b) Cuando se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de concluido el plazo de la absolución simultánea de consultas y observaciones a las Bases.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el portal institucional de la Entidad Pública y PROINVERSIÓN.

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial no puede efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad. Excepcionalmente, dentro del tercer día siguiente de publicadas las bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la(s) empresa(s) participante(s) puede rectificar la incorrecta integración de bases, conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las bases integradas se configuran como las reglas definitivas del proceso las cuales no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es el responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas deben llevar la firma o rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por escrito, debidamente foliadas correlativamente y en dos (2) sobres cerrados, uno de los cuales contiene la propuesta técnica y el otro la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y son foliados correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos pueden ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la firma o rúbrica del postor



Firmado digitalmente por LIMACHI VIAMONTE Wilhem Rogger FAU 20406325815 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.02.2025 15:02:26 -05:00

+

o de su representante legal o apoderado o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales pueden concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial con carta poder simple de acuerdo al modelo de carta indicado en el Formato Nº 2 de las Bases. Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjunta el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas.

En el caso de Consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

- 1. En el caso que el representante común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar la promesa formal de Consorcio que debe contener como mínimo, la información que permita identificar a los integrantes del Consorcio, su representante común y el porcentaje de participación de cada integrante la que se perfeccionará mediante un Contrato de Consorcio, en caso de ser suscrito el Contrato de Supervisión.
- 2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del Consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del Consorcio y la promesa formal de Consorcio.
- 3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.



10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En los casos que se presente más de una expresión de interés, es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el acto público de la presentación de propuestas; y para la adjudicación de la buena pro para los casos en los que se haya presentado más de un postor.

En los casos en los que exista una sola expresión de interés o un sólo postor, la presentación y evaluación de propuestas y el otorgamiento de la buena pro se realiza sin necesidad de contar con la participación de notario público o juez de paz.

La Entidad Pública puede convocar a un representante del Sistema Nacional de Control en calidad de veedor.

La presentación de los Sobres Nº 1 (propuesta técnica) y Nº 2 (propuesta económica) se lleva a cabo ante el Comité Especial, en la fecha, hora y lugar señalados en el calendario del proceso de selección. Después del plazo señalado en el calendario del proceso de selección, no se admite la presentación de propuestas.

La presentación de las propuestas (Sobres N° 1, N° 2) será: un (1) original y una (1) copia.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el



orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, puede acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio o del equipo profesional presentado por otro postor.

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.9 del presente Capítulo, y este exprese su disconformidad, se anota tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantiene la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Los Sobres Nº 1 y 2 deben contener los requisitos legales, técnicos y económicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir el(los) sobre(s) que contiene(n) la(s) propuesta(s) técnica(s).

En el caso que, de la revisión de la(s) propuesta(s) técnica(s) se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

mismo acto. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la(s) propuesta(s) técnica(s) no cumple(n) con lo requerido por las Bases, y no se encuentre(n) dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devuelve(n) la(s) propuesta(s) técnica(s), teniéndola(s) por no admitida(s), salvo que el(los) postor(es) exprese(n) su disconformidad, en cuyo caso el Comité Especial anota tal circunstancia en el acta y, en caso de dos o más propuestas, el Notario (o Juez de Paz) anota tal circunstancia en el acta y mantiene las propuestas en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación, de conformidad con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

En caso de dos o más postores, después de abierto cada sobre que contienen las propuestas técnicas, el Notario (o Juez de Paz), procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procede a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que son debidamente sellados y firmados por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, y, cuando corresponda por el Notario Público, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, comunique verbalmente a los postores el resultado



Firmado digitalmente por LIMACHI VIAMONTE Wilhem Rogger FAU 20406325815 hard Motivo: Doy V' B' Fecha: 04.02.2025 15:02:26 -05:00 de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que lo deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz).

1.11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre Nº 2) debe incluir obligatoriamente lo siguiente:

- La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad Pública no reconoce pago adicional de ninguna naturaleza.
- El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen de ser el caso, deben ser expresados con dos decimales.

1.12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realiza en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica. El puntaje de calificación se obtiene de la suma de los puntajes de la propuesta técnica y económica de cada Entidad Privada Supervisora, el cual tendrá una ponderación mínima de 80% para la propuesta técnica y máxima de 20% para la propuesta económica, de conformidad al numeral 75.4 del Artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 29230.



Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : Propuesta Económica :

100 puntos 100 puntos

1.12.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación pasan a la evaluación técnica.

Se verifica que la propuesta técnica cumpla con los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no son admitidas.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, son descalificadas en esta etapa y no acceden a la evaluación





económica.

1.12.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas económicas se abren en la fecha, hora y lugar detallado en el **Anexo B** de las presentes bases y con la presencia del notario público o juez de paz que las custodió. Sólo se abren las propuestas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje mínimo de la evaluación técnica indicado en la sección específica de las bases. En dicho acto se anuncia el nombre de los postores, el puntaje de evaluación técnico obtenido y el precio total de las ofertas.

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo defectos de foliación y de rúbrica de cada uno de los folios que componen la oferta.

El Comité Especial devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan éste en más del ciento diez por ciento (110%).

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el Notario o Juez de Paz mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la Buena Pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

Pi = <u>Om x PMPE</u> Oi

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI VIAMONTE Wilhem Rogger FAU 20406325815 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 04 02 2025 15:02:26 -05:00 Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Propuesta Económica i

Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.13. ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en el **Anexo B** de las Bases, el Comité Especial procede a adjudicar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consigna el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

Al terminar el acto se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz) cuando corresponda.

En el caso de ofertas que superen el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el tercer párrafo del numeral 1.12.2 del presente Capítulo, para que el Comité Especial otorgue la buena pro, debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 61.4 del artículo 61 del Reglamento de la Ley N° 29230, salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica. El plazo para

adjudicar la buena pro no excede de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para la adjudicación de la Buena Pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

IMPORTANTE:

En el caso de Entidades Públicas de Gobierno Nacional, se deberá incluir el siguiente párrafo:

"Asimismo, de aprobarse el incremento del valor referencial ofertado, este debe contar con la capacidad presupuestal correspondiente."

La adjudicación de la Buena Pro se presume notificada a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de adjudicación de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

En caso no se pueda adjudicar la Buena Pro, el Comité Especial sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

En caso de empate entre dos o más propuestas válidas, la determinación del orden de prelación de las ofertas (técnica y económica) empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado.

C V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI VIAMONTE Wilhem Rogger FAU 20406325815 hard Motivo: Doy V*B* Fecha: 04.02.2025 15:02:26 -05:00

En el caso que se haya presentado un postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento en acto público, y es publicado en el Portal de la Entidad Pública, PROINVERSIÓN ese mismo día hasta el día hábil siguiente de notificado su otorgamiento.

En caso se hayan presentado dos (2) o más postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días de la notificación de la adjudicación, sin perjuicio que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de la adjudicación.

La empresa privada que financia el proyecto puede formular oposición contra el postor ganador de la buena pro respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230. Para tal efecto, la Empresa Privada presenta la oposición en un plazo máximo de dos días hábiles contados desde el otorgamiento de la buena pro, debiendo ser resuelta por el titular de la entidad pública en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la formulación de la oposición.

1.14. DEL REGISTRO EN EL SEACE

En aplicación del principio de transparencia, luego de suscrito el Contrato de Supervisión, debe registrarse en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), la convocatoria, las bases con todos sus anexos, la absolución de las consultas y observaciones, las bases integradas, la evaluación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro, así como el Contrato de Supervisión de la Entidad Privada Supervisora, conforme lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley N° 29230.

1.15. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

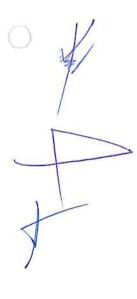
El Proceso de Selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, la cual debe ser motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio. Dicha decisión debe comunicarse por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

1.16. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el Comité Especial, no se presente ninguna Expresión de Interés o ninguna propuesta válida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el Comité Especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días hábiles, contados desde la nueva convocatoria.





CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Contrato, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del Proceso de Selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación debe ser presentado dentro de los ocho (8) días hábiles de adjudicada la Buena Pro, antes del consentimiento de la misma. La apelación se puede interponer contra los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la celebración del Contrato, luego de otorgada la Buena Pro, por esta vía no se pueden impugnar las Bases ni su integración.



Para admitir el recurso de apelación, el postor deberá presentar la garantía equivalente al 3% del valor referencial del proceso de selección impugnado a favor de la Entidad Pública o a PROINVERSIÓN en caso de encargo.

Luego de presentado el recurso de apelación, la Entidad Pública tendrá dos (2) días hábiles para su admisión, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad, en un plazo máximo de 30 días hábiles de admitido el mismo.

En caso el postor ganador de la buena pro no concurra a suscribir el Contrato o no pueda hacerlo por alguna causa justificada y el recurso de apelación haya sido presentado por el postor que quedó en segundo lugar y aún se encuentre pendiente de ser resuelto por la Entidad Pública, ello no será impedimento para adjudicar la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, para lo cual éste deberá desistir del recurso de apelación interpuesto. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

La autoridad debe resolver y notificar su resolución dentro del plazo fijado, de lo contrario, el interesado deberá considerar denegado su recurso de apelación.

GARANTÍA PARA LA APELACIÓN

El postor que impugna la adjudicación de la Buena Pro debe entregar a la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según sea el caso, la garantía de apelación adjunta a su recurso. Esta debe ser emitida por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección impugnado y debe tener un plazo mínimo de vigencia de treinta días (30) calendario, debiendo ser renovada, en cualquiera de los casos, hasta el momento en que se agote la vía administrativa, siendo obligación del impugnante realizar dicha renovación en forma oportuna. En el supuesto que la garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de la misma,

será ejecutada para constituir un depósito en la cuenta bancaria de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, el cual se mantendrá hasta el agotamiento de la vía administrativa.

Ningún recurso de apelación se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto, si el Postor no cumple los plazos estipulados y no adjunta necesariamente la Garantía para la Apelación dentro del mismo plazo establecido para su interposición.

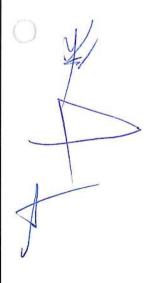
Independientemente que se haya presentado el recurso de apelación ante la Entidad Pública, cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución de la Entidad Pública o Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo legal, se procederá a devolver la garantía al impugnante, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de solicitado, conforme lo establecido en el numeral 52.3 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, se procederá a ejecutar la Garantía, conforme lo establecido en el numeral 52.4 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Lev de la materia.





CAPÍTULO III: DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Una vez que quede consentido o administrativamente firme la adjudicación de la Buena Pro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad Pública la documentación para la suscripción del Contrato de Supervisión. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad Pública para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, el Comité Especial puede, a su sola discreción, otorgar un plazo adicional para su entrega, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad.

Asimismo, en el supuesto que la Entidad Pública observe la documentación presentada para la suscripción del contrato, la Entidad Privada Supervisora tiene diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones.

Al día siguiente de entregada la documentación completa y de encontrarse conforme a lo exigido en las Bases, las partes suscriben el contrato de supervisión. De no cumplir con perfeccionar el contrato, perderá automáticamente la Buena Pro y el Comité Especial procederá a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente, conforme el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 29230.



Firmado dipitalmente por LIMACHI VIAMONTE Wilhern Rogger FAU 20406325815 hard Motivo: Doy V* B* Fecha: 04.02.2025 15:02:26 -05:00

El contrato será suscrito por la Entidad Pública, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en estas Bases.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Garantía de fiel cumplimiento.
- El contrato de Consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de Cuenta Interbançario (CCI).

En caso de ser persona jurídica o Consorcio, documento expedido por los registros públicos que acredite que el representante legal cuenta con facultades para perfeccionar el Contrato, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la firma del Contrato, computado desde la fecha de emisión.

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, el cual debe estar ubicado en el territorio nacional.
- Copia de DNI vigente del adjudicatario o de su Representante Legal si es persona jurídica. En caso de Consorcio, presentar dicho documento por cada uno de sus integrantes.
- Declaración Jurada de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron

acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

- Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas que la conforman vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia v/o ejecuta el Proyecto o su mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Registro Nacional de Proveedores del OSCE, correspondiente al adjudicatario y/o de los integrantes del Consorcio, debidamente inscrito en el registro correspondiente.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

En caso de Consorcio, debe presentar adicionalmente, copia legalizada de los poderes vigentes registrados de los representantes legales de las empresas privadas que la integran, y la copia legalizada del documento constitutivo de Consorcio, que estén acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Formato Nº 6 de las Bases.

IMPORTANTE:

 En caso que el postor ganador de la buena pro sea un Consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en las Bases, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social todos los integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por la Entidad Pública, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios Nº 5196-2011-SBS.



- La Entidad Privada Supervisora adjudicataria deberá presentar todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.
- Al momento de la suscripción del contrato de supervisión, el postor ganador no debe estar inhabilitado para contratar con el estado, o ninguno de sus integrantes en caso de Consorcio.

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente de suscrito el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso, dicha vigencia rige hasta la liquidación del Proyecto / IOARR / Actividad, para ello el funcionario competente otorgará la conformidad del servicio de la recepción de la prestación a cargo del contratista y la Empresa Privada que efectúe el pago correspondiente, la aprobación de la liquidación del proyecto / IOARR / actividad, como la aprobación de la liquidación del Contrato de supervisión. Asimismo el plazo de contratación de la Supervisión debe estar vinculado al del Convenio de Inversión.

Las condiciones para el inicio de la supervisión de la ejecución del Proyecto / IOARR/ Actividad son las siguientes:

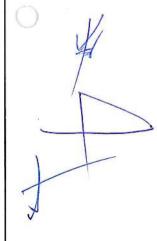
- El perfeccionamiento y suscripción del contrato de supervisión. a)
- Notificación a la Empresa Privada por parte de la Entidad Pública sobre la b) contratación de la Entidad Privada Supervisora.
- Estudio Definitivo aprobado bajo resolución por parte de la Entidad Pública. c)
- Entrega de Terreno para la Ejecución del Proyecto por parte de la Entidad d) Pública.



e) Presentación del documento de Trabajo donde detalle las actividades a efectuar durante la supervisión de ejecución de obra, desde el inicio hasta la liquidación del Contrato de Supervisión, incluyendo a los profesionales de su equipo y los equipos, en concordancia con su propuesta técnica.

La Entidad Pública comunicará a la Entidad Privada Supervisora las modificaciones realizadas en la fase de ejecución al proyecto / IOARR / actividad.





3.4. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento del contrato de Supervisión. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado y mantenerse vigente hasta la liquidación de la supervisión. La garantía de fiel cumplimiento debe tener las características establecidas en el numeral 72 y 78 del Reglamento de la Ley Nº 29230 y sus modificatorias.

Según lo dispuesto en el numeral 112.1 del artículo 112 del Reglamento de la Ley N° 29230, en caso de mayores prestaciones y la ampliación de plazo de supervisión originada por modificaciones o variaciones al proyecto en la fase de ejecución, antes de la suscripción de la adenda, la Entidad Privada Supervisora deberá incrementar la garantía de fiel cumplimiento en proporción al adicional.

Las mayores prestaciones se aprueban hasta por un máximo del cincuenta por ciento (50%) del costo de supervisión establecido en el Expediente técnico actualizado aprobado por la Entidad Pública.

3.5. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad Pública. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



IMPORTANTE:

 Corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

 En caso de Consorcios las garantías deben emitirse a nombre de éste, consignando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

- Los funcionarios de las entidades públicas no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral.

3.6. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se hacen efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en las Bases y Contrato, en concordancia con lo establecido en el numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29230:

- a) Cuando la entidad privada supervisora no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.
- b) La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual la Entidad Pública resuelve el contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a la Entidad Pública, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- c) Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres



(3) días hábiles de haber sido requerido por la Entidad Pública, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

Aquellas empresas que no cumplan con honrar la garantía otorgada son sancionadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS.

3.7. CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se rige el financiamiento y la supervisión del Proyecto / IOARR / Actividad se establecen conforme al formato de Contrato de Supervisión, aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral.

3.8. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes peruanas. Los participantes, los postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este Proceso de Selección.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso de selección no contemplados en las Bases se regirán por la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

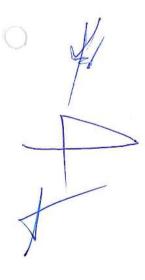


VIAMONTE Wilhem Rogger FAU 20406325815 hard Motivo: Doy V* B*

ANEXOS



Firmado digitalmente por LIMACHI VIAMONTE Wilhem Rogger FAU 20406325815 hard Motivo: Doy V* B* Fecha: 04.02.2025 15:02:26 -05:00



ANEXO A: DEFINICIONES

Adjudicación de la Buena Pro: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

Adjudicatario: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

Bases: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

Calendario del Proceso de Selección: Cronograma anexado a las bases y convocatoria donde se fijan los plazos de cada una de las etapas del proceso de selección. Aparece en el Anexo B de las presentes Bases.

Circulares: Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

Comité Especial: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

Consorcio: Es la participación de más de una Empresa Privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para el financiamiento y/o ejecución de las Inversiones y las dades de operación y/o mantenimiento.

rato de Supervisión: Contrato suscrito entre la Entidad Privada Supervisora y la odificamente por LIMAGHI. Note in trada Pública en el marco de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

Convenio de Inversión: Acuerdo celebrado entre la empresa privada y la Entidad Pública para la ejecución de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento que regula sus derechos, obligaciones y responsabilidades en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos.

Ejecutor del Proyecto: Es la persona jurídica que elabora el Expediente Técnico, documento equivalente, o manual de operación y/o mantenimiento; y/o ejecuta las Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento, según lo dispuesto en el respectivo Convenio de Inversión. El Ejecutor deberá celebrar los contratos correspondientes para la ejecución de las obligaciones con la empresa privada, asumiendo responsabilidad solidaria junto con la Empresa Privada en la ejecución de las Inversiones que comprende el Convenio de Inversión.

Empresa Privada: Empresa o Consorcio Adjudicatario que financia el Proyecto / IOARR / Actividad acogiéndose a los dispuesto en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230. También se consideran Empresas Privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La Empresa Privada también puede ser la ejecutora del Proyecto, de conformidad con los dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar la elaboración del expediente técnico y/o la ejecución del Proyecto / IOARR,



así como las actividades operación y mantenimiento, de corresponder.

Entidad Pública: Corresponde al Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública así como Mancomunidad Regional, Mancomunidad Municipal y Junta de Coordinación Interregional, con potestad para desarrollar Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento en el marco del SNPMGI.

Expresión de Interés: Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

Expediente Técnico: Es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. El Expediente Técnico se elabora cuando la inversión pública comprende por lo menos un componente de obras, en su defecto es considerado un documento equivalente, conforme a las disposiciones del SNPMGI.

Inversiones: Son intervenciones temporales y comprenden a los Proyectos de Inversión y a las IOARR, conforme a la normativa del SNPMGI. No comprenden gastos de operación y/o mantenimiento.

Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): Intervenciones puntuales sobre uno o más activos estratégicos que integran una Unidad Productora en funcionamiento y que tienen por objeto, ya sea adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una Unidad Productora; o, evitar la interrupción del servicio de una Unidad Productora o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad, contribuyendo al cierre de brechas de estructura o de acceso a servicios. Debe estar alineada con los objetivos priorizados, s e indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, conforme a la ofumble.

DOY V' B' 15.04 DARR de emergencia: Son las IOARR que se pueden realizar en el marco de una Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, conforme a la normativa del SNPMGI.

Invierte.pe: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus normas modificatorias.

Monto Contractual: Es el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación del servicio de supervisión.

Monto de Inversión: Es el monto con el cual se declararon viables o fueron aprobadas las Inversiones en el SNPMGI y sus actualizaciones.

Monto Referencial del Convenio de Inversión: Es el valor citado en la convocatoria y las bases. Comprende el Monto de Inversión de proyectos, IOARR, y actividades de operación y/o mantenimiento; y cuando corresponda incluye el costo de supervisión, así como el costo de la ficha técnica, de los estudios de preinversión, del Expediente Técnico, del documento de trabajo, así como, del Manual de Operación y/o Mantenimiento.

Monto Total del Convenio de Inversión: Es el monto consignado en el Convenio de Inversión y sus adendas, que es financiado por la Empresa Privada y reconocido por la Entidad Pública en el CIPRL o CIPGN. Comprende el monto de inversión de proyectos, IOARR, y actividades de operación y/o mantenimiento; y cuando corresponda incluye el

costo de supervisión, así como el costo de la ficha técnica o de los estudios de preinversión, del Expediente Técnico, del documento de trabajo, así como, del Manual de Operación y/o Mantenimiento.

PROINVERSIÓN: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Participante: Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que presenta su Expresión de Interés para encargarse de la supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión / IOARR.

Postor: Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta técnica y económica.

Propuesta Económica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 1.11 del Capítulo I de la Sección II de las Bases.

Propuesta Técnica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Anexo F de las Bases.

Proyecto de Inversión: Se refiere a un proyecto de inversión que se realice en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sus normas reglamentarias y complementarias.

Representante Legal: Es la persona natural designada por el participante o postor para llevar a cabo en su nombre y representación, los actos referidos en las Bases.

Sobre N° 1: Es el sobre que contiene la Propuesta Técnica conforme a los documentos especificados **Anexo D** de las presentes Bases.

e N° 2: Es el sobre que contiene la Propuesta Económica conforme a la documentación da en el Anexo D de las presentes Bases.

: Doy V' B' : 04.02.2025 15:04 ★ Unidad Impositiva Tributaria.



ANEXO B: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN³

Los participantes y los postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	13/02/2025
Presentación de Expresiones de Interés y Registro de Participantes (1)	Del 14/02/2025 Hasta 24/02/2025
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 14/02/2025 Hasta 24/02/2025]
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del 25/02/2025 Hasta 28/02/2025
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	03/03/2025
Presentación de Propuestas (5)	12/03/2025
Evaluación de la Propuesta Técnica (6)	Del 13/03/2025 Hasta 18/03/2025
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Adjudicación de la Buena Pro (7)	19/03/2025



Firmado digitalmente por LIMACHI VIAMONTE Wilhem Rogger FAU 20406325815 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 05.02.2025 14:58:23 -05:00

(1) El registro de los participantes es gratuito y se realizará en [CONSIGNAR EL LUGAR], sito en [CONSIGNAR DIRECCIÓN], en las fechas señaladas en el calendario, en el horario de [CONSIGNAR HORA DE INICIO] a [CONSIGNAR HORA DE TÉRMINO] horas.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indica: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

Las consultas y/u observaciones a las Bases, se realizan en idioma español, por escrito y dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.

(3) Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones.

(4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.

(5) Máximo a los seis (6) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.

(6) Máximo a los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.

(7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Asimismo, a solicitud de la Entidad Pública puede cancelar el proceso, aún luego de adjudicada la Buena Pro y hasta antes de la fecha prevista para la suscripción del contrato.

IMPORTANTE:

- La evaluación de la Entidad Privada Supervisora participante tiene como finalidad determinar su capacidad y/o solvencia técnica y económica, su experiencia en la actividad y en la supervisión de ejecución de obras similares y, de ser el caso, su equipamiento y/o infraestructura física y de soporte en relación con el proyecto /IOARR / actividad a ser ejecutado. Únicamente si dicha evaluación y verificación resulta favorable, se procederá a la adjudicación de la Buena Pro.

La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma publicado y registrado conforme al Reglamento de la Ley N° 29230. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en las publicaciones y/o registros respectivos.

- Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no puede ser menor a ocho horas.
- Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases.



Firmaco digitalmente por LIMACHI VIAMONTE Wilhem Rogger FAU 20406325815 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.02.2025 15:02:26 -05:00

ANEXO C: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación⁴ son los siguientes:

	CAPACIDAD LEGAL		
- 1		Requisitos:	
	<i>y</i>	 Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. En el caso de Consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscribe la promesa de Consorcio. 	
A.1	REPRESENTACIÓN	 Promesa de Consorcio con firmas legalizadas⁵, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Formato N° 6) 	
		La promesa de Consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.	
		Acreditación:	
		 Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas. 	
		Promesa de Consorcio con firmas legalizadas.	
		Requisito:	
B° NACHI FAU		 Tener Registro Único de Contribuyentes habilitado (habido y activo). Tener Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de consultoría de obras urbanas, edificaciones y afines, CATEGORIA C. Acreditación: 	
-05:00 /A.2	Constancia de consulta RUC. Constancia del Registro Nacional de Proveedores del Estado, y presentación de la propuesta técnica, emitidos por el Organismo de las Contrataciones del Estado (OSCE), en los correspondientes.		
		IMPORTANTE:	
		En el caso de Consorcios, cada integrante del Consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito	
R	CAPACIDAD TÉCN	IICA Y PROFESIONAL	
	CALACIDAD IECH	Requisito:	
B.1	EQUIPAMIENTO	 01 Camioneta Pick up 4x4, con una antigüedad no mayor a cinco (5) años (en caso se presente un consorcio) 01 Cámara fotográfica digital (resolución de captura de imágenes a 20 mega pixeles como mínimo, con captura de video en formato HD a 30 fotogramas por segundo como mínimo), con una antigüedad no mayor a dos (2) años. 12 Laptop de última generación, disco solido (equipado y operativo) 	
	B° -05:00 /A.2	B CAPACIDAD TÉCN	

La Entidad Pública puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

⁵ En caso de presentarse en Consorcio.

0.0			
			como mínimo con una antigüedad no mayor de dos (2) años • 02 Impresora multifuncional a colores en formato A3 con una antigüedad no mayor de dos (2) años
			Acreditación:
			 Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.
ŀ			Requisito:
			 La infraestructura mínima requerida para la ejecución de la prestación de supervisión de la elaboración del Expediente Técnico es contar con una oficina de coordinación en la ciudad de Puno, con acceso a internet (debido a que no es necesario que este ubicada en el lugar donde se ejecutara el proyecto). La infraestructura mínima requerida para la prestación del servicio de supervisión de la ejecución de la obra es contar con una oficina de
	B.2	INFRAESTRUCTURA	coordinación en el lugar donde se ejecutará el proyecto (dentro de los límites del terreno donde se desarrollará la obra o en su defecto, en las inmediaciones contiguas al terreno del proyecto.
			Acreditación:
			 Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.
	-		Requisito:
gitalmente por LI E Wilhem Rogge 115 hard v V' B'	talmente por LIMACHI Wilhem Roggel FAU 5 hard V-B*		 SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: 1) GERENTE DE SUPERVISION Ingeniero Civil o Arquitecto, con cinco (05) años de experiencia en proyectos Tipo de servicio o consultoría: jefe de proyecto en elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos. Tipo de intervención: Mejoramiento, ampliación, construcción, fortalecimiento, optimización, optimizar, reconstrucción, redimensionamiento o combinación de algunos tipos de intervención. Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior. del personal clave requerido como Jefe de Supervisión de Proyecto.
	В.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO	2) ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Arquitecto, con cuatro (04) años de experiencia se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en arquitectura y/o arquitecto proyectista y/o especialista y/o supervisor de arquitectura en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos, Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior. del personal clave requerido como Especialista en Infraestructura Hospitalaria.
1		9	3) ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Ingeniero Civil, con tres (03) años de experiencia se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en calculo estructural y/o especialista en estructuras y/o ingeniero estructural y/o supervisor de estructuras, en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos, Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior del personal clave requerido como Especialista en Estructural.
			4) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Ingeniero Sanitario, con tres (03) años de experiencia se sustentará

habiéndose desempeñado como especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero de instalaciones sanitarias y/o ingeniero especialista sanitario y/o supervisor de instalaciones sanitarias, en ejecución y/o Supervisión y/o inspección de obra.

Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior del personal clave requerido como Especialista en Instalaciones Sanitarias.

5) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, con tres (03) años de experiencia se sustentara habiéndose desempeñado como: especialista y/o ingeniero y/o supervisor en: instalaciones eléctricas y/o redes eléctricas y/o electricista; y/o especialista y/o ingeniero y/o supervisor de; instalaciones mecánico eléctricas y/o instalaciones eléctrico mecánicas, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obra, Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior del personal clave requerido como Especialista en Instalaciones Eléctricas.

6) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANIAS (HVAC Y GASES MEDICINALES

Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico, con tres (03) años de experiencia se sustentara habiéndose desempeñado como: especialista y/o ingeniero y/o supervisor en: instalaciones mecánicas y/o instalaciones mecánico eléctricas y/o instalaciones eléctrico mecánicas, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obra, Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior del personal clave requerido como Especialista en Instalaciones Mecánicas o Electromecánicas.

7) ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES Y TI

Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero de Sistemas, con tres (03) años de experiencia se sustentara habiéndose desempeñado como especialista en instalaciones de datas, redes y comunicaciones y/o especialista en telecomunicaciones y/o especialista en sistema de comunicaciones y/o especialista en equipamiento de tecnologías de información y comunicación (TIC) y/o especialista electrónico y/o especialista en instalaciones de redes y/o especialista en instalaciones electrónicas, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obra, Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior del personal clave requerido como Especialista Telecomunicaciones y TI.

B) ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO Ingeniero Biomédico o Ingeniero Electrónico, con tres (03) años de experiencia se sustentara habiéndose desempeñado como especialista en equipamiento; hospitalario y/o medico y/o biomédico y/o mobiliario y/o supervisor en equipamiento; hospitalario y/o medico y/o biomédico y/o mobiliario y/o coordinador y/o responsable y/o jefe en equipamiento; hospitalario y/o medico y/o biomédico y/o mobiliario en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obra, Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior del personal requerido como Especialista en Equipamiento

9) ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS

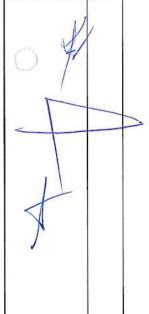
Médico Hospitalario.

Ingeniero Civil o Arquitecto, con tres (03) años de experiencia se sustentará habiéndose desempeñado como; especialista y/o ingeniero y/o ingeniero especialista y/o supervisor de costos y/o presupuestos y/o valorizaciones y/o inspección de obra,

Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1, centros de salud I-4 o superior del personal clave requerido como Especialista en Costos, Presupuestos.



Firmado digitalmente por LIMACHI VIAMONTE Wilhem Rogger FAU 20406325815 hard Motivo: Doy V* B* Fecha: 04.02.2025 15:02:26 -05:00





Ingeniero Ambiental con tres (03) años de experiencia se sustentara habiéndose desempeñado como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obra,

Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior, del personal requerido como Especialista en Impacto Ambiental.

11) ESPECIALISTA EN EVALUACION DE RIESGOS

Ingeniero civil ,con tres (03) años de experiencia se sustentara habiéndose desempeñado como especialista y/o ingeniero y/o ingeniero especialista y/o supervisor de evaluación de riesgos y/o jefe de prevención de riesgos y/o analista de riesgos o la combinación de estos en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obra,

Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior del personal clave requerido como Especialista en Evaluación de Riesgos

12) ESPECIALISTA EN GEOLOGIA Y GEOTECNIA

Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo o geólogo, con tres (03) años de experiencia se sustentara habiéndose desempeñado como especialista y/o ingeniero y/o ingeniero especialista y/o supervisor de control de calidad en Geotecnia y/o Mecánica de suelos y/o suelos y pavimentos y/o laboratorio de suelos y pavimentos y/o la combinación de estos, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obra,

Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior del personal clave requerido como Especialista en Geología y Geotecnia.

13) ESPECIALISTA EN COORDINACIÓN BIM

Arquitecto o Ingeniero Civil, con UN (01) años de experiencia se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en gestión de proyectos con BIM y/o Modelador BIM y/o Analista BIM y/o Coordinador BIM y/o la combinación de estos, en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos,

Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1, centro de salud I-4 o superior del personal clave requerido como Especialista en Coordinación BIM.

Para todos los profesionales propuestos para el Equipo de Supervisión de obra, solo se considerará la experiencia en los últimos veinte (20) años a la fecha de presentación de la propuesta técnica y económica

Acreditación:

 La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

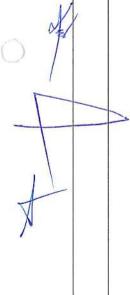
1) JEFE O GERENTE DE SUPERVISION

Ingeniero Civil o Arquitecto, Experiencia en proyectos no menor a Cinco (05) años. La experiencia requerida se sustentará habiéndose desempeñado como supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o ingeniero supervisor de obra,

Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior. del personal clave requerido como. Jefe o Gerente de Supervisión de Obra.



Firmado digitalmente por LIMACHI /IAMONTE Wilhem Roggel FAU 0406325815 hard Motivo: Doy V* B* Fecha: 04.02.2025 15:02:26 -05:00



00157

2) ARQUITECTO ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA HOSPITALARIA

Arquitecto, Experiencia no menor de tres (03) años. La experiencia requerida, se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en arquitectura y/o especialista en edificaciones de alud y/o arquitecto supervisor y/o arquitecto residente y/o supervisor especialista en arquitectura, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obra, Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior. del personal clave requerido como Especialista en Arquitectura Hospitalaria.

3) INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS SUELOS Y PAVIMENTOS

Ingeniero Civil, Experiencia no menor de tres (03) años. La experiencia requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en estructuras y/o ingeniero estructural y/o supervisor de estructuras y/o ingeniero supervisor de estructuras y/o ingeniero residente, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obra, Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior, del personal clave requerido como Especialista en Estructuras Suelos y Pavimentos.

4) INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Ingeniero Sanitario, Experiencia no menor de tres (03) años. La experiencia requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero de instalaciones sanitarias y/o ingeniero especialista sanitario y/o supervisor de instalaciones sanitarias, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obra,

Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior. del personal clave requerido como Especialista en Instalaciones Sanitarias.

5) INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS. Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, Experiencia no menor de tres (03) años. La experiencia se sustentará habiéndose desempeñado como: especialista y/o ingeniero y/o supervisor en: instalaciones mecánico eléctricas y/o instalaciones eléctrico mecánicas, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obra.

Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior. del personal clave requerido como Especialista en Instalaciones Eléctricas.

S) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANIAS (HVAC Y GASES MEDICINALES

Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico, Experiencia no menor de Tres (03) años. La experiencia requerida se sustentará habiéndose desempeñado como: especialista y/o ingeniero y/o supervisor en: Instalaciones mecánicas y/o instalaciones mecánicas y/o instalaciones mecánicas eléctrico mecánicas, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obra Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior. del personal clave requerido como Especialista en Instalaciones Mecánicas o Electromecánicas HVAC y Gases Medicinales.

7) ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES Y TI
Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o
Ingeniero Mecánico Eléctrico, Experiencia no menor de tres (03)
años. La experiencia se sustentara habiéndose desempeñando como
especialista en instalaciones de datas, redes y comunicaciones y/o
especialista en telecomunicaciones y/o especialista en sistema de
comunicaciones y/o especialista en equipamiento de tecnologías de
información y comunicaciones (TIC) y/o especialista electrónico y/o
especialista en comunicaciones y redes de cableado estructurado y/o



especialista en instalaciones de redes y/o especialista en instalaciones electrónicas, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obra Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior. del personal clave requerido como Especialista en Telecomunicaciones y TI

8) ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO

Ingeniero Biomédico o Ingeniero Electrónico, Experiencia no menor de tres (03) años. La experiencia requerida, se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en equipamiento: hospitalario y/o medico y/o biomédico y/o mobiliario y/o supervisor en equipamiento: hospitalario y/o medico y/o biomédico y/o mobiliario en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obra, en establecimientos de salud, en establecimientos de salud

Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior, del personal requerido como Especialista en Equipamiento Médico Hospitalario.

9) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial o Ingeniero Químico o Ingeniero de Minas o Ingeniero Ambiental o Ingeniero en Higiene y Seguridad, Experiencia no menor de Tres (03) años. La experiencia requerida se sustentará habiéndose desempeñado como: especialista y/o ingeniero y/o supervisor en: seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA); y/o ingeniero de seguridad y/o prevencionista en: obra y/o seguridad y/o Ingeniero de Calidad y seguridad y/o ingeniero en higiene y seguridad y/o especialista SSOMA y/o ingeniero prevencionista de seguridad y medio ambiente en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obra,

Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior, del personal clave requerido como Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

10) ESPECIALISTA EN COORDINACION BIM

Ingeniero Civil o Arquitecto, Experiencia no menor a un (01) años. La experiencia requerida se sustentará habiéndose desempeñado como: especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o coordinador y/o modelador en el ámbito BIM, en ejecución de obras y/o Supervisión de obra,

Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1, centros de salud I-4 o superior. del personal clave requerido como Especialista en Coordinador BIM.

11) ESPECIALISTA EN LIQUIDACIONES

Ingeniero Civil o Arquitecto, Experiencia no menor a dos (02) años La experiencia requerida se sustentará habiéndose desempeñado como: especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o coordinador en liquidación de proyectos de inversión y/o liquidación de obras públicas y/o liquidación de obras, en ejecución de obras y/o Supervisión de obra.

Tipo de infraestructura: Edificaciones en General, del personal clave requerido como Especialista en Liquidaciones

12) CONTADOR

Contador, Experiencia no menor de dos (02) años La experiencia en proyectos se sustentará habiéndose desempeñado como: especialista y/o contador y/o coordinador en contabilidad en obras públicas en ejecución de obras y/o supervisión de obra

Tipo de infraestructura: Edificaciones en General, del personal clave requerido como Contador

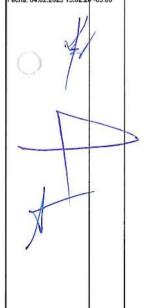
Para todos los profesionales propuestos para el Equipo de Supervisión de obra, solo se considerará la experiencia en los últimos veinte (20) años a la fecha de presentación de la propuesta técnica y económica

Acreditación:

 La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o



Firmado digitalmente por LIMACHI VIAMONTE Wilhem Rogger FAU 20406325815 hard Motivo: Doy V° B*



(ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que. de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los Formatos N° 11 y N° 12 referidos al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de supervisión del Proyecto.

EXPERIENCIA DEL POSTOR

FACTURACIÓN

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (0.5) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de DIEZ (10) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los provectos públicos y/o privados de naturaleza semejante de: Creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Ampliación y/o combinación de cualquiera de estas, de edificaciones de: puestos de salud, centros de salud, centro médico especializado, policlínico, hospitales, clínicas, edificaciones del sector salud en general, que contengan los componentes de mobiliario y equipamiento

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con

- · Copia simple de contratos, constancias, certificados u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la presentación efectuada, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones.
- · En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parteo los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- En los casos a que se acredite experiencia adquirida en Consorcio, debe presentarse la promesa de Consorcio o el contrato de Consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado del contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- · Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre facturado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción de contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- · Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los Formatos N°8 y N°9 referidos a la Experiencia del Postor.
- En el caso de Consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada.

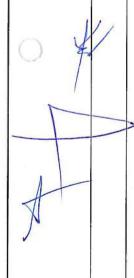
correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en los Formatos N° 8 y N° 9 referidos a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de







presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en Consorcio, debe presentarse la promesa de Consorcio o el contrato de Consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los **Formatos** N° 8 y N° 9 referidos a la Experiencia del Postor.

IMPORTANTE:

- En el caso de Consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada.
- El área usuaria o el Comité Especial pueden considerar adicionalmente, en esta sección, la presentación de experiencia general en la actividad, en cuyo caso el postor hará uso del Formato N°8.

IMPORTANTE:

 Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho al Comité Especial.



Firmado digitalmente por LIMACHI VIAMONTE Wilhem Rogger FAU 20406325815 hard Morto: Doy V* B* Fecha: 04.02.2025 15:02:26 -05:00



ANEXO D: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en las instalaciones de la [CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA], sito en [CONSIGNAR DOMICILIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA], en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección. De presentarse mas de una carta de expresión de interés, se realiza con la participación de Notario Público.

En el supuesto que un único participante presente su expresión de interés, la presentación de propuestas se realiza ante el Comité Especial, sin necesidad de contar con la participación de Notario Público o Juez de Paz.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados en original y copia simple, y estarán dirigidas al Comité Especial del Nº 002-2025-OXI-GRP/LEY 29230 [NUMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN] conforme al siguiente detalle:

SOBRE Nº 1: Propuesta Técnica: El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO JIRON DEUSTUA Nº 356 CERCADO – CIUDAD DE PUNO Atte.: Comité Especial

PROCESO DE SELECCIÓN Nº 002-2025-OXI-GRP/LEY 29230 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA [INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE Nº 2: Propuesta Económica: El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO JIRON DEUSTUA Nº 356 CERCADO – CIUDAD DE PUNO Atte.: Comité Especial

PROCESO DE SELECCIÓN Nº 002-2025-OXI-GRP/LEY 29230
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA [INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

1.1. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

1.1.1. SOBRE Nº 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y en [INDICAR NUMERO DE COPIAS6] copia(s).

La propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no puede exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

El Sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos⁷ la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración Jurada de datos del postor de acuerdo al Formato Nº 3 de las Bases.
 Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- b) Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Anexo F de las Bases, el mismo deberá ser respaldado con la presentación de los documentos que así lo acrediten, de acuerdo al Formato N° 4 de las Bases.
- c) Declaración Jurada simple de acuerdo al Formato N° 5 de las Bases. En el caso de Consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del Consorcio.
- d) Promesa formal de Consorcio, de ser el caso, en la que se consigne a todos y cada uno de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, de acuerdo al Formato N° 6 de las Bases.

La promesa formal de Consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del Consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio, de acuerdo al **Formato** N° 7 de las Bases.

Acreditar la siguiente documentación: i) Copia legalizada de la Tarjeta de Propiedad de Vehículo o también con una promesa de alquiler entre el postor y el propietario del vehículo a utilizar durante el servicio y; ii) Declaración Jurada y/o promesa formal de alquiler de una oficina de coordinación suscrita entre el postor y el propietario, donde se exprese el compromiso del postor que, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada del contrato de alquiler de movilidad y de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario. La oficina deberá ubicarse dentro de la provincia y departamento donde se ejecutará el proyecto / IOARR / actividad.

- g) Conforme lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, deben acreditar contar con una experiencia total como supervisor en dos (2) proyectos similares durante los últimos diez (10) años. dicha información deberá ser presentada, de acuerdo a los Formatos N° 8 y 9 de las Bases.
- h) Declaración jurada del personal propuesto para la Supervisión de la ejecución del Proyecto / IOARR / actividad, de acuerdo al **Formato N° 11** de las Bases.



Firmado digitalmente por LIMACHI VIAMONTE Wilhem Rogger FAU 20406325815 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.02.2025 15:02:26 -05:00 C

g)

⁷ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

- i) Declaración Jurada de la Experiencia del Personal Profesional Propuesto, de acuerdo al Formato Nº 12 de las Bases, con la documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos del personal propuesto, deberá contar con Título Profesional, Colegiatura y deberá estar habilitado, asimismo pueden acreditar su experiencia con cualquiera de los siguientes documentos:
 - Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad; o
 - Copias simples de las constancias de trabajo; o
 - Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto, y el cargo que desempeñó.

- j) Formato de Autorización para realizar Notificaciones Electrónicas, de acuerdo al Formato N° 14 de las Bases.
- k) Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto y/o su operación y/o mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria.
- Registro Nacional de Proveedores vigente a la presentación de la propuesta técnica, emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en los registros correspondientes.
- m) Presentación de Declaración Jurada del adjudicatario de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor establecidos en los artículos 44 y 76 del Reglamento de la Ley N° 29230.

IMPORTANTE:

 La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el décimo segundo párrafo del numeral 1.10 del Capítulo I de la Sección II de las Bases.

Documentación de presentación facultativa:

a) Factor experiencia en la actividad: Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un período de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado que no supere tres (3) veces el valor referencial de la contratación en materia de consultoría de obras en general.

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones prestados a uno o más personas naturales o jurídicas, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o
- Copias simples de las constancias de trabajo; o



Firmado digitalmente por LIMACHI VIAMONTE Wilhem Rogger FAU 20406325815 hard Motivo: Doy V* B* Fecha: 04.02.2025 15:02:26 -05:00 - Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.

b) Factor experiencia en la especialidad: Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un período determinado, no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria las cuales deben estar referidas a supervisión de proyectos y/u obras efectuadas en materia de construcción, reparación, mantenimiento de obras iguales o similares al objeto de la Convocatoria que comprenda [AGREGAR EL COMPONENTE QUE CORRESPONDA].

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones y/o servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

Adicionalmente, para acreditar la experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 9** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

- c) Factor experiencia y calificación del personal profesional propuesto: Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se presentará copia simple del título profesional, la colegiatura, habilitación vigente, asimismo la experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:
 - Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o
 - Copias simples de las constancias de trabajo; o
 - Copias simples de los certificados de trabajo.





En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

d) Factor mejora a las condiciones previstas: Para acreditar este factor, se presentará una declaración jurada en la que conste la o las mejoras ofrecidas.

IMPORTANTE:

 En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.

1.1.2. SOBRE Nº 2 - PROPUESTA ECONÓMICA8

El Sobre Nº 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

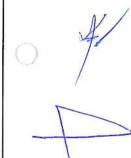
El monto de la oferta económica en LA MONEDA SERA EXPRESADA EN SOLES y los componentes de la misma considerando el sistema de tarifas establecido en las Bases.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

 En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.





⁸ La propuesta económica solo se presentará en original.

ANEXO E: FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

niveles:

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
A.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[5] puntos		
	Criterio: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría - El enfoque o plan general para la supervisión de obra incluyendo listado de actividades - Matriz de responsabilidad de funciones entre el equipo técnico y las actividades a desarrollar Cronograma de Supervisión del Expediente Técnico, de la ejecución de obra y liquidación de obra -Cronograma de participación del personal durante la ejecución contractual incluyendo listado de actividades del personal Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la	Presenta metodología que sustenta la propuesta [5] puntos No presenta metodología que sustente la propuesta 0 puntos		
0	metodología propuesta. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[] puntos		
05:00	B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA: Criterio: Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como: a) Jefe o Gerente de Supervisión de Expediente Técnico y Obra, considerándose los siguientes niveles:	Se otorgará el máximo puntaje según el nivel alcanzado		
	NIVEL 1 : Ingeniero Civil y/o Arquitecto habilitado NIVEL 2 : Ingeniero Civil y/o Arquitecto habilitado con maestría en gerencia de proyectos y/o administración y/o Dirección y/o Gerencia de Proyectos y/o de la Construcción (estudios concluidos) Maestría en Administración y/o dirección y/o Gerencia de Proyectos y/o de la Construcción (estudios concluidos)	NIVEL 1: Título de Ingeniero Civil o Arquitecto [2] puntos NIVEL 2: Maestría con título de grado [3] puntos		
	Acreditación: Se acreditarán con copia simple de títulos u otros documentos según corresponda. Criterio:	[o] paintos		
	Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como. b) Especialista en Arquitectura Hospitalaria para expediente técnico y obra, considerándose los siguientes			

	IAL DE PUNO ENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN]	7 2 1 0 0
	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
AI Ci AI CC N AI AI Si	IVEL 1: Arquitecto habilitado con conocimientos en: Diseño y rquitectura o Tecnología de Arquitectura o Técnico en arpintería Arquitectónica o Especialidad de construcción o rquitectura hospitalaria o Administración de proyectos de onstrucción. IVEL 2: Arquitecto habilitado con conocimientos en: rquitectura Hospitalaria. creditación: e acreditarán con copia simple de títulos u otros documentos egún corresponda	NIVEL 1: Curso o taller o seminario de 50 horas a mas [2] puntos NIVEL 2: Programa de especialización o diplomado de 120 horas a mas [3] puntos
	PACITACIÓN:	
Se	terio: evaluará en función del tiempo de capacitación del personal puesto como	Se evaluará otorgando el puntaje según la cantidad de horas del diplomado y del curso
a)	Arquitecto, Especialista en Arquitectura Hospitalaria para expediente técnico y obra	
	En función del número de horas de alguno de los siguientes cursos de especializaciones y/o diplomados en: - Diseño arquitectónico de: Infraestructura de Salud o Puestos de Salud o Centros de Salud; o - Diseño de: Hospitales o arquitectura hospitalaria o infraestructura hospitalarias; o - Arquitectura sanitaria o Arquitectura hospitalaria; o - Gestión de Proyectos con BIM; o - Control de proyectos y obras de construcción; o - Gestión de Infraestructura de salud o gestión de equipamiento de salud; o - Gestión Tecnológica o calidad del Equipamiento; Hospitalario o Medico o Biomédico; o - Funcionamiento o mantenimiento de Equipamiento: Hospitalario o Medico o Biomédico.	Hasta 50 horas: [1] puntos De 50 horas hasta 120 horas [2] puntos Más de 120 horas [3] puntos
	Acreditación: Se acreditarán con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.	
ь)	Ingeniero Civil Especialista en Calculo Estructural (para expediente técnico) e Ingeniero Civil Especialista en Estructuras (para obra): En función del número de horas de alguno de los siguientes cursos de especializaciones y/o diplomados en: - Estructuras y/o Estructuras de Edificaciones; o - Diseño Estructural y/o Calculo Estructural; o - Ingeniería Estructural; o - Diseño en Concreto Armado y/o análisis sísmico de edificaciones.	Hasta 50 horas: [1] puntos De 50 horas hasta 120 horas [2] puntos Más de 120 horas [3] puntos
c)	Ingeniero Sanitario, Especialista en Instalaciones Sanitarias para expediente técnico y obra	
	En función del número de horas de alguno de los siguientes cursos de especializaciones y/o diplomados en:	Hasta 50 horas: [1] puntos
	 Instalaciones Sanitarias; o Diseño y gestión de obras de saneamientos y/o gestión de sistemas de agua potable; o Agua y saneamiento; o 	De 50 horas hasta 120 horas [2] puntos Más de 120 horas [3] puntos



		FACTOR	PUNTAJE / METO PARA SU ASIG		
		Diseño y Saneamien	nes sanitarias en edificaciones y/o Instalaciones		
			arán con copia simple de títulos u otros s según corresponda		
		d) Ingeniero Eléctricas	Hasta 50 horas:	[1] puntos	
		En función cursos de e	De 50 horas hasta 12		
		 Instalacion Instalacion 	Más de 120 horas	[3] puntos	
		Acreditación: Se acredi certificados			
	B.2. I	EXPERIENCIA	DEL PERSONAL CLAVE		
			n al tiempo de experiencia en la especialidad del sto		
		RVISION DEL	EXPEDIENTE TECNICO Y PLAN DE		
IMACHI er FAU	01	Gerente de Supervisión de Proyecto (Ingeniero Civil o	Colegiado y Habilitado - Experiencia no menor de cinco (05) años. La experiencia requerida se sustentará habiéndose desempeñado como jefe de proyecto en elaboración y/o supervisión y/o	De 5 hasta 8 años:	[2] puntos
26 -05:00		Arquitecto)	evaluación de expedientes técnicos. Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior	Más de 8 años:	[3] puntos
	02	Especialista en diseño de Infraestructu ra Hospitalaria	Colegiado y habilitado - Experiencias no menor de cuatro (04) años La experiencia requerida, se sustentará habiéndose desempeñado como especialista y/o supervisor arquitecto en policlínicos,	De 4 hasta 6 años:	[2] puntos
		y/o Especialista en Arquitectura	clínicas, Hospitales, en elaboración y/o supervisor y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos. Tipo de infraestructura: Policlínicos,	Más de 6 años:	[3] puntos
	03	(Arquitecto) Especialista en	clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior Colegiado y habilitado - Experiencia no menor de tres (03) años.		
		Estructuras (Ingeniero Civil)	La experiencia requerida, se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en cálculo estructural y/o especialista en estructuras y/o ingeniero estructural y/o	De 3 hasta 5 años:	[2] puntos
			supervisor de estructuras, en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos. Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior	Más de 5 años:	[3] puntos

		FACTOR	RES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METO PARA SU ASIG	
	04	Especialista en Instalaciones Sanitarias (Ingeniero Sanitario)	Colegiado y habilitado - Experiencia no menor de tres (03) años. La experiencia requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero de instalaciones sanitarias y/o ingeniero especialista sanitario y/o supervisor de instalaciones sanitarias, en ejecución y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior	De 3 hasta 5 años: Más de 5 años:	[2] puntos
	05	Especialista en Instalaciones Eléctricas (Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista)	Colegiado y habilitado - Experiencia no menor de tres (03) años. La experiencia requerida, se sustentará habiéndose desempeñado como: especialista y/o ingeniero y/o supervisor en: instalaciones eléctricas y/o redes eléctricas y/o electricista; y/o especialista y/o ingeniero y/o supervisor de: instalaciones mecánico eléctricas y/o instalaciones eléctrico mecánicas, en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos. Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior	De 3 hasta 5 años: Más de 5 años:	[2] puntos
LIMACHI ger FAU	06	Especialista en Instalaciones Mecánicas HVAC y Gases Medicinales (Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electromecá nico o Ingeniero Mecánico Eléctrico)	Colegiado habilitado - Experiencia no menor de tres (03) años La experiencia requerida se sustentará habiéndose desempeñado como: especialista y/o ingeniero y/o supervisor en: instalaciones mecánicas y/o instalaciones mecánicas eléctricas y/o instalaciones eléctrico mecánicas; y/o ingeniero proyectista en la especialidad de instalaciones eléctrico mecánicas y/o instalaciones mecánico eléctrico, en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos. Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior	De 3 hasta 5 años: Más de 5 años:	[2] puntos
	07	Especialista en Telecomunic aciones TI (Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunic aciones o Ingeniero Mecánico Eléctrico)	Colegiado y habilitado - Experiencia no menor de tres (03) años La Experiencia requerida se sustentara habiéndose desempeñado como especialista en instalaciones de datas, redes y comunicaciones y/o especialista en telecomunicaciones y/o especialista en sistema de comunicaciones y/o especialista en equipamiento de tecnologías de información y comunicación (TIC) y/o especialista electrónico y/o especialista en comunicaciones y redes de cableado estructurado y/o especialista en instalaciones de redes y/o especialista en instalaciones de redes y/o especialista en instalaciones electrónicas, en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos. Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior	De 3 hasta 5 años: Más de 5 años:	[2] puntos

		FACTOR	ES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METO PARA SU ASIGI	
	08	Especialista en Equipamient o Médico Hospitalario (Ingeniero Biomédico o Ingeniero Electronico)	Colegiado y habilitado - Experiencia no menor de tres (03) años La experiencia requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en equipamiento: hospitalario y/o medico y/o biomédico y/o mobiliario y/o supervisor en equipamiento: hospitalario y/o medico y/o biomédico y/o mobiliario y/o coordinador y/o responsable y/o jefe en equipamiento: hospitalario y/o medico y/o biomédico y/o mobiliario, en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos. Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o	De 3 hasta 5 años: Más de 5 años:	[2] puntos [3] puntos
	09	Especialista en costos, presupuesto s (Ingeniero	superior Colegiado y habilitado - Experiencia no menor de tres (03) años La experiencia requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista y/o ingeniero y/o supervisor en: costos, presupuestos y programación y/o costos y	De 3 hasta 5 años:	
		Civil)	presupuestos y/o programación y/o valorizaciones, en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos. Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1, centros de salud I-4 o superior	Más de 5 años:	[2] puntos
ACHI FAU	10	Especialista en Impacto Ambiental (Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental)	Colegiado y habilitado Experiencia no menor de tres (03) años. La experiencia requerida, se sustentará habiéndose desempeñado como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambiental o impacto ambiental o medio ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos. Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o	De 3 hasta 5 años: Más de 5 años:	[2] puntos
	11	Especialista en Evaluación de Riesgos	superior Colegiado y habilitado Experiencia no menor de tres (03) años. La experiencia requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista y/o ingeniero y/o ingeniero especialista y/o supervisor de evaluación de riesgos y/o jefe de prevención de riesgos y/o analista de riesgos o la combinación de estos en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obra. Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o	De 3 hasta 5 años: Más de 5 años;	[2] puntos
	12	Especialista en geología y geotecnia (Ingeniero Civil)	superior Colegiado y habilitado - Experiencia no menor de tres (03) años. La experiencia requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista y/o ingeniero y/o ingeniero especialista y/o técnico especialista y/o supervisor de control de calidad en Geotecnia y Mecánica de Suelos y/o suelos y pavimentos y/o	De 3 hasta 5 años: Más de 5 años;	[1] puntos

		FACTOR	ES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METO PARA SU ASIGN	
	13	Especialista en Coordinació n BIM	combinación de estos en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obra. Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior Colegiado y habilitado. Experiencia no menor de Un (01) años. La experiencia requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en gestión de proyectos con BIM y/o Modelador BIM y/o Analista BIM y/o Coordinador BIM y/o la combinación de estos, en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1, centros	De 1 hasta 3 años: Más de 3 años:	[1] puntos [2] puntos
		RVISION DE INGENCIA	de salud I-4 o superior EJECUCION DE OBRA Y PLAN DE		
	01	Jefe o Gerente de Supervisión de Proyecto (Ingeniero Civil o	Colegiado y Habilitado - Experiencia no menor de Cinco (05) años. La experiencia requerida se sustentará habiéndose desempeñado como supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o ingeniero supervisor	De 5 hasta 8 años: Más de 8 años:	[2] punto
		Arquitecto)	de obra. Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior		[3] punto
0	02	Especialista en Arquitectura Hospitalaria (Arquitecto)	Colegiado y habilitado - Experiencia no menor de Cuatro (04) años. La experiencia requerida, se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en arquitectura y/o especialista en edificaciones de Salud y/o arquitecto	De 4 hasta 6 años: Más de 6 años:	[2] punto
O5:00			supervisor y/o arquitecto residente y/o supervisor especialista en arquitectura, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obra. Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior	ivias de o arios.	[3] punto
	03	Especialista en Estructuras, Suelos y Pavimentos	Colegiado y habilitado - Experiencia no menor de Tres (03) años. La experiencia requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en estructuras y/o ingeniero estructural y/o	De 3 hasta 5 años:	
		(Ingeniero Civil)	supervisor de estructuras y/o ingeniero supervisor de estructuras y/o ingeniero de obras civiles y/o ingeniero residente, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obra, del personal clave requerido como Especialista en Estructuras. Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior	Más de 5 años:	[2] punto
	04	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Colegiado y habilitado - Experiencia no menor de Tres (03) años La experiencia requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero	De 3 hasta 5 años:	[2] punto
		(Ingeniero Sanitario)	sanitario y/o ingeniero de instalaciones sanitarias y/o ingeniero especialista sanitario y/o supervisor de instalaciones sanitarias, en	Más de 5 años:	[3] punto

		FACTOR	RES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METO PARA SU ASIG	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE
	05	Especialista en Instalaciones Eléctricas (Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista) Especialista en Instalaciones Mecánicas (HVAC y Gases Medicinales) (Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electromecá nico o Ingeniero Mecánico Eléctrico)	ejecución y/o supervisión y/o inspección de obra. Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior Colegiado y habilitado - Experiencia no menor de tres (03) años. La experiencia requerida se sustentará habiéndose desempeñado como: especialista y/o ingeniero y/o supervisor en: instalaciones mecánico eléctricas y/o instalaciones eléctrico mecánicas, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obra. Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior Colegiado habilitado - Experiencia no menor de Tres (03) años La experiencia requerida se sustentará habiéndose desempeñado como: especialista y/o ingeniero y/o supervisor en: Instalaciones mecánicas y/o instalaciones mecánico eléctricas y/o instalaciones eléctrico mecánicas, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obra. Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior	De 3 hasta 5 años: Más de 3 años: De 3 hasta 5 años: Más de 5 años:	[2] punto [3] punto [2] punto
MACHI FAU 3-05:00	07	Especialista en y Telecomunic aciones (Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunic aciones o Ingeniero Mecánico Eléctrico)	Colegiado y habilítado Experiencia no menor de tres (03) años. La experiencia requerida se sustentara habiéndose desempeñando como especialista en instalaciones de datas, redes y comunicaciones y/o especialista en telecomunicaciones y/o especialista en sistema de comunicaciones y/o especialista en equipamiento de tecnologías de información y comunicaciones (TIC) y/o especialista electrónico y/o especialista en comunicaciones y redes de cableado estructurado y/o especialista en instalaciones de redes y/o especialista en instalaciones electrónicas, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obra. Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior	De 3 hasta 5 años: Más de 5 años:	[2] punto:
	08	Especialista en Equipamient o Médico Hospitalario (Ingeniero Biomédico o Ingeniero Electrónico)	Colegiado y habilitado - Experiencia no menor de tres (03) años. La experiencia requerida, se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en equipamiento: hospitalario y/o medico y/o biomédico y/o mobiliario y/o supervisor en equipamiento: hospitalario y/o medico y/o biomédico y/o mobiliario en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obra, en establecimientos de salud. Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior	De 3 hasta 5 años: Más de 5 años:	[2] punto:

	FACTOR	ES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METO PARA SU ASIGI	
9	Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente (Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Minas)	Colegiado y habilitado - Experiencia no menor de Tres (03) años. La experiencia requerida se sustentará habiéndose desempeñado como: especialista y/o ingeniero y/o supervisor en: seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA); y/o ingeniero de seguridad y/o prevencionista en: obra y/o seguridad y/o Ingeniero de Calidad y seguridad y/o ingeniero en higiene y seguridad y/o especialista SSOMA y7o ingeniero prevencionista de seguridad y medio ambiente en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obra. Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior	De 3 hasta 5 años: Más de 5 años:	[2] puntos
10	Especialista en Coordinació n BIM (Ingeniero Civil o Arquitecto)	Colegiado y habilitado Experiencia no menor de un (01) años. La experiencia requerida se sustentará habiéndose desempeñado como: especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o coordinador y/o modelador en el ámbito BIM, en ejecución de obras y/o Supervisión de obra, del personal clave requerido como Especialista en Coordinador BIM. Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1, centros de salud I-4 o superior	De 1 hasta 3 años: Más de 3 años:	[1] punto:
11	Especialista en Liquidacione s (Ingeniero Civil o Arquitecto)	Colegiado y habilitado Experiencia no menor de dos (02) años. La experiencia requerida se sustentará habiéndose desempeñado como: especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o coordinador en liquidación de proyectos de inversión y/o liquidación de obras publicas y/o liquidación de obras, en ejecución de obras y/o Supervisión de obra Tipo de infraestructura: Edificaciones en General	De 2 hasta 4 años: Más de 4 años:	[1] punto
12	Contador (Contador)	Colegiado y habilitado • Experiencia no menor de dos (02) años. La experiencia requerida se sustentará habiéndose desempeñado como: especialista y/o contador y/o coordinador en contabilidad obras publicas en ejecución de obras y/o Supervisión de obra Tipo de infraestructura: Edificaciones en General	De 2 hasta 4 años: Más de 4 años:	[1] punto
Acred Media (i) co	uto del tiempo de iodo traslapado. litación: ante la presentac pia simple de ancias o (iii) cert	encia ejecutada paralelamente (traslape), para el e dicha experiencia sólo se considerará una vez ión de cualquiera de los siguientes documentos: contratos y su respectiva conformidad o (ii) ificados o (iv) cualquier otra documentación que, demuestre la experiencia del personal propuesto		

ado digitalmente por LIMACHIONTE Wilhem Rogger FAU

Firmado digitalmente por LIMACHI VIAMONTE Wilhem Rodger FAU 20406325815 hard Motivo: Doy V* B* Fecha: 04.02.2025 15:02:26 -05:00

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
C.	OTROS FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	[7] puntos
	C.1. PLAN DE RIESGOS Criterio: Criterio: Se evaluará el plan de riesgos propuesto por el postor para la ejecución de la consultoría. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente el plan de riesgos propuesto.	Presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta [7] puntos No presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta 0 puntos
	PUNTAJE TOTAL	100 puntos ⁹

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

IMPORTANTE:

- Los factores de evaluación elaborados por el Comité Especial deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, éstos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asigna un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:



Donde:

Om x PMPE

Ρi Puntaje de la propuesta económica i

Oi Propuesta Económica i

Propuesta

Propuesta Económica de monto o precio más bajo Om

PMPE Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnicas y económicas se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas son el resultado del promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

Donde.

PTPi = Puntaje total del postor i

= Puntaje por evaluación técnica del postor i PTi

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

60139

c2

= Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

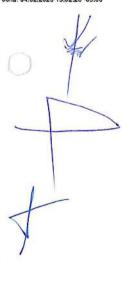
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica, (mínimo 0.80)

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica, (máximo 0.20)

Donde: c1 + c2 = 1.00



Firmado digitalmente por LIMACHI VIAMONTE Wilhem Rogger FAU 20406325815 hard Motivo: Doy V* B* Fecha: 04.02.2025 15:02:26 -05:00



ANEXO F: TÉRMINOS DE REFERENCIA

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZÁNGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO"

1. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZÁNGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI 2380088, tiene como objetivo el adecuado acceso de la población a los servicios de salud del Hospital Carlos Cornejo Rosello Vizcardo de la ciudad de Azángaro, distrito y provincia de Azángaro, departamento de Puno, a través de la construcción de Infraestructura nueva de Categoría II-1 con implementación de mobiliario y equipamiento conforme a la normatividad vigente del Sector Salud.

1.1 UBICACIÓN DE PROYECTO

A. Localización Micro:

El Hospital Carlos Cornejo Rosello Vizcardo pertenece al distrito de Azángaro, provincia de Azángaro, departamento de Puno. Está ubicado a una altitud de 3868 m.s.n.m. y se encuentra entre las coordenadas UTM GWS 84 de -14.9041434 de latitud sur y -70.19933924 de longitud oeste.

DISTRITO

: Azángaro

PROVINCIA

: Azángaro

DEPARTAMENTO

: Puno



B. Accesibilidad del Terreno:

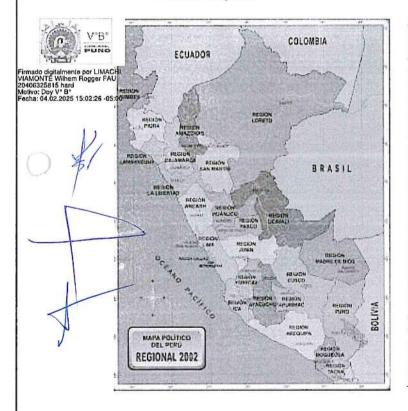
El Hospital Carlos Roselló Vizcardo de Azángaro se localiza a 60.4 km del centro de la ciudad de Puno, haciendo un tiempo de recorrido aproximado en vehículo de

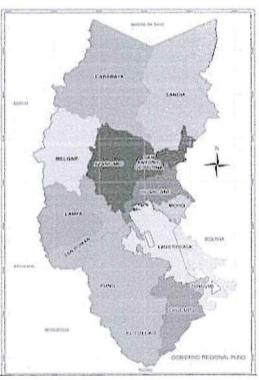
1 h 3 minutos, en la dirección Nor - Oeste por acceso del Distrito de Azángaro, 0 1 37 Siendo parte de la estructura urbana del Distrito de Azángaro, está comunicado con el resto de los Distritos de la provincia de Azángaro; A nivel Distrital la articulación vial esta sostenida por la existencia del servicio de transporte público que permite integrarla con la red vial del departamento de Puno y la provincia de Azángaro, según se muestra en la siguiente llustración:



C. Localización Macro:

El predio del Hospital de Azángaro se ubicará en el actual predio donde se localiza el Hospital Carlos Roselló Vizcardo de Azángaro, tiene cómo ámbito de influencia a todos los establecimientos del distrito de Azángaro, y comprende a la Red de Salud Azángaro.







D. DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO:

El Establecimiento de Salud Carlos Cornejo Rosello Vizcardo está ubicado en la provincia de Azángaro, espacio geográfico ubicado en la zona norte del departamento de Puno a 140 Km de la capital del departamento. Tiene una altitud que varía desde 3840 m.s.n.m. a 4400 m.s.n.m. Se encuentra entre los 14º17'45" a 15º08'04" latitud sur y 69º57'12" a 70º24'08" longitud oeste, siendo parte de la meseta del Collao, área comprendida entre las cadenas occidental y oriental de los Andes meridional a Andes del sur.

La Provincia de Azángaro comprende 15 distritos (Azángaro, Asillo, Achaya, Arapa, Chupa, José Domingo Choquehuanca, San Juan de Salinas, San José, Santiago de Pupuja, Muñani, Potoni, Samán, Tirapata, Caminaca y San Antón), está localizada en la zona noroeste del departamento de Puno. De acuerdo a sus condiciones fisiográficas y ecológicas pertenece a la zona agro ecológica Altiplano o Suni; posee una extensión de 6,446.85 km2, con una población de 136,819 habitantes; de las cuales, el 68 % es rural y el 32 % urbana, con una densidad poblacional de 30.55 Habitantes / Km2.

El predio tiene las siguientes Medidas y Colindancias:

Lindero	Medidas	Colindancia
Frente	200.03 m.l.	Calle 14
Derecha	97.49 m.l.	Jirón José Carlos Mariátegui
Izquierda	100.1 m.l.	Propiedad de terceros
Fondo	195.4 m.l.	Jirón Francisco Bolognesi, Jirón José Carlos Mariátegui
	4.01 m.l.	Jirón Francisco Bolognesi, Jirón José Carlos Mariátegui





1.2 METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Unidades fís	icas	Tamaño, volumen u otras unidades representativas		
Descripcion de productos/acciones	Tipo de factor productivo	U.M.	Meta	U.M.	Meta	
COMPONENTE1. Los espacios de los ambientes	cumplen los estándares es	tablecidos por el MI	NSA.			
Construcción de edificación: INFRAESTRUCTURA DE SALUD	INFRAESTRUCT URA	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	1.00	M2	10008.39	
Implementación de edificación: Implementación de plan de contingencia que pueda brindar la atención necesaria durante la construcción del nuevo establecimiento de salud	INFRAESTRUCT URA	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	1.00	M2	1318.41	
Implementación de capacidad humana: Medidas de mitigación de los impactos ambientales generados por el proyecto	INTANGIBLES	N° DE DOCUMENTOS	1.00		1.00	
Gastos generales por COVID - 19 :	INFRAESTRUCT URA					
Inventario físico COVID - 19 :	INFRAESTRUCT					
COMPONENTE 2: Equipamiento y mobiliario mo	derno y suficiente para la p	restación de servicio	os de salud			
Adquisición de equipamiento de laboratorio: Adquisición de equipamiento y mobiliario para la prestación de los servicios de salud	EQUIPAMIENTO		4654.00		4654.00	
Gastos generales por COVID - 19:	INFRAESTRUCT URA	NÚMERO DE EQUIPAMIENTO				
Inventario físico COVID - 19:	INFRAESTRUCT URA					
COMPONENTE 3: Mayores acciones y técnicas	de mantenimiento					
Implementación de capacidad humana : Elaborar plan de mantenimiento de infraestructura y equipamiento para las nuevas instalaciones del hospital.	INTANGIBLES		1.00		1.00	
Gastos generales por COVID - 19 :	INFRAESTRUCTURA	N° DE DOCUMENTOS				
Inventario físico COVID - 19:	INFRAESTRUCTURA					
Capacitación al Personal Asistencial y Administ	rativo y aplicación					
ilementación de capacidad humana : pacitación a todo el personal asistencial y ninistrativo sobre gestión de los servicios de jd.	INTANGIBLES	N° DE DOCUMENTOS	24.00		24.00	
IMAGRastos generales por COVID - 19 :	INFRAESTRUCTURA					
Inventario físico COVID - 19 :	INFRAESTRUCTURA					

EN INFRAESTRUCTURA:

ÍTEM	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS / ACTIVIDAD	REA TOTAL DE UPSS Y UPS
1	UPSS CONSULTA EXTERNA	2,018.17
2	UPSS EMERGENCIA	784.00
3	UPSS CENTRO OBSTÉTRICO	332.08
4	UPSS CENTRO QUIRÚRGICO	399.70
5	UPSS HOSPITALIZACIÓN	1,136.10
6	UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA TIPO II-1	189.00
7	UPSS ANATOMÍA PATOLÓGICA	161.00
8	UPSS DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	212.10
9	UPSS MEDICINA DE REHABILITACIÓN	301.00
10	UPSS NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	336.00
11	UPSS CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE TIPO I	259.70
12	UPSS FARMACIA	372.40
13	PSS CENTRAL ESTERILIZACIÓN	189.70

14	UPS ADMINISTRACIÓN	498.40
15	UPS GESTION DE LA INFORMACION	301.00
16	UPS SERVICIOS GENERALES	1,398.88
17	UPS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	372.40

EN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO:

DENOMINACION DEL EQUIPO	TIPO (*)	CANTIDAD REF
Equipos Biomédicos	В	363
Equipos Complementarios	С	610
Equipos Electromecánicos	E	94
Equipos Informáticos	INF	286
Instrumental	INST	203
Mobiliario Administrativo	MA	1563
Mobiliario Clínico	MC	1531
Vehículo	V	2
Menajeria	MEN	Global
Lencería	LEN	Global
TOTAL		4,652

EN INTANGIBLES:



- Plan de capacitación (ejecución)
- Plan de mantenimiento periódico de la infraestructura y equipos (estudio)
- Programa de difusión y sensibilización de los servicios de salud

ONTE Wilhem Rogger FAU
3252515 hard
3252515 OPCE, el DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO emite OPINION FAVORABLE al PROGRAMA MEDICO FUNCIONAL, el cual se muestra a continuación:

PROGRAMA MÉDICO FUNCIONAL - HOSPITAL DE AZÁNGARO

NOMBRE

HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO - AZÁNGARO -AZÁNGARO- PUNO

CATEGORÍA PROYECTADA:

II - I (QUIRÚRGICO)

CARTERA DE SERVICIOS	ATENCIONES AÑO 15	VALOR REFERENCIAL DEL VOLUMEN DE PRODUCCION OPTIMIZADA DEL AMBIENTE	GRADO DE UTILIZACIÓN	AMBIENTES DEL SERVICIO	NÚMERO DE AMBIENTES	OBSERVACIONES (*)
Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina interna	6,431	12,000	0.54	CONSULTORIO DE MEDICINA INTERNA		Consultorio compartido
Consulta ambulatoria por médico especialista en neumología	1,697	12,000	0.14	CONSULTORIO DE NEUMOLOGIA	1	funcionalmente en días u horario diferenciado
Consulta ambulatoria por médico especialista en pediatría	3,165	12,000	0.26	CONSULTORIO DE PEDIATRIA	1	Exclusivo por tipo de paciente

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía general	2,720	14,400	0.19	CONSULTORIO DE CIRUGIA GENERAL	1	Consultorio compartido funcionalmente en
Consulta ambulatoria por médico especialista en anestesiología	4,100	14,400	0.28	CONSULTORIO DE ANESTESIOLOGÍA		días u horario diferenciado
Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología y obstetricia	2,486	10,800	0.23	CONSULTORIO DE GINECO-OBSTETRICIA	1	Exclusivo por tipo de paciente
Consulta ambulatoria por médico especialista en traumatología y ortopedia	2,453	14,400	0.17	CONSULTORIO DE TRAUMATOLOGIA y ORTOPEDIA	1	Se equipará para atención de sala de veso
Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina familiar	10,919	14,400	0.76	CONSULTORIO DE MEDICINA FAMILIAR	1	7,555
Teleconsulta por medico especialista	2,527	7,200	0.35	TELECONSULTORIO	1	
	14,678	7,200	2.1	CONSULTORIO CRED SALA DE	3	
Atención ambulatoria por enfermera (o)	8,042	14,400	0.56	INMUNIZACIONES ESTIMULACION	1	
	5,092	5,400	0.94	TEMPRANA CONSEJERIA Y	1	
	1,221	5,400	0.23	PREVENCION DE ITS/VIH/SIDA	1	P. I. S. A.
	2,457	14,400	0.17	PREVENCION Y CONTROL DE TBC	1	Exclusivo por tipo de paciente
	3,745	7,200	0.52	ATENCIÓN INTEGRAL Y CONSEJERIA DEL ADOLESCENTE	1	
Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud	1,640	7,200	0.23	ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	1	Exclusivo por tipo de paciente
	4552	7,200	0.23	CONSEJERIA Y PREVENCIÓN DE	1	de paciente
	4552	10,800	0.42	ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES CONSEJERIA Y	,	
	2,603	10,800	0.24	PREVENCION DEL CANCER	1	
	2,855	8,840	0.33	CONSULTORIO DE OBSTETRICIA (CONTROL PRENATAL)	1	
Atención ambulatoria por obstetra	7,960			CONSULTORIO DE OBSTETRICIA (PLANIFICACION	1	
		10,800	0.74	FAMILIAR)		
	2,142	N.A.	1.00	PSICOPROFILAXIS	1	
Atención ambulatoria por cirujano- dentista	5,144	10,800	0.48	CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA GENERAL	1	
Atención ambulatoria por cirujano I general con soporte de jla oral	2,712	7,200	0.38	CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA GENERAL CON SOPORTE DE RADIOLOGIA ORAL	1	
n ambulatoria por psicólogo LlরিÀCHI	8,023	7,200	1.20	CONSULTORIO DE PSICOLOGIA	2	
Atención ambulatoria por :20ut#ióonista	6,374	5,400	1.18	CONSULTORIO DE NUTRICION	2	
Atención ambulatoria por médico en tópico de procedimientos de consulta externa	4,295	8,640	0.50	TOPICO DE PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA	1	
	2,188	8,640	0.25	SALA DE ECOGRAFIA OBSTÉTRICA	1	
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de	1,012	1 020000	2000	SALA DE COLPOSCOPIA	1	
ginecología y obstetricia	1,242	4,800	0.21	SALA DE MONITOREO	1	
		3,600	0.35	FETAL SALA DE		
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cardiología	1,698	14,400	0.12	ELECTROCARDIOGRAFÍA SALA DE HOLTER Y	1	Atención acabo del médico internista
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de	2,157	8,640	0.13	MAPA SALA DE ESPIROMETRIA	1	
neumología Atención de procedimientos ambulatorios en la especial dad de	4,895	4,560	0.47	SALA DE REFRACCION +	1	
oftalmología Atención de procedimientos ambulatorios en la especial dad de	504	10,800 7,200	0.45	ANTESALA SALA DE YESOS	0	Se equipará en el consultorio Externo
traumatología y ortopedia			0.07			de Traumatología
		UPSS	EMERGENCIA			
Atención de inyectables y nebulizaciones	3,167	11,680	0.27	TOPICO DE INYECTABLES REHIDRATACIÓN Y NEBULIZACIÓN	1	
Alención de urgencias y emergencias por médico especialista de medicina interna	2,777	17,520	0.16	TÓPICO DE MEDICINA INTERNA	1	
Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de cirugía general	2,412	17,520	0.14	TÓPICO DE CIRUGÍA	1	
Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de pediatría	2,414	17,520	0.14	TÓPICO DE PEDIATRÍA	1	
Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en gineco- obstetricia	1,520	17,520	0.09	TÓPICO DE GÍNECO- OBSTETRICIA	1	
ODUITORI .			0.03			

		474	292	1.60	SALA DE OBSERVACION - HOMBRES	1	2 camas
A41/ D-1-	1-01	697	292	2.40	SALA DE OBSERVACION - MUJERES	1	3 camas
Emergencia	de Observación de	643	292	2.20	SALA DE OBSERVACION - PEDIATRIA	1	3 camas
		7	N.A.	1.00	SALA DE AISLADOS +SH	1	1 cama
Atención en Unid Intensiva	lad de Vigilancia	251	1,752	500000	UNIDAD DE VIGILANCIA INTENSIVA	1	2 por simultaneidad de
A 3 # 3 6 K	国际公司		UPSS CE	O.1 NTRO OBSTÉTR	[C.O	SPECIES SE	casos
	Should the House the						0
Atención de parte especialista en g obstetricia, y por		401	8,760	0.05	SALA DE DILATACION SALA DE PARTOS SALA DE PARTOS VERTICAL SALA DE PUERPERIO	1 1	3 camas 1 cama Por tema Sociocultural
por médico espe-	ata del recién nacido cialista en pediatría				INMEDIATO ATENCION INMEDIATA AL RECIEN NACIDO	1	2 camas 2 Cunas por simultaneidad de
y enfermera			UPSS CEI	I NTRO OBSTÉTR	MARKET HOLD SOURCE IN		partos
Intervenciones qu		NOTE AND ADDRESS.				SEE THE LINE SEE	STELL OF STELL STEEL
médico especiali: general Intervenciones qu		467	2,400	0.20	SALA DE OPERACIONES MULTIFUNCIONAL	1	
médico especialis Traumatología y	sta en	117	1,800	0.10	mezim onoioiv z		
Intervenciones quirúrgicas por médico	GINECOLOGICAS	217	1,800	0.10	SALA DE OPERACIONES DE GINECOLOGIA Y	1	
especialista en ginecología y obstetricia	OBSTETRICAS	702	3,600	0.20	OBSTETRICIA Y	,	
1868 1866 1875	de Recuperación	1,503	N.A.	1.00	SALA DE RECUPERACIÓN	1	4 camas de recuperación
			UPSS H	OSPITALIZACIO	N	N. STATE	
	A STATE OF THE STA	334	58	5.80	Sala de Hospitalización	6 camas	
		0.40			Varones		
11		348	1 58	6.00	Sala de Hospitalización	6 camas	
Hospitalización d	le Medicina Interna	348	58 N.A.	1.00	Sala de Hospitalización Mujeres SALA DE HOSPITALIZACIÓN	6 camas 1 Cama	
Hospitalización d	le Medicina Interna	14			Mujeres SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización		
°B°		14 250	N.A. 58	1.00	Mujeres SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Varones Sala de Hospitalización	1 Cama 4 camas	
°B° lización d	le Medicina Interna	14	N.A.	1.00	Mujeres SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Varones Sala de Hospitalización Mujeres SALA DE HOSPITALIZACIÓN	1 Cama	
°B°		14 250 260 5	N.A. 58 58 N.A.	1.00 4.30 4.40 1.00	Mujeres SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Varones Sala de Hospitalización Mujeres SALA DE	1 Cama 4 camas 4 camas 1 cama	
°B° lización d		14 250 260 5	N.A. 58 58 N.A. 58	1.00 4.30 4.40 1.00 1.60	Mujeres SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Varones Sala de Hospitalización Mujeres SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalization Lactante	1 Cama 4 camas 4 camas 1 cama 2 cunas	
°B° Jin's lización d LiMACHI er FAU		14 250 260 5 92 195	N.A. 58 58 N.A. 58	1.00 4.30 4.40 1.00 1.60 3.30	Mujeres SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Varones Sala de Hospitalización Mujeres SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Lactante Sala de Hospitalización Pre Escolar	1 Cama 4 camas 4 camas 1 cama 2 cunas 3 camas	
°B° Jin's lización d LiMACHI er FAU	le Cirugía General	14 250 260 5	N.A. 58 58 N.A. 58	1.00 4.30 4.40 1.00 1.60	Mujeres SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Varones Sala de Hospitalización Mujeres SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalization Lactante Sala de Hospitalización Pre Escolar Sala de Hospitalización Pre Escolares	1 Cama 4 camas 4 camas 1 cama 2 cunas	
°B° lización d LIMACHI er FAU 26 -05:00	le Cirugía General	14 250 260 5 92 195	N.A. 58 58 N.A. 58	1.00 4.30 4.40 1.00 1.60 3.30	Mujeres SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Varones Sala de Hospitalización Mujeres SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Lactante Sala de Hospitalización Pre Escolare Sala de Hospitalización Escolares Sala de Hospitalización Escolares Sala de Hospitalización Adolescentes	1 Cama 4 camas 4 camas 1 cama 2 cunas 3 camas	
°B° lización d LIMACHI er FAU 26 -05:00	le Cirugía General	14 250 260 5 92 195 314	N.A. 58 58 N.A. 58 58	1.00 4.30 4.40 1.00 1.60 3.30 5.40	Mujeres SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Varones Sala de Hospitalización Mujeres SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Lactante Sala de Hospitalización Pre Escolar Sala de Hospitalización Pre Escolares Sala de Hospitalización Adolescentes SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS	1 Cama 4 camas 4 camas 1 cama 2 cunas 3 camas 5 camas	
°B° lización d LIMACHI er FAU 26 -05:00	le Cirugía General	14 250 260 5 92 195 314 155	N.A. 58 58 N.A. 58 58 58	1.00 4.30 4.40 1.00 1.60 3.30 5.40 2.60	Mujeres SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Varones Sala de Hospitalización Mujeres SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Lactante Sala de Hospitalización Pre Escolar Sala de Hospitalización Pre Escolares Sala de Hospitalización Adolescentes SALA DE HOSPITALIZACIÓN	1 Cama 4 camas 4 camas 1 cama 2 cunas 3 camas 5 camas 3 camas	
°B° lización d LIMACHI er FAU 26 -05:00	le Cirugía General	14 250 260 5 92 195 314 155	N.A. 58 58 N.A. 58 58 58 58 N.A.	1.00 4.30 4.40 1.00 1.60 3.30 5.40 2.60	Mujeres SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Varones Sala de Hospitalización Mujeres SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Lactante Sala de Hospitalización Pre Escolar Sala de Hospitalización Pre Escolares Sala de Hospitalización Adolescentes SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Adolescentes SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Ginecología Sala de Hospitalización	1 Cama 4 camas 4 camas 1 cama 2 cunas 3 camas 5 camas 3 camas 1 Cama	
°B° lización d LIMACHI er FAU 26 -05:00	le Cirugía General	14 250 260 5 92 195 314 155 8	N.A. 58 58 N.A. 58 58 58 58 N.A. 73	1.00 4.30 4.40 1.00 1.60 3.30 5.40 2.60 1.00 2.00	Mujeres SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Varones Sala de Hospitalización Mujeres SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Lactante Sala de Hospitalización Pre Escolar Sala de Hospitalización Pre Escolares Sala de Hospitalización Escolares Sala de Hospitalización Adolescentes SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Ginecología Sala de Hospitalización Ginecología Sala de Hospitalización Obstetricia -Alojamiento	1 Cama 4 camas 4 camas 1 cama 2 cunas 3 camas 5 camas 1 Cama 2 camas	
B° lización d LIMACHI er FAU 26 -05:00 Hospitalización d	le Cirugía General	14 250 260 5 92 195 314 155 8 150 695	N.A. 58 58 N.A. 58 58 58 58 58 73 73	1.00 4.30 4.40 1.00 1.60 3.30 5.40 2.60 1.00 2.00 9.50	Mujeres SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Varones Sala de Hospitalización Mujeres SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Mujeres SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Pre Escolar Sala de Hospitalización Pre Escolares Sala de Hospitalización Adolescentes SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Ginecología Sala de Hospitalización Obstetricla Sala DE HOSPITALIZACIÓN	1 Cama 4 camas 4 camas 1 cama 2 cunas 3 camas 5 camas 1 Cama 2 camas 9 camas	
B° lización d LIMACHI er FAU 26 -05:00 Hospitalización d	le Cirugía General le pediatría e Ginecología y	14 250 260 5 92 195 314 155 8 150 695 397	N.A. 58 58 N.A. 58 58 58 58 58 N.A. 73 73	1.00 4.30 4.40 1.00 1.60 3.30 5.40 2.60 1.00 2.00 9.50 3.30	Mujeres SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Varones Sala de Hospitalización Mujeres SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Pre Escolar Sala de Hospitalización Pre Escolar Sala de Hospitalización Escolares Sala de Hospitalización Adolescentes SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Ginecología Sala de Hospitalización Obstetricla Sala DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS SALA DE MONITOREO DE GESTANTES CON	1 Cama 4 camas 4 camas 1 cama 2 cunas 3 camas 5 camas 1 Cama 2 camas 9 camas 3 camas	
LIMACHI er FAU 26 -05:00 Hospitalización d Obstetricia	le Cirugía General le pediatría le Ginecología y	14 250 260 5 92 195 314 155 8 150 695 397	N.A. 58 58 N.A. 58 58 58 58 N.A. 73 73 117 N.A.	1.00 4.30 4.40 1.00 1.60 3.30 5.40 2.60 1.00 2.00 9.50 3.30 1.00	Mujeres SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Varones Sala de Hospitalización Mujeres SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Lactante Sala de Hospitalización Pre Escolar Sala de Hospitalización Pre Escolar Sala de Hospitalización Adolescentes SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Sala de Hospitalización Cinecología Sala de Hospitalización Ginecología Sala de Hospitalización Obstetricla Sala de Hospitalización Obstetricla Sala de Hospitalización Obstetricla -Alojamiento Conjunto SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS SALA DE MONITOREO DE GESTANTES CON COMPLICACIONES Atención del recién nacido	1 Cama 4 camas 4 camas 1 cama 2 cunas 3 camas 5 camas 1 Cama 2 camas 1 Cama 2 camas 1 Cama 2 camas 1 Cama	
B° lización d LIMACHI 26-05:00 Hospitalización d Obstetricia Monitoreo de ges complicaciones Atención de obse nacido y monitore	le Cirugía General le pediatría e Ginecología y	14 250 260 5 92 195 314 155 8 150 695 397 14 164 66	N.A. 58 58 N.A. 58 58 58 58 58 N.A. 73 73 117 N.A. 49	1.00 4.30 4.40 1.00 1.60 3.30 5.40 2.60 1.00 2.00 9.50 3.30 1.00 3.40 0.70	Mujeres SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Varones Sala de Hospitalización Mujeres SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Mujeres SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Pre Escolar Sala de Hospitalización Pre Escolar Sala de Hospitalización Escolares Sala de Hospitalización Adolescentes SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Ginecología Sala de Hospitalización Obstetricla Sala de Hospitalización Obstetricla Sala de Hospitalización Obstetricla Sala de Hospitalización Obstetricla SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS SALA DE MONITOREO DE GESTANTES CON COMPLICACIONES Atención del recién nacido sano Atención al recién nacido	1 Cama 4 camas 4 camas 4 camas 1 cama 2 cunas 3 camas 5 camas 1 Cama 2 camas 9 camas 1 cama 4 camas 4 camas 4 camas 4 camas 4 camas	
Bo lización de LIMACHI LIMACHI LEFFAU 26 -05:00 Hospitalización de Obstetricia Monitoreo de ges complicaciones Atención de obse	le Cirugía General le pediatria le Ginecología y stantes con	14 250 260 5 92 195 314 155 8 150 695 397 14 164	N.A. 58 58 N.A. 58 58 58 58 58 N.A. 73 73 117 N.A. 49 97	1.00 4.30 4.40 1.00 1.60 3.30 5.40 2.60 1.00 2.00 9.50 3.30 1.00 3.40 0.70 3.70	Mujeres SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Varones Sala de Hospitalización Mujeres SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Mujeres SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Pre Escolar Sala de Hospitalización Pre Escolar Sala de Hospitalización Escolares SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Ginecología Sala de Hospitalización Obstetricla SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS SALA DE MONITOREO DE GESTANTES CON COMPLICACIONES Atención del recién nacido sano Atención al recién nacido con patología	1 Cama 4 camas 4 camas 4 camas 1 cama 2 cunas 3 camas 5 camas 1 Cama 2 camas 9 camas 1 cama 4 camas 2 cunas	
B° lización d LIMACHI 26-05:00 Hospitalización d Obstetricia Monitoreo de ges complicaciones Atención de obse nacido y monitore	le Cirugía General le pediatria le Ginecología y stantes con	14 250 260 5 92 195 314 155 8 150 695 397 14 164 66	N.A. 58 58 N.A. 58 58 58 58 58 N.A. 73 73 117 N.A. 49 97	1.00 4.30 4.40 1.00 1.60 3.30 5.40 2.60 1.00 2.00 9.50 3.30 1.00 3.40 0.70	Mujeres SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Varones Sala de Hospitalización Mujeres SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalization Lactante Sala de Hospitalización Pre Escolar Sala de Hospitalización Pre Escolar Sala de Hospitalización Escolares Sala de Hospitalización Adolescentes SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Ginecología Sala de Hospitalización Obstetricla Sala DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS SALA DE MONITOREO DE GESTANTES CON COMPLICACIONES Atención del recién nacido sano Atención al recién nacido con patología	1 Cama 4 camas 4 camas 1 cama 2 cunas 3 camas 5 camas 1 Cama 2 camas 1 Cama 2 camas 9 camas 4 camas 1 cama 4 camas 2 cunas	
B° B° lización de LIMACHI LIMACHI 26 -05:00 Hospitalización de Obstetricia Monitoreo de ges complicaciones Atención de obse nacido y monitore con patología	le Cirugía General le pediatría le ginecología y stantes con ervación del recién ao del recién nacido	14 250 260 5 92 195 314 155 8 150 695 397 14 164 66	N.A. 58 58 N.A. 58 58 58 58 58 N.A. 73 73 117 N.A. 49 97	1.00 4.30 4.40 1.00 1.60 3.30 5.40 2.60 1.00 2.00 9.50 3.30 1.00 3.40 0.70 3.70	Mujeres SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Varones Sala de Hospitalización Mujeres SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Mujeres SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Pre Escolar Sala de Hospitalización Pre Escolar Sala de Hospitalización Adolescentes SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Ginecología Sala de Hospitalización Obstetricla Sala de Hospitalización Obstetricla Sala de Hospitalización Obstetricla Sala de Hospitalización Obstetricla SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS SALA DE MONITOREO DE GESTANTES CON COMPLICACIONES Atención del recién nacido con patología CA TOMA DE MUESTRAS LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA/	1 Cama 4 camas 4 camas 4 camas 1 cama 2 cunas 3 camas 5 camas 1 Cama 2 camas 9 camas 1 cama 4 camas 4 camas 4 camas 4 camas 4 camas	
B° lización d LIMACHI 26-05:00 Hospitalización d Obstetricia Monitoreo de ges complicaciones Atención de obse nacido y monitore	le Cirugía General le pediatría le ginecología y stantes con ervación del recién ao del recién nacido	14 250 260 5 92 195 314 155 8 150 695 397 14 164 66	N.A. 58 58 N.A. 58 58 58 58 58 N.A. 73 73 117 N.A. 49 97	1.00 4.30 4.40 1.00 1.60 3.30 5.40 2.60 1.00 2.00 9.50 3.30 1.00 3.40 0.70 3.70	Mujeres SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Varones Sala de Hospitalización Mujeres SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Lactante Sala de Hospitalización Pre Escolar Sala de Hospitalización Pre Escolares Sala de Hospitalización Escolares Sala de Hospitalización Adolescentes SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS Sala de Hospitalización Ginecología Sala de Hospitalización Obstetricla Sala DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS SALA DE MONITOREO DE GESTANTES CON COMPLICACIONES Atención al recién nacido con patología	1 Cama 4 camas 4 camas 4 camas 1 cama 2 cunas 3 camas 5 camas 1 Cama 2 camas 9 camas 1 cama 4 camas 4 camas 1 cama	

				TOMA DE MUESTRAS	1	
Toma de muestras de tejidos o líquidos corporales	6,625	14,400	0.50	RECEPCION Y ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS DE ANATOMIA PATOLOGICA	1	
		UPSS DIAGNO	STICO POR IMÁ	BOOK OF THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	S. Carponius	
Radiología convencional	4,219	14,400	0.29	SALA DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL DIGITAL	1	
Ecografía general y Doppler	3,148	10,800	0.29	SALA DE ECOGRAFIA	1	1
建筑是被查查与1990	No. of the last		I NA DE REHABILI	GENERAL TACIÓN		
				GIMNASIO PARA	1	
Atención de rehabilitación de discapacidades leves y moderadas	3,306	5,400	0.60	ADULTOS Y NIÑOS		1
mediante terapia física				SALA DE FISIOTERAPIA	1	
		UPSS NUT	RICION Y DIETE	TICA		第185章 数点 板
Evaluación nutricional en hospitalización				OFICINA DE COORDINACION	1	
nospitalización				NUTRICIONAL PREPARACION Y		-
Soporte nutricional con regimenes				COCION DE ALIMENTOS CENTRAL DE	1	-
dietéticos				DISTRIBUCION DE ALIMENTOS	1	
	13,967	N.A.	1.00	PREPARADOS PREPARACION DE		-
				FÓRMULAS SANITIZADO DE	1	4
Soporte nutricional con fórmulas lácteas y entérales		0		ENVASES	1	1
lacteds y enteraies				ENVASADO Y REFRIGERACION	1	1
				ESTERILIZACION Y DISTRIBUCION	1	
	UPS	S CENTRO DE HEM	OTERAPIA Y BA	NCO DE SANGRE		
				RECEPCION DE UNIDADES DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES RECEPCION DE	1	
				SOLICITUDES TRANSFUCIONALES Y DESPACHO DE UNIDADES DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES	1	
Provisión de unidades sangre y erivados	13,967	N.A.	1.00	LABORATORIO DE INMUNOHEMATOLOGIA	1	1
B°				CONTROL DE CALIDAD	1	1
No				ALMACEN DE UNIDADES DE SANGRE Y	1	1
IMACHI r FAU 6 -05:00				HEMOCOMPONENTES ESTERILIZACION DE PRODUCTOS	1	1
8-05.00		UPS	S FARMACIA	BIOLOGICOS		
7	7 4 1			DISPENSACIÓN DE		
				MEDICAMENTOS EN UPSS CONSULTA EXTERNA	1	
				DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN UPSS EMERGENCIA	1	
				DOSIS UNITARIA	1	
				GESTIÓN DE PROGRAMACIÓN	1	1
Dispensación de medicamentos	42,805	N.A.	1.00	ALMACEN ESPECIALIZADO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS	1	
				Y PRODUCTOS SANITARIOS SEGUIMIENTO FARMACOTERAPEUTICO AMBULATORIO FARMACOVIGILANCIA Y	1	_
				TECNOVIGILANCIA MEZCLAS	1	1
				INTRAVENOSAS		
		HIDGE CENTER	De morning			
7		UPSS CENTRA	AL DE ESTERILI	ZACION		
Desinfección de nivel intermedio en		UPSS CENTRA	AL DE ESTERILI	ZACION	Recepción y	

En la etapa del perfil mediante OFICIO N°2881-2017 GR.DG.DIRESA-PUNO/DEPP-OPCE, el DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO emite OPINION FAVORABLE al PROGRAMA MEDICO ARQUITECTONICO, el cual se muestra a continuación:

	PROG	RAMA MÉDICO ARQUIETECT	ONICO NORM	ATIVO-HOSPITA	L CARLOS COR	NEJO ROSELLO	VIZCARDO AZA	NGARO
		HOSPITAL II	-1 CARLOS CO	ORNEJO ROSELI	O VIZCARDO-A	ZANGARO-PUN	0	
DEPAR	TAMENTO:	PUNO						
PROVIN	ICIA.	AZANGARO	RED:	AZANGARO				
ROVIN	ICIA:	AZANGARO		AZANGARU				
DISTRIT	го:	AZANGARO	CATEGORI A:	II-1(QUIRÚRG	ICO)			
Service (April 1985			AREA	AREA	AREA	AREA	
ITEM	CODIGO	SERVICIOS ESPECIFICOS	CANT.	UNITARIA (M2)	PARCIAL (M2)	PARCIAL ZONA (M2)	PARCIAL UPSS/ACTIVI DAD (M2)	OBSERVACIONE
1		UPSS CONSULTA EXTERNA	4				-10	
		AMBIENTES				563.00		Ŷ.
2		PRESTACIONALES	L	10-101- 1 -12-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-				8
3		Consultorio de medicina	sistencial - Co	nsuitorios		1		
4		Interna	1.00	13.50	13.50			
5 6		Consultorio de Neumología Consultorio de pediatría	1.00	13.50	13.50	- 1		
-0		Consultorio de cirugía	2 (mar 200 m	0.000	MONTH (1970)	1		ľ
7		general	1.00	13.50	13.50	4 l		
8		Consultorio de Anestesiología	1.00	17.00	17.00			
		Consultorito de Gineco		1		1		
9		obstetricia +1/2SH	S SOSTANIEW	0.000000000000000000000000000000000000				Área para la alenc
		Consultorio de Traumatología y Ortopedia	1.00	21.00	21.00			sala de yeso 5m
-		+ Área at. para Sala de		1				NTS 110
10		Yeso Consultorio de Medicina				- I		MINSA/DGIEM
11		Familiar	1.00	13.50	13.50]		
12		Teleconsultorio	1.00	20.00	20.00	4		
13		Consultorio CRED Sala de inmunizaciones	3.00 1.00	17.00 15.00	51.00 15.00	-		
		Sa\a de Estimulación	1/10/17/19/19			1 1		
15		Temprana + 1/2 SH + 3m2 cambio de pañales	1.00	24.00	24.00	1 1		
_ iə .		Atención y consultorio del	4.00	42.50	12.50	1 1		
B° -		Adolescente	1.00	13.50	13.50			-
NO		Atención y consultorio al Adulto Mayor + SH	1.00	17.00	17.00			
MACHI r FAU8		Consultorio y Prevención de Enfermedades no Transitables	1.00	13,50	13.50			
1020		Consultorio y Prevención	1.00	13.50	13.50	1 1		
6-05160		de Cáncer Consultorio de Obstetricia -	1.00	17.00	17.00	1 1		
20		Control Prenatal + SH Consultario de Obstetricia -				-{		
/ 21		Planificación Familiar	1.00	13.50	13.50	J		
22		Psicoprofilaxis	1.00	36.00	36.00	4 1		
23		Consultario de Odontología General	1.00	17.00	17.00	1		
0.4		Consultorio de Odontología General con Soporte de	1.00	23.00	23.00			
24 25		Radiología Oral Consultorio de Psicología	2.00	15.00	30.00	1 I		
26		Consultorio de Nutrición	2.00	13.50	27.00]		
>		Tópico de Procedimientos de Consulta Externa Zona	13/28	25.00	50.08			
975000		Asistencial - Sala de	1.00	16.00	16.00			
27		Procedimientos				- I		
28	Zona Asiste	encial - Sala de procedimientos						
65/20		Sala de Ecografía	1.00	17.00	17.00	1		
29 30		Obstétrica + SH Sala de colposcopia + SH	1.00	20.00	20.00	-		
30		Sala de Colposcopia + SH Sala de Monitoreo Fetal (2	E ANDERSON	AMERICAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A	- www.	1		
31		camillas)	1.00	20.00	20.00	4 1		
32	-	sala de electrocardiografía sala de Holter y mapa	1.00	13.50	34.00	1		
34		sala de espirometría	1.00	10.00	10,00	1		Se equipará en el
		sala de refracción +	1.00	23.00	23.00]		consultorio de
35 36		antesala sala de yesos	0.00	0.00	0.00	1		Traumatología seg PMF
37	AMBIENTE	S COMPLEMENTARIOS	V.VV	0.00	0.00	740.20		1
38		Zona de admisión		,				
		Hall publico	1.00	163.20	163.20			Según NTS 110 pa el dimensionamien se considera el 40 del total de espacio
39			4.55		0.00			áreas de espera
40		informes (1 modulo)	1.00	9.00	6.00 9.00			l.

001101011	, at the method to entire be		OO DE OEE	Locion			
42	Caja (1 modulo)	2.00	3.50	7.00	1 —		Por la cantidad de
72	archivos de historias						demanda se
43	Clínicas Pasivas + Historias Clínicas Activas	1.00	59.00	59.00			considera 02 cajas
44	servicio social	1.00	9.00	9.00			
45	Seguros	1.00	12.00	12.00			
46	Referencia y contrarreferencias	1.00	9.00	9.00			
47	RENIEC	1.00	9.00	9.00			
40	Servicios Higiénicos	1.00	2.50	2.50			
48	personal Hombres Servicios Higiénicos						
49	personal Damas	1.00	2.50	2.50			
50 51	Zona asistencial	1.00	0.00	0.00			}
52	triaje sala de espera	1.00	9.00	9.00	-		
53	SH Público Hombres	1.00	3.00	3.00			
54 55	SH Público Femenino SH pre escolar	1.00	2.50 7.50	2.50 7.50			
33	SH discapacitados y/o	The Property of the Park	100000000	Salar Saysas			
56	gestantes	1.00	5.00	5.00			
57 58	zona de apoyo clínico cuarto de limpieza	1.00	4.00	0.00 4.00			
V20000	cuarto de miniscra	1.00	9.00	9.00			
59	instrumental	1.00	9.00	9.00			
60	Almacén intermedio de Residuos Solidos	1.00	4.00	4.00			
	*****				**************************************		
61 ATE	NCION DIFERENCIADA MODULO TB	C/MODULO IN	DEPENDIENTE		60.50		
62	Ambientes Prestacionales						
	Prevención y control de	1.00	13.50	13.50			
63	Tuberculosis Ambientes		15181	70,00	-		
64	Complementarios						
65	Sala de Espera	1.00	12.00	12.00			
66	Toma de medicamentos	1.00	8,00	8,00			
67 68	Almacén de medicamentos	1.00	6.00	6.00			
69	Almacén de víveres SH Paciente Hombres	1.00	6.00 3.00	3.00			
70	SH Paciente Mujeres	1.00	2.50	2.50			
71 72	SH Personal Cuarto de Limpieza	1.00	2.50	2.50	-		
12	Toma de Muestras		4.00	4.00	-		
73	(esputo)	1.00	3,00	3.00			
	NCIÓN DIFERENCIADA MÓDULO VI	H-S1DA/MÓDU	JLO INDEPENDI	ENTE	45.85		
75	Ambientes Prestacionales						
76	Conserjería y prevención de ITS/VIH/SIDA	1.00	13.50	13.50			
	Ambientes		7832				
3°	Complementarios Sala de Espera	1.00	10.35	10.35			
iò	Almacén de medicamentos	1.00	6.00	6.00			
	Sala de Targa	1.00	8.00	8,00			
FA 82	SH Pariente Varones SH Paciente Damas	1.00	3.00 2.50	3.00 2.50			
83	SH Personal	1.00	2.50	2.50	+		
-05 ₈ 40	Área Parcial UPSS CONSUL	TA EXTERNA				1409.55	
85 86	Circulación (40%)	TOTAL LIDES	CONSULTA EX	TEDNA		563.82 1973.37	
87	UPSS EMERGENCIA	TOTAL DESC	CONSULTA EX	TENNA		1373.31	
00	AMBIENTES				207.00		
88	PRESTACIONALES		1		1		Se Considerará
	Tópico de inyectables y Nebulizaciones + Área	58000.00	1860 1950				cubículos para
	pare Rehidratación (02	1.00	26.00	26.00			alención del servic de rehabilitación
89	cubículos)]		paro camilla
90	Tópico de Medicina Interna	1.00	16.00	16.00	4		Proyectes of arquitectura y eq. of
91	Tópico de Cirugía General	1.00	16.00	16.00	1		las unidades
92	Tópico de Pediatría	1.00	16.00	16.00	1		emergencia d
93	Tópico de Gineco obstetricia + SH	1.00	18.00	18.00			establecimiento e salud 2002) adicion
-					1		para el servicio d
	Sala de Observación Adultos Hombres (2	1.00	18.00	18.00	1		rehabilitación (PMF)
0.000	careas) + SH	1.00	16.50	18.00			
94					1 1		
	Sala de Observación Adultos Mujeres (3	1.00	30.00	30.00			
95	cremas) + SH	1.00	00.00	00.00			
	Sala de Observación	4.00	67.00	07.00	1		
96	Pediatría (3 camas + SH	1.00	27.00	27.00]		
07	Sala de Observación	1.00	18.00	18.00			
97	Aislados (1 cama) + SH Unidad de Vigilancia	1999			-		Según PMS 2 cam
	Intensiva (Incl. 4 m2 Área	1.00	22.00	22.00			por simultaneidad o
98	de Trab. de Enfermería)						casos
	BIENTES COMPLEMENTARIOS				353.00		
100	Zona de Admisión		1 40 '				
101	Hall Público e informes Admisión	1.00	12.00 5.00	12.00 5.00	-		
103	Caja (01 módulo)	1.00	3.00	3.00	1		
100							

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

104	Servicio Social (Módulo de atención)	1.00	9.00	9.00	1		00
105	Seguros	1.00	9.00	9.00			
400	Referencias y	1.00	9.00	9.00			
106 107	contrareferencías Sala de Espera Familiares	1.00	18.00	18.00			
108	Sata Entrevista Familiares	1.00	9.00	9.00			
109	Jefatura	1.00	12.00	12.00			
110	Secretaria	1.00	9.00	9.00			
111	Policía Nacional	1.00	9.00	9.00	- 4		
113	SH Público Hombres SH Público Mujeres	1.00	3.00 2.50	3.00 2.50			
110	SH Discapacitados y/o						
114	Gestantes	1.00	5.00	5.00			
115	Zona Asistencial						
116	Triaje	1.00	9.00	9.00			
117 118	Terapia de Medios Físicos Ducha Paciente	1.00	4.00 12.00	4.00 12.00	4		
	Sala de espera para	1.00	10.00	10.00			
119	reevaluación de paciente laboratorio Descentralizado	0.000					
120	de Patología Clínica	1.00	12.00	12.00			
121	Servicios Higiénicos para pacientes hombres	1.00	5.00	5.00			
122	Servicios Higiénicos para pacientes mujeres	1.00	5.00	5.00			
esas I	Estación de Enfermeras	1.00	12.00	12.00			
123 124	(Incl. Trabajo limpio) Trabajo sucio	1.00	4.00	4.00			
	Almacén pare equipe de	1.00	6.00	6.00			
125	rayos X rodable			100.00			
126	Guardarropía de pacientes Ropa Limpia	1.00	3.50	3.50			
128	Zona de apoyo clínico	1.00	4.00	4.00			
	Servicio de personal de	1.00	9.00	9.00			
130	guardia servicios higiénicos						
131	personal hombres	1.00	3.00	3.00			
132	servicios higiénicos personal mujeres	1.00	2.50	2.50			
	Almacén de medicamentos, materiales	1.00	12.00	12.00			
133	e insumos	1.00	12.00	12.00			
134	Almacén de equipos e instrumental	1.00	12.00	12.00			
135	cuarto de limpieza	1.00	4.00	4.00			
136	cuarto técnico	1.00	10.00	10.00			
137	ropa sucia	1.00	4.00	4.00			
138	cuarlo séptico Almacén Intermedio de	1.00	6.00	6.00			
	Residuos Solidos	1.00	4.00	4.00			
- 1							
ò	COE Coordinador COE	1.00	12.00	12.00			
.145.	Evaluador	1.00	12.00	12.00			as we say to
FAU -05:00	Módulos de Operaciones (Comunicaciones-Prensa) 01+ (Operaciones Logística) 01 + Monitoreo y	1.00	24.00	24.00			Ladeamientos para el Funcionamiento de los Centros de operaciones de
							Emergencia
146	análisis- 01	(9) 0 (1) (1)		20.00			I
148	análisis- 01 Almacén de equipos para material para desastres	1.00	20.00		1		
148 149	análisis-01 Almacén de equipos para material para desastres Estar de Brigadistas	1.00	12.00	12.00			
148 149 150	análisis-01 Almacén de equipos para material para desastres Estar de Brigadistas Central de comunicaciones	1.00 1.00	12.00 12.00	12.00 12.00			
148 149 150 151	análisis-01 Almacén de equipos para material para desastres Estar de Brigadistas Central de comunicaciones SH Personal Hombres	1.00 1.00 1.00	12.00 12.00 3.00	12.00 12.00 3.00			
148 149 150 151 152	análisis-01 Almacén de equipos para material para desastres Estar de Brigadistas Central de comunicaciones SH Personal Hombres SH Personal Mujeres	1.00 1.00 1.00 1.00	12.00 12.00	12.00 12.00		560.00	
148 149 150	análisis-01 Almacén de equipos para material para desastres Estar de Brigadistas Central de comunicaciones SH Personal Hombres SH Personal Mujeres Årea Parcial UPSS EMERGE Circulación (40%)	1.00 1.00 1.00 1.00 NCIA	12.00 12.00 3.00 2.50	12.00 12.00 3.00 2.50		560.00 224	
148 149 150 151 152 153 154	análisis-01 Almacén de equipos para material para desastres Estar de Brigadistas Central de comunicaciones SH Personal Hombres SH Personal Mujeres Årea Parcial UPSS EMERGE Circulación (40%)	1.00 1.00 1.00 1.00 NCIA	12.00 12.00 3.00	12.00 12.00 3.00 2.50			
148 149 150 151 152 153 154	análisis-01 Almacén de equipos para material para desastres Estar de Brigadistas Central de comunicaciones SH Personal Hombres SH Personal Mujeres Årea Parcial UPSS EMERGE Circulación (40%)	1.00 1.00 1.00 1.00 NCIA	12.00 12.00 3.00 2.50	12.00 12.00 3.00 2.50			
148 149 150 151 152 153 154	análisis-01 Almacén de equipos para material para desastres Estar de Brigadistas Central de comunicaciones SH Personal Hombres SH Personal Mujeres Área Parcial UPSS EMERGE Circulación (40%)	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 NCIA	12.00 12.00 3.00 2.50	12.00 12.00 3.00 2.50		224	
148 149 150 151 152 153 154 155 155	análisis-01 Almacén de equipos para material para desastres Estar de Brigadistas Central de comunicaciones SH Personal Hombres SH Personal Mujeres Årea Parcial UPSS EMERGE Circulación (40%) UPSS CENTRO OBST	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 NCIA	12.00 12.00 3.00 2.50	12.00 12.00 3.00 2.50	117 /	784.00	
148 149 150 151 152 153 154 155 157 157	análisis-01 Almacén de equipos para material para desastres Estar de Brigadistas Central de comunicaciones SH Personal Mujeres Area Parcial UPSS EMERGE Circulación (40%) UPSS CENTRO OBST AMBIENTES PRESTACIONALES Sala Dilatación (3 camas)	1.00 1.00 1.00 1.00 NCIA REA TOTAL U	12.00 12.00 3.00 2.50 PSS EMERGEN	12.00 12.00 3.00 2.50	117.0	784.00	
148 149 150 151 152 153 154 155 157 157	análisis-01 Almacén de equipos para material para desastres Estar de Brigadistas Central de comunicaciones SH Personal Hombres SH Personal Mujeres Årea Parcial UPSS EMERGE Circulación (40%) UPSS CENTRO OBST AMBIENTES PRESTACIONALES Sala Dilatación (3 camas) + Baño completo	1.00 1.00 1.00 1.00 NCIA REA TOTAL U	12.00 12.00 3.00 2.50 PSS EMERGEN	12.00 12.00 3.00 2.50	117.0	784.00	
148 149 150 151 152 153 154 155 157 157 158	análisis-01 Almacén de equipos para material para desastres Estar de Brigadistas Central de comunicaciones SH Personal Mujeres Area Parcial UPSS EMERGE Circulación (40%) UPSS CENTRO OBSTI AMBIENTES PRESTACIONALES Sala Dilatación (3 camas) + Baño completo Sala de Parto	1.00 1.00 1.00 1.00 NCIA REA TOTAL U	12.00 12.00 3.00 2.50 PSS EMERGEN 30.00	12.00 12.00 3.00 2.50 CIA	117.0	784.00	
148 149 150 151 152 153 154 155 157 158	análisis-01 Almacén de equipos para material para desastres Estar de Brigadistas Central de comunicaciones SH Personal Hombres SH Personal Mujeres Ārea Parcial UPSS EMERGE Circulación (40%) UPSS CENTRO OBST AMBIENTES PRESTACIONALES Sala Dilatación (3 camas) + Baño completo Sala de Parto Sala de Parto	1.00 1.00 1.00 1.00 NCIA REA TOTAL U	12.00 12.00 3.00 2.50 PSS EMERGEN	12.00 12.00 3.00 2.50	117.(784.00	
148 149 150 151 152 153 154 155 157 157 158 159 160 161	análisis-01 Almacén de equipos para material para desastres Estar de Brigadistas Central de comunicaciones SH Personal Hombres SH Personal Mujeres Area Parcial UPSS EMERGE Circulación (40%) UPSS CENTRO OBSTI AMBIENTES PRESTACIONALES Sala Dilatación (3 camas) + Baño completo Sala de Parto Sala de Parto Sala de Parto Inmediato (02 camas) + 1/2	1.00 1.00 1.00 1.00 NCIA REA TOTAL U	12.00 12.00 3.00 2.50 PSS EMERGEN 30.00	12.00 12.00 3.00 2.50 CIA	117.0	784.00	
148 149 150 151 152 153 154 155 157 158 159 160 161	análisis-01 Almacén de equipos para material para desastres Estar de Brigadistas Central de comunicaciones SH Personal Hombres SH Personal Mujeres Área Parcial UPSS EMERGE Circulación (40%) UPSS CENTRO OBST AMBIENTES PRESTACIONALES Sala Dilatación (3 camas) + Baño completo Sala de Parto Sala de Parto Sala de Parto Sala de Puerperio Inmediato (02 camas) + 1/2 Baño Atención al Recién	1.00 1.00 1.00 1.00 NCIA REA TOTAL U TRICO 1.00 1.00 1.00 1.00	12.00 12.00 3.00 2.50 PSS EMERGEN 30.00 30.00 30.00 18.00	12.00 12.00 3.00 2.50 CIA 30.00 30.00 30.00 18.00	117.0	784.00	
148 149 150 151 152 153 154 155 157 157 158 159 160 161	análisis-01 Almacén de equipos para material para desastres Estar de Brigadistas Central de comunicaciones SH Personal Hombres SH Personal Mujeres Area Parcial UPSS EMERGE Circulación (40%) UPSS CENTRO OBST AMBIENTES PRESTACIONALES Sala Dilatación (3 camas) + Baño completo Sala de Parto Sala de Parto Sala de Parto Inmediato (02 camas) + 1/2 Baño	1.00 1.00 1.00 1.00 NCIA REA TOTAL U	12.00 12.00 3.00 2.50 PSS EMERGEN 30.00 30.00 30.00	12.00 12.00 3.00 2.50 CIA 30.00 30.00 30.00	117.0	784.00	
148 149 150 151 152 153 154 155 157 158 159 160 161 162	análisis-01 Almacén de equipos para material para desastres Estar de Brigadistas Central de comunicaciones SH Personal Hombres SH Personal Mujeres Área Parcial UPSS EMERGE Circulación (40%) UPSS CENTRO OBST AMBIENTES PRESTACIONALES Sala Dilatación (3 camas) + Baño completo Sala de Parto Sala de Parto Sala de Parto Sala de Puerperio Inmediato (02 camas) + 1/2 Baño Atención al Recién	1.00 1.00 1.00 1.00 NCIA REA TOTAL U TRICO 1.00 1.00 1.00 1.00	12.00 12.00 3.00 2.50 PSS EMERGEN 30.00 30.00 30.00 18.00	12.00 12.00 3.00 2.50 CIA 30.00 30.00 30.00 18.00	117.0	784.00	
148 149 150 151 152 153 154 155 157 158 159 160 161	análisis-01 Almacén de equipos para material para desastres Estar de Brigadistas Central de comunicaciones SH Personal Hombres SH Personal Mujeres Area Parcial UPSS EMERGE Circulación (40%) UPSS CENTRO OBSTI AMBIENTES PRESTACIONALES Sala Dilatación (3 camas) + Baño completo Sala de Parto Sala de Parto Sala de Parto Vertical	1.00 1.00 1.00 1.00 NCIA REA TOTAL U TRICO 1.00 1.00 1.00 1.00	12.00 12.00 3.00 2.50 PSS EMERGEN 30.00 30.00 30.00 18.00	12.00 12.00 3.00 2.50 CIA 30.00 30.00 30.00 18.00		784.00	
148 149 150 151 152 153 154 155 157 158 159 160 161 162 163	análisis-01 Almacén de equipos para material para desastres Estar de Brigadistas Central de comunicaciones SH Personal Hombres SH Personal Mujeres Area Parcial UPSS EMERGE Circulación (40%) UPSS CENTRO OBST AMBIENTES PRESTACIONALES Sala Dilatación (3 camas) + Baño completo Sala de Parto Sala de Parto Sala de Puerperio Inmediato (02 camas) + 1/2 Baño Atención al Recién Nacidos (02 cunas) AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Zona No Restringida Control de acceso	1.00 1.00 1.00 1.00 NCIA REA TOTAL U TRICO 1.00 1.00 1.00 1.00	12.00 12.00 3.00 2.50 PSS EMERGEN 30.00 30.00 30.00 18.00	12.00 12.00 3.00 2.50 CIA 30.00 30.00 30.00 18.00		784.00	
148 149 150 151 152 153 154 155 157 158 159 160 161 162 163	análisis-01 Almacén de equipos para material para desastres Estar de Brigadistas Central de comunicaciones SH Personal Hombres SH Personal Mujeres Area Parcial UPSS EMERGE Circulación (40%) UPSS CENTRO OBSTI AMBIENTES PRESTACIONALES Sala Dilatación (3 camas) + Baño completo Sala de Parto Sala de Parto Sala de Parto Vertical Sala de Puerperio Inmediato (02 camas) + 1/2 Baño Atención al Recién Nacidos (02 cunas) AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Zona No Restringida Control de acceso Sala de Espera de	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 NCIA REA TOTAL U TRICO 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	12.00 12.00 3.00 2.50 PSS EMERGEN 30.00 30.00 18.00 9.00	12.00 12.00 3.00 2.50 CIA 30.00 30.00 30.00 30.00 9.00		784.00	
148 149 150 151 152 153 154 155 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 166	análisis-01 Almacén de equipos para material para desastres Estar de Brigadistas Central de comunicaciones SH Personal Hombres SH Personal Mujeres Area Parcial UPSS EMERGE Circulación (40%) UPSS CENTRO OBSTI AMBIENTES PRESTACIONALES Sala Dilatación (3 camas) + Baño completo Sala de Parto Sala de Parto Vertical	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 NCIA REA TOTAL U 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	12.00 12.00 3.00 2.50 PSS EMERGEN 30.00 30.00 18.00 9.00	12.00 12.00 3.00 2.50 CIA 30.00 30.00 30.00 30.00 9.00 4.00		784.00	
148 149 150 151 152 153 154 155 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168	análisis-01 Almacén de equipos para material para desastres Estar de Brigadistas Central de comunicaciones SH Personal Hombres SH Personal Mujeres Area Parcial UPSS EMERGE Circulación (40%) UPSS CENTRO OBST AMBIENTES PRESTACIONALES Sala Dilatación (3 camas) + Baño completo Sala de Parto Sala de Parto Vertical Sala de Parto Vertical Sala de Puerperio Inmediato (02 camas) + 1/2 Baño Atención al Recién Nacidos (02 cunas) AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Zona No Restringida Control de acceso Sala de Espera de familiares Zona Semi Restringida	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 NCIA REA TOTAL U 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.	12.00 12.00 3.00 2.50 PSS EMERGEN 30.00 30.00 18.00 9.00	12.00 12.00 3.00 2.50 CIA 30.00 30.00 30.00 18.00 9.00 4.00 19.20		784.00	
148 149 150 151 152 153 154 155 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 168 169	análisis-01 Almacén de equipos para material para desastres Estar de Brigadistas Central de comunicaciones SH Personal Hombres SH Personal Mujeres Area Parcial UPSS EMERGE Circulación (40%) UPSS CENTRO OBSTI AMBIENTES PRESTACIONALES Sala Dilatación (3 camas) + Baño completo Sala de Parto Sala de Parto Sala de Parto Sala de Parto Sala de Puerperio Inmediato (02 camas) + 1/2 Baño Atención al Recién Nacidos (02 cunas) AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Zona No Restringida Control de acceso Sala de Espera de familiares Zona Semi Restringida Coordinación Obstetricia	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 NCIA REA TOTAL U 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.	12.00 12.00 3.00 2.50 PSS EMERGEN 30.00 30.00 18.00 9.00	12.00 12.00 3.00 2.50 CIA 30.00 30.00 30.00 18.00 9.00 4.00 19.20 0.00 12.00		784.00	
148 149 150 151 152 153 154 155 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168	análisis-01 Almacén de equipos para material para desastres Estar de Brigadistas Central de comunicaciones SH Personal Hombres SH Personal Mujeres Area Parcial UPSS EMERGE Circulación (40%) UPSS CENTRO OBST AMBIENTES PRESTACIONALES Sala Dilatación (3 camas) + Baño completo Sala de Parto Sala de Parto Vertical Sala de Parto Vertical Sala de Puerperio Inmediato (02 camas) + 1/2 Baño Atención al Recién Nacidos (02 cunas) AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Zona No Restringida Control de acceso Sala de Espera de familiares Zona Semi Restringida	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 NCIA REA TOTAL U 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.	12.00 12.00 3.00 2.50 PSS EMERGEN 30.00 30.00 18.00 9.00	12.00 12.00 3.00 2.50 CIA 30.00 30.00 30.00 18.00 9.00 4.00 19.20		784.00	

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Cuarto de Pre Lavado 1.00 4.00 4.00 Instrumental 174 Vestidor Gestante 1.00 3.00 3.00 Servicios Higiénicos y Vestidor para personal 1.00 10.00 10.00 175 Hombres Servidos Higiénicos y Vestidor para personal 1.00 12.00 12.00 176 Mujeres Almacén de equipos y 1.00 6.00 6.00 177 materiales 178 179 Cuarto de limpieza 1.00 4.00 4.00 Cuarto Séptico 1.00 5.00 5.00 180 Ropa sucia 4.00 181 Ropa limpia 1.00 4.00 4.00 Almacenamiento de 1.00 3.00 3.00 182 Residuos Sálidos Área Parcial UPSS Centro Obstétrico 237.20 183 184 Circulación (40%) 94.88 185 AREA TOTAL UPSS CENTRO OBSTÉTRICO 332.08 187 UPSS CENTRO QUIRÚRGICO AMBIENTES PRESTACIONALES 188 122.00 Sala de Operaciones 1.00 Multifuncional 189 Sala de Operaciones 1.00 36.00 36.00 Ginecología y Obstetricia 190 Sala de Recuperación Post Anestésica (4 camas) Incluye 10 m2 Trab. Enf. + 4 m2 Trab, Limpio + 6 m2 1.00 56.00 56.00 Trab. Anestesiólogo 192 **AMBIENTES COMPLEMENTARIOS** 163.50 193 194 Zona No Rigida Recepción y Control)
Estación de camillas y silla 195 1.00 6.00 6.00 1.00 3.00 3.00 196 197 de ruedas Sala de Espera Familiar 1.00 8.00 8.00 12.00 198 Jefatura 12.00 199 Secretaria 1.00 9.00 9.00 Coordinación de 1.00 12.00 12.00 200 Enfermeria 1.00 12.00 201 12.00 Sala de reuniones 202 Zona Semi Rígida Estar de personal 1.00 10.00 10.00 203 Asistencial 3.00 204 Ropa limpia 1.00 3.00 205 Trabajo sucio 1.00 4.00 4.00 Cuarto Séptico 6.00 1.00 3.00 3.00 Almacén de equipos para V°B° 1.00 4.00 4.00 sala de recuperación 1.00 4.00 Cuarto de limpieza 4.00 Vestuario para personal 1.00 7.50 7.50 Mujeres Vestuario para personal 1.00 7.50 7.50 0406325815 hard Motivo: Doy V° B° 211 Facha: 04.02.2025 15:02:26 -05:00 Hombres S.H, Personal para 1.00 2.50 2.50 212 hombres 1.00 2.50 S.H Personal para mujeres 2.50 213 214 Zona rigida Transfer 1.00 7.50 7.50 215 decepción de Pacientes y 1.00 4.00 4.00 216 estación de camillas Sata de Inducción 1.00 9.00 9.00 217 Anestésica Almacén de medicamentos 1.00 6.00 6.00 218 e insumes Almacén de equipos para 1.00 8.00 8.00 219 sala de operaciones AREA AREA UNITARIA AREA PARCIAL AREA PARCIAL SERVICIOS PARCIAL UPSS/ACTIVI HEM CODIGO CANT. OBSERVACIONES **ESPECIFICOS** (M2)(M2)ZONA (M2) DAD (M2) Almacén de Rayos X 1.00 3.00 3.00 223 rodadle Almacén de insumes y 1.00 4.00 4.00 material estéril 225 226 227 3.00 6.00 Lavado de manos 2.00 Área Parcial UPSS Centro Quirúrgico 285.50 Circulación (40%) 114.2 AREA TOTAL UPSS CENTRO QUIRÚRGICO 228 399.70 229 UPSS HOSPITALIZACIÓN 230 AMBIENTES PRESTACIONALES 586.00 231 232 Hospitalización Medicina Interna Sala de Hospitalización 3.00 19.00 57.00 233 Hombres (2 camas) + SH Sala de Hospitalización Mujeres (2 camas) + SH

3.00

19.00

57.00

00127

1		ř.				
	Sala de Hospitalización Aislados (1 cama) + SH +	1.00	18.00	18.00		
235	Antecámara	10000000	111930.000			_
236	Hospitalización Cirugía General					
207	Sala de Hospitalización	2.00	19.00	38.00		
237	Hombres (2 camas) + SH Sala de Hospitalización					_
238	Mujeres (2 camas) + SH	2.00	19.00	38.00		
	Sala de Hospitalización Aislados (1 cama) * SH +	1.00	18.00	18.00		
239	Antecámara		10.00			
240	Hospitalización de Pediatría				10	
240	Sala de Hospitalización					
	Lactante (2 cunas), Incl. Área para Baño de Artesa	1.00	15.00	15.00		
241	de 2m2			130-0001		
	Sala de Hospitalización Pre Escolares (3 camas),					
	Incl. Área para Baño de	1.00	23.00	23.00		
242	Artesa de 2 m2 Sala de Hospitalización					
243	Escolares (3 camas) + SH	1.00	24.00	24.00		
	Sala de Hospitalización	1.00	17.00	17.00		
244	Escolares (2 camas) + SH	1.00	17.00	17.00		
	Sala de Hospitalización	1.00	10.00	19.00		
245	Adolescente (2 cama) + SH	1.00	19.00	19.00		
	Sala de Hospitalización	1.00	12.00	12.00		
246	Adolescente (1 cama) + SH	1.00	12.00	12.00		
- 3	Sala de Hospitalización	4.00	40.00	40.00		
247	Aislados (1 cama) + SH + Antecámara	1.00	18.00	18.00		
040	Harakalla aléa da Olasa da Chataki.	<u></u>				
248	Hospitalización de Ginecología y Obstetrici Sala de Hospitalización	a T				_
040	Ginecología (2 camas) +	1.00	19.00	19.00		
249	SH Sala de Hospitalización	4.00	40.00	47.00		_
250	Obstetricia (1 cama) + SH	1.00	12.00	12.00		
	Sala de Hospitalización Obstetricia (2 camas) +•	4.00	19.00	76.00		
254	SH SH					
	Sala de Hospitalización Obstetricia (2 camas) + SH	1.00	24.00	24.00		
255	- Alojamiento Conjunto					
	Sala de Hospitalización Obstetricia (1cama) + SH -	1.00	15.00	15.00		
1 256	Alojamiento Conjunto	MARIES		1000000		
√°B°	Sala de Hospitalización Aislados (1 cama) + SH +	1.00	18.00	18.00		
ONO .	Antecámara					
	Sala de Monitoreo de Gestante con					
LIMACHI ger FAU	Complicaciones (4 camas)	1,00	37.00	37.00		
258	+ baño Completo + 2 m2 Trab. Enf.					
2:26 -05:00	Hospitalización Atención al					
260	Recién Nacido Sala de Atención al Recién					_
	Nacido Sano (2 cunas) +	1.00	9.00	9.00		
261	2m2 Baño tipo Artesa Sala de Atención al Recién					
	Nacido con Patología (4	1.00	22,00	22.00		
262	incubadoras) + 2m2 Trabajo Enfermeria	1.00	22,00	22.00		
202	Traselo Emermena					
263	AMBIENTES COMPLEMENTARIOS			225.50		
264	Zona Pública					
\	Sala de Espera Familiares	1.00	15.00	15.00		_
265 266	SH Público Hombres	1.00	3.00	3.00		_
267	SH Público Mujeres	1.00	2.50	2.50		
268	Zona Asistencial					
9.55000000	Estación de Enfermeras	2.00	12.00	24.00		_
269	(Incl. Trabajo Limpio) Estación de Obstetras		12.00	24.00		_
270	(Incl. Trabajo Limpio)	1.00	12.00	12.00		
271	Tópico de Procedimientos	2.00	15.00	30.00		_
272	Trabajo Sucio Estación de camillas y silla	2.00	4.00	8.00		_
273	de ruedes	1.00	5.00	5.00		
274	Repostero Almacén de Equipos e	1.00	10.00	10.00		_
275	instrumental	1.00	6.00	6.00		
276 277	Estar de visitas Sala de juego para niños	1.00	9.00	12.00 9.00		_
278	Lactario Lactario	1.00	6.00	6.00		
279	Jefatura	1.00	12.00	12.00		
280	Secretaria Sala de Reuniones	1.00	9.00	9.00	 	_
	Said as invalinging	1.00	12.00	12.00	1 1	
281 282	(Juntas) Estar Personal	1.00	12.00	12.00		_

8m2 por cama +2m2 trab. enfermeria +3 m2 SH

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Laboratorio de Microbiología + Exclusa 1.00 20.00 20.00 Deber	
Vestideres Fersonal 1,00 7,00	_
286 Ropa Limples	
207	
288	_
Almacin Intermedio do Residuo Sódidos 1.00 4.00 4.00 4.00 811.50 291 Arse Parcial UPSS Neopitalización 811.50 292 Arse Parcial UPSS Neopitalización 934.6 293 AREA TOTAL UPSS HOSPITALIZACIÓN 1136.10 1136.1	
Residuos Scildos Residuos Residuos Scildos Residuos Residuos Scildos Residuos	
291	
293	
295	
296 AMBIENTES PRESTACIONALES 1.00 5.	≒
297 Torone de Moestras 1.00 5.00 5.00 5.00	\dashv
Laboratorio de Hematologia/minunologia 1.00 12.0	\dashv
250 Peneterlos planimum congrama 1.00 12.00	
Laboratorio de Microbiología + Exclusa 1.00 20	
306	Según nts 110
307 AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	MINSA/DG/EM, Deberá contar con un
308 Zona Pública 309 Sala de espera 1.00 12.00 12.00 12.00 310 SH Público hombres 1.00 3.00 3.00 3.00 3.10 SH Público hombres 1.00 2.50 2.50 2.50 312 Recepción de muestras 1.00 12.0	espacio previo (exclusa) de 5m2
399 Sala de espera 1,00 12,00 12,00 3,00 3,00 3,11 SH Público hombres 1,00 2,50 2,50 2,50 3,11 SH Público humbres 1,00 2,50 2,50 2,50 3,11 SH Público humbres 1,00 12,00	adicional a área del laboratorio
311 SH Público mujeres 1,00 2,50 2,50 2,50 313 314 Zona Procedimentos Analíticos Entrega da Resultados 1,00 12,00 12,00 12,00 315 Clínico Clínico 1,00 4,00 4,00 4,00 316 Clínico Clínico 1,00 1,00 1,00 1,00 3,00 3,00 3,00 3,17 Secretaria 1,00 1,00 1,00 1,00 1,00 3,19 Ducha de Emergencia 1,00 1,50 1,50 Servicios Higiénicos y Vestidores Personal 1,00 4,50 4	
312 Recepción de muestras 1.00 12.00	
Servicios Higifenicos 1.00 12.00	Para establecimientos
314 Zona Procedimientos Analiticos Registro de Laboratorios 1.00 4.00 4.00 4.00 3.15 Clínico 1.00 12.00 12.00 3.16 Jefatura 1.00 12.00 12.00 3.17 Secretaria 1.00 9.00 9.00 3.18 Lavado y Desinfección 1.00 10.00 10.00 10.00 3.18 Lavado y Desinfección 1.00 1.50 1.50 3.18 Lavado y Desinfección 1.00 1.50 1.50 3.18 Lavado y Desinfección 1.00 1.50 1.50 3.20 Lavado y Desinfección 1.00 1.50 1.50 3.20 Lavado y Desinfección 1.00 4.50 4	II-1, Este ambiente se integra a recepción de muestras
315	moestas
316	
318	
319	
Servicios Higlánicos y Vestidores Personal Hombres Servicios Higlánicos y Vestidores Personal Hombres Servicios Higlánicos y Vestidores Personal 1.00 4.50 4.50 4.50	
Note	
Vestidores Personal 1.00 4.50 4.50 4.50 Damas 1.00 3.00	
Almacén de Insumos 1.00 3.00	
Cuarto de limpieza 1.00	
Almacen Intermedio de Residuos Solidos 1.00 4	
Residuos Solidos 1.00 4.00 4.00 4.00 4.00 326	
327 Circulación (40%) AREA TOTAL UPSS Patología Clínica 189.00	
328	
329	
330 PRESTACIONALES 21.00	
Recepción y almacenamiento de muestras 1.00 12.00 12.00	
Sala de Espera de Deudos 1.00 12.00 12.00 12	
333 AMBIENTES COMPLEMENTARIOS 94.00	
Sala de Espera de Deudos	7
Sala de Espera de Deudos	
336	
337 Jefatura 1.00 12.00 12.00	
338 Resultados 1.00 9.00 9.00	
339 Zona Procedimientos	
340 cadáveres + Antesala 1.00 20.00 20.00 Cuarto de pre lavado de 4.00 6.00 6.00	
Servicios Higienices y	
Vestideros Personal 1.00 8.00 8.00 8.00	
Servicios Higiénicos y Vestideros Personal 1.00 7.00 7.00 Mujeres 7.00	
344 Botadero Clínico 1.00 6.00 6.00	
345 Zona Apoyo Clínico 346 Cuarto de limpieza 1.00 4.00 4.00	

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

347	Almacén Intermedio de Residuos Solidos	1.00	4.00	4.00		
348	Área Parcial UPSS Anatomía	Patológica			115.00	
349	Circulación (40%)	ratologica			46.00	
350	AREA TOTAL UPSS ANATOL	NÍA PATOLÓG	ICA		161.00	
352			GNÓSTICO PO	R IMAGENES		
100100					49,00	
353	AMBIENTES PRESTACIONALES Sala de Radiología					
354	Convencional Digital + Vestidor	1.00	25.00	25.00		Guía de Gestión e
355	Cuarto de mando/Cabina de Control	1.00	4.00	4.00		Incorporación de Tecnología OMS
356	Sala de Ecografía General + Vestidor + SH	1.00	20.00	20.00		
357	AMBIENTES COMPLEMENTARIOS				102,50	
358	Zona Pública					
359	Sala de espera	1.00	12.00	12.00		
360	Recepción	1.00	10.00	10.00		
361	SH Público hombres	1.00	3.00	3.00		
362	SH Público mujeres	1.00	2.50	2.50		
363	Zona Asistencial		10.00	40.00		
364	Jefatura	1.00	12.00	12.00		
365	Secretaria	1.00	9.00	9.00		
366	Sala de Impresión	1.00	8.00	8.00		
367	Sala de Lectura e Informes	1.00	12.00	12.00		
368	Servicios Higiénicos y Vestidores Personal Hombres	1.00	6.00	6.00		
	Servicios Higiénicos y Vestidores Personal	1.00	6.00	6.00		
369	Damas Sala de Preparación de	1.00	6.00	6.00		
370	Pacientes Archivo para almacenamiento de	1.00	10.00	10.00		
371 372	Información Almacén de equipos	1.00	6.00	6.00		
373	Área Parcial UPSS Diagnósi			0.00	151.50	1
374	Circulación (40%)	ico por image	103		60.60	1
375	AREA TOTAL UPSS DIAGNO	STICO POR II	MÁGENES		212.10]
376]
377 378	AMBIENTES PRESTACIONALES Gimnasio para Adultos y				74.00	
	Niños	1.00	50.00	50.00		
°B°	Sala de Fisioterapia	1.00	24.00	24.00		
NO.	AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Zona Pública				141.00	_
LIMASSI Jer FAD8	Sala de espera	1.00	20.00	20.00		1
26 -05:00 429	Estación de camilla y silla de ruedas	1.00	6.00	6.00		
	SH publico varones (il+1L)	1.00	5.00	5.00		
430 431	SH publico damas (1I+1L)	1.00	5.00	5.00		
432	Zona Asistencial	1.00				1
433	Jefatura		45.00	15.00		
	Convotorio	1.00	15.00	15.00		
434	Secretaria Servicios Higiénicos y Vestideros Paciente	1.00	15.00 9.00 16.00	15.00 9.00 16.00		
	Servicios Higiénicos y Vestideros Paciente Hombres Servicios Higiénicos y	1.00	9.00	9.00		
434	Servicios Higiénicos y Vestideros Paciente Hombres Servicios Higiénicos y Vestidores Paciente Damas Servicios Higiénicos	1.00 1.00 1.00	9.00 16.00 16.00	9.00 16.00		
434 435 436 437	Servicios Higiénicos y Vestideros Paciente Hombres Servicios Higiénicos y Vestidores Paciente Damas Servicios Higiénicos Personal Hombres Servicios Higiénicos	1.00	9.00	9.00		
434 435 436 437 438	Servicios Higiénicos y Vestideros Paciente Hombres Servicios Higiénicos y Vestidores Paciente Damas Servicios Higiénicos Personal Hombres Servicios Higiénicos Personal Damas Almacén de equipos y	1.00 1.00 1.00	9.00 16.00 16.00 2.50	9.00 16.00 16.00 2.50		
434 435 436 437 438	Servicios Higiénicos y Vestideros Paciente Hombres Servicios Higiénicos y Vestidores Paciente Damas Servicios Higiénicos Personal Hombres Servicios Higiénicos Personal Damas Almacén de equipos y materiales Taller de confección de	1.00 1.00 1.00 1.00	9.00 16.00 16.00 2.50 2.50	9.00 16.00 16.00 2.50		
434 435 436 437 438 439	Servicios Higiénicos y Vestideros Paciente Hombres Servicios Higiénicos y Vestidores Paciente Damas Servicios Higiénicos Personal Hombres Servicios Higiénicos Personal Damas Almacén de equipos y materiales Taller de confección de ortopédicos	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	9.00 16.00 16.00 2.50 2.50 15.00	9.00 16.00 15.00 2.50 2.50 15.00		
434 435 436 437 438 439 440 441	Servicios Higiénicos y Vestideros Paciente Hombres Servicios Higiénicos y Vestidores Paciente Damas Servicios Higiénicos Personal Hombres Servicios Higiénicos Personal Damas Almacén de equipos y materiales Taller de confección de ortopédicos Zona Asistencial	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	9.00 16.00 16.00 2.50 2.50 15.00	9.00 16.00 15.00 2.50 2.50 15.00		
434 435 436 437 438 439 440 441 442 443	Servicios Higiénicos y Vestideros Paciente Hombres Servicios Higiénicos y Vestidores Paciente Damas Servicios Higiénicos Personal Hombres Servicios Higiénicos Personal Damas Almacén de equipos y materiales Taller de confección de ortopédicos Zona Asistencial Ropa Limpia Cuarto de limpieza	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	9.00 16.00 16.00 2.50 2.50 15.00 15.00	9.00 16.00 16.00 2.50 2.50 15.00 15.00		
434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444	Servicios Higiénicos y Vestideros Paciente Hombres Servicios Higiénicos y Vestidores Paciente Damas Servicios Higiénicos Personal Hombres Servicios Higiénicos Personal Damas Almacén de equipos y materiales Taller de confección de ortopédicos Zona Asistencial Ropa Limpia	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	9.00 16.00 16.00 2.50 2.50 15.00 15.00	9.00 16.00 16.00 2.50 2.50 15.00 15.00		
434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444	Servicios Higiénicos y Vestideros Paciente Hombres Servicios Higiénicos y Vestidores Paciente Damas Servicios Higiénicos Personal Hombres Servicios Higiénicos Personal Hombres Almacén de equipos y materiales Taller de confección de ortopédicos Zona Asistencial Ropa Limpia Cuarto de limpieza Ropa Sucia Almacén intermedio de residuos sólidos	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	9.00 16.00 16.00 2.50 2.50 15.00 15.00 3.00 4.00 3.00 4.00	9.00 16.00 16.00 2.50 2.50 15.00 15.00 3.00 4.00 3.00	215.00	
434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446	Servicios Higiénicos y Vestideros Paciente Hombres Servicios Higiénicos y Vestidores Paciente Damas Servicios Higiénicos Personal Hombres Servicios Higiénicos Personal Hombres Servicios Higiénicos Personal Damas Almacén de equipos y materiales Taller de confección de ortopédicos Zona Asistencial Ropa Limpia Cuarto de limpieza Ropa Sucia Almacén intermedio de residuos sólidos Área Parcial UPSS Medicini	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	9.00 16.00 16.00 2.50 2.50 15.00 15.00 3.00 4.00 3.00 4.00	9.00 16.00 16.00 2.50 2.50 15.00 15.00 3.00 4.00 3.00	215.00 96.00	
434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447	Servicios Higiénicos y Vestideros Paciente Hombres Servicios Higiénicos y Vestidores Paciente Damas Servicios Higiénicos Personal Hombres Servicios Higiénicos Personal Damas Almacén de equipos y materiales Taller de confección de ortopédicos Zona Asistencial Ropa Limpia Cuarto de limpieza Ropa Sucia Almacén intermedio de residuos sólidos Area Parcial UPSS Medicini Circulación (40%)	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	9.00 16.00 16.00 2.50 2.50 15.00 15.00 3.00 4.00 3.00 4.00	9.00 16.00 16.00 2.50 2.50 15.00 15.00 3.00 4.00 3.00		
434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446	Servicios Higiénicos y Vestideros Paciente Hombres Servicios Higiénicos y Vestidores Paciente Damas Servicios Higiénicos Personal Hombres Servicios Higiénicos Personal Hombres Servicios Higiénicos Personal Damas Almacén de equipos y materiales Taller de confección de ortopédicos Zona Asistencial Ropa Limpia Cuarto de limpieza Ropa Sucia Almacén intermedio de residuos sólidos Área Parcial UPSS Medicini	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	9.00 16.00 16.00 2.50 2.50 15.00 15.00 3.00 4.00 3.00 4.00 3.00 BILITACIÓN	9.00 16.00 16.00 2.50 2.50 15.00 15.00 3.00 4.00 3.00 4.00	86.00	
434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448	Servicios Higiénicos y Vestideros Paciente Hombres Servicios Higiénicos y Vestidores Paciente Damas Servicios Higiénicos Personal Hombres Servicios Higiénicos Personal Damas Almacén de equipos y materiales Taller de confección de ortopédicos Zona Asistencial Ropa Limpia Cuarto de limpieza Ropa Sucia Almacén intermedio de residuos sólidos Area Parcial UPSS Medicini Circulación (40%)	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	9.00 16.00 16.00 2.50 2.50 15.00 15.00 3.00 4.00 3.00 4.00	9.00 16.00 16.00 2.50 2.50 15.00 15.00 3.00 4.00 3.00 4.00	86.00	

450	Oficina de Coordinación Nutricional (ubicado físicamente	1.00	12.00	12.00			
452 453	Hospitalización) Preparación y cocción de alimentos	1.00	24.00	24.00			
400	Central do Distribución de	1.00	12.00	12.00			
454	alimentos preparados Preparación de Fórmulas +	1.00	15.00	15.00			
455 456	Esclusa 6 m2 San ¡tiza do de envases	1.00	6.00	6.00			
457 458	Envasado y refrigeración Esterilización y distribución	1.00	6.00	6.00			
436	AMBIENTES	1,00	0.00	0.00	205.70		
459	COMPLEMENTARIOS						
460	Zona de control y Recepción Carga y descarga de			40.00			
461	suministros	1.00	10.00	10.00			
462 463	Zona do almacenamiento	1.00	8.00	8.00			
464	Vestibulo	1.00	6.00	6.00			
465	Almacén de productos perecibles	1.00	4.00	4.00			
466	Almacén de productos no perecibles	1.00	4.00	4.00			
400	Almacén diferenciado para	1.00	4.00	4.00			
467 468	tubérculos Zona de Preparación						
469	Lavado y almacén de vajillas y menaje	1.00	7.50	7.50			
470	Lavado y estación da coches térmicos	1.00	6.00	6.00			
471	Zona de Conservación					I	
472	Antecámara	1.00	6.00	6.00		1	
473	Productos Lácteos	1.00	3.00	3.00		I	
474 475	Productos Cámicos Pescados	1.00	3.00	3.00			
415	Frutas, verduras y	1.00	3.00	3.00			
476	hortalizas	1000075	(0.05/00)	3.00			
477 478	Productos congelados Zona de Apoyo Clínico	1.00	3.00	3.00			
479	Jefatura	1.00	12.00	12.00			
480	Secretarla	1.00	9.00	9.00			
481	Servicios Higiénicos y Vestidores Personal Hombres	1.00	8.00	8.00			
V°B°	Servicios Higiénicos y Vestidores Personal Mujeres	1.00	7.00	7.00			
PUNO	Comedor para personal de la unidad	1.00	8.00	8.00			
1	Comedor	1.00	76.70	76.70			Según la RM 042
po LIMACHI Rogger FAU 485	Servicios Higiénicos comensales hombres	1.00	3,00	3.00			Norma Hospitalaria Indica 1.3 m2 por cama hospitalaria
5:02:26 -05:00	Servicios Higiénicos comensales mujeres	1.00	2.50	2.50			
486	Cuarto limpieza	1.00	5.00	5.00			
1/	Almacén intermedio de residuos solidos	1.00	4.00	4.00			
488		ón v Diotético			L	286.70	
489 490	Área Parcial UPSS Nutrici Circulación (4D%)	on y Dietetica				114.68	
491	AREA TOTAL UPSS NUTR	IICIÓN Y DIETÉT	TICA			401.38	
492	UPSS CENTRO DE HELIO	TEDADIA V DAS	ICO DE SANCO	E TIPO 1			
493	AMBIENTES	IERAPIA Y BAN	ICO DE SANGK	LIFUT		00	
494	PRESTACIONALES		_		84.	VU	
495	decepción de Unidades de Sangre y Hemocomponentes	1.00	9.00	9,00			
496	Recepción de Solicitudes Transfusionales y Despacho de Sangre y Hemocomponentes	1.00	9.00	9.00			
497	laboratorio de Inmunohematología	1.00	18.00	18.00			
497	Control de Calidad	1.00	12.00	12.00		1	
499	Almacén de Unidades de Sangre y Hemocomponentes	1.00	24.00	24.00			
500	Esterilización de Productos Biológicos	1,00	12.00	12,00			
501	AMBIENTES COMPLEMENTARIOS				95.	105326	
ITEM	CODIGO SERVICIOS ESPECIFICOS	CANT.	AREA UNITARIA (M2)	AREA PARCIAL (M2)	AREA PARCIAL ZONA (M2)	AREA PARCIAL UPSS/ACTIVI DAD (M2)	OBSERVACIONES
508	Zona Abierta						
509	Sala de espera	1.00	18.00	18.00			Y .

	1 1	1		1	1	1	
510	SH	l publico hombres	1.00	3.00	3.00		
511		l publico mujeres	1.00	2.50	2.50		
512 513		na Semi Rígida fatura	1.00	12.00	12.00		
514		ala de reuniones	1.00	12.00	12.00		
515		macén de reactivos	1.00	9,00	9.00		
516		macén de materiales ervicios Higiénicos y	1.00	12.00	12.00	_	
517	Ve Ho	estidores Personal ombres	1.00	9.00	9.00		
518	Ve	ervicios Higiénicos y estidores Personal emas	1.00	3.00	8.00		
519		uarto limpieza	1.00	4.00	4.00		
520		macén Intermedio de siduos solidos	1.00	6.00	6.00		
521	Ár	ea Parcial UPSS Cent Her	noterapia y BS				179.50
522		rculación (40%)	o of Uthor	DADIA V DANO	O DE CAMEDE		71.80
523 524	Ar	REA TOTAL UPSS CENTR	O OE HEMOTE	KAPIA T BANC	O DE SANGRE		251.30
525				UPSS FARMA	CIA		
	A	MBIENTES				200.0	0
526		RESTACION AL ES					\$\\
527	Dis	nbientes Prestacionales - spensación de edicamentos					
2000	Dis	spensación y expendio	1.00	26.00	36.00		
528	de	UPSS Consulta Externa	1.00	36.00	36.00		
	de	spensación y expendio UPSS Emergencia bicación física en la	1.00	30.00	30.00		
529	ÙF	PSS de Emergencia)					
530	Do	osis Unitaria	1.00	36.00	36.00		
531		estión de Programación macén Especializado de	1.00	20,00	20,00		
532	Pr dis	oductos farmacéuticos, spositivos médicos, y oductos sanitarios.	1.00	50.00	50.00		
533		nbientes Prestacionales - F	armacia Clínica				
504		egulmiento Farmacéutico			12.00		
534		nbulatorio armacovigilancia y	1.00	12.00			
535	Te	cnovigilancia			0.00		
536 537		ezclas intravenosas DMPLEMENTARIOS	1.00	16.00	16.00	66,6	00
538	Zona Pública	JIMI EEMERTAKIOO				00,	
		de de eseces					
		ala de espera	1.00	20.00	20.00		
′°B°	Sa Ca		1.00	3.00	20.00 3.00		
CARGO SANCO	Ca	aja					
ĎÑÔ	Zona de Apoyo	aja					
ŠNO.	Zona de Apoyo / Je Se	aja Asistencial fatura ecretaria	1.00	3.00	3.00		
LIMAÇÃ	Zona de Apoyo / Je Se Se	aja Asistencial fatura cretaria ervicios Higiénicos	1.00	3.00	3.00		
UMA	Zona de Apoyo / Je Se Se Pe	Asistencial fatura scretaria ervicios Higiénicos ersonal Hombres ervicios Higiénicos	1.00 1.00 1.00	3.00 12.00 9.00 2.50	12.00 9.00 2.50		
LIMAÇÃ 26 5546 545	Zona de Apoyo A Je Se Se Pe	Asistencial fatura ceretaria ervicios Higiénicos ersonal Hombres ervicios Higiénicos ersonal Mujeres	1.00 1.00 1.00 1.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50		
UMA	Zona de Apoyo / Je Se Se Pe Se Pe	Asistencial fatura scretaria ervicios Higiénicos ersonal Hombres ervicios Higiénicos	1.00 1.00 1.00	3.00 12.00 9.00 2.50	12.00 9.00 2.50		
26 544 545 546	Zona de Apoyo . Je Se Se Se Pe Ve Zona	Asistencial fatura ceretaria ervicios Higiénicos ersonal Hombres ervicios Higiénicos ersonal Mujeres estidor para Personal ma de Limpieza uarto limpieza	1.00 1.00 1.00 1.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50		
26 0540 545 546 547 548	Zona de Apoyo / Je Se Se Se Pe Ve Zo C.C.L	Asistencial fatura ceretaria soricios Higiénicos ersonal Hombres ervicios Higiénicos ersonal Mujeres estidor para Personal ma de Limpieza macén Intermedio de	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00		
26 544 545 546 547 548 549	Zona de Apoyo / Je See Se Pe Ve Zo Ct Alr	Asistencial fatura ceretaria excretaria exricios Higiénicos exisonal Hombres exisios Higiénicos exisonal Mujeres existidor para Personal existidor par	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00 4.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00		
546 547 548 549 550 551	Zona de Apoyo / Je Se Se Se Pe Se Zon Alr ret Alr	Asistencial fatura coretaria servicios Higiénicos ersonal Hombres ervicios Higiénicos ersonal Mujeres estidor para Personal ma de Limpieza uarto limpieza macén Intermedio de siduos solidos rea Parcial UPSS Farmacie rculación (40%)	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00 4.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00		106,40
26 544 545 546 547 548 549	Zona de Apoyo / Je Se Se Se Pe Se Zon Alr ret Alr	Asistencial fatura ceretaria excretaria exricios Higiénicos exisonal Hombres exisios Higiénicos exisonal Mujeres existidor para Personal existidor par	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00 4.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00		106,40
26 5450 545 546 547 548 549 550 551 552	Zona de Apoyo / Je Se Se Se Pe Se Zon Alr ret Alr	Asistencial fatura coretaria servicios Higiénicos ersonal Hombres ervicios Higiénicos ersonal Mujeres estidor para Personal mate Limpieza parto limpieza macén Intermedio de siduos solidos rea Parcial UPSS Farmacia rculación (40%)	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00 4.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00		106,40
LIMA 273 26 5440 545 546 547 548 549 550 551	Zona de Apoyo / Je See Se Pe Ve Zo Ct Alr ret Ar Cti AF	Asistencial fatura ceretaria ceretar	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00 4.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00	4	106,40
LIMA CAP 200 5 544 545 546 547 548 549 550 551 552	Zona de Apoyo / Je Se Se Se Pe Ve Zo CL Alr res Ar Cli AF	Asistencial fatura carcetaria ervicios Higiénicos ersonal Hombres ervicios Higiénicos ersonal Mujeres estidor para Personal pora de Limpieza parto limpieza macén Intermedio de siduos solidos rea Parcial UPSS Farmacia rculación (40%) REA TOTAL UPSS FARMA RSS CENTRAL ESTERILIZ DNA ROJA ervicio Higiénico y	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00 4.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00	4	106,40 372,40
545 546 546 547 548 549 550 551 552	Zona de Apoyo / Je See Se Pe Ve Zo Ct Afr Gi AF	Asistencial fatura ceretaria ceretar	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00 4.00 6.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00 4.00 6.00	4	106,40 372,40
LINA 243 245 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554	Zona de Apoyo / Je Se Se Se Pe Ve Zo Ct Alr ret Ar Ci AF	Asistencial fatura ceretaria ervicios Higiénicos ersonal Hombres ervicios Higiénicos ersonal Mujeres estidor para Personal macén Intermedio de siduos solidos rea Parcial UPSS Farmacia rculación (40%) REA TOTAL UPSS FARMA RSS CENTRAL ESTERILIZ DNA ROJA ervicio Higiénico y estidor Personal riación y Ja vado de erros de transporte	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00 4.00 6.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00 4.00 6.00	4	266.00 106.40 372.40
LIMA CAP 200 5 544 545 546 547 548 549 550 551 552	Zona de Apoyo / Je Se Se Se Pe Ve Zo Ct Alr ret Ar Ci AF	Asistencial fatura ceretaria ervicios Higiénicos ersonal Hombres ervicios Higiénicos ersonal Hombres ervicios Higiénicos ersonal Mujeres estidor para Personal ma de Limpieza uarto luress Farmacia reculación (40%) REA TOTAL UPSS FARMA RSS CENTRAL ESTERILIZ DNA ROJA ervicio Higiénico y estidor Personal tación y Ja vado de	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00 4.00 6.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00 4.00 6.00	4	106,40 372,40
LINA 243 245 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556	Zona de Apoyo / Je Se Se Se Pe Ve Zo CL Alr ret Ar Cli AF	Asistencial fatura ceretaria ervicios Higiénicos ersonal Hombres ervicios Higiénicos ersonal Mujeres estidor para Personal para Del Impieza parto limpieza macén Intermedio de siduos solidos rea Parcial UPSS Farmacia rculación (40%) REA TOTAL UPSS FARMA RSS CENTRAL ESTERILIZ DNA ROJA ervicio Higiénico y estidor Personal tación y Ja vado de rros de transporte temo	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00 4.00 6.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00 4.00 6.00	4	106,40 372,40
LINA 243 245 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554	Zona de Apoyo / Je See Se Pe Ve Zo CC Alr ret Ar CI AF ZC See AA A	Asistencial fatura ceretaria servicios Higiénicos ersonal Hombres ervicios Higiénicos ersonal Mujeres estidor para Personal ma de Limpieza macén Intermedio de siduos solidos ea Parcial UPSS Farmacia reulación (40%) REA TOTAL UPSS FARMA RSS CENTRAL ESTERILIZ DNA ROJA estidor Personal tación y Ja vado de rros de transporte termo nbientes Prestacionales	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00 4.00 6.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00 4.00 6.00	4	106,40 372.40
LINA 243 245 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556	Zona de Apoyo / Je Se Se Se Pe Ve Zo CL Alr reti Ar Cli AF UIF Es Ca ex	Asistencial fatura ceretaria ervicios Higiénicos ersonal Hombres ervicios Higiénicos ersonal Mujeres estidor para Personal macén Intermedio de siduos solidos era Parcial UPSS Farmacia rculación (40%) REA TOTAL UPSS FARMA RSS CENTRAL ESTERILIZ DNA ROJA ervicio Higiénico y estidor Personal etación y Ja vado de rros de transporte termo enblentes Prestacionales ecepción y clasificación enaterial sucio	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00 4.00 6.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00 4.00 6.00	4	106,40 372.40
LIMA 249 26 5440 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555	Zona de Apoyo / Je See See Pe Ve Zo CC CI Afr er Ar CI AF UF Es Ca ex	Asistencial fatura ceretaria ervicios Higiénicos ersonal Hombres ervicios Higiénicos ersonal Mujeres estidor para Personal ena de Limpieza eracén Intermedio de siduos solidos era Parcial UPSS Farmacia reculación (40%) REA TOTAL UPSS FARMA RASS CENTRAL ESTERILIZ NA ROJA estidor Personal elación y Ja vado de rros de transporte termo enblentes Prestacionales ecepción y clasificación enaterial suclo escontaminación, lavado desinfección	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00 4.00 6.00 8.00 6.00 12.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00 4.00 6.00 8.00 6.00 12.00	4	106,40 372,40
LINA 743 245 544 545 546 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558	Zona de Apoyo / Je Se Se Se Pe Ve Zo CL Alr ret Ar Ci AF Ci AF Co Se Se Se Pe Ve Do Co	Asistencial fatura coretaria servicios Higiénicos ersonal Hombres ervicios Higiénicos ersonal Mujeres estidor para Personal ma de Limpieza macén Intermedio de siduos solidos era Parcial UPSS Farmacia reulación (40%) REA TOTAL UPSS FARMA RSS CENTRAL ESTERILIZ DINA ROJA ervicio Higiénico y estidor Personal tación y Ja vado de rros de transporte terno nbientes Prestacionales ecepción y clasificación material suclo escontaminación, lavado desinfección de alto nivel AN)	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00 4.00 6.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00 4.00 6.00 8.00		106.40 372.40
LIMA 27 2 544 2 545 546 547 548 550 551 552 555 556 557 558 559	Zona de Apoyo / Je See Se Pe Ve Zo C.L. Alr ret Ar Ci AF ZC Se Se Ca ex	Asistencial fatura carcetaria sorvicios Higiénicos ersonal Hombres ervicios Higiénicos ersonal Mujeres estidor para Personal ma de Limpieza macén Intermedio de siduos solidos ea Parcial UPSS Farmacia reculación (40%) REA TOTAL UPSS FARMA RSS CENTRAL ESTERILIZ DNA ROJA posicio Higiénico y estidor Personal tación y Ja vado de rros de transporte temo nibientes Prestacionales execpción y clasificación material suclo secontaminación, lavado desinfección de alto nivel AN) NAAZUL	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00 4.00 6.00 8.00 6.00 12.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00 4.00 6.00 8.00 6.00 12.00	40.	106.40 372.40
LINA 743 245 544 545 546 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558	Zona de Apoyo . Je Se Se Se Pe Ve Zoo CL Alr rete Ar Ci AF UIF CC Se Ca ex CC CC Se CC CC CC Se CC CC CC Se CC CC CC Se CC CC CC CC Se CC	Asistencial fatura coretaria servicios Higiénicos ersonal Hombres ervicios Higiénicos ersonal Mujeres estidor para Personal ma de Limpieza macén Intermedio de siduos solidos era Parcial UPSS Farmacia reulación (40%) REA TOTAL UPSS FARMA RSS CENTRAL ESTERILIZ DINA ROJA ervicio Higiénico y estidor Personal tación y Ja vado de rros de transporte terno nbientes Prestacionales ecepción y clasificación material suclo escontaminación, lavado desinfección de alto nivel AN)	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00 4.00 6.00 8.00 6.00 12.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00 4.00 6.00 8.00 6.00 12.00		106.40 372.40
26 544 26 546 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562	Zona de Apoyo / Je Se Se Se Pe Ve Zo CL Alr ret Ar Ci AF Es Se Se Ve CC Se Se CA An An Re de De CC CC CC An	Asistencial fatura coretaria servicios Higiénicos ersonal Hombres ervicios Higiénicos ersonal Hombres ersonal Mujeres estidor para Personal ma de Limpieza macén Intermedio de siduos solidos rea Parcial UPSS Farmacia reulación (40%) REA TOTAL UPSS FARMA RASS CENTRAL ESTERILIZ DINA ROJA ervicio Higiénico y estidor Personal tación y Ja vado de rros de transporte terno nbientes Prestacionales ecepción y clasificación enaterial suclo escontaminación, lavado desinfección de alto nivel AN) DNAAZUL rivicio Higiénico y estidor Personal sidior Personal	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00 4.00 6.00 8.00 6.00 12.00 8.00 8.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00 4.00 6.00 8.00 6.00 8.00 8.00		106.40 372.40
LIMA 273 LIMA 273 26 544 26 545 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561	Zona de Apoyo . Je Se Se Se Pe Ve Zoo CL Alr ret Ar Cli AF UFF CC Se Ve Es Ca ex An Ree de De (D, ZC Se Ve An Pr	Asistencial fatura ceretaria ervicios Higiénicos ersonal Hombres ervicios Higiénicos ersonal Mujeres estidor para Personal ma de Limpieza macén Intermedio de siduos solidos era Parcial UPSS Farmacis rculación (40%) REA TOTAL UPSS FARMA RSS CENTRAL ESTERILIZ NA ROJA ervicio Higiénico y estidor Personal tacción y a vado de rros de transporte termo nibientes Prestacionales escepción y clasificación estinfección de alto nivel AN) NNAAZUL ervicio Higiénico y estidor Personal tacción y dasificación estinfección de alto nivel AN) NNAAZUL ervicio Higiénico y estidor Personal tacción y estidor Personal higientes Prestacionales esparación y empaque	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00 4.00 6.00 8.00 6.00 12.00 8.00 20.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00 4.00 6.00 8.00 12.00 8.00 8.00 20.00		106.40 372.40
26 544 26 546 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564	Zona de Apoyo / Je Se Se Se Se Pe Ve Zo CL Alr ret Ar Ci AF Ci AF CI CC Se Ve CC CC CC CC Alr ret Ar CI CC CC CC CC Alr ret Ar CI CC CC CC CC CC Ar Ar CC CC CC CC CC CC CC CC CC Ar Ar CC	Asistencial fatura coretaria srvicios Higiénicos ersonal Hombres ervicios Higiénicos ersonal Mujeres estidor para Personal ma de Limpieza macén Intermedio de siduos solidos era Parcial UPSS Farmacia reulación (40%) REA TOTAL UPSS FARMA ROSS CENTRAL ESTERILIZ DINA ROJA ervicio Higiénico y estidor Personal tación y Ja vado de rros de transporte terno nibientes Prestacionales ecepción y clasificación material suclo escontaminación, lavado desinfección de alto nivel AN) DNAAZUL ervicio Higiénico y estidor Personal nibientes Prestacionales escontaminación, lavado desinfección de alto nivel AN) DNAAZUL ervicio Higiénico y estidor Personal nibientes Prestacionales eparación y empaque tetrilización de alta mperatura	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00 4.00 6.00 8.00 6.00 12.00 8.00 8.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00 4.00 6.00 8.00 6.00 8.00 8.00	40.	106.40 372.40
545 546 547 548 548 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564	Zona de Apoyo / Je See Se Pe Ve Zo C.L. Alr ret Ar Ci AF ZC Se Ve Es Ca ex An Re de De CD CC Cx An Re de De Cx	Asistencial fatura carcetaria servicios Higiénicos ersonal Hombres ervicios Higiénicos ersonal Mujeres estidor para Personal ma de Limpieza macén Intermedio de siduos solidos ea Parcial UPSS Farmacia reulación (40%) REA TOTAL UPSS FARMA RSS CENTRAL ESTERILIZ DNA ROJA estidor Personal tación y Ja vado de rros de transporte terno nbientes Prestacionales eacepción y clasificación material suclo desinfección de alto nivel AN) DNAAZUL envicio Higiénico y estidor Personal tación y destificación material suclo desinfección de alto nivel AN) DNAAZUL envicio Higiénico y estidor Personal nbientes Prestacionales eparación y empaque terilización de alta mperatura DNA VERDE	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00 4.00 6.00 8.00 12.00 8.00 20.00 12.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00 4.00 6.00 8.00 12.00 8.00 20.00 12.00		106.40 372.40
26 544 26 546 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564	Zona de Apoyo . Je Se Se Se Pe Ve Zoo Ct Alr rete Ar Cii AF UIF ZCC Se Ve Ess ca ex An Re de De (D ZCC Se Ve An Pr Ess ter LES	Asistencial fatura coretaria srvicios Higiénicos ersonal Hombres ervicios Higiénicos ersonal Mujeres estidor para Personal ma de Limpieza macén Intermedio de siduos solidos era Parcial UPSS Farmacia reulación (40%) REA TOTAL UPSS FARMA ROSS CENTRAL ESTERILIZ DINA ROJA ervicio Higiénico y estidor Personal tación y Ja vado de rros de transporte terno nibientes Prestacionales ecepción y clasificación material suclo escontaminación, lavado desinfección de alto nivel AN) DNAAZUL ervicio Higiénico y estidor Personal nibientes Prestacionales escontaminación, lavado desinfección de alto nivel AN) DNAAZUL ervicio Higiénico y estidor Personal nibientes Prestacionales eparación y empaque tetrilización de alta mperatura	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00 4.00 6.00 8.00 12.00 8.00 20.00 12.00 12.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00 4.00 6.00 8.00 12.00 8.00 8.00 20.00	40.	106.40 372.40
LIMA 24 26 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 560 561 562 563 564 565 565 566 567	Zona de Apoyo / Je Se Se Pe Se Pe Ve Zo C C C Alr ret Ar C Se Se Se Ve An Re de De y c De (D, De ZO Se Se An	Asistencial fatura caretaria ervicios Higiénicos ersonal Hombres ervicios Higiénicos ersonal Mujeres estidor para Personal ona de Limpieza macén Intermedio de siduos solidos era Parcial UPSS Farmacia reulación (40%) REA TOTAL UPSS FARMA ROJA ervicio Higiénico y estidor Personal tación y Ja vado de rros de transporte temo noblentes Prestacionales ecepción y clasificación material suclo escontaminación, lavado tesinfección de alto nivel AN) DONAAZUL ervicio Higiénico y estidor Personal tientes Prestacionales ecepción y clasificación material suclo escontaminación, lavado tesinfección de alto nivel AN) DONAAZUL ervicio Higiénico y estidor Personal bientes Prestacionales eparación y empaque terilización de alta mperatura DNA VERDE latura	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00 4.00 6.00 8.00 12.00 8.00 20.00 12.00	3.00 12.00 9.00 2.50 2.50 7.00 4.00 6.00 8.00 6.00 12.00 8.00 20.00 12.00 12.00	40.	106.40 372.40

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

(a)						_		Ò
570 571		Ambientes Prestacionales Almacén de material estéril	1.00	20.00	20.00	1	1	
		Entrega de ropa y material estéril	1.00	2.50	2,50			
572 573		Área Parcial UPSS Central o	le Esterilizaci	ón			135.50	
574		circulación (40%)					54.20	
575 576		AREA TOTAL UPSS CENTE	RAL DE ESTE	RILIZACIÓN			189.70	
577		UPS ADMINISTRACIÓN				***************************************		
578 579		DIRECIÓN Tramite documentarlo	4.00	0.00	0.00	48.	00	
5/9		Dirección General + SH completo + Área de	1.00	9.00	9.00	 		
580 581		reuniones Secretaria	5579.3570	************	XXXXXXX		.	
561		ASESORAMIENTO	1.00	15.00	15.00	81.	00	
ITEM	CODIGO	SERVICIOS ESPECIFICOS	CANT.	AREA UNITARIA (M2)	AREA PARCIAL (M2)	AREA PARCIAL ZONA (M2)	AREA PARCIAL UPSS/ACTIVI DAD (M2)	OBSERVACIONES
588		Oficina de Planeamiento Estratégico	1.00	30.00	30.00			
589		Unidad de Asesoría Jurídica	1.00	9.00	9.00			
590		Unidad de Gestión de Calidad	1.00	24.00	24.00		1	
591		Unidad de Epidemiología	1.00	18.00	18.00		1	
592	-	APOYO		т		144	4.00	
593		Oficina de Administración (Jefatura)	1.00	12.00	12.00			
594		Secretaria	1.00	9.00	9.00		1 1	
595 596		Unidad de Economía Unidad de Personal	1.00	30.00	30.00		4 1	
596		Unidad de Logística	1.00	30.00 24.00	30.00 24.00		<u> 1</u>	
598		Unidad de Seguros	1.00	24.00	24.00		1	
599		Unidad de Patrimonio	1,00	15.00	15.00			
600		AMBIENTES COMPLEMENTARIOS				83.	00	
601		Sala de espera	1.00	18.00	18.00			20
602		Archivo documenta rio Sala de Usos Múltiples	1.00	20.00	20.00		{ I	
		Servicios Higiénicos	1.00	7.00	7.00	1	1 1	
604		Personal Hombres Servicios Higiénicos	- M. Delevisor.				1	
605		Personal Mujer	1.00	6.00	6.00		1	
ene		Cuarto limpieza Almacén Intermedio de	1.00	4.00	4.00		1	
V°B°		residuos solidos	1.00	4.00	4.00			
		Área Parcial UPS Administra Circulación (4D%)	ación				356.00 142.40	
LIMAGINE OGGET FOLT	1.001	AREA TOTAL UPS ADMINIS	TRACIÓN				498.40	
612		UPS GESTIÓN DE LA INFOR	RMACIÓN					
613		Unidad Completa de Gestión de la Información				176	6.00	
/		Cuarto de Ingreso de servicios de telecomunicaciones II	1.00	3.00	3.00			
614		Sala de	1.00	12.00	12,00		1	
615 616		telecomunicaciones III Centro de datos 11	1.00	36.00	36.00	_	₁	
		Sala de administración de	1.00	9,00	9.00		1	
617 618		Centro de datos 1					.	
-010	>	Sala de control eléctrico 1 Central de vigilancia y	1.00	6.00	6.00			
619		seguridad	1.00	9.00	9.00		.	
620		Central de comunicaciones	1.00	9.00	9.00]	
621		Centro de cómputo II	1.00	12.00	12.00]	
622 623		Soporte Informatice Jefatura da Unidad	1.00	12.00	20.00 12.00		1 1	
624		Oficina de Informática	1.00	24.00	24.00		†	
625		Oficina de Estadística	1.00	24.00	24.00			
626		Área Parcial UPS Gestión de	la Informació	ón			176.00	
627		Circulación (40%)	I DELL SEE	nu a a a a a			70.40	
628		AREA TOTAL UPS GESTION	DE LA INFO	RMACION			246.40	
629 630		UPS SERVICIOS GENERALI	ES				00	
631		UPS TRANSPORTE Cochera para Ambulancia	1.00	20.00	20.00	55.	00	
632		Terrestre Tipo II Cochera de Movilidad	24-7-2			-		
633		Terrestre para personal e insumos	1.00	20.00	20.00			
634 635		Estar de Choferes * SH UPS CASA OE FUERZA	1.00	15.00	15.00	185	5.00	
		Tablero General de Baja Tensión	1.00	15.00	15.00	T		
						1	D. I	

637 638		Cuarto Técnico Sub Estación eléctrica	1.00	10.00	10.00			
- 550		Grupo electrógeno para	1.00	30.00	30.00			
639		sub estación eléctrica		23333				
640 641		Tanque de Petróleo Sala de calderos	1.00	30.00 80.00	30.00 80.00			
642		Sistema de Tratamiento de Agua	1.00	-	-			
643		Sistema de Abastecimiento de Agua	1.00	-				
644		Sistema Contra incendio	1.00	-				
645 646		UPS CADENA DE FRIO Hall y Recepción	1.00	12.00	12.00		101.50	
647		Oficina Administrativa	1.00	12.00	12.00			
648		Soporte Técnico	1.00	15.00	15.00			
649		Área Climatizada Área de Cama ras Frías (Ubicación Física anexa al Consultorio de	1.00	30.00	30.00			
650 651		Inmunizaciones) SH Personal	1.00	2.50	2.50			
652		UPS CENTRAL DE GASES				76.00		
653		Central de Vacío	1.00	14.00	14.00			
654		Central de Oxigeno central de Aire Comprimido	1.00	35.00	35,00			
655		Medicinal	1.00	15.00	15.00			
656 657	-1	Central de Óxido Nitroso UPS ALMACEN	1.00	12.00	12.00	98.	20	
307			MENTERNY	1000 March	100000000000	30	Ī	Según RM 482
658		Almacén General	1.00	47.20	47.20			MINSA-Se considera 0.80 m2 x cama Hosd
659		Recepción y despacho	1.00	8.00	8.00			
660		Jefatura	1.00	10.00	10.00	Q		
661		Almacén de medicamentos	1.00	12.00	12.00			
662		Almacén de materiales de escritorio	1.00	8.00	8.00			
663		Almacén de materiales de limpieza	1.00	3.00	3.00			
ITEM	CODIGO	SERVICIOS ESPECIFICOS	CANT.	AREA UNITARIA (M2)	AREA PARCIAL (M2)	AREA PARCIAL ZONA (M2)	AREA PARCIAL UPSS/ACTIVI DAD (M2)	OBSERVACIONES
670		Depósito de equipos y Mobiliarios de baja	1.00	10.00	10.00			
/°B°		UPS LAVANDERIA Zona de Control y Recepción				130	0.00	
อักอั		Recepción y Selección de ropa sucia	1.00	6.00	6.00			
LIMACA ger FA05		Entrega de Ropa Limpia Zona Húmeda	1.00	6.00	6.00			
676		Clasificación de rapa sucia	1.00	4.00	4.00	<u> </u>		ł i
:26 -657.70		Almacén de insumos	1.00	2.00	2.00			
67B	-	Lavado de Ropa Lavado de Coches de	1.00	40.00	40.00			
679		Transporte Servicio Higiénico y	1.00	5.00	5.00			
680		Vestidor Personal Hombres Servicio Higiénico v	1.00	8.00	8.00			
681 682		Vestidor Personal Mujeres Zona Seca	1.00	8.00	8.00			
683		Secado y planchado	1.00	15.00	15.00			
684		Costura y Reparación de Ropa Limpia	1.00	14.00	14.00			
		rvopa Limpia				-		
685		Almacén de Ropa Limpia	1.00	12.00	12.00			1
686		Zona Entrega						ł
	,		1.00	4.00	4.00			
686 687 688		Zona Entrega Entrega de Ropa Limpia Estación de Coches de Transporte						
686 687 688 689	UPS TALLE	Zona Entrega Entrega de Ropa Limpia Estación de Coches de Transporte RES DE MANTENIMIENTO	1.00	4.00 6.00	4.00 6.00	214	5.00	
686 687 688 689 690	UPS TALLE	Zona Entrega Entrega de Ropa Limpia Estación de Coches de Transporte RES DE MANTENIMIENTO Jefatura de Mantenimiento Oficina Técnica de	1.00	4.00	4.00 6.00 15.00	214	5.00	
686 687 688 689 690	UPS TALLE	Zona Entrega Entrega de Ropa Limpia Estación de Coches de Transporte ERES DE MANTENIMIENTO Jefatura de Mantenimiento Oficina Técnica de Infraestructura	1.00 1.00	4.00 6.00	4.00 6.00 15.00 0.00	214	5.00	
686 687 688 689 690	UPS TALLE	Zona Entrega Entrega de Ropa Limpia Estación de Coches de Transporte RES DE MANTENIMIENTO Jefatura de Mantenimiento Oficina Técnica de	1.00	4.00 6.00	4.00 6.00 15.00	214	5.00	
686 687 688 689 690 691 692 693 694	UPS TALLE	Zona Entrega Entrega de Ropa Limpia Estación de Coches de Transporte RES DE MANTENIMIENTO Jefatura de Mantenimiento Oficina Técnica de Infraestructura Taller de Electricidad Taller de Gasfiteria Taller de Carpinteria	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	4.00 6.00 15.00 20.00 20.00 20.00	4.00 6.00 15.00 0.00 20.00 20.00 20.00	214	3.00	
686 687 688 689 690 691 692 693	UPS TALLE	Zona Entrega Entrega de Ropa Limpia Estación de Coches de Transporte RES DE MANTENIMIENTO Jelatura de Mantenimiento Oficina Técnica de Infraestructura Taller de Electricidad Taller de Gasfiteria Taller de Carpintería Taller de Pintura Oficina Técnica y Taller de	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	4.00 6.00 15.00 20.00 20.00 20.00 20.00	4.00 6.00 15.00 0.00 20.00 20.00 20.00 20.00	214	5.00	
686 687 688 689 690 691 692 693 694 695	UPS TALLE	Zona Entrega Entrega de Ropa Limpia Estación de Coches de Transporte ERES DE MANTENIMIENTO Jefatura de Mantenimiento Oficina Técnica de Infraestructura Taller de Electricidad Taller de Gasfitería Taller de Carpintería Taller de Pintura Oficina Técnica y Taller de Equipos Biomédicos Oficina Técnica de Equipos	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	4.00 6.00 15.00 20.00 20.00 20.00 20.00 40.00	4.00 6.00 15.00 0.00 20.00 20.00 20.00 20.00 40.00	214	.00	
686 687 688 689 690 691 692 693 694 695	UPS TALLE	Zona Entrega Entrega de Ropa Limpia Estación de Coches de Transporte RES DE MANTENIMIENTO Jefatura de Mantenimiento Oficina Técnica de Infraestructura Taller de Electricidad Taller de Gasfitería Taller de Carpintería Taller de Pintura Oficina Técnica y Taller de Equipos Biomédicos Oficina Técnica de Equipos Electromecánicos Depósito de Herramientas	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	4,00 6.00 15.00 20.00 20.00 20.00 20.00 40.00	4.00 6.00 15.00 0.00 20.00 20.00 20.00 40.00 40.00	214	5.00	
686 687 688 689 690 691 692 693 694 695	UPS TALLE	Zona Entrega Entrega de Ropa Limpia Estación de Coches de Transporte RES DE MANTENIMIENTO Jefatura de Mantenimiento Oficina Técnica de Infraestructura Taller de Electricidad Taller de Gasfitería Taller de Carpintería Taller de Pintura Oficina Técnica y Taller de Equipos Biomédicos Oficina Técnica de Equipos Electromecánicos Depósito de Herramientas (Considerar el Equip. Para Maniobra de Vehículos).	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	4.00 6.00 15.00 20.00 20.00 20.00 20.00 40.00	4.00 6.00 15.00 0.00 20.00 20.00 20.00 20.00 40.00	214	5.00	
686 687 688 689 690 691 692 693 694 695	UPS TALLE	Zona Entrega Entrega de Ropa Limpia Estación de Coches de Transporte RES DE MANTENIMIENTO Jelatura de Mantenimiento Oficina Técnica de Infraestructura Taller de Electricidad Taller de Carpintería Taller de Pintura Oficina Técnica y Taller de Equipos Biomédicos Oficina Técnica de Equipos Electromecánicos Depósito de Herramientas (Considerar el Equip. Para	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	4,00 6.00 15.00 20.00 20.00 20.00 20.00 40.00	4.00 6.00 15.00 0.00 20.00 20.00 20.00 40.00 40.00	214	5.00	

701	Cuarto de Limpieza	1.00	4.00	4.00	1	
702	UPS SALUD AMBIENTAL	1.00	4.00	4.00	139.50	
703	Zona Administrativa					
704	Unidad de salud ambiental	1.00	20.00	20.00		
705	Unidad de salud ocupacional	1.00	20.00	20.00		
706	Servicio Higiénico Personal Hombres	1,00	3.00	3.00		
707	Servicio Higiénico Personal Mujeres	1.00	2.50	2.50		
708	Zona Carga		-			
709	Palio de maniobras	1.00	30.00	-		
710	Zona Manejo de Residuos So	lidos				
711	Recepción, pesado y registro	1.00	10.00	10.00		
712	Almacenamiento y pre- tratamiento por tipo de residuos	1.00	15.00	15.00		
712	Lavado de Coches	1.00	5.00	5.00		
714	Zona de tratamiento	1.00	24.00	24.00		
715	Almacén post-tratamiento	1.00	18.00	18.00		
716	Cuarto de Limpieza	1.00	4.00	4.00		
717	Cuarto de herramientas	1.00	3.00	3.00		
718	Servido Higiénico y Vestido r Personal Hombres	1.00	7.50	7.50		
719	Servido Higiénico y Vestidor Personal Mujeres	1.00	7.50	7.50		
720	Área Parcial UPS Servicios	Generales				999.20
721	Circulación (40%)					399.68
722	AREA TOTAL UPS SERVICE	OS GENERAL	ES			1398.88
723						
724	UPS SERVICIOS COMPLEM	ENTARIOS				
725	SALON DE USOS MULTIPLES				89.50	
726	Salón de Usos Múltiples	1.00	72.00	72.00		
727	Deposito	1.00	12.00	12.00		
728	SH publico hombres	1.00	3.00	3.00		
729	SH publico mujeres	1.00	2.50	2.50		
730	UPS CASA MATERNA				89.50	
731	Dormitorio para gestantes Adulta - Individual <- SH Completo	1.00	15.00	15.00		
732	Dormitorio para gestantes Adulta - Acompañada + SH Completo	1.00	15.00	15.00		
	Dormitorio para gestantes Adolescente + SH Completo	1.00	15.00	15.00		
	Comedor/Cocina	1.00	15.00	15.00		
3°	Sala Estar	1.00	15.00	15.00		
ò	Servicio Higiénico para visitante	1.00	2.50	2.50		
181	Lavandería	1.00	8.00	8.00		
MACA H	Cuarto de Limpieza	1.00	4.00	4,00		
738	Corral para animales y biohuerto	1.00	25.00	•		
740	UPS RESIDENCIA PERSONAL	a processor on the	pr		60.00	
741	Sala Estar	1.00	12.50	12.50		
	Servicio Higiénico para	1.00	2.50	2.50		
742	visitante				-	
743	Comedor/cocina	1.00	15.00	15.00		
744	Habitación Hombres - 2 camas + Baño completo	1,00	15.00	15.00		
745	Habitación Mujeres - 2 camas + Baño completo	1.00	15.00	15.00		
	VIGILANCIA	8.00			1	
753	Guardianla					
754	Caseta de vigilancia + SH	3.00	6.00	18.00		
755	Area Parcial UPS Servicios	Complementa	rios			257.0

2. FINALIDAD PÚBLICA

Circulación (40%)

El Gobierno Regional de Puno, con el objeto de cumplir con la meta física de obra y cumplir por consecuencia con la Finalidad Publica, encarga la responsabilidad a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA de velar por la correcta elaboración del Expediente Técnico y ejecución de la obra y del cumplimiento del Convenio suscrito con la Empresa privada, mediante un conjunto de procesos técnicos, normativos, legales y administrativos de control y verificación para que los trabajos ejecutados por el EJECUTOR DEL PROYECTO se encuentren dentro de los parámetros de

102.8

calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, asegurando que la inversión efectuada nos permita contar con una infraestructura segura, durable, funcional y estética, dentro del plazo previsto.

3. OBJETIVO

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA responsable de supervisar la elaboración del Expediente Técnico y de supervisar la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZÁNGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO ", con CUI 2380088, así como la revisión de la liquidación de obra, el cual se ejecutará bajo el mecanismo de obras por impuestos, en el marco legal de Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29230 y el Reglamento de la Ley Nº 29230.

1. BASE LEGAL

- Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado,
- Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230) y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS y sus modificatorias (en adelante TUO de la LPAG).
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- <u>Decreto Supremo N° 011-2024-EF</u>: Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado aprobado con <u>Decreto Supremo N° 210-2022-EF</u>
- Ley N° 31735: Ley que modifica la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA, Decreto que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, con sus modificatorias, ampliatorias y complementarias
- Normas NTP, ITINTEC, ASTM, ACI y demás normativa aplicable.
- Ley de Seguridad y Salud en el trabajo 29783 y Reglamento de la ley 29783 D.S 9052012
 - Norma G-050 Seguridad en la construcción.
- R.S. N° 021-83 TR: Normas básicas de seguridad e higiene en Obras de Edificación.
- R.M. N° 427-2001 MTC/15.04 del 26-09-2001. Norma Técnica de Edificación E120, Seguridad durante la Construcción".
- D.S. N° 011-2019 TR- Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo para el Sector Construcción.
- Ley N° 27785, Ley orgánica del sistema Nacional de Control y de la Contraloría general de Republica.
- Directiva N° 01-2024-CG/VCST, Informe previo sobre las operaciones que comprometan el crédito o capacidad financiera del estado, Resolución de Contraloría N° 063-2024-CG.
- Resolución Directoral N° 004-2013-DGIEM. DIRECTIVA N° 001-2013-DGIEM /MINSA DE PROCEDIMIENTOS TECNICOS PARA LA RECEPCION Y ENTREGA



Firmado digitalmente por LIMACHI VIAMONTE Withern Rogger FAU 20406325615 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.02.2025 15:02:26 -05:00

DEL EQUPAMIENTO PARA LOS DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DIRECCIONES U OFICINAS GENERALES DEL MINISTERIO DE SALUD

- Decreto Legislativo Nº 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- Decreto Supremo N" 019-2009-MINAM. Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Resolución Ministerial Nº 052-2012-MINAM
- Resolución Ministerial Nº 157-2011-MINAM
- Resolución Ministerial Nº 045-2015/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud NTS Nº 113- MINSNDGIEM V01 "Infraestructura y Equipamiento de los centros de salud del primer nivel de atención" y modificatorias en R. M. 999-2016-MINSAy R.M. 094-2017-MINSA
- Resolución Ministerial Nº 148-2018/MINSA que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la elaboración delo plan de equipamiento de establecimientos de salud en áreas relacionadas a programas presupuestales" y modificatorias en R.M. 080-2017-MINSA
- Resolución Ministerial Nº 546-2011/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud Nº 021-MINSA/DGSP-V.03
- Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- Decreto Supremo N" 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificaciones.
- R.M. Nº 087-2020-VIVIENDA, que aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Resolución Ministerial Nº 870-2024/MINSA
- Resolución Ministerial Nº 869-2024/MINSA

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

La Entidad Privada Supervisora o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de estas normas



ALOR REFERENCIAL

previsto hasta la recepción y evaluación de la Supervisión de S/ 10'078,811.59 (DIEZ MILLONES of Sin Roger FAU El valor referencial del costo de la Supervisión es de S/ 10'078,811.59 (DIEZ MILLONES of Sin Roger FAU El valor referencial del costo de la Supervisión es de S/ 10'078,811.59 (DIEZ MILLONES of Sin Roger FAU El valor referencial del costo de la Supervisión de la costo de Supervisión, monto previsto hasta la recepción y evaluación de la liquidación de la obra.

	TOTAL	S/. 10,078,811.59
costo Supervisión o obra	FASE 02 Supervisión de obra y Recepción y Revisión de liquidación de obra	S/. 8,791,065.79
Valor referencial d	FASE 01 Supervisión de elaboración de expediente técnico	S/. 1,287,745.80

FASE 01: Contempla lo siguiente.

- Supervisión de expediente técnico.
- Supervisión de expediente técnico plan de contingencia

FASE 02: Contempla los siguientes

- Supervisión de obra y Equipamiento.
- Supervisión de la elaboración del plan de mantenimiento.
- Supervisión de la ejecución de la ejecución de la capacitación.

6. FINANCIAMIENTO

El costo de la contratación de la Entidad Privada Supervisora será financiado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos previsto en el TUO de la Ley Nº 29230, el Reglamento de la Ley Nº 29230 y será cubierto en su totalidad por la Empresa Privada seleccionada para financiar la ejecución del Proyecto, con cargo a ser reconocidos en el CIPRL.

El financiamiento de dicho costo no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada.

7. REAJUSTES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

$$Pr = Po\left(\frac{Ir}{Io}\right)$$

Donde:

Pr = Monto de Valorización reajustada

Po = Monto de Valorización correspondiente al mes de servicio

Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de valorización

Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha del valor referencial

Los reajustes aplican tanto para la prestación del servicio de supervisión de elaboración de expediente técnico como para la Supervisión de ejecución de obra.

ISTEMA DE CONTRATACIÓN

La prestación del servicio de supervisión de elaboración de expediente técnico y de

9.5 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El Proyecto se desarrollará en el área de terreno ubicado de la ciudad de Azángaro, distrito y provincia de Azángaro, departamento de Puno

El plazo de contratación de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA es de UN MIL DOSCIENTOS VEINTE (1200) días calendario, que comprende la supervisión por los conceptos que se detalla a continuación:

OBLIGACIONES	DIAS CALENDARIO (INDICAR EN NUMERO)
Elaboración de Expediente técnico (*)	240
Ejecución de Obra (**)	
Ejecución de bienes y servicios (equipamiento, mobiliario, , entre otros) (***) Ejecución de capacitación Elaboración del plan de mantenimiento	840
Recepción del Proyecto	60
Liquidación del Proyecto	60
TOTAL	1200



	CRONOGRAMA DE EJECUCION DE EXF OBLIGACIONES	DIAS CALENDARIO	TOTAL
Entre	gable N°00	07 d.c.	Requisito
	Informe inicial, plan de trabajo y Plan de ejecución BIM contractual	07 d.c.	para inicio del plazo de elaboración
Entre	gable N°01	23 d.c.	
	Avance y presentación del Entregable N°01 Incluye entregable BIM	13 d.c.	
	Evaluación del Entregable N°01	7 d.c.	
N°01	Levantamiento de Observaciones Entregable	3 d.c.	
Entre	gable N°02	90 d.c.	
	Avance y presentación del Entregable N°02 Incluye entregable BIM	65 d.c.	
	Evaluación del Entregable N°02	15 d.c.	
N°02	Levantamiento de Observaciones Entregable	10 d.c.	240 d.c.
Entre	gable N°03	90 d.c.	240 d.c.
	Avance y presentación del Entregable N°03 Incluye entregable BIM	65 d.c.	
	Evaluación del Entregable N°03	15 d.c.	
N°03	Levantamiento de Observaciones Entregable	10 d.c.	
Entre	gable N°04	30 d.c.	
	Avance y presentación del Entregable N°04 Incluye entregable BIM	15 d.c.	
B° —	Evaluación del Entregable N°04	7 d.c.	
₩04	Levantamiento de Observaciones Entregable	8 d.c.	
26 -05:00	TOTAL	240 d c	240 d c

El plazo total de la supervisión de la elaboración de expediente técnico no considera el tiempo que empleará la Empresa Privada para la elaboración de los entregables que conforman dicho expediente técnico. Del mismo modo, los periodos de levantamiento de observaciones de los entregables, el periodo de pronunciamiento del coordinador de elaboración del expediente técnico de la Entidad Pública respecto a la aprobación del entregable y el periodo transcurrido desde la aprobación del tercer entregable hasta la emisión del acto resolutivo de aprobación del expediente técnico, no se consideran como parte del plazo de ejecución, ni de prestación efectiva del servicio de supervisión de la elaboración del expediente técnico; por lo tanto no será posible reconocimiento económico alguno a favor de la Entidad Privada Supervisora.

Las coordinaciones con la Empresa Privada y la supervisión de la elaboración del expediente técnico deberán desarrollarse con la participación del Jefe de Supervisión y los especialistas del equipo de supervisión.

La vigencia del contrato del servicio de supervisión empieza con la suscripción del referido contrato y la ejecución del servicio de supervisión se inicia con la elaboración del Expediente Técnico.

Las condiciones para el Inicio del plazo para la elaboración del expediente técnico son las siguientes:

- · El perfeccionamiento y suscripción del contrato de Supervisión.
- Notificación a la Empresa Privada por parte de la Entidad Pública sobre la contratación de la Entidad Privada Supervisora.
- Entrega del perfil e informe de modificación del proyecto viable por parte de la Entidad Pública a la Entidad Privada Supervisora.
- Entrega de Terreno por parte de la Entidad Pública, con fines de elaboración de Expediente Técnico.

Las condiciones para el Inicio del plazo para la ejecución de la obra son las siguientes:

- Entrega del Expediente Técnico aprobado vía acto resolutivo por parte de la Entidad Pública a la Entidad Privada Supervisora.
- Entrega de Terreno por parte de la Entidad Pública, con fines de ejecución de Obra.
- Que se cuente con la libre disponibilidad del terreno donde se ejecutará el proyecto. La
 ejecución del servicio de Supervisión de la ejecución de la obra empieza una vez cumplida.

Las condiciones establecidas en párrafos previos.

En caso de persistencia de observaciones en el desarrollo de los distintos entregables del Expediente Técnico luego de empleado el plazo de subsanación otorgado por parte de la Entidad Privada Supervisora a la Empresa Privada, la Empresa Privada asumirá el costo del equipo de los revisores de la Entidad Privada Supervisora que tengan participación en el entregable en cuestión.

en caso de advertirse nuevas observaciones por parte de la Entidad Privada Supervisora en sarrollo de los distintos entregables del Expediente Técnico, la Entidad Privada rvisora asumirá el costo del equipo de los revisores que tengan participación en el gable en cuestión.

15002 1005 REQUISITOS DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

10.1. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

Conforme lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, deben acreditar contar con una experiencia mínima como supervisora en dos (2) proyectos similares durante los ultimas diez (10) anos. Dicha información deberá ser presentada, de acuerdo con los Fermatos N° 8 y 9 de las Bases.

REQUISITOS	
Experiencia	Se considera la experiencia en proyectos similares en los últimos (10) años
El postor deberá acreditar	Una experiencia mínima de (02) dos proyectos como supervisor de obra en proyectos similares y de los (02) proyectos como supervisor de expediente técnico en proyectos similares.
Proyectos similares	Se consideran proyectos similares a los proyectos públicos y/o privados de naturaleza semejante de: Creación y/o Construcci6n y/o Mejoramiento y/o Rehabilitaci6n y/o Remodelad6n y/o Ampliación y/o combinación de cualquiera de

	estas, de edificaciones de: puestos de salud, centros de salud, centro médico especializado, policlínico, hospitales, clínicas, edificaciones del sector salud en general, que contengan los componentes de mobiliario y equipamiento. CATEGORIA II-1.
ACREDITACIÓN	
Documentos	Se acredita con la misma documentación establecida en numeral 10.3.7 "Facturación" del presente terminó de Referencia, a excepción de comprobantes de pago, váuchers de depósito, reportes de estado de cuenta y lo señalado en el segundo punto, correspondiente a "Acreditación", del numeral referido.

10.2. CAPACIDAD LEGAL

10.2.1. Representación

Requisitos:

- Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta.
- En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de Consorcio.
- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, en I que consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Formato N° 6)
- La promesa de Consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

creditación:

- Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la prestación de ofertas.
- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas.

10.2.2. Habilitación

Requisitos:

Tener Registro Único de Contribuyentes habilitado (habido y activo).

Tener Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de consultoría de obras urbanas, edificaciones y afines, CATEGORIA C.

Acreditación:

- Constancia de consulta RUC.
- Constancia del Registro Nacional de Proveedores del Estado, vigente a la presentación de la propuesta técnica, emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en los registros correspondientes.

10.3. CAPACIDAD TECNICA PROFESIONAL

10.3.1. Equipamiento

El equipamiento mínimo requerido para la ejecución es el que se detalla a continuación:





Α	Equipamiento
01	Camioneta Pick up 4x4, con una antigüedad no mayor a cinco (5) años (en caso se presente un consorcio)
01	Cámara fotográfica digital (resolución de captura de imágenes a 20 mega pixeles como mínimo, con captura de video en formato HD a 30 fotogramas por segundo como mínimo), con una antigüedad no mayor a dos (2) años.
12	Laptop de última generación, disco solido (equipado y operativo) como mínimo con una antigüedad no mayor de dos (2) años
02	Impresora multifuncional a colores en formato A3 con una antigüedad no mayor de dos (2) años

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión. El compromiso o alquiler u
otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del
equipamiento requerido.

10.3.2. Infraestructura:

La infraestructura mínima requerida para la ejecución de la presentación de supervisión de expedientes técnico es cortar con una oficina de coordinación en la ciudad de Puno, con acceso a internet (debido a que no es necesario que este ubicada en el lugar donde se ejecutara el proyecto).

O V°B°

infraestructura mínima requerida para la prestación del servicio de supervisión de la ra es contar con una oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el proyecto entro de los límites del terreno donde se desarrollará la obra o en su defecto, en las

or LIMACHI mediaciones contiguas al terreno del proyecto).

²⁰²⁵ 15:02:26 -05:00 A Acreditación:

> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.

10.3.3. Personal requerido para la supervisión del expediente técnico:

El personal requerido para la supervisión del Expediente Técnico es el que se detalla a continuación:

10.3.3.1 ESTRUCTURA DE SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO

Α	Personal profesional Requerido
1	Gerente de Supervisión
2	Especialista en Infraestructura Hospitalaria
3	Especialista en Estructuras
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias
5	Especialista en Instalaciones Eléctricas
6	Especialista en Instalaciones Mecánicas (HVAC y Gases Medicinales)

7	Especialista en Telecomunicaciones y TI
8	Especialista en Equipamiento Medico Hospitalario
9	Especialista en Costos, Presupuestos.
10	Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental
11	Especialista en Evaluación de Riesgos
12	Especialista en Geología y Geotecnia
13	Especialista en Paisajismo, Acústico y Sostenibilidad
14	Especialista en Coordinación BIM

ESTRUCTURA DE SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO PLAN DE CONTINGENCIA

Personal profesional Requerido	
Jefe de Supervisión	
Especialista en Arquitectura	
Especialista en Calculo Estructural	
Especialista en Instalaciones Sanitarias	
Especialista en Instalaciones Eléctricas	
Especialista en Equipamiento Medico	
	Jefe de Supervisión Especialista en Arquitectura Especialista en Calculo Estructural Especialista en Instalaciones Sanitarias Especialista en Instalaciones Eléctricas



iisitos mínimos del personal clave para la supervisión del expediente técnico:

Firmado digitalmente po VIAMONTÉ Wilhem Rog 20406325815 hard Motivo: Doy V* B* Fecha: 04.02.2025 15:02	Ger ITEM 2:26 -05:00	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	PROFESIONAL	N°	REQUISITO MÍNIMO / EXPERIENCIA	
	01	Gerente de Supervisión	Ingeniero Civil o Arquitecto	01	Colegiado y habilitado. •Experiencia no menor de Cinco (5) años. La experiencia requerida se sustentará habiéndose desempeñado como jefe de proyecto en elaboración y/o supervisión y/o evaluación de expedientes técnicos. Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior	
1	02	Especialista en Infraestructura Hospitalaria	Arquitecto	01	Colegiado y habilitado. • Experiencia no menor de Cuatro (04) años. La experiencia requerida, se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en arquitectura y/o arquitecto proyectista y/o especialista y/o supervisor de arquitectura en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior	
	03	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	01	Colegiado y habilitado. •Experiencia no menor de Tres (03) años. La experiencia requerida, se sustentará habiéndose desempeñado como	

4				
04	Especialista en	Ingeniero Sanitario	01	especialista en calculo estructural y/o especialista en estructuras y/o ingeniero estructural y/o supervisor de estructuras, en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior Colegiado y habilitado.
	Instalaciones Sanitarias	ingeniero Ganitario		 Experiencia no menor de tres (03) años. La experiencia requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero de instalaciones sanitarias y/o ingeniero especialista sanitario y/o supervisor de instalaciones sanitarias, en ejecución y/o Supervisión y/o inspección de obra. Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior
05 V°B°	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	01	Colegiado y habilitado. • Experiencia no menor de tres (03) años. La experiencia requerida, se sustentará habiéndose desempeñado como: especialista y/o ingeniero y/o supervisor en: instalaciones eléctricas y/o redes eléctricas y/o electricista; y/o especialista y/o ingeniero y/o supervisor de; instalaciones mecánico eléctricas y/o instalaciones mecánico eléctricas y/o instalaciones eléctrico mecánicas, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obra Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior
o digitalmente por LIMACHI NTE Wilhem Hogger FAU 25815 hard Doy V* B* 04.02.2025 15:02:26 -05:00	Especialista en Instalaciones Mecánicas (HVAC y Gases Medicinales)	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico	01	Colegiado y habilitado • Experiencia no menor de tres (03) años. La experiencia requerida se sustentará habiéndose desempeñado como: especialista y/o ingeniero y/o supervisor en: instalaciones mecánicas y/o instalaciones mecánico eléctricas y/o instalaciones eléctrico mecánicas, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obra Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior
-07	Especialista en Telecomunicaciones TI	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de telecomunicaciones o Ingeniero Mecánico Eléctrico	01	Colegio y habilitado Experiencia no menor de tres (03) años. La experiencia requerida se sustentara habiéndose desempeñando como especialista en instalaciones de datas, redes y comunicaciones y/o especialista en telecomunicaciones y/o especialista en sistema de comunicaciones y/o especialista en equipamiento de tecnologías de información y comunicación (TIC) y/o especialista electrónico y/o especialista en instalaciones de redes y/o especialista en instalaciones electrónicas, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obra, Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior

	08	Especialista en Equipamiento Médico Hospitalario	Ingeniero Biomédico o Ingeniero Electrónico	01	Colegiado y habilitado. • Experiencia no menor de tres (03) años. La experiencia requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en equipamiento; hospitalario y/o medico y/o biomédico y/o mobiliario y/o supervisor en equipamiento; hospitalario y/o medico y/o biomédico y/o mobiliario y/o coordinador y/o responsable y/o jefe en equipamiento; hospitalario y/o medico y/o biomédico y/o mobiliario en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obra Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior
	09	Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil o Arquitecto	01	Colegiado y habilitado. • Experiencia no menor de Tres (03) años. La experiencia requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista y/o ingeniero y/o ingeniero especialista y/o supervisor de costos y/o presupuestos y/o valorizaciones y/o inspección de obra Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1, centros de salud I-4 o superior
Firmado digitalmente po VIAMONTE Wilhem Rog 20406325815 hard Motivo: Doy V* B* Fecha: 04.02.2025 15:02	7070	Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental	Ingeniero Ambiental	01	Colegiado y habilitado. • Experiencia no menor de tres (03) años. La experiencia requerida, se sustentará habiéndose desempeñado como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obra. Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior
Peula. 04.02.2023 15.0	11	Especialista en Evaluación de Riesgos	Ingeniero Civil	01	Colegiado y habilitado Experiencia no menor de tres (03) años. La experiencia requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista y/o ingeniero y/o ingeniero especialista y/o supervisor de evaluación de riesgos y/o jefe de prevención de riesgos y/o analista de riesgos o la combinación de estos en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obra Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior
	12	Especialista en Geología y Geotecnia	Ingeniero Civil	01	Colegiado y habilitado. • Experiencia no menor de tres (03) años. La experiencia requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista y/o ingeniero y/o ingeniero especialista y/o supervisor de control de calidad en Geotecnia y/o Mecánica de suelos y/o suelos y pavimentos y/o laboratorio de suelos y pavimentos y/o laboratorio de suelos y pavimentos y/o supervisión y/o inspección de obra Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior

13	Especialista en Coordinación BIM	Arquitecto Ingeniero Civil	0	01	Colegiado y habilitado. • Experiencia no menor de un (01) años. La experiencia requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en gestión de proyectos con BIM y/o Modelador BIM y/o Analista BIM y/o Coordinador BIM y/o la combinación de estos, en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1,
					clínicas, Hospitales de categoría II-1, centro de salud I-4 o superior

EXPERIENCIA: Para todos los profesionales propuestos para el Equipo de Supervisión del Expediente Técnico, solo se considerará la experiencia en los últimos veinte (20) años a la fecha de presentación de la propuesta técnica y económica.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i)
copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o
(iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del
personal clave propuesto.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del personal propuesto. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

El plazo de participación de los especialistas estará distribuido durante el periodo que dure la elaboración del Expediente Técnico, debiendo LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA contrar el cronograma de participación de cada uno de los mencionados profesionales y sos en el periodo de elaboración de del Expediente técnico por parte de la entidad

ca.

Prara todos los profesionales propuestos para el Equipo de Supervisión del Expediente Técnico, solo se considera la experiencia en los últimos veinte (20) años a la fecha de presentación de la propuesta técnica y económica.

10.3.3.2. Personal requerido para la supervisión de la ejecución de la obra:

El personal requerido para la supervisión de la ejecución de la obra es el que se detalla a continuación:

A	Personal profesional Requerido
01	Jefe o Gerente de Supervisión
01	Especialista en Arquitectura Hospitalaria
01	Especialista en Estructuras, Suelos y Pavimentos
01	Especialista en Instalaciones Sanitarias
01	Especialista en Instalaciones Eléctricas
01	Especialista en Instalaciones Mecánicas (HVAC y Gases Medicinales)



Especialista en Telecomunicaciones y TI
Especialista en Equipamiento Médico Hospitalario
Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente
Especialista en Coordinación BIM
Especialista en Liquidaciones
Contador

Requisitos mínimos del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra

	ÍTEM	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	PROFESIONAL	N°	REQUISITO MÍNIMO / EXPERIENCIA
0	01	Jefe o Gerente de Supervisión	Ingeniero Civil o Arquitecto	01	Colegio y habilitado • Experiencia no menor de Cinco (05) años. La experiencia requerida se sustentará habiéndose desempeñado como supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o ingeniero supervisor de obra, Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior
POP POP	02 B°	Especialista en Arquitectura Hospitalaria	Arquitecto	01	Colegiado y habilitado. • Experiencia no menor de Cuatro (04) años. La experiencia requerida, se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en arquitectura y/o especialista en edificaciones de alud y/o arquitecto supervisor y/o arquitecto residente y/o supervisor especialista en arquitectura, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obra Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior
Firmado digitalmente por LI I/AMOVITÉ Wilhem Rogge 10406325815 hard fotivo: Doy V* B* echa: 04.02.2025 15:02:22	- 05:00	Especialista en Estructuras, Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil	01	Colegiado y habilitado. •Experiencia no menor de tres (03) años. La experiencia requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en estructuras y/o ingeniero estructural y/o supervisor de estructuras y/o ingeniero supervisor de estructuras y/o ingeniero supervisor de estructuras y/o ingeniero residente, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obra Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior
#	04	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario	01	Colegiado y habilitado. • Experiencia no menor de tres (03) años La experiencia requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero de instalaciones sanitarias y/o ingeniero especialista sanitario y/o supervisor de instalaciones sanitarias, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obra Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior
	05	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	01	Colegiado y habilitado. • Experiencia no menor de tres (03) años. La experiencia se sustentará habiéndose desempeñado como: especialista y/o ingeniero y/o supervisor en: instalaciones mecánico eléctricas y/o instalaciones eléctrico mecánicas, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obra Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior

,					
	06	Especialista en Instalaciones Mecánicas (HVAC y Gases Medicinales)	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico	01	Colegiado y habilitado. • Experiencia no menor de Tres (03) años La experiencia requerida se sustentará habiéndose desempeñado como: especialista y/o ingeniero y/o supervisor en: Instalaciones mecánicas y/o instalaciones mecánico eléctricas y/o instalaciones eléctrico mecánicas, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obra Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior
	07	Especialista en Telecomunicaciones	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de telecomunicacio nes o ingeniero Mecánico eléctrico	01	Colegio y habilitado • Experiencia no menor de tres (03) años. La experiencia se sustentara habiéndose desempeñando como especialista en instalaciones de datas, redes y comunicaciones y/o especialista en telecomunicaciones y/o especialista en sistema de comunicaciones y/o especialista en equipamiento de tecnologías de información y comunicaciones (TIC) y/o especialista electrónico y/o especialista en comunicaciones y redes de cableado estructurado y/o especialista en instalaciones de redes y/o especialista en instalaciones electrónicas, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obra Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior
V°E	08 B°	Especialista en Equipamiento Médico Hospitalario	Ingeniero Biomédico o Ingeniero Electrónico	01	Colegio y habilitado • Experiencia no menor de tres (03) años. La experiencia requerida, se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en equipamiento: hospitalario y/o medico y/o biomédico y/o mobiliario y/o supervisor en equipamiento: hospitalario y/o medico y/o biomédico y/o mobiliario en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obra, en establecimientos de salud, en establecimientos de salud Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior
MONTE Wilhem Rogge 06325815 hard wo: Doy VB* ha: 04.02.2025 15:02.26		Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial o Ingeniero Químico o Ingeniero de Minas o Ingeniero Ambiental o Ingeniero en Higiene y Seguridad	01	Colegiado y habilitado. • Experiencia no menor de Tres (03) años. La experiencia requerida se sustentará habiéndose desempeñado como: especialista y/o ingeniero y/o supervisor en: seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA); y/o ingeniero de seguridad y/o prevencionista en: obra y/o seguridad y/o Ingeniero de Calidad y seguridad y/o ingeniero en higiene y seguridad y/o especialista SSOMA y/o ingeniero prevencionista de seguridad y medio ambiente en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obra Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior
1	10	Especialista en Coordinación BIM	Ingeniero Civil o Arquitecto	01	Colegiado y habilitado • Experiencia no menor de un (01) años. La experiencia requerida se sustentará habiéndose desempeñado como: especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o coordinador y/o modelador en el ámbito BIM, en ejecución de obras y/o Supervisión de obra Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1, centros de salud I-4 o superior
	11	Especialista en Liquidaciones	Ingeniero Civil o Arquitecto	01	Colegiado y habilitado • Experiencia no menor de dos (02) años. La experiencia requerida se sustentará habiéndose desempeñado como: especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o coordinador en liquidación de proyectos de inversión y/o liquidación de obras públicas y/o liquidación de obras, en ejecución de

				obras y/o Supervisión de obra Tipo de infraestructura: Edificaciones en General
12	Contador	Contador	01	Colegiado y habilitado • Experiencia no menor de dos (02) años. años La experiencia en proyectos se sustentará habiéndose desempeñado como: especialista y/o contador y/o coordinador en contabilidad en obras públicas en ejecución de obras y/o supervisión de obra Tipo de infraestructura: Edificaciones en General

EXPERIENCIA: para todos los profesionales propuestos para el Equipo de Supervisión de obra, solo se considerar la experiencia en los últimos veinte (20) años a la fecha de presentación de la propuesta técnica y económica.

EL SUPERVISOR DE OBRA no puede prestar servicios en más de una obra a la vez.

La Entidad Privada Supervisora deberá tener conocimientos sobre la implementación BIM (Bullding Information Modeling), desde el Jefe de supervisión de Elaboración de Expediente Técnico/ Jefe de supervisión de Ejecución de Obra hasta los Especialistas de cada área que corresponden, para los entregable vinculados a BIM se define de Manera acotada la Información que debe ser realizada por la Empresa que elabora el Expediente Técnico y la Empresa de Ejecución de Obra a lo largo del Proyecto. Los objetivos para los cuales la Entidad Privada Supervisora deberá revisar la información y los entregables específicos requeridos vinculados a BIM.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple con cualquiera de los siguientes nentos:

Copia simple de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.

Copias simples de las constancias de servicios.

Copias simples de certificados laborales.

 Copias simples de Recepción de obra, donde figure el nombre y cargo asumido por el profesional y/o especialista.

 Copias simples de Liquidación de contratos de supervisión, donde figure el nombre y cargo asumido por el profesional yo especialista.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del personal propuesto. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de dicha experiencia solo se considerar una vez el periodo traslapado.

El plazo de participación de los especialistas estará distribuido durante el periodo que dure la ejecución de Obra, debiendo LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA presentar el cronograma de participación de cada uno de los mencionados profesionales y recursos en el periodo de ejecución de la obra, que participen hasta la recepción del proyecto.

Para todos los profesionales propuestos para el Equipo de Supervisión de la Obra, solo se considerar la experiencia en los últimos veinte (20) años a la fecha de presentación de la propuesta técnica y económica.

Los profesionales propuestos para el equipo de supervisión del Expediente Técnico podrán ser propuestos para el equipo de supervisión de obra, siempre y cuando cumplan con los requisitos del cargo solicitado.



10.3.4. Estructura de costos del servicio de supervisión

10.3.4.1. Estructura de costos de la supervisión de expediente técnico.

ESTRUCTURA DE COSTOS DE SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO

THE REST	A Contraction					PLAZO:	8 (meses
GEN.	DESCRIPCION		UNIDAD	CANTIDAD	MESES	TARLEA S/L	PARCIAL S/.	TOTAL S/.
A	SUELDO	5 Y SALARIOS		PARCEL PROPERTY		The state of the state of	Wednesday of the	826,000
	2.1.0	EGUIPO PROFESIONAL DE SUPERVISION						
	9.1.1	GERENTE DE SUPERVISION	Mes	1.03	8.00	12,000.00	96,000.00	and an artist of the second
	a.1.2	Especialista en diseño de Infraestructura hospitalaria	Mes	1.00	6.00	10,000.00	80,000.00	
	a.1.3	Especialista en Estructuras	Mes	1.03	8.00	10,000.00	80,000.00	
	8.1.7	Especialiste en instalaciones sanitarias	Mes	1.00	5.00	10,000.00	60,000.00	
	a.1.4	Especialista en Instalaciones eléctricas	Mes	1.00	5.00	10,000.00	60,000.08	
	à.1.6	Especialista en instalaciones mecànicas(HVAC y gases medicinales)	Mes	1,00	6.00	10,000.00	60,000.00	
	a.1.5	Especialistos en Telecomunicaciones y 71	Mes	1.00	5.00	10,000.00	50,000.00	
	a.1.5	Especialista en equipamiento medico hospitalario	Mes	1.00	5.00	10,000.00	50,000.00	
	2.1.5	Especialista en Costos y Presupuestos	Mes	1.03	5.00	10,000.00	60,000.00	
	a.1.5	Especialista en Evaluacion de Impacto Amb ental	Mes	1.00	4.00	10,000.00	40,000.00	
	a.1.5	Especialista en Evaluación de Resigns	Mes	1.00	4.00	10,000.00	40,000.00	espresson again too
	a.1.5	Especialista en Geológia y Geotécnia	Mes	1.00	2.00	10,000.00	20,000.00	
	a.1.5	Especialista en Palsajismo, acustica y sestenibilidad	Mes	1.00	5.00	10,000.00	50,000.00	
	a.1.5	Especialista en Coordinacion (JIM	Mes	1.00	8.00	10,000.00	60,000.00	
В	BIENES	Y SERVICIOS	Special Control	ALC: NO.		Total Property	Secretary and second	108,60
	6.1.0	Algulteres	-		100000000000000000000000000000000000000	23 100 17 17 100		200,00
	b.1.2	Equipo de cómputo	Mes	1.00	8.00	500.00	4,000.00	-
	0.1.2	Eduto de computa	res	1.53	8.00	500.00	*1,000.90	
_	b.1.3	Equipos topográfices Calmoneta para especialistas 4 x 4 (int.	Mes	1.00	4.00	1,000.00	4,000.00	
	b.1.5	Operación)	Mes	1.90	8.00	3,693.00	28,800.00	
	1.7.0	MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGISTICO						
	b.2.1	Viation	viajes	1.00	10.00	500.00	5,000.00	
	b22	Pasaje , movilización de presental	viajes	1,00	10.00	1,000.00	10,000.00	
	b.3.0	MATERIALES DE CAMPO Y UTILES DE OFICINA						
	531	Materiales , utiles de oficina, dibujo y topógrafo	Mes	1.03	6.00	500.00	3,000.00	
	632	Oficina	Mes	1.00	8.00	1,000.00	6,000,00	
	531	Copias y reproducciones	Mes	1.00	8.00	3,000.00	24,000.00	
	b.3.4	Fotocopias	Mes	1.00	8.00	2,500.00	20,000.00	
CHI	5.3.5	Insumos de campo (wincha, estacas, piros)	Mes Controles	4.00 de Calidad	1.00	450.00	1,800.00	
F-00			22100010	0 1				
5:00	COSTOS	POR SUPERVISION		15-1		-		934,60
-	-	COSTO SUB TOTAL	7/4	10%				93,4
_	-	16V	%	18%		-	1	1,028,06
		50/70/70741	70	10%		1		165,0

ESTRUCTURA DE COSTOS DE SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO PLAN DE CONTINGENCIA

						PLAZO:	2 mes	
FER		DESCRIPTION	UNIDAD	CANTIDAD	MESES	TARIFAS/	PARCIAL 5/	TOTALS/
A	SULLDO	S Y SALARIOS			Minary Colesia.			52,000.0
	2.1.0	EQUIPO PROFESIONAL						
	a.1.1	ARQUITECTO O INGUNIERO CIVIL. JEFE DE SUPERVISION	Mes	1.00	2.00	6,000.00	16,000.00	
	9.1.2	Especialista en Arquitectura	Mes	1.00	2.00	6,000.00	12,000.00	
	3.1.3	Especialista en Cálculo Estructural	Mes	1.00	1,00	6,000.00	6,000.00	
	a.1.4	Especialista en Inst. Santarias	Mes	1.00	1.00	6,000.60	6,000.00	
	5.1.5	Especialista en l'est. Electricas	Mes	1.00	1.00	6,000.00	6,000.00	
	3.1.7	Especialista en Equipamiento Médico	Mas	1.00	1,00	6,000.00	6,000.00	
	-							
В	BIENES	Y SERVICIOS	- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1			7-15-17-16-16-0		5,500.0
	b.1.0	Alguileres						
	5.1.2	Equipo de cómputo	Mes	1.00	1.00	1,500.00	1,500.00	
	2.1.4	MINERACO OF INCINES POLICIPIA;	Mes	1.00	1.00	1,000.00	1,000.00	
	5.1.5	Esmortes pribasocoassas vix vimi	Mes	1.00	1.00	3,000.00	3,000.00	
	costos	POR SUPERVISION						57,500.0
		UTILIDAD	%	10%			1	9,750.0
		COSTO SUB TOTAL						63,250.0
		KIV	54	18%	/			11,385.0
		COSTO TOTAL	>1-	. GORIFRA	down!	d turns		74,635.0

DESCRIPTION OF ESTADOS DE PRE-INVERSIÓN

10.3.4.2 Estructura de costos de la supervisión de ejecución de obra.

Gastos de Supervisión

PROPIETARIO UBICACIÓN FECHA

Gobierno Regional de Puno PUNO - AZÁNGARO - AZÁNGARO NOVIEMBRE 2024

COSTO DIRECTO : 5/. 147,072,488.47

1.00 ETAPA	DE SUPERVISION	DE DERA

1.00 ETAPA DE SUPERVISION DE OBRA			Commence of the last		
DESCRIPCION	CANT	MES	COEF.	P.U.	PARCIAL (S/.)
1.00 ETAPA DE SUPERVISION DE OBRA		Lat III. EA			Six make is
GASTO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL CLAVE	_				
SUELDOS Y SALARIOS (INC. LEYES SOCIALES) Jefo o gerente de Supervision	1.00	28.00	1.00	16 000 00	449 000 00
Arquitecto especialista en Arquitectura hospitalaria	1.00	28,00	1.00	16,000.00	448,000.00 336,000.00
Ingeniero Especialista en estructuras, suelos y pavimentos	1.00	25.C0	1.00	12,000.00	300,000.00
ing. Especialista en instalaciones electricas	1.00	18.C0	1.00	12,000.00	215,000.00
ing. Especialista en Inst. Mecanicas(HVAC y Gases Medicinales)	1.00	18.00	1.00	12,000.00	216,000.00
ing. Especialista en instalaciones sanitarias	1.00	18.00	1.00	12,000.00	215,000.00
Especialista en equipamiento medico hospitalario	1.00	15.00	1.00	12,000.00	180,000.00
Ing. Especialista en telecomunicaciones y TI	1.00	15.00	0.75	12,000.00	135,000.00
Ing. Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente	1.00	28.00	0.75	12,000.00	252,000.00
Especialista en liquidaciones	1.00	28.00	0.50	12,000.00	168,000.00
Contador	1.00	8.00	0.50	12,000.00	48,000.00
Especialista en Coordinacion 8IM	1.00	28.00	1.00	12,000.00	336,000.00
GASTO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL ASISTENTE					
Asistente en Arquitectura	1.00	28.00	1.00	6,000.00	168,000.00
Asistente en Metrados, Costos y Presupuestos	2.00	28.00	1.00	5,000.00	336,000.00
Asistente en Equipamiento	2.00	18.00	1.00	6,000.00	216,000.00
Asistente en Telecomunicaciones y TI	1.00	15.00	1.00	6,000,00	90,000.00
Asistente en Coordinacion BIM	1.00	28.00	1.00	6,000.00	168,000.00
Asistente en Procesos Construct y Materiales	1.00	15.00	1.00	6,000.00	90,000.00
GASTO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL TECNICO ADMINISTRA	THIO				
Digitador y edición de texto	1.00	28.00	1.00	2,500,00	70,000.00
Topografo	1.00	15.00	1.00	3,500,00	52,500.00
Asistente Administrativo	1.00	28.00	1.00	2,500.00	70,000.00
Administrador	1.00	28.00	1.00	3,500.00	98,000.00
Secretaria	1.00	28.00	1.00	2,500.00	70,000.00
Guardian	2.00	28.00	1.00	1,500.00	84,000.00
Beneficios Sociales	1.00			1,808,202,55	1,808,202,55
- Delical Control	THE RESERVE AND PERSONS ASSESSED.	Sub Total d	e Personal Si	pervision y Auxiliar	6,171,702.55
PARCIAL GASTO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL CLAVE			2000		6,171,702.55
GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES		L	_		
GASTO PARA LA COMPRA DE BIENES					
A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR		455.00	20.00	47.50	72 500 50
Combustible gasolina regular	gin	150.00	28.00	17.50	73,500.00
Escritorio para supervisor + sillon	Und	12.00		320.00	3,840.00
Papel bond 80gr	miller	50.00		28.00	1,400.00
toner para Impresora	- Und	30.00		200.00	6,000.00
apicero	Und	500.00		1.50	750.00
Archivadores	Und	200.00		7.50	1,500.00
Copias de documentos	Gib	1.00		2,000.00	2,000.00
Copias de planos	Glb	1.00		1,000.00	1,000.00
Escaneo de Expediente Técnico	GIb	1.00		300.00	300.00
itile} de oficinas	mes	1.00	28.00	500.00	14,000.00
impresora multifuncional	Und	1.00		2,500.00	2,500.00
Impresora Plotter Planos	Und	1.00		4,500.00	4,500.00
Zapatos de Seguridad	Und	50.00		84.75	4,237.29
Kit constructor (Casco+Lente+Orejera+Guante)	Und	50.00		42.37	2,118.64
Chaleros de Identificación	Und	50.00		59.32	2,966.10
GASTOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS			-		
Alquiler de camioneta	mes	1.00	28.00	5,200.00	145,600.00
Alquiler de oficinas	mes	1.00	28.00	600,00	15,800.00
	mes	1.00	28.00	350.00	9,800.00
Comunicaciones (telefonía e internet)				500.00	2,500.00
AND THE PROPERTY OF THE PROPER	gb	5.00			-10.00
Fotocopia	glb und	1.00	500.00	4.00	2,000.00
Fotocopia Impresión de planos	und	1.00	500.00 (6.00	4.00 30.00	
Comunicaciones (telefonía e internet) Fotocopia Impresión de planos Servicio de Rotura de Briquetas pruebas de densidad	und und	1.00 10.00	A6.00	30.00	2,000.00 4,800.00 5,600.00
Fotocopia Impresión de planos Servicio de Rotura de Briquetas	und und und	1.00 10.00 10.00	16.00	30.00 35.00	4,800.00 5,600.00
Fotocopia impresión de planos Servicio de Rotura de Briquetas oruebas de densidad Analisis granulometrico	und und	1.00 10.00 10.00	A6.00	30.00 35.00	4,800.00

ME SCOTT TOTAL STEERS THE METERS SHOWN THE CONTROL OF ESTICATOR DE PRE-MAYERS TON



ado digitalmente por LIMACHI MONTE Wilhem Rogger FAU 16325815 hard vo: Doy V* B* na: 04.02.2025 15:02:26 -05:00

GOBJERNO REGIONAL PUNO

PROPIETARIO UBICACIÓN FECHA Gobierno Regional de Puno PUNO - AZÁNGARO - AZÁNGARO

NOVIEMBRE 2024 COSTO DIRECTO : 5/. 147,072,488.47

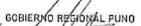
1.00 ETAPA DE SUPERVISION DE OBRA

DESCRIPCION	CANT	MES	COEF. PART	P.U.	PARCIAL (5/.)
Pruebas soldaduras	und	5.00	5.00	150.00	3,750.00
Control calidad de pinturas	und	60.00	5.00	25.00	7,500.00
Pruebas hidraulicas agua	und	30.00	5.00	25.00	3,750.00
Pruebas hidraulicas desague	und	30.00	5.00	35.00	5,250.00
Otras-impuestos-imprevistos	und	1.00		1,539.79	1,539.79
GASTOS PARA ALIMENTACION Y VIATICOS					
PERSONAL PROFESIONAL CLAVE	est.	1.00		131,675.00	131,675.00
PERSONAL PROFESIONAL ASISTENTE	est.	1.00		155,480.00	155,480.00
PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO	est.	1.00		73,025.00	73,025.00
GASTOS DE MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION					
PERSONAL PROFESIONAL TECNICO, ELECTRICO Y MEDICO (Salidas cada 30	est.	1.00		68,030.00	68,030,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO Y AUXILIAR (SALIDAS CADA 60 DIA:	est.	1.00		8,100.00	8,100.00
GASTOS DE SEGUROS DEL PERSONAL					
SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO	est.	1.00		99,186,08	99,188.08
VIDA LEY	est.	1.00		21,027.87	21,027.87
COSTO POR EMISION DE POLIZA	est.	1.00		3,606.48	3,606.48
PARCIAL GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES					896,954.25
TOTAL GASTOS SUPERVISION ETAPA OBRA 5/.					7,068,656.81

RESUM	IEN	
SUPERVISION		7,058,656.81
SUBTOTAL DE GASTOS DE SUPERVISION (COSTO DIRECTO)		7,068,656.81
UTILIDAD	5%	353,432.84
SUB TOTAL DE GASTOS DE SUPERVISION SIN IGV	TO THE RESIDENCE OF THE PARTY O	7,422,089.65
1GV	18%	1,335,976.14
COSTO TOTAL SUPERVISION DE OBRA INCLUYE IGV		8,758,065.79



Firmado digitalmente por LIMACHI VIAMONTE Wilhem Rogger FAU 20406325815 hard Motivo: Doy V B*



The Econ Johns Ericson Cateres Calderon
Direction de estudios de Pre-Inversión

10.3.7. Facturación

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (0.5) VECES EL VALOR REFERENCIAL, tanto para el Expediente Técnico como para la supervisión de la obra, por la contratación de servicios de consultoría de proyectos similares u obra similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a DIEZ (10) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran PROYECTOS SIMILARES u obras similares a los proyectos públicos y/o privados de naturaleza semejante de: Creación y/o Construcción y/o Remodelación y/o Ampliación y/o combinación de cualquiera de estas, de edificaciones de: puestos de salud, centros de salud, centro médico especializado, policlínico, hospitales, clínicas, edificaciones del sector salud en general, que contengan los componentes de mobiliario y equipamiento.

Acreditación:

- Copia simple de contratos, constancias, certificados u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la presentación efectuada, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones.
- En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parteo los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- En los casos a que se acredite experiencia adquirida en Consorcio, debe presentarse la promesa de Consorcio o el contrato de Consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado del contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre facturado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción de contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los Formatos N°8 y N°9 referidos a la Experiencia del Postor.
- En el caso de Consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada.

10.4 METODOLOGÍA DE SUPERVISIÓN

La metodología de supervisión, de ser propuesta por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA debe considera el antes, durante y después del servicio de supervisión de Expediente Técnico, según lo siguiente:

10.4.1. Inicio de la elaboración del Expediente Técnico:

Este punto está relacionado a la Definición del Servicio de Supervisión, el (los) Objetivo(s) General(es), los Objetivos Específicos, los tipos de Supervisión a utilizar, Identificación de actores, (Cuadro FODA y su explicación), Vista de Campo y actos previos al inicio del servicio.

Lo antes descrito deberá estar contenido en el informe inicial que la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA presentará a la Entidad Publica al inicio de las actividades de supervisión de la elaboración del Expediente Técnico.

10.4.2. Durante la elaboración del Expediente Técnico:

Trabajo de Gabinete. - En este aspecto debe de presentar el desarrollo de las actividades, responsabilidades y procedimientos de control de calidad, plan de comunicaciones, línea de tiempo y programación de reuniones concurrentes y del desarrollo del expediente técnico donde indique que se tiene personal capacitado en Tecnología BIM.

La metodología de supervisión, de ser propuesta por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA debe considerar el antes, durante y después del servicio de Supervisión de la Obra donde indique que se tiene personal capacitado en Tecnología BIM.

10.4.3. Antes de la Ejecución de la Obra:

Este punto está relacionado a la Dirección del Servicio de Supervisión, el(los) Objetivo(s) General(es), los objetivos Específicos, los tipos de Supervisión a utilizar, identificación de actores, Cuadro de FODA y su explicación, Visita de Campo, actos



previos al servicio y la revisión del Expediente Técnico aprobado por parte del staff de supervisión de obra.

Lo antes descrito deberá estar contenido en el informe inicial que la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA presentará a la Entidad Publica al inicio de las actividades de supervisión de la ejecución de la Obra, teniendo un plazo de diez (10) días.

10.4.4. Antes de la Ejecución de la Obra:

Trabajo de Campo. – En este punto debe presentarse el procedimiento generación de reporte de obra que permita conocer el estado de la ejecución de obra, así como otros instrumentos que permitan supervisar todos los aspectos vinculados a la ejecución de la obra, como calidad de materiales, pruebas de laboratorio, ejecución de partidas, etc.

Trabajo de Gabinete. - En este aspecto debe presentar el desarrollo de las actividades, responsabilidades y procedimientos de control de calidad, control de plazos y control económico de la obra reguladas en los presentes términos de referencia, en función al expediente técnico (presentación de diagrama de Gantt y/u otro que permita apreciar la cronología de las actividades, responsabilidades y procedimiento de control).

10.4.5. Después de la ejecución de la Obra:

En este punto debe presentar los procedimientos para las actividades para el cierre administrativo de la supervisión realizada por la Entidad Privada Supervisora.

PLAN DE RIESGOS:

El Plan de Riesgos a ser presentado por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA debe contener lo siguiente:

- Respecto a la Elaboración del Expediente Técnico: Identificación d riesgos en relación a la calidad de los estudios, el tope normativo que establece el TUO de la Ley N°29230 y su Reglamento, en función al monto total de inversión del proyecto y el plazo para la elaboración de los entregables del expediente técnico.
- Respecto a la ejecución de la Obra: Identificación de riesgos (constructivos que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, relacionados a accidentes de construcción, riesgo de hallazgo arqueológico, riesgos derivados de eventos de fuerza mayor de acuerdo a las características geográficas, HIDROMETEREOLOGICAS, geológicas, entre otros factores condicionantes di lugar donde se edificara la obra, entre otros).

Análisis cualitativo y cuantitativo de riesgos (determinando el impacto y probabilidad).

Planificar las respuestas a los riesgos.

10.6 IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR O SER POSTOR EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN:

Cabe señalar que los impedimentos para participar o ser postor en los procesos de selección para la contratación de la Entidad Privada Supervisora, bajo el Mecanismo de Obras por impuestos se encuentran detalladas en los artículos 44 y 76 del Reglamento de la Ley N°29230.

Asimismo, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener relación con la Empresa Privada que financia la ejecución del proyecto o su mantenimiento y/u operación, dentro de los dos (02) años previos a la convocatoria, y no debe de haber participado en la elaboración de estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de la Ley N°29230.

11 ALCANCES

11.1 ALCANCES DE LOS SERVICIOS

La supervisión suministrara totalmente los servicios necesarios para supervisar adecuadamente la elaboración del expediente técnico y la ejecución del proyecto.

Los servicios de la Supervisión del proyecto requeridos cubren el desarrollo de las siguientes actividades:

- Control Administrativo: comprende las actividades dirigidas para que la empresa privada cumpla las disposiciones legales y contractuales sobre personal, seguridad y otros asuntos administrativos relacionados a la ejecución de las obras sujetas a supervisión.
- Control de Calidad de Obra: comprende las actividades dirigidas para que la empresa privada, ejecute las partidas de trabajo de las obras sujetas a supervisión de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas aprobadas, empleando los materiales y equipos de la mejor calidad posible y los procedimientos constructivos más adecuados.
- Control del Plazo de Ejecución de Obra: comprende las actividades dirigidas para que la empresa privada ejecute las obras sujetas a supervisión dentro de los plazos fijados en el Programa de Ejecución de Obra aprobado.
- Control del Costo de Ejecución de Obra: comprende las actividades dirigidas a verificar que los pagos efectuados a la empresa privada por concepto de ejecución de las partidas de construcción en las obras y eventos compensables en las obras sujetas a supervisión se ajusten a las disposiciones del Contrato de Ejecución de Obra.

11.2 ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la Supervisión y el control de este proyecto obliga a:

11.2.1 Obligaciones respecto a la supervisión de la elaboración de expediente técnico

- a) Garantizar la presencia y participación en la elaboración del expediente técnico de todos los especialistas ofertados como personal clave de la EMPRESA PRIVADA.
- b) Presentar al GOBIERNO REGIONAL DE PUNO un Plan de Trabajo que incluya un cronograma de entregables e hitos de control de acuerdo a los entregables planteados por la EMPRESA PRIVADA.
- c) Garantizar que en uno de los entregables que remita la EMPRESA PRIVADA, presente la COMPATIBILIZACIÓN ENTRE TODAS LAS ESPECIALIDADES que comprenden el expediente técnico.



- d) La SUPERVISIÓN deberá supervisar el Expediente Técnico correspondiente, a fin de garantizar que el desarrollo de los entregables del expediente técnico y posteriormente del proyecto se realicen de acuerdo a los estándares de calidad y eficiencia, dentro del marco de la normatividad vigente y de los parámetros establecidos en los términos de referencia.
- e) Participar en la entrega del terreno con fines de ejecución del proyecto (elaboración de expediente técnico y ejecución de obra).
- f) Elaborar informes de revisión de los entregables que fueron presentados por la EMPRESA PRIVADA. mediante correo electrónico u otro medio que la SUPERVISIÓN establezca como valido.
- g) En los informes de revisión de los entregables que fueron presentados por la Empresa Privada, deberá concluir, de acuerdo a la evaluación de la Entidad Privada Supervisora, lo siguiente.
 - I. OBSERVADO
 - II. CONFORMIDAD CON RECOMENDACIÓN DE APROBACIÓN
- Los informes de revisión de los entregables que concluyen OBSERVADO deberán ser puestos en conocimiento del GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, para fines informativos.
- i) Los informes de revisión de los entregables y del Expediente Técnico que concluyen CONFORMIDAD CON RECOMENDACIÓN DE APROBACIÓN se remitirá al GOBIERNO REGIONAL DE PUNO a fin de que se apruebe los entregables mediante oficio y del Expediente Técnico mediante acto resolutivo (Resolución).
- j) Si persiste las observaciones por tercera vez de comunicarse de un mismo entregable, la SUPERVISION podrá recomendar al GOBIERNO REGIONAL DE PUNO la resolución del Convenio/Contrato de conformidad.
- k) Revisar, evaluar, controlar y validar que los avances de la elaboración del expediente técnico se realicen de acuerdo al plan de trabajo planteado inicialmente y de acuerdo a los estándares de calidad y eficiencia, dentro del marco de la normatividad vigente y a los términos de referencia.
- Coordinar permanentemente con el jefe de Proyecto la EMPRESA PRIVADA a fin de realizar un trabajo coordinado, eficiente y de calidad.
- m) Realizar los trabajos de campo necesarios en la zona del proyecto, para verificar la veracidad de los datos consignados por la EMPRESA PRIVADA del expediente técnico para el primer entregable.
- n) Recomendar y asesorar en lo referente a las propuestas técnicas a considerar en el proyecto.
- o) Verificar y analizar la información consignada en el expediente técnico siendo de su responsabilidad detectar de manera oportuna las fallas o posibles inconsistencias entre los documentos técnicos y los parámetros establecidos por la entidad.
- verificar que los costos unitarios de los presupuestos estén acordes a las cotizaciones presentadas por la EMPRESA PRIVADA, mano de obra calificada y no calificada,



- materiales, equipos electromecánicos, biomédicos, de uso de obra, herramientas y en general todos los elementos considerados en el Convenio/Contrato.
- q) Elaborar los informes y presentarlos en forma oportuna: informes técnicos, sobre mayores y/o menores trabajos, ampliaciones de plazo, dentro del periodo previsto en la normatividad que rige el contrato de ser el caso.
- r) Verificar la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de trabajos, de modo que no existan retrasos una vez tramitada la aprobación del Expediente Técnico por el Gobierno Regional de Puno mediante resolución del órgano competente que posibilita la autorización de ejecución de obra, de acuerdo a los requerimientos técnicos consignados en el expediente de contratación.
- s) Supervisar las gestiones y trámites de Licencias de construcción (saneamiento físico legal del predio) correspondientes ante las instancias respectivas.
- t) Verificar y analizar la determinación y/o aplicación de penalidades en la elaboración del expediente técnico.
- u) Acudir a las reuniones que convoque el GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.
- v) Dar conformidad a la elaboración del Expediente Técnico y emitir informe solicitando al GOBIERNO REGIONAL DE PUNO la aprobación de Expediente Técnico.
- w) La Entidad Privada Supervisora deberá tener conocimientos sobre la implementación BIM (Bullding Information Modeling), desde el Jefe de supervisión de Elaboración de Expediente Técnico/ Jefe de supervisión de Ejecución de Obra hasta los Especialistas de cada área que corresponden, para los entregable vinculados a BIM se define de Manera acotada la Información que debe ser realizada por la Empresa que elabora el Expediente Técnico y la Empresa de Ejecución de Obra a lo largo del Proyecto. Los objetivos para los cuales la Entidad Privada Supervisora deberá revisar la información y los entregables específicos requeridos vinculados a BIM.

Obligaciones respecto a la supervisión de la ejecución de

Revisión del Expediente Técnico aprobado con la finalidad de identificar factores que podrían modificar la ruta crítica del proyecto, dicha revisión forma parte del informe inicial del servicio de Supervisión de la ejecución de obra.

Remitir al GOBIERNO REGIONAL DE PUNO en un plazo no mayor a quince (15) días calendario de iniciado contractualmente el proyecto el Calendario de Avance de Obra Valorizado y actualizado a la fecha de inicio real del proyecto, que incluye el Diagrama PERT CPM, suscrito por el Residente y Jefe del Equipo de Supervisión.

- c) Revisar y Evaluar detalladamente las solicitudes de ampliación de plazo que la empresa privada presente a la SUPERVISIÓN para realizar un informe dando su opinión sobre la solicitud, firmado por el Jefe del Equipo de Supervisión que será presentado al GOBIERNO REGIONAL DE PUNO y a la EMPRESA PRIVADA en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de recibida dicha solicitud.
- d) Ejecución integral del control, fiscalización y supervisión del proyecto, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo con los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el



O

Expediente Técnico, en conformidad con las Normas de Construcción, Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas Técnicas Peruanas, Norma Técnica de Salud, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio ambiente y otras Normas Aplicables.

- e) Controlar el avance del proyecto a través de los Programas de Ejecución de obra aprobados (CAO2, CUMyE3, PERT/CPM, GANTT), Programa de Ejecución del Proyecto (Programación PERT-CPM) y Diagrama de GANTT con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su culminación.
- f) Ejecutar el control físico, económico y contable de la obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de cómputo, paralelamente a la ejecución de la obra.
- g) La SUPERVISIÓN ira ajustando los metrados de cada valorización, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra. Asimismo, se deberá verificar la implementación de los recursos propuestos en los gastos generales del ejecutor durante la ejecución de la obra.
- h) Vigilar y verificar que la EMPRESA PRIVADA, cumpla con las normas de seguridad, tanto el tráfico, señalización, salubridad, conservación del medio ambiente destinado al personal directamente involucrados en las obras, como a los que dirigen, supervisan o visitan la obra deberán reflejarse con registros fotográficos, los cuales deberán ser incorporados en los informes semanales de supervisión.
- i) Supervisar el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional de todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra. El control deberá ser en todo momento lo que implica la supervisión durante todos los turnos de trabajo y cuando la necesidad de la obra lo amerite.
- j) Asesoramiento técnico y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la misma.
- k) Es obligación de la SUPERVISIÓN prever los días no laborables que tiene el GOBIERNO
 REGIONAL DE PUNO, para que los trámites de sus expedientes sean presentados oportunamente en los plazos establecidos.
- Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos idóneos, mobiliario y equipamiento educativo, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán, además, llevar un control especial e informar al GOBIERNO REGIONAL DE PUNO sobre la permanencia en la obra y estado de los equipos y maquinarias.
- m) Preparar informes para presentarlos al GOBIERNO REGIONAL DE PUNO dentro de los plazos especificados, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos, económicos, administrativos y otros. Incluir asimismo los rendimientos unitarios de los equipos y partidas, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.



- n) Efectuar el análisis de forma y fondo de las solicitudes de ampliaciones, suspensiones de plazo, mayores y menores trabajos; emitiendo su pronunciamiento en el plazo legal previsto, adjuntando la documentación y base legal que sustenta su pronunciamiento.
- o) Durante la etapa de inicio de la ejecución de obra y recepción del proyecto, la SUPERVISIÓN tomara las medidas necesarias para que el Ejecute del proyecto cumpla con las normas de conservación ambiental y las exigidas en el Estudio y Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico.
- p) Durante las etapas de la obra tales como: Ejecución de obra y Recepción del Proyecto la SUPERVISIÓN tomara en cuenta que dichas etapas; la conservación y medidas ambientales exigidas y descritas en el Estudio de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas del Proyecto, Manual Ambiental y Guía de Supervisión Ambiental, disposiciones y otras normas aplicables.
- q) Emitir opinión y pronunciamientos sobre los aspectos que proponga el Ejecutor del proyecto y/o Empresa Privada y recomendar o asesorar al GOBIERNO REGIONAL DE PUNO en lo referente a los sistemas constructivos que se empleen para ejecutar la obra.
- r) Revisar las especificaciones y fichas técnicas de todas las partidas y/o insumos que ejecuten y/o utilicen en el proyecto.
- s) La Entidad Privada Supervisora deberá tener conocimientos sobre la implementación BIM (Bullding Information Modeling), desde el Jefe de supervisión de Elaboración de Expediente Técnico/ Jefe de supervisión de Ejecución de Obra hasta los Especialistas de cada área que corresponden, para los entregable vinculados a BIM se define de Manera acotada la Información que debe ser realizada por la Empresa que elabora el Expediente Técnico y la Empresa de Ejecución de Obra a lo largo del Proyecto. Los objetivos para los cuales la Entidad Privada Supervisora deberá revisar la información y los entregables específicos requeridos vinculados a BIM.



#2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA SUPERVISIÓN

¿La SUPERVISION suministrará totalmente los servicios necesarios para la adecuada supervisión del Expediente Técnico y de la Obra. Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, control técnico y administrativo de las actividades a ejecutarse durante la ejecución de la obra.

12.1 ACTIVIDADES AL INICIO DEL SERVICIO

Definir la metodología de supervisión del Expediente Técnico: Definición del servicio de Supervisión, el (los) Objetivos Generales, los Objetivos Específicos, los tipos de supervisión a utilizar, identificación de actores, cuadro FODA y su explicación, visita de campo y actos previos al inicio del servicio.

Elaborar el informe inicial para la elaboración del Expediente Técnico, incluyendo lo descrito en el párrafo anterior, que se presentara a la entidad al inicio de las actividades de supervisión de elaboración del Expediente Técnico.



12.2 ACTIVIDADES DURANTE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- A. Supervisar permanentemente el desarrollo de las actividades del equipo técnico de la EMPRESA PRIVADA encargado de la elaboración del expediente técnico verificando constante y oportunamente que la elaboración del expediente técnico se realice estrictamente de acuerdo con la normatividad vigente y a los términos de referencia. Verificar y analizar la información consignada en el expediente técnico siendo de su responsabilidad detectar de manera oportuna las fallas o posibles inconsistencias entre los documentos técnicos y los parámetros establecidos por el GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.
- B. Elaborar informes mensuales, los cuales serán remitidos al GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, con el siguiente contenido: porcentajes de avance por entregable, ayuda memoria y la línea de tiempo del proyecto desde la entrega del terreno y otra información que pueda ser solicitada por el GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.
- C. Tramitar en forma oportuna los informes mensuales de manera que el GOBIERNO REGIONAL DE PUNO pueda tramitar los pagos correspondientes de la EMPRESA PRIVADA de igual manera se deberá se deberá tramitar los informes específicos en caso de atraso indicando el sustento y monto de la aplicación de la penalidad si correspondiera.
- D. Programar reuniones entre la EMPRESA PRIVADA, la SUPERVISIÓN y el GOBIERNO REGIONAL DE PUNO para verificar los avances de los entregables del Expediente Técnico, efectuar recomendaciones al desarrollo de los mismos y asesorar en lo referente a las propuestas técnicas a considerarse en el proyecto.
- E. Verificar, supervisar y evaluar según corresponda el tramite o desarrollo de la documentación y entrega de la documentación de la primera entrega del expediente técnico a cargo de la EMPRESA PRIVADA que se cita a continuación, debiendo cumplir con los plazos programados y la normatividad pertinente que corresponda a cada procedimiento:

A. ENTREGABLE CERO 7 D.C.

INFORME INICIAL y PLAN DE TRABAJO

Se presentará de acuerdo al tiempo establecido en los cuadros detallados con cada expediente técnico, posterior al inicio del servicio, el cual comprenderá el desarrollo de lo señalado en los TDR del Expediente Técnico de Obra y su contenido será presentado en volúmenes independientes, con los siguientes aspectos:

PLAN DE TRABAJO



- Se presentará en el plazo establecido en los cuadros con los proyectos y entregables a detalle, el cual debe contener lo siguiente:
- Descripción general del Proyecto y metodologías a emplear en la elaboración del Expediente Técnico de Obra.
- Relación y acreditación de todo el Personal técnico y administrativo que conforma su propuesta técnica, indicando su profesión, especialidad, domicilio actual, número de teléfono personal, correo electrónico, copia del DNI, Certificado de Habilidad del colegio profesional correspondiente (de corresponder) de todos los profesionales a cargo del Expediente Técnico de Obra, copia del pasaporte (en caso de extranjeros), donde se pueda visualizar la firma del profesional; así como, todos los documentos que acrediten el cumplimiento de lo establecido en el numeral correspondiente a "Recursos del Personal Profesional".
- Acreditación de oficinas técnicas y administrativas con sede en la ciudad de Puno y otras.
- Un Diagrama de barras calendarizado, referido a la fecha de inicio del servicio, mostrando las tareas y actividades a realizar, las metas a cumplir y las fechas de presentación de los informes por cada Especialidad.
- La Programación de elaboración de Expediente Técnico de Obra estará referido al inicio del servicio, las cual se efectuará en base a días calendario e indicará claramente el tiempo de duración de cada tarea dentro del plazo establecido (utilizando MS-PROJECT), indicando a ruta crítica.
- Un Programa de asignación de recursos de personal para el desarrollo del servicio, que debe comprender el programa de cada personal profesional (Jefe de Proyecto, Especialistas), señalando el desarrollo de sus actividades de campo y gabinete por separado, indicándose fecha de inicio y de término de cada actividad, sub actividad, tarea, sub-tarea, etc., las que debe estar estrechamente relacionada a las exigencias de los TDR.
- Una Programación calendarizada a la fecha de inicio del servicio de los recursos materiales y equipos a ser utilizados en la prestación de los servicios que utilizará cada Especialista.
- Programación de reuniones de trabajo y coordinación con los responsables de la entidad.
- Dirección de la Oficina de Campo y Oficina Central y demás instalaciones, indicando el número del teléfono fijo de la oficina central, así como el horario de atención de documentos enviados por el Ministerio de la Producción, el mismo que no podrá ser menor a 08 horas. Cualquier cambio en el horario solo operará en forma efectiva si se cuenta con autorización previa del Ministerio de la Producción.
- Una Programación de Campo para la elaboración del Estudio de Impacto Vial, el cual debe incluir el Esquema General y Ubicación de las Estaciones de Conteo de Tráfico, los puntos donde se realizará la reunión y medición de datos de campo, el cual será revisado por el Ministerio de la Producción, antes de iniciarse su ejecución.
- Relación de equipos de cómputo.
- Relación de Equipos Topográficos.
- Relación de los consultores, subcontratistas y/o laboratorios elegidos.
- Relación de los equipos de laboratorio que dispone la Empresa para realizar los ensayos de mecánica; ubicación de los mismos (deberán estar adecuadamente instalados para la ejecución de los ensayos, de acuerdo a las normas vigentes); asimismo indicar la razón social, dirección, teléfono y correo electrónico del laboratorio, donde se efectuarán los ensayos.



Firmado digitalmente por LIMACHI VIAMONTE Wilhem Rogger FAU 20406325815 hard Motivo: Doy V* B* Fecha: 04.02.2025 15:02:26 -05:00

- Relación de ensayos a realizar en laboratorios externos (indicar razón social, dirección, teléfono y correo electrónico), debiendo el laboratorio tener disposición para verificación de las muestras y la ejecución de los ensayos.
- Formatos de reportes de ensayo (campo, laboratorio y/o gabinete) debiendo estar elaborados según normas establecidas.
- Metodología de los trabajos de Georreferenciación, cronograma de ejecución de labores de campo y gabinete.
- Programación de Campo para la identificación de las Infraestructuras existentes de servicios públicos afectados con las diferentes instituciones públicas privadas involucradas.
- Presentación del Plan de ejecución BIM contractual, con base en la normativa y siguiendo los lineamientos de la guía nacional BIM.
- El Informe Inicial (Plan de Trabajo) será expuesto por el jefe de Proyecto mediante una presentación audiovisual en las instalaciones del Gobierno Regional Puno, conjuntamente con la asistencia del Personal Clave a cargo de cada Expediente Técnico de Obra, en la fecha y hora comunicada oportunamente por LA ENTIDAD, en el caso de alguna restricción por la emergencia sanitaria actual se comunicará vía correo electrónico la modalidad de la presentación.

B. PRIMER ENTREGABLE 23 d.c.

INFORME TÉCNICO

- 1. Ficha técnica de proyecto
- 2. Ficha de Profesionales
- 3. Documentación del terreno Informe de Evaluación de riesgos
- Saneamiento físico legal.
- 5. Informe técnico de evaluación integral de infraestructura existente. (de requerirse) 30 fotografías (como mínimo) del terreno debidamente comentadas.
- Constancia de Inspección firmada por el director del centro de salud.

ESTUDIOS BÁSICOS

- Estudio topográfico (avance)
 - 1.1. Esquema de informe topográfico
 - 1.2. Planimetría general
 - 1.3. Estudio de georreferenciación
 - 1.4. anexos

Estudio de demolición (avance)

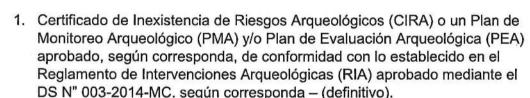
- 2.1. Esquema de memoria descriptiva
- 2.2. Informe técnico de sustento
- 2.3. Planimetría general
- 2.4 anexos
- 3. Estudio de mecánica de suelos (avance)
 - Esquema de memoria descriptiva 3.1.
 - 3.2. Esquema de Memoria de cálculo
 - Programa de estudios recomendados para el caso en particular. 3.3.
 - 3.4. Planimetría general
 - 3.5. anexos
- Estudio de canteras (avance)
 - 4.1. Informe de ubicación de canteras
 - 4.2. Diseño de mezclas





- 4.3. anexos
- 5. Estudio hidrogeológico e hidrológico (avance)
 - 5.1. Esquema de informe geológico, hidrológico y otros de corresponder.
 - 5.2. Planos
 - 5.3. anexos
- 6. Estudio de impacto vial (avance)
 - 6.1. Informe de impacto vial
 - 6.2. Planimetría general
 - 6.3. anexos
- 7. Estudio de impacto ambiental (avance)
 - 7.1. Informe del (EIA); Según el caso en (SEIA)
- 8. Ficha Ambiental (avance)
 - 8.1. Informe
- 9. Estudio de Evaluación de Riesgos por fenómenos naturales (avance)
 - 9.1. Informe de evaluación de riesgos
 - 9.2. Mapas de riesgos
 - 9.3. anexos
- 10. Plan de seguridad y salud ocupacional (avance)
 - 10.1. Informe
 - 10.2. anexos
- 11. Anteproyecto de arquitectura (avance)
 - 11.1. Plano de ubicación
 - 11.2. Memoria descriptiva
 - 11.3. Planimetría de plantas
 - 11.4. Aprobación del sector (DREP, MINSA o que corresponda)

TRAMITES DE FACTIBILIDADES Y LICENCIAS



 Factibilidades de servicio aprobadas (agua, desagüe, servicio eléctrico y telecomunicaciones). De requerirse se presentarán los proyectos de Obras complementarias para el servicio correspondiente.

- 3. Expediente de Media tensión (cargo de presentación)
- 4. Certificado de parámetros urbanístico (definitivo).
- informe evaluación de infraestructura existente (inspección ocular) defensa civil u otro competente en el área

PLAN DE CONTINGENCIA.

- Documento legalizado de disponibilidad de terreno, Saneamiento o arreglo Institucional Plan de Contingencia. (avance)
- 2. Estudio de Evaluación de Riesgos por fenómenos naturales (avance)
- 3. Levantamiento topográfico. (avance)
- Factibilidades de servicio (agua, desagüe, servicio eléctrico y telecomunicaciones). De requerirse se presentarán los proyectos de Obras complementarias para el servicio correspondiente. (avance)
- 5. Arquitectura, evacuación y señalización (avance)
 - 5.1. Plano de ubicación
 - 5.2. Memoria descriptiva de arquitectura
 - 5.3. Planimetría en planta





5.4. Planimetría de cortes y elevaciones

C. SEGUNDO ENTREGABLE 90 d.c.

ESTUDIOS BÁSICOS

1. Estudio topográfico (definitivo)

El Estudio Topográfico debe representar gráficamente en los planos la superficie terrestre con la mayor precisión posible, sus formas, detalles naturales y artificiales existentes, en el área de intervención, área de influencia directa o indirecta del proyecto, donde se emplazará el mercado de abastos y el mercado de contingencia, así como la infraestructura vinculada. La toma de datos debe ser tal, que el resultado corresponda al fiel reflejo del relieve del área del proyecto.

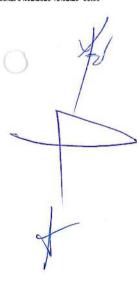
Este estudio precisará la forma del terreno con medidas de linderos, vértices nombrados, ángulos y área del terreno en conformidad a su partida electrónica, deberá definir la cota que a partir de la especialidad será el NTP+0.00.

La empresa evaluará integralmente, comprobará y verificará las condiciones en que se encuentran los terrenos o los mercados de abastos a fin de establecer cualquier modificación que se haya presentado en las áreas destinadas al proyecto, respecto de la información existente debiendo actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios o variaciones en la topografía o cualquier otra característica o condicionante física que se haya presentado en esas áreas; que deba tenerse en cuenta en el desarrollo del Expediente Técnico de Obra.

El Estudio Topográfico deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

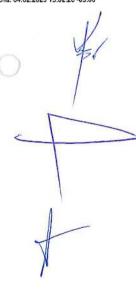
- 1.1. Memoria descriptiva contiene Antecedentes, alcances del trabajo, descripción del área del proyecto, metodología de trabajo (planeamiento, reconocimiento y monumentación, etc.), características de los equipos empleados, equipo de cómputo, software topográfico, brigadas de campo y gabinete, etc). Trabajo de campo, Red de control vertical y horizontal, monumentación de puntos de apoyo y BMs, levantamiento topográfico), para presas (descripción del levantamiento batimétrico, etc.). Trabajo de Gabinete: procesamiento de la información recolectada, softwares empleados, etc.), según corresponda.
- 1.2. Informe técnico de Geodesia, que contiene Georreferenciación, monumentación de hitos, red geodésica (mínimo 03 puntos, según magnitud de proyecto), parámetros de configuración, punto base de control y procesamiento). Adjunta Fichas de vértices, Fichas de Puntos geodésicos de orden C, con certificación de puntos geodésicos certificados por el IGN)
- La georreferenciación del proyecto se presenta en coordenadas Universal Transversal Mercator (U.T.M.) en el Datum Horizontal Word Geodésica System (WGS-84).
- 1.4. Ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, puntos de inflexión y puntos de inicio y término de tramos curvos, ubicación y colocación de Bench Marks.





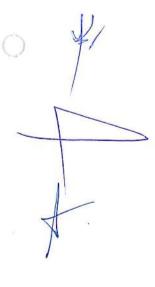
- Planos de ubicación, ubicación de puntos geodésicos, BMs, levantamiento planialtimétrico, planos de levantamientos especiales. entre otros. (A escala adecuada que sea manejable y legible)
 - 1.5.1. El plano deberá contener lo siguiente:
 - Forma del terreno con medidas de linderos, vértices nombrados, ángulos y área del terreno.
 - Indicación de las coordenadas geográficas UTM
 - Cuadro de las coordenadas de las estaciones.
 - Curvas de nivel cada 0.50m y si la pendiente es de 10% amenos cada 0.25m
 - Ubicación y Replanteo de c/u. de las construcciones existentes, si las hubiere.
 - Cortes longitudinales y transversales, donde se muestre las vías de acceso al terreno y si es posible longitud de las mismas.
 - Plano con secciones cada 5m como máximo y en todo cambio importante del terreno con el fin de determinar los Movimientos de tierra (cortes y rellenos masivos).
 - Ubicación y levantamiento de elementos componentes de la topografía.
 - Número de puntos y estaciones.
 - Ubicación y localización exacta del BM, debe dejarse monumentado.
 - Indicación de los Exteriores del Terreno.
 - Indicación de climatología, altitud, clima, vientos, etc.
 - Área del terreno y área construida existente.
 - Ubicación descripción y verificación de existencia de redes eléctricas y sistema eléctrico utilizado.
 - Descripción de tableros eléctricos (en caso de infraestructura existente).
 - Determinación de antigüedad de redes eléctricas (en caso de infraestructura existente)
 - Ubicación, descripción y verificación de las redes públicas existente de agua potable y alcantarillado (se debe indicar en el plano a que distancia del mercado de abastos se encuentra).
 - Descripción de las estructuras de almacenamiento de agua potable pública
 - (captación, manantial, pozo, etc), la cual abastecerá al mercado de abastos.
 - Ubicación de drenajes pluviales públicos existente (canales, canaletas etc.), e indicar la mejor alternativa para elaborar los diseños de la evacuación de los drenajes pluviales del mercado de abastos sin afectar a terceros (flujo de aguas pluviales).
 - 1.5.2. El plano se trabajará en escala 1/100, si encaja en formato A-1, caso contrario se trabajará en escala 1/200.
 - 1.5.3. De ser el caso que sea totalmente determinada la ubicación del terreno del proyecto en base a la información de ubicación presentada, no sería necesario un punto determinado con un GPS diferencial ni un punto geodésico.
 - 1.5.4. De ser el caso que los terrenos del proyecto estén en áreas que no necesariamente estén en el catastro o que sea en área rural o que estén en áreas periféricas de las cuales no se tenga ningún tipo de información gráfica, en estos casos será necesario establecer los BM con un GPS diferencial.





- 1.5.5. Los criterios básicos para la elaboración del Estudio Topográfico considerarán: saneamiento físico legal de terreno del proyecto, incompatibilidad de ubicación, servicios básicos, factores físicos del terreno, evitar interferencias y prohibido en zonas de alto riesgo no mitigable.
- 1.5.6. El contenido mínimo del Estudio Topográfico es el siguiente: informe o memoria de topografía; planos topográficos; gráfico de compatibilización; planos de ubicación y localización (de lo existente); planos de instalaciones eléctricas y de agua y desagüe de servicios existentes; certificado literal de la propiedad o copia certificada del título archivado; libreta de campo con los detalles del levantamiento; imágenes asociadas a las estructuras existentes, al entorno próximo, a los procedimientos en campo con los instrumentos, a los BM, a los servicios existentes, datos de las interferencias.
- 1.5.7. El informe o memoria topográfica deberá contener por lo menos la información cartográfica, topográfica, catastral, satelital y sistema de información geográfica; el registro de las incompatibilidades de ubicación existentes; datos técnicos del documento de propiedad; comparación del área y perímetro por la variación de la información y la incompatibilización; descripción del equipo utilizado; descripción técnica de los servicios existentes.
- 1.5.8. Los planos topográficos están referidos a planos de planta con toda la infraestructura existente y cuadros técnicos; cortes transversales y longitudinales al menos 2 en cada sentido incluyendo la infraestructura existente.
- 1.5.9. El esquema de compatibilización contiene de manera gráfica el área según el levantamiento topográfico y en concordancia con el certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios del mercado de abastos versus el área del terreno según la Ficha Registral; indicando la diferencia del área y el sustento del alineamiento de las fachadas.
- 1.5.10. El título archivado y el plano general es el conjunto de documentos que dieron mérito a la extensión de un asiento de inscripción, así como las solicitudes de inscripción con las respectivas esquelas de observación y tachas, los cuales forman parte del archivo registral y son ordenados por orden cronológico de presentación y se empastan formándose legajos.
- 1.5.11. El desarrollo de la topografía insitu, considerara los puntos de red de agua y alcantarillado colocando las cotas de tapa y fondo y la verificación de las pendientes.
- 1.5.12. El informe topográfico debe contener el panel fotográfico de los trabajos que se realizan, donde se pueda apreciar las actividades más resaltes de la topografía realizada un mínimo de 10 fotos por panorámicas por actividad realizada y los equipos a utilizar deben contar con certificación de calibración vigente.
- Contenido mínimo del estudio de topografía
 - 1.6.1. Objetivo del estudio
 - 1.6.2. Normas y reglamentos
 - 1.6.3. Trabajos a realizar
 - 1.6.4. Trabajos de campo





- 1.6.5. Determinación de coordenadas UTM
- 1.6.6. Monumentación de los puntos geodésicos de orden "c"
- 1.6.7. Ubicación de los bench mark
- 1.6.8. Poligonal de apoyo topográfico enlazada con la base geodésica
- 1.6.9. Levantamiento topográfico y replanteo
- 1.6.10. Trabajos de gabinete
- 1.6.11. Memoria descriptiva
- 1.6.12. Plano de ubicación, con esquema de localización
- 1.6.13. Plano perimétrico, con cuadro de datos técnicos
- 1.6.14. Planos topográficos del terreno
- 1.6.15. Plano topográfico de calles circundantes
- 1.6.16. Registro fotográfico

2. Estudio de demolición (definitivo)

El estudio de demolición deberá contener como mínimo los siguientes aspectos de forma detallada.

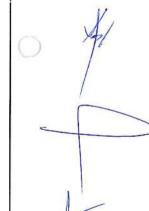
- 2.1. Memoria descriptiva
 - 2.1.1. Descripción
 - 2.1.2. Antecedentes
 - 2.1.3. Objetivos
 - 2.1.4. Nomenclaturas
 - 2.1.5. Norma v reglamentos
 - 2.1.6. Alcances de la demolición
- 2.2. Informe técnico de sustento
 - 2.2.1. Estado de conservación
 - 2.2.2. Sustento técnico de la demolición (en caso de demolición)
 - 2.2.3. Verificación estructural (en caso de conservación)
 - 2.2.4. Marco normativo vigente
- 2.3. Planimetría general de la demolición
 - 2.3.1. Infraestructura existente
 - 2.3.2. Curvas de nivel
 - 2.3.3. Señalar alcances de la demolición
 - 2.3.4. Cuadro resumen de demoliciones
- 2.4. Planimetría de general de la conservación
- 2.5. Anexos

3. Estudio de mecánica de suelos (definitivo)

El Estudio de Mecánica de Suelos deberá ser desarrollado considerando lo establecido en la Norma E.050, en número y profundidad, y la Norma E.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Deberá desarrollar los siguientes trabajos de campo, sin ser limitativo:

- Calicatas de por lo menos 3.00 m de profundidad, ubicado en el área de cimentación principalmente, y de 6.00 m de profundidad para estructuras con sótano.
- Calicatas de 1.50 m de profundidad, ubicado en el área de pavimentación.
- Muestras para ensayos estándar de clasificación e identificación, así como muestras para ensayos de contenido de sales.
- Registro de exploraciones describiéndose los tipos de suelos encontrados, indicándose: espesor, color, plasticidad,





compactación, etc.

Asimismo, la empresa deberá desarrollar los siguientes ensayos de laboratorio, sin ser limitativo:

- Análisis Granulométrico por Tamizado.
- Límite Líquido y Límite Plástico ASTM D-4318
- Contenido de Humedad.
- Peso Específico de Sólidos.
- Corte Directo y/o Ensayo de Compresión y/o Triaxial y/o lo que requiera según el tipo de suelo encontrado en la zona de desarrollo del proyecto.
- Contenido de Sales Agresivas al Concreto

LA EMPRESA deberá presentar un Informe Técnico que trate respecto a los siguientes aspectos:

- Trabajos de campo: calicatas, muestreos, etc.
- Ensayos de laboratorio: Ensayos estándares y ensayos especiales, etc.
- Clasificación de suelos.
- Perfiles Estratigráficos.
- Descripción de la conformación del subsuelo del área en estudio.
- Análisis de la cimentación.
- Tipo y profundidad de cimentación.
- Cálculo de la capacidad portante admisible.
- Determinación de asentamientos
- Diseño de cimentación
- Diseño de Pavimentos
- Aspectos sísmicos.
- Análisis químico de sales agresivas al concreto

El estudio de mecánica de suelos deberá tener el siguiente contenido:

3.1. Contenido del estudio de mecánica de suelos

- 3.1.1. Generalidades
- 3.1.2. Objetivo
- 3.1.3. Normatividad
- 3.1.4. Ubicación y Descripción del Área de Estudio
- 3.1.5. Acceso al Área de Estudio
- 3.1.6. Geología y Sismicidad del Área en Estudio
 - 3.1.6.1. Geología
 - 3.1.6.2. Sismicidad
- 3.1.7. Investigación de Campo
- 3.1.8. Ensayos de Laboratorio
 - Granulometría
 - Clasificación de suelos.
 - Contenido de humedad.
 - Límites de Atterberg (Límite líquido, límite plástico, índice de plasticidad).
 - Análisis químico de agresividad del suelo.
 - Análisis químico de agresividad del agua (cuando exista napa freática)
 - Peso unitario.
 - Densidad.





- Corte Directo y/o Ensayo de Compresión y/o Triaxial y/o lo que requiera según el tipo de suelo encontrado en la zona de desarrollo del proyecto para determinar las propiedades mecánicas de los materiales (El ensayo de corte directo sólo es aplicable a rellenos controlados).
- Ensayo apropiado para evaluar la resistencia al corte del suelo de acuerdo a las condiciones encontradas en el campo. En caso de capacidad portantes bajas (menores a 1kg/cm2) o niveles freáticos altos se debe considerar la necesidad de realizar cimentaciones profundas y los ensayos afines de acuerdo al RNE para realizar el correcto diseño de cimentaciones.
- Ensayo apropiado para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos. En caso de asentamientos excesivos (mayores a 2.5cm) o niveles freáticos altos se debe considerar la necesidad de realizar cimentaciones profundas y los ensayos afines de acuerdo al RNE para realizar el correcto diseño de cimentaciones.
- Ensayo de percolación, en el caso que las redes de desagüe no se encuentren operativas o no existan.
- Los laboratorios en los cuales se desarrollarán los ensayos de suelos deberán contar con parámetros y metodologías de análisis acreditados; los equipos con certificados de calibración vigente y el personal acreditado ante INACAL.

3.1.9. Perfiles Estratigráficos

Se indicarán claramente los perfiles estratigráficos, el número de calicatas, el número de muestras y su clasificación SUCS de acuerdo a los niveles de la estratigrafía, indicando además la napa freática en caso de haberse encontrado en la excavación realizada.

3.1.10. Análisis de Cimentación

3.1.10.1. Profundidad de la Cimentación

- 3.1.11. Tipo de Cimentación
- 3.1.12. Cálculos y Análisis de la Capacidad Admisible de Carga
- 3.1.13. Cálculo de Asentamientos
- 3.1.14. Agresividad del Suelo a la Cimentación
- 3.1.15. Conclusiones, Recomendaciones y Anexos
- 3.1.16. Referencia
- 3.1.17. Figuras
- 3.1.18. Tablas
- 3.1.19. Otros
- 4. Estudio de canteras y fuentes de agua (definitivo)
 - 4.1. Contenido del estudio de canteras.
 - 4.1.1. Antecedentes
 - 4.1.2. Metodología de estudio de canteras
 - 4.1.3. Investigación de campo
 - 4.1.4. Ensayos de laboratorio
 - 4.1.5. Descripción de canteras
 - 4.1.6. Ubicación de canteras
 - 4.1.7. Potencia de canteras
 - 4.1.8. Conclusiones y recomendaciones
 - 4.2. Contenido del estudio de fuentes de aqua
 - 4.2.1. Descripción de las fuentes de agua



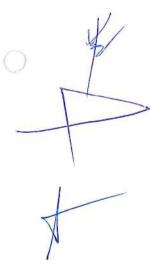
Firmado digitalmente por LIMACHI VIAMONTE Wilhem Rogger FAU 20406325815 hard Motivo: Doy V* B* Fecha: 04.02.2025 15:02:26 -05:00

4

- 4.2.2. Investigación de las fuentes de agua
- 4.2.3. Ubicación de las fuentes de agua
- 4.2.4. Estado situacional y propiedad de las fuentes de agua
- 4.2.5. Conclusiones y recomendaciones
- 4.3. Diseño de mezclas
- 4.3.1. Materiales y proporciones
- 4.3.2. Diseño de mezclas de concreto hidráulico
- 4.3.3. Diseño de pavimentos y asfaltos
- 4.4. anexos
- Estudio hidrogeológico e hidrológico (definitivo)
 - 5.1. Estudio hidrológico
 - 5.1.1. Introducción
 - 5.1.2. Objetivos
 - 5.1.3. Ubicación
 - 5.1.4. Metodología
 - 5.1.5. Recopilación y evaluación de información disponible
 - 5.1.5.1. Trabajos de campo
 - 5.1.5.2. Trabajos de gabinete
 - 5.1.6. Caracterización de las cuencas aportantes al área de estudio.
 - 5.1.7. Fisiografía de la cuenca
 - 5.1.8. Climatología.
 - 5.1.9. Caracterización de precipitaciones máximas
 - 5.1.10. Análisis de datos dudosos
 - 5.1.11. Caracterización de caudales máximos
 - 5.1.11.1. Dominio del modelo
 - 5.1.11.2. Modelación de la precipitación
 - 5.1.11.3. Modelación del tránsito de los hidrogramas
 - 5.1.11.4. Resultados del modelo hidrológico
 - 5.1.12. Zonificación de areas potenciales de inundación.
 - 5.1.13. Descripción del modelo
 - 5.1.14. Configuración del modelo
 - 5.1.15. Modelo digital del terreno mdt
 - 5.1.16. Representación de la geometría de las zonas de flujo
 - 5.1.17. Modelo de rugosidad de manning
 - 5.1.18. Condiciones de borde
 - 5.1.19. Resultados de las simulaciones hidráulicas
 - 5.1.20. Simulación para el escenario de periodo de retorno de 100 años
 - 5.1.21. Simulación para el escenario de periodo de retorno de 500 años
 - 5.1.22. Nivel de exposición del sitio propuesto para el hospital ante la amenaza de inundación
 - 5.1.23. Conclusiones y recomendaciones
 - 5.1.24. Anexos
 - 5.2. Estudio hidrológico
 - 5.2.1. Introducción
 - 5.2.2. Objetivos
 - 5.2.3. Ubicación
 - 5.2.4. Metodología
 - 5.2.5. Identificación y caracterización de las formaciones hidrogeológicas
 - 5.2.5.1. Geología regional
 - 5.2.5.2. Caracterización litológica
 - 5.2.6. Caracterización de las propiedades hidráulicas del acuífero 5.2.6.1. Procedimientos de ensayos hidráulicos



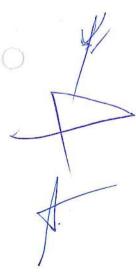
Firmado digitalmente por LIMACHI VIAMONTE Wilhem Rogger FAU 20406325815 hard Motivo: Doy V* B* Fecha: 04.02.2025 15:02:26 -05:00



- 5.2.6.2. Prueba de bombeo
- 5.2.6.3. Parámetros hidráulicos
- 5.2.6.4. Zonificación espacial de las características hidráulicas
- 5.2.7. Caracterización de la napa freática
 - 5.2.7.1. Tipo de acuífero
 - 5.2.7.2. Mapa de iso profundidades
 - 5.2.7.3. Mapa de hidroisohipsas
 - 5.2.7.4. Gradiente hidraulico
 - 5.2.7.5. Potencial de impacto de niveles altos
- 5.2.8. Conclusiones y recomendaciones
- 5.2.9. Anexos
- 6. Estudio de impacto vial (definitivo)
 - 6.1. Generalidades
 - 6.2. Objetivos
 - 6.3. Base legal
 - 6.4. Metodología
 - 6.4.1. Del Estudio de Tránsito
 - 6.4.2. Conteos vehiculares.
 - 6.4.3. Conteos peatonales
 - 6.4.4. Equipo y formatos
 - 6.4.5. Cronograma de conteos
 - 6.4.6. Levantamiento de información de la infraestructura vial
 - 6.4.7. Presentación de resultados
 - 6.5. Características del predio
 - 6.5.1. Ubicación del predio
 - 6.5.2. Memoria descriptiva del predio
 - 6.5.3. Propietario y operador del predio
 - 6.5.4. Accesos vehiculares al predio
 - 6.5.5. Áreas de estacionamiento
 - 6.5.6. Determinación de las principales rutas
 - 6.6. Área de estudio de tránsito
 - 6.6.1. Área de impacto directo
 - 6.6.2. Área de impacto indirecto
 - 6.7. Provectos viales futuros
 - 6.8. Diagnóstico urbano del área de influencia
 - 6.9. Diagnóstico operacional del área de influencia
 - 6.9.1. De la circulación vehicular
 - 6.9.2. Nivel de servicio vehicular de la Red Vial del área de estudio
 - 6.9.3. De la circulación peatonal
 - 6.9.4. De las condiciones de circulación peatonal
 - 6.9.5. Volúmenes peatonales
 - 6.9.6. Niveles de servicio de la circulación peatonal actual
 - 6.9.7. Conclusiones de la situación actual
 - 6.10. Estudio de impacto vial
 - 6.11. Los impactos viales en el área de estudio.
 - 6.12. Simulación de los impactos
 - Comparación de la simulación de los escenarios con y sin proyecto
 - 6.14. Medidas de mitigación de impactos
 - 6.15. Conclusiones y recomendaciones
 - 6.16. Anexos y planos
- 7. Estudio de impacto ambiental (Definitivo)
 - 7.1. Descripción del Proyecto



Firmado digitalmente por LIMACHI VIAMONTE Wilhem Rogger FAU 20405325815 hard Motivo: Doy V* B* Fecha: 04.02.2025 15:02:26 -05:00



- 7.2. Descripción del área del Proyecto (Línea Base)
 - Física
 - Biológica
 - Socio-Económica
- 7.3. Evaluación de Impactos
- 7.4. Plan de Manejo Ambiental / Plan de Relaciones Comunitarias
 - Plan de Monitoreo Plan de Comunicaciones
 - Medidas de Control
- 7.5. Plan de Cierre
- 7.6. Plan de Contingencia
- 7.7. Plan de Participación Ciudadana
- 7.8. Resumen Ejecutivo
- 7.9. Resolución de MINAM
- 8. Estudio de Evaluación de Riesgos por fenómenos naturales (definitivo)
 - 8.1. Informe de evaluación de riesgos
 - 8.2. Mapas de riesgos
 - 8.3. anexos
- 9. Plan de seguridad y salud ocupacional (definitivo)
 - 9.1. Informe
 - 9.2. anexos
- 10. Anteproyecto de arquitectura
 - 10.1. Plano de ubicación
 - 10.2. Memoria descriptiva
 - 10.3. Planimetría de plantas
 - 10.4. Aprobación del sector (DREP, MINSA o que corresponda)
- 11. Anteprovecto de estructuras
 - Memoria descriptiva general de estructuras
 - 11.2. Informe de redimensionamiento
 - Planimetría de anteproyecto de estructuras
- 12. Trámites de factibilidades y licencias
 - 12.1. Certificado de Inexistencia de Riesgos Arqueológicos (CIRA) o un Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) y/o Plan de Evaluación Arqueológica (PEA) aprobado, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) aprobado mediante el DS N" 003-2014-MC. según corresponda (definitivo).
 - 12.2. Factibilidades de servicio aprobadas (agua, desagüe, servicio eléctrico y telecomunicaciones). De requerirse se presentarán los proyectos de Obras complementarias para el servicio correspondiente.
 - 12.3. Expediente de Media tensión (Avance)
 - 12.4. Estudio de impacto ambiental (cargo de ingreso a DIGESA)
 - 12.5. Aprobación del sector (DREP, MINSA o que corresponda) del Programa medico funcional y programa médico arquitectónico.
- 13. Plan de contingencia.
 - 13.1. Documento legalizado de disponibilidad de terreno,
 Saneamiento o arreglo Institucional Plan de Contingencia. (definitivo)
 - 13.2. Estudio de Evaluación de Riesgos por fenómenos naturales (definitivo)
 - 13.3. Levantamiento topográfico y arquitectura. (definitivo)



Firmado digitalmente por LIMACHI VIAMONTE Wilhem Rogger FAU 20406325815 hard Motivo: Doy V* B* Fecha: 04.02.2025 15:02:26 -05:00

- 13.4. Factibilidades de servicio (agua, desagüe, servicio eléctrico y telecomunicaciones). De requerirse se presentarán los proyectos de Obras complementarias para el servicio correspondiente. (avance)
- 13.5. Arquitectura, evacuación y señalización (definitivo)
- 13.5.1. Plano de ubicación
- 13.5.2. Memoria descriptiva de arquitectura
- 13.5.3. Planimetría en planta
- 13.5.4. Planimetría de cortes y elevaciones
- 13.5.5. Planimetría de detalles
- 13.5.6. Cuadro de acabados de arquitectura
- 13.5.7. Especificaciones técnicas
- 13.5.8. Hoja de resumen de Metrados arquitectura
- 13.5.9. Hoja detallada de Metrados arquitectura
- 13.5.10. Memoria descriptiva de señalización y evacuación
- 13.5.11. Planimetría de señalización y evacuación
- 13.5.12. Especificaciones técnicas de señalización y evacuación
- 13.5.13. Hoja resumen de Metrados de señalización y evacuación
- 13.5.14. Hoja detallada de Metrados de señalización y evacuación
- 13.5.15. Certificado de parámetros de requerir
- 13.6. Estructuras (definitivo)
- 13.6.1. Memoria descriptiva
- 13.6.2. Memoria de Cálculo
- 13.6.3. Planimetría general
- 13.6.4. Planimetría de detalle
- 13.6.5. Especificaciones técnicas
- 13.6.6. Hoja resumen de Metrados
- 13.6.7. Hoja detallada de Metrados
- 13.7. Instalaciones sanitarias (definitivo)
- 13.7.1. Memoria descriptiva
- 13.7.2. Memoria de Cálculo
- 13.7.3. Planimetría general
- 13.7.4. Planimetría de detalle
- 13.7.5. Especificaciones técnicas
- 13.7.6. Hoja resumen de Metrados
- 13.7.7. Hoja detallada de Metrados
- 13.8. Instalaciones eléctricas (definitivo)
- 13.8.1. Memoria descriptiva
- 13.8.2. Memoria de Cálculo
- 13.8.3. Planimetría general
- 13.8.4. Planimetría de detalle
- 13.8.5. Especificaciones técnicas
- 13.8.6. Hoja resumen de Metrados
- 13.8.7. Hoja detallada de Metrados
- 13.9. Instalaciones electromecánicas (definitivo)
- 13.9.1. Memoria descriptiva
- 13.9.2. Memoria de Cálculo
- 13.9.3. Planimetría general
- 13.9.4. Planimetría de detalle
- 13.9.5. Especificaciones técnicas
- 13.9.6. Hoja resumen de Metrados
- 13.9.7. Hoja detallada de Metrados
- 13.10. Instalaciones de comunicaciones (definitivo)
- 13.10.1. Memoria descriptiva



VIAMONTÉ Wilhem Rogger FAU 20406325815 hard Motivo: Doy V* B* Fecha: 04.02.2025 15:02:26 -05:00



13.10.2. Memoria	de	Cá	culo
------------------	----	----	------

- 13.10.3. Planimetría general
- 13.10.4. Planimetría de detalle
- 13.10.5. Especificaciones técnicas
- 13.10.6. Hoja resumen de Metrados
- 13.10.7. Hoja detallada de Metrados
- 13.11. Equipamiento y mobiliario (definitivo)
- 13.11.1. Memoria descriptiva de equipamiento
- 13.11.2. Listado de plano clave de equipos y mobiliario usados.
- 13.11.3. Listado de plano clave de equipos por servicio de ser necesario
- 13.11.4. Plano de equipamiento y mobiliario

D. TERCER ENTREGABLE 90 d.c.

ESTUDIO DE ESPECIALIDADES DEL PROYECTO

1. PROYECTO DE ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

- 1.1. MEMORIA DESCRIPTIVA DE ARQUITECTURA
 - 1.1.1. GENERALIDADES
 - 1.1.1.1. Nombre del proyecto
 - 1.1.1.2. Objetivos
 - 1.1.1.3. Justificación
 - 1.1.1.4. Alcances y ámbito de aplicación
 - 1.1.1.5. Ubicación política
 - 1.1.2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO
 - 1.1.3. CARACTERÍSTICAS DE TERRENO
 - 1.1.3.1. Análisis territorial
 - a) Delimitación de áreas de influencia
 - b) Infraestructura vial
 - 1.1.3.2. Condiciones Del Terreno
 - a) Ubicación, propiedad, linderos y colindancias
 - b) Perímetro y áreas
 - c) Características de terreno
 - d) Servicios básicos
 - e) Saneamiento de terreno
 - 1.1.4. CRITERIOS DE DISEÑO
 - 1.1.4.1. Análisis de condiciones climáticas y paisajísticas del entorno
 - 1.1.4.2. Riesgos según estudios básicos (topografía, mecánica de suelos, evar, impacto ambiental y otros)
 - 1.1.4.3. Zonificación de áreas
 - 1.1.4.4. Parámetros urbanísticos y edificatorios
 - 1.1.5. DESCRIPCIÓN DEL PLANTEAMIENTO ARQUITECTÓNICO
 - 1.1.5.1. Unidades Productoras de Salud UPSS
 - 1.1.5.2. Unidades Productoras de Servicios UPS
 - 1.1.5.3. Unidades Productoras de Servicios Complementarios
 - 1.1.5.4. Número de Camas
 - 1.1.5.5. Cálculo de Estacionamientos
 - 1.1.5.6. Cálculo de Sala de Espera
 - 1.1.5.7. Cálculo de Servicios Higiénicos
 - 1.1.6. DESCRIPCIÓN DE METAS Y PROGRAMA ARQUITECTÓNICO
 - 1.1.6.1. Descripción de Metas del Proyecto





- 1.1.6.2. Programa Medico Arquitectónico Resultante.
- 1.1.7. REFERENCIA DE TIPOS DE MATERIALES Y DE ACABADOS EN LAS UPSS UPS
- 1.1.8. CUANTIFICACIÓN DE ÁREAS DEL PROYECTO
- 1.1.9. ANEXOS.
 - 1.1.9.1. Programa medico funcional aprobado por DIRESA
 - 1.1.9.2. Programa medico arquitectónico aprobado por DIRESA
 - 1.1.9.3. Partida registral del terreno
 - 1.1.9.4. Certificado de parámetros urbanísticos
 - 1.1.9.5. Índice de planos
 - 1.1.9.6. Panel fotográfico de propuesta del proyecto vistas 3d
 - 1.1.9.7. Cuadro de acabados del proyecto
- 1.2. MEMORIA DESCRIPTIVA DE EVACUACION
 - 1.2.1. GENERALIDADES
 - 1.2.1.1. Nombre del proyecto
 - 1.2.1.2. Objetivos
 - 1.2.1.3. Justificación
 - 1.2.1.4. Alcances y ámbito de aplicación
 - 1.2.1.5. Ubicación política
 - 1.2.2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO
 - 1.2.3. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO
 - 1.2.3.1. 3.1. Área techa por nivel
 - 1.2.3.2. 3.2. Descripción de sistema estructural
 - 1.2.3.3. 3.3. Relación de ambientes
 - 1.2.3.4. 3.4. Volumen de ocupantes
 - 1.2.3.5. 3.5 Identificación de tipo de riesgo en edificación
 - 1.2.4. SISTEMA DE EVACUACION
 - 1.2.4.1. Descripción de sistemas de evacuación
 - 1.2.4.2. Cálculo de medios de evacuación.
 - 1.2.5. SISTEMA DE DETENCION, ALARMA Y EXTINCION DE INCENDIOS
 - 1.2.5.1. Sistema de detección y alarma y alarma contraincendios
 - 1.2.5.2. Sistema de extinción de incendios
 - 1.2.5.3. Iluminación de emergencia
- 1.3. MEMORIA DESCRIPTIVA DE SEÑALIZACION
 - 1.3.1. GENERALIDADES
 - 1.3.1.1. Nombre del proyecto
 - 1.3.1.2. Objetivos
 - 1.3.1.3. Justificación
 - 1.3.1.4. Alcances y ámbito de aplicación
 - 1.3.1.5. Ubicación política
 - 1.3.2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO
 - 1.3.3. ELEMENTOS DE LA SEÑALIZACION
 - 1.3.4. CLASIFICACION DE SEÑALIZACION
 - 1.3.4.1. Señalización interior
 - 1.3.4.2. Señalización exterior
 - 1.3.4.3. Señal orientativa
 - 1.3.4.4. Señal indicativa
 - 1.3.4.5. Señal indicativa adosada
 - 1.3.4.6. Señal prohibitiva
 - 1.3.4.7. Señal reglamentaria



Firmado digitalmente por LIMACHI VIAMONTE Wilhern Rogger FAU 20406325815 hard Motivo: Doy V° B° Facha: 04.02.2025 15:02:26.05:00



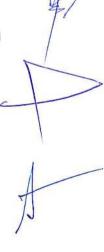
- 1.3.4.8. Señal instructiva
- 1.3.4.9. Señal de seguridad
- 1.3.4.10. Directorio
- 1.3.4.11. Letrero logotipo en mural
- 1.3.4.12. Letrero luminoso "emergencia"
- 1.3.5. PINTURA
 - 1.3.5.1. Normatividad aplicable
 - 1.3.5.2. Pintado de líneas separadas de estacionamiento
 - 1.3.5.3. Pintura de flechas y sentido de transito
 - 1.3.5.4. Pintura de demarcación palabra pare
 - 1.3.5.5. Pintura en zonas de seguridad
- 1.4. MEMORIA DESCRIPTIVA DE EQUIPAMIENTO
 - 1.4.1. GENERALIDADES
 - 1.4.2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO
 - 1.4.3. CRITERIOS DE DISEÑO ARQUITECTONICO FUNSIONAL.
 - 1.4.4. UNIDADES PRODUCTORAS
 - 1.4.4.1. Unidades Productoras de Salud UPSS
 - 1.4.4.2. Unidades Productoras de Servicios UPS
 - 1.4.4.3. Unidades Productoras de Servicios Complementarios
 - 1.4.5. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO
 - 1.4.5.1. Consideraciones generales sobre el equipamiento
 - 1.4.5.2. Equipo biomédico
 - 1.4.5.3. Equipo complementario
 - 1.4.5.4. Equipamiento electromecánico, mobiliario clínico y administrativo
 - 1.4.5.5. Equipamiento para transporte y comunicaciones
 - 1.4.6. ETAPAS DE DOTACION DEL EQUIPAMIENTO
 - 1.4.6.1. Descripción de equipamiento básico necesario
 - 1.4.6.2. Aspectos de vulnerabilidad no estructural a considerar
 - 1.4.6.3. Mitigación de daños en equipos y mobiliario
 - 1.4.7. CONSIDERACIONES TECNICAS PARA ADQUISISION DE EQUIPOS
 - 1.4.8. MANTENIMIENTO Y CAPACITACION
 - 1.4.9. PRUEBAS DE CONFORMIDAD Y LUGAR DE RECEPCION
 - 1.4.10. PROTOCOLOS DE PRUEBAS Y MATENIMIENTO
 - 1.4.11. ANEXOS
 - 1.4.11.1. Anexos de presentación de equipo, actas de recepción, instalación y pruebas operativas, formatos de protocolos de pruebas, procedimientos de mantenimientos, programa de capacitación y otros)
 - 1.4.11.2. Anexo cuadro de potencia de equipos principales
 - 1.4.11.3. LISTADO GENERAL DE EQUIPOS POR UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS Y AMBIENTES.
 - 1.4.11.4. LISTADO DE EQUIPOS CONSOLIDADO POR GRUPO GENERICO
- 1.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las Especificaciones Técnicas y los Planos, deberán contar con la conformidad de el/los especialistas según su especialidad.

La Especificaciones Técnicas deberán elaborarse por cada una de las partidas que conforman el presupuesto de Obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos y formas de pago. Dichas especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las



Firmado digitalmente por LIMACHI VIAMONTE Wilhem Rogger FAU 20406325815 hard Motivo: Doy V* B* Fecha: 04.02.2025 15:02:26 -05:00



presentaciones específicas de la etapa de ejecución de Obra; esto es, descripción de los trabajos, métodos de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago. El presupuesto base y el resumen de Metrados presentarán los mismos códigos numéricos o ITEM de las especificaciones técnicas.

Las Especificaciones Técnicas serán desarrolladas para cada partida del proyecto, en términos de especificaciones particulares y serán concordantes con la naturaleza de la Obra las que tendrán como base las recomendaciones y soluciones formuladas por cada especialista; deberán estar sujetas a las normas indicadas en el de los presentes TDR. Incluirán el control de calidad, ensayos durante la ejecución de Obra y criterios de aceptación o rechazo, controles para la ejecución de la Obra, los aspectos referidos a la conservación del medio ambiente y los factores de seguridad en cada una de las etapas del proceso de ejecución de los trabajos; de manera que ante la eventualidad de que se ejecuten incorrectamente se puede tomar medidas correctivas en forma oportuna.

Las Especificaciones Técnicas del proyecto deberán ser elaboradas en coordinación de los demás especialistas de LA EMPRESA y el pliego de especificación constará con la firma y sello de cada uno de los especialistas en los temas de su competencia. La firma y sello del jefe de Proyecto deberá ser en todas las páginas.

Las Especificaciones Técnicas serán firmadas y selladas por el Especialista en Arquitectura, el Especialista en Estructuras, Especialista en Instalaciones Sanitarias, Especialista en Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas, Redes y Comunicaciones, y por los otros Especialistas de OTRO PERSONAL, según corresponda.

El Especialista de Metrados, Costos, Presupuesto y compatibiliza el presupuesto con las Especificaciones Técnicas y Metrados.

- 1.5.1. Especificaciones técnicas generales de Arquitectura, señalización y evacuación.
- 1.5.2. Especificaciones técnicas de arquitectura
- 1.5.3. Especificaciones técnicas se evacuación
- 1.5.4. Especificaciones técnicas de señalización
- 1.5.5. Especificaciones técnicas de equipamiento y mobiliario

PLANOS DE ARQUITECTURA
 1.6.1. PLANOS GENERALES

- 1.6.1.1. UBICACIÓN
 - 1.6.1.2. PLANO DE TERRAZAS (según corresponda)
 - 1.6.1.3. PLANTAS GENERALES: PLANTYAS Y TECHOS
 - 1.6.1.4. CORTES Y ELEVACIONES
 - 1.6.1.5. PLOT PLAN
- 1.6.2. PLANOS DE DISTRIBUCION MODULOS
 - 1.6.2.1. PLANTAS
 - 1.6.2.2. COBERTURA
 - 1.6.2.3. CORTES Y ELEVACIONES
- 1.6.3. PLANOS DE DESARROLLO
 - 1.6.3.1. DESARROLLO DE BAÑOS
 - 1.6.3.2. DESARROLLO DE ESCALERAS (INTEGRALES Y DE EVACUACION)





- 1.6.3.3. DESARROLLO DE RAMPAS
- 1.6.3.4. DESARROLLO DE VANOS (VENTANAS PUERTAS, REJAS, ETC.)
- 1.6.3.5. DESARROLLO DE CERCO
 PERIMETRICODESARROLLO DE CONSULTORIOS
 ESPECIALIZADOS
- 1.6.4. DETALLES CONTRUCTIVOS
 - 1.6.4.1. Detalle de Barandas
 - Detalle de Muros, tabiquería, muros cortina y Escantillones
 - 1.6.4.3. Detalle de Pisos
 - 1.6.4.4. Detalle de Falso Cielo
 - 1.6.4.5. Detalle Muros y tabiques
 - 1.6.4.6. Zócalos y Columnas Detalle de Tabique*
 - 1.6.4.7. Detalle Muro Cortina
 - 1.6.4.8. Detalle Elevaciones
 - 1.6.4.9. Detalle Coberturas
 - 1.6.4.10. Detalles de Puertas Detalles Típicos
 - 1.6.4.11. Detalle Jardineras, veredas y similares
 - 1.6.4.12. Detalles de elementos ornamentales (marquesinas, teatinas, pérgolas, Puentes, paneles etc.) *
 - 1.6.4.13. Detalles varios*
- 1.7. PLANOS DE EVACUACION
 - 1.7.1. Planos por Niveles identificando rutas de evacuación, distancias máximas.
 - 1.7.2. Identificación de salidas de evacuación, medios de evacuación acotados.
 - 1.7.3. Cálculos de evacuación por ruta de salida.
- 1.8. PLANOS DE SEÑALIZACION
 - 1.8.1. Planos por Niveles indicando las señaléticas y salidas de emergencia
 - 1.8.2. Leyenda de señalética precisando cantidad por niveles
- 1.9. PLANO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO
 - 1.9.1. Plano de mobiliario por niveles
 - 1.9.2. Plano de equipamiento por niveles.
 - 1.9.3. Plano de modelo y tipo de equipamiento
 - 1.9.4. Plano de modelo y tipo de mobiliario
- 1.10. METRADOS
 - 1.10.1. Resumen de metrados de Arquitectura, evacuación y señalización
 - 1.10.1.1. Metrados de arquitectura
 - 1.10.1.2. Matrados de evacuación
 - 1.10.1.3. Metrados de señalización
 - 1.10.1.4. Metrados de equipamiento y mobiliario

2. PROYECTO DE ESTRUCTURAS

- 2.1. Memoria descriptiva Estructuras
- 2.1.1. Antecedentes
- 2.1.2. Generalidades
- 2.1.3. Ubicación del proyecto
- 2.1.4. Códigos y reglamentos
- 2.1.5. Alcances del proyecto





- 2.1.6. Desarrollo del criterio de diseño
- 2.1.7. Materiales
 - 2.1.7.1. Concreto armado
 - 2.1.7.2. Albañilería confinada
 - 2.1.7.3. Acero estructural
- 2.1.8. Cargas de diseño
 - 2.1.8.1. Cargas muertas cargas vivas
 - 2.1.8.2. Cargas de sismo
 - 2.1.8.3. Cargas de viento
 - 2.1.8.4. Empuje lateral de terreno
 - 2.1.8.5. Cargas de fluidos
 - 2.1.8.6. Cargas de equipamiento
 - 2.1.8.7. Combinaciones de cargas
- 2.1.9. Estructuración
- 2.1.10. Análisis estructural
- 2.1.11. Estaciones sismográficas
- 2.2. Memoria de cálculo Estructuras
- 2.2.1. Generalidades
- 2.2.2. Objetivos
- 2.2.3. Códigos y reglamentos
- 2.2.4. Desarrollo de criterios de diseño
 - 2.2.4.1. Sistema de aislamiento
 - 2.2.4.2. Materiales
 - 2.2.4.3. Cargas de diseño
- 2.2.5. Estructuración
- 2.2.6. Análisis estructural de todos los componentes
- 2.2.7. Diseño estructural
 - 2.2.7.1. Especificaciones técnicas de los materiales
 - 2.2.7.2. Análisis sísmico por cargas horizontales
 - 2.2.7.3. Análisis sísmico vertical
 - 2.2.7.4. Espectros de diseño
- 2.2.8. Cálculos de edificios aislados
 - 2.2.8.1. Cálculo de las propiedades del aislador
 - 2.2.8.2. Cálculo de la fuerza cortante mínima de diseño
- 2.2.9. Cálculos de edificios no aislados
- 2.2.10. Resultados
- 2.2.11. Diseño de elementos de concreto
- 2.2.12. Diseño de albañilería
- 2.2.13. Diseño de elementos de acero
- 2.2.14. Conclusiones y recomendaciones
- 2.3. Especificaciones técnicas
- 2.3.1. Especificaciones técnicas generales
- 2.3.2. Especificaciones técnicas particulares
- 2.4. Planos
- 2.4.1. Planimetría general Estructuras
- 2.4.2. Planos de explanaciones y excavaciones
- 2.4.3. Planos de cimentaciones
- 2.4.4. Planos de columnetas y vigas de confinamiento
- 2.4.5. Planos de losas aligeradas y losas macizas
- 2.4.6. Planos de pórticos
- 2.4.7. Planos de escaleras
- 2.4.8. Planos de cajas de ascensores
- 2.4.9. Planos de cortes y secciones



Firmado digitalmente por LIMACHI VIAMONTE Wilhem Rogger FAU 20406325815 hard Motivo: Doy V* B* Fecha: 04.02.2025 15:02:26 -05:00



- 2.4.10. Planos de cisternas y tanques
- 2.5. Hoja resumen de Metrados Estructuras
- 2.5.1. Planillas de metrados de estructuras
- 2.5.2. Planillas de metrados de acero

3. PROYECTO DE INSTALACIONES SANITARIAS

- 3.1. Memoria descriptiva de Instalaciones Sanitarias
- 3.1.1. Generalidades
- 3.1.2. Ubicación
- 3.1.3. Objetivos
- 3.1.4. Descripción del proyecto
- 3.1.5. Planteamiento de las instalaciones sanitarias
 - 3.1.5.1. Factibilidades de servicios de agua y desague
 - 3.1.5.2. Fuentes de abastecimiento de agua
 - 3.1.5.3. Sistema de agua fría
 - 3.1.5.4. Sistema de tratamiento de agua
 - 3.1.5.5. Sistema de agua blanda
 - 3.1.5.6. Sistema de agua caliente
 - 3.1.5.7. Sistema de agua de riego
 - 3.1.5.8. Sistema de agua contraincendio
 - 3.1.5.9. Tratamiento por osmosis inversa
 - 3.1.5.10. Sistema de desagüe y ventilación
 - 3.1.5.11. Sistema de drenaje pluvial
 - 3.1.5.12. Sistema de drenaje de aire acondicionado
 - 3.1.5.13. Conexión domiciliaria
 - 3.1.5.14. Aparatos sanitarios
 - 3.1.5.15. Residuos solidos
 - 3.1.5.16. Tratamiento de aguas residuales
- 3.2. Memoria de cálculo de Instalaciones Sanitarias
- 3.2.1. Objetivos
- 3.2.2. Descripción del proyecto
- 3.2.3. Normatividad y reglamentos
- 3.2.4. Cálculos justificativos
 - 3.2.4.1. Caudales de diseño
 - 3.2.4.2. Demanda simultánea
 - 3.2.4.3. Sistema de agua fría
 - 3.2.4.4. Sistema de agua blanda
 - 3.2.4.5. Sistema de agua caliente y retorno de agua caliente
 - 3.2.4.6. Sistema de evacuación aguas
 - 3.2.4.7. Cálculo de volúmenes de almacenamiento
 - 3.2.4.8. Red de tuberías
 - 3.2.4.9. Equipamiento
 - 3.2.4.10. Sistema contraincendios
 - 3.2.4.11. Generación y tratamiento de residuos solidos
- 3.3. Especificaciones técnicas
- 3.3.1. Especificaciones técnicas generales
- 3.3.2. Especificaciones técnicas particulares
- 3.4. Planos de instalaciones sanitarias
- 3.4.1. Planimetría general de Instalaciones Sanitarias
- 3.4.2. Planos del sistema de agua fría, agua blanda, agua caliente
- 3.4.3. Planos del sistema de desagüe
- 3.4.4. Planos del sistema ACI





- 3.4.5. Planos del drenaje pluvial
- 3.4.6. Planos del sistema de residups solidos
- 3.4.7. Planos del sistema de riego
- 3.4.8. Planos del sistema de almacenamiento de agua
- 3.4.9. Planos complementarios
- 3.4.10. Planos de equipos
- 3.4.11. Detalles de las instalaciones sanitarias
- 3.4.12. Planos de isometría
- 3.4.13. Planos de diagramas Hunter
- Metrados de instalaciones sanitarias
- 3.5.1. Hoja resumen de Metrados de Instalaciones Sanitarias
- 3.5.2. Hoja detallada de Metrados de Instalaciones Sanitarias

4. PROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- 4.1. Memoria descriptiva de Instalaciones Eléctricas
- 4.1.1. Generalidades
- 4.1.2. Descripción del proyecto
- 4.1.3. Códigos y reglamentos
- 4.1.4. Alcances de proyecto
- 4.1.5. Suministro de energía eléctrica
 - 4.1.5.1. Factibilidad de suministro
 - 4.1.5.2. Potencia instalada
 - 4.1.5.3. Máxima demanda
 - 4.1.5.4. Sistema de media tensión
- 4.1.6. Requisitos para la ejecución de la obra
- 4.1.7. Aprobaciones
- 4.1.8. Materiales y colores
- 4.1.9. Tableros de distribución, fuerza y generales
- 4.1.10. Cajas de pase
- 4.1.11. Circuitos derivados
- 4.1.12. Cableado de los circuitos
- 4.1.13. Sistema de alumbrado
- 4.1.14. Sistemas de tomacorrientes
- 4.1.15. Sistemas de aterramiento y puestas a tierra
- 4.1.16. Sistemas de pararrayos
- 4.1.17. Sistemas de protección eléctrica
- 4.1.18. Subestación de distribución y red de media tensión
- 4.1.19. Redes subterráneas
- 4.1.20. Pruebas y protocolos de calidad
- 4.2. Especificaciones técnicas
- 4.2.1. Especificaciones técnicas generales
- 4.2.2. Especificaciones técnicas particulares
- 4.3. Memoria de cálculo de Instalaciones Eléctricas
- 4.3.1. Estudio de resistividad
- 4.3.2. Sistemas de puestas tierras
- 4.3.3. Sistemas de pararrayos
- 4.3.4. Banco de condensadores
- 4.3.5. Cálculo de alimentadores
- 4.3.6. Cálculo de circuitos derivados
- 4.3.7. Cálculo de redes de tomacorrientes
- 4.3.8. Cálculo de redes de iluminación
- 4.3.9. Cálculo del sistema de iluminación interior y exterior



Firmado digitalmente por LIMACHI VIAMONTE Wilhem Rogger FAU 20406325815 hard Motivo: Doy V* B* Fecha: 04.02.2025 15:02:26 -05:00



- 4.3.10. Cálculo de subestaciones
- 4.3.11. Cálculo de redes de media tensión
- 4.4. Planos de instalaciones eléctricas
- 4.4.1. Planimetría general de Instalaciones Eléctricas
- 4.4.2. Planimetría general del sistema de emergencia
- 4.4.3. Planos de tomacorrientes por niveles
- 4.4.4. Planos de alumbrado por niveles
- 4.4.5. Planos de tableros de distribución y fuerza
- 4.4.6. Planos del sistema de iluminación exterior
- 4.4.7. Planos de pararrayos
- 4.4.8. Diagramas unifilares
- 4.4.9. Planos de subestaciones y grupos electrógenos
- 4.4.10. Planos de ascensores
- 4.4.11. Planos de puestas a tierra y aterramientos
- 4.5. Sistema de media tensión
- 4.5.1. Factibilidad de suministro y punto de diseño
- 4.5.2. Proyecto de media tensión aprobado por la concesionaria
- 4.6. Metrados de instalaciones eléctricas
- 4.6.1. Hoja resumen de Metrados de Instalaciones Eléctricas
- 4.6.2. Hoja detallada de Metrados de Instalaciones Eléctricas

5. PROYECTO DE INSTALACIONES MECÁNICAS

- 5.1. Memoria descriptiva de Instalaciones Mecánicas
- 5.1.1. Generalidades
- 5.1.2. Descripción del proyecto
- 5.1.3. Normas y estándares
- 5.1.4. Alcances de las instalaciones mecánicas
 - 5.1.4.1. Sistema de oxígeno medicinal
 - 5.1.4.2. Sistema de vacío clínico
 - 5.1.4.3. Sistema de aire comprimido medicinal
 - 5.1.4.4. Sistema de aire comprimido dental
 - 5.1.4.5. Evacuación de gases anestésicos
 - 5.1.4.6. Sistema de aire comprimido industrial
 - 5.1.4.7. Sistema de combustibles
 - 5.1.4.8. Grupo electrógeno
 - 5.1.4.9. Sistema central de esterilización
 - 5.1.4.10. Sistema de descargas de gases y aire caliente
 - 5.1.4.11. Sistema de climatización
 - 5.1.4.12. Sistema de ventilación mecánica
 - 5.1.4.13. Sistema de transporte vertical
 - 5.1.4.14. Sistema de cámaras frigoríficas
 - 5.1.4.15. Sistema de cadena de frio
 - 5.1.4.16. Sistema de correo neumático
 - 5.1.4.17. Sistema de vapor y retorno de condensados
 - 5.1.4.18. Sistema de captadores de calor ACS y calefacción
 - 5.1.4.19. Sistema de calderos
- 5.1.5. Criterios y parámetro de cálculos justificativos
- Especificaciones técnicas de Instalaciones Mecánicas
- 5.2.1. Especificaciones técnicas generales
- 5.2.2. Especificaciones técnicas particulares
- 5.3. Memoria de cálculo de Instalaciones Mecánicas
- 5.3.1. Sistemas de gases medicinales



VIAMONTE Withern Rogger FAU 20406325815 hard Motivo: Doy V* 8* Fecha: 04.02.2025 15:02:26 -05:00

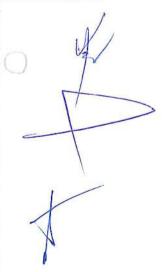


	5.3.1.1.	Sistema de oxígeno medicinal
	5.3.1.2.	Sistema de vacío clínico
	5.3.1.3.	Sistema de aire comprimido medicinal
	5.3.1.4.	Sistema de aire comprimido medicinal
	5.3.1.5.	Sistema de aire comprimido industrial
5.3.2.	Sistemas of	de combustibles
	5.3.2.1.	Sistema de glp
	5.3.2.2.	Sistema de petróleo
5.3.3.	Sistemas of	de gases medicinales
5.3.4.	Vapor y re	torno de condensados
5.3.5.	Circulación	n vertical
5.3.6.	Climatizac	ión
5.3.7.	Capadores	s solares para ACS y calefacción
5.3.8.	Determina	ción de cargas y pesos de los equipos
5.4.	Planos	de instalaciones mecánicas
5.4.1.	Planimetrí	a general de Instalaciones Mecánicas
5.4.2.		distribución por niveles de los sistemas
5.4.3.	Plano de r	náquinas y equipos de los sistemas
5.4.4.	Planos de	ascensores
5.4.5.	Planos de	grupo electrógeno
5.4.6.	Planos de	sistema de combustible
5.4.7.	9	s de isometría
5.4.8.	Planos de	detalles de los sistemas
5.5.	Metrad	los de Instalaciones Mecánicas
5.5.1.	Hoja resur	nen de Metrados de Instalaciones Mecánicas
5.5.2.	Hoja detall	ada de Metrados de Instalaciones Mecánicas

6. PROYECTO DE INSTALACIONES DE COMUNICACIONES

- 6.1. Memoria descriptiva de Instalaciones de Comunicaciones
- 6.1.1. Generalidades
- 6.1.2. Descripción del proyecto
- 6.1.3. Ubicación
- 6.1.4. Alcances del proyecto
- 6.1.5. Servicios de comunicación necesarios
- 6.1.6. Objetivos
- 6.1.7. Estándares y normas de diseño
- 6.1.8. Factibilidad de suministro de telecomunicaciones
- 6.1.9. Soluciones especificas
 - 6.1.9.1. Topología de redes
 - 6.1.9.2. Sistema de cableado estructurado
 - 6.1.9.3. Sistema de telefonía
 - 6.1.9.4. Sistema de sonido ambiental y perifoneo
 - 6.1.9.5. Sistema de relojes sincronizados
 - 6.1.9.6. Sistema de televisión
 - 6.1.9.7. Sistema de videovigilancia
 - 6.1.9.8. Sistema de control de accesos y seguridad
 - 6.1.9.9. Sistema de comunicación radio VHF/HF
 - 6.1.9.10. Sistema de detección y alarmas de incendios
 - 6.1.9.11. Sistema de procesamiento centralizado
 - 6.1.9.12. Sistema de almacenamiento centralizado
 - 6.1.9.13. Sistema de conectividad y seguridad informática
 - 6.1.9.14. Sistema de mantenimiento y ahorro energético







6.1.9.15. Siste	emas de	gestión	de	salud
-----------------	---------	---------	----	-------

6.1.9.16. Sistemas de gestión de imágenes

6.1.9.17. Sistemas de telefonía publica

6.1.9.18. Sistemas de llamados de enfermeras

6.1.9.19. Sistema de tele presencia

6.1.9.20. Sistemas de extinción de incendios para data center

6.1.10. Garantías

6.1.11. Capacitación

6.1.12. Sistema de tierras y aterramientos para telecomunicaciones

6.1.13. Anexos

6.2. Especificaciones técnicas de instalaciones de comunicaciones

- 6.2.1. Especificaciones técnicas generales
- 6.2.2. Especificaciones técnicas particulares
- 6.3. Memoria de cálculo de Instalaciones de Comunicaciones

6.3.1. Cableado estructurado

- 6.3.1.1. Distribución de gabinetes y cuartos técnicos
- 6.3.1.2. Cálculo de canalizaciones
- 6.3.1.3. Cálculo del cableado horizontal
- 6.3.1.4. Cálculo de conductores
- 6.3.1.5. Cajas de pase
- 6.3.1.6. Puntos de red
- 6.3.1.7. Cálculo de cargas eléctricas
- 6.3.1.8. Cálculos de data center
- 6.3.1.9. Equipamiento y cuarto de comunicaciones
- 6.3.1.10. Determinación de ubicación y pesos de equipos
- 6.3.1.11. Cálculo de puntos de red
- 6.3.1.12. Redes inalámbricas
- 6.3.1.13. Ubicación de APs
- 6.3.1.14. Cálculo de almacenamiento de datos
- 6.3.1.15. Ubicación de cámaras de vigilancia
- 6.3.1.16. Sistema de telefonía IP
- 6.3.1.17. Cálculo del sistema de llamado de enfermeras
- 6.3.1.18. Cálculo del sistema contra incendios
- 6.3.1.19. Cálculo del sistema de perifoneo y sonido ambiental
- 6.3.1.20. Cálculo de mantenimiento y ahorro energético
- 6.3.2. Equipamiento de comunicaciones
- 6.3.3. Topología general de la red
- 6.3.4. Diseño de cobertura inalámbrica.
- 6.3.5. Anexos
- 6.4. Planos de las instalaciones de comunicaciones
- 6.4.1. Arquitectura del sistema de comunicaciones
- 6.4.2. Planimetría general de Instalaciones de Comunicaciones
- 6.4.3. Planos de comunicaciones y BMS por niveles y sectores
- 6.4.4. Planos de instalaciones de detección y alarmas de incendios por nivele y sectores
- 6.4.5. Planos del sistema de cableado estructurado por niveles y sectores
- 6.4.6. Planos de las instalaciones especiales
- 6.4.7. Planos de los sistemas hospitalarios
- 6.4.8. Planos del sistema de llamado de enfermeras
- 6.4.9. Detalles típicos de las instalaciones de comunicaciones
- 6.4.10. Detalles particulares de las instalaciones de comunicaciones

- 6.4.11. Planos de isometría de los sistemas de comunicaciones
- 6.5. Metrados de las instalaciones de comunicaciones
- 6.5.1. Hoja resumen de Metrados de Instalaciones de Comunicaciones
- 6.5.2. Hoja detallada de Metrados de Instalaciones de Comunicaciones

7. PROYECTO DE EQUIPAMIENTO MÉDICO Y MOBILIARIO

- 7.1. MEMORIAS DESCRIPTIVA DE EQUIPAMIENTO
- 7.1.1. GENERALIDADES
- 7.1.2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO
- 7.1.3. CRITERIOS DE DISEÑO ARQUITECTONICO FUNCIONAL.
- 7.1.4. UNIDADES PRODUCTORAS
 - 7.1.4.1. Unidades Productoras de Salud UPSS
 - 7.1.4.2. Unidades Productoras de Servicios UPS
 - 7.1.4.3. Unidades Productoras de Servicios Complementarios
- 7.1.5. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO
 - 7.1.5.1. Consideraciones generales sobre el equipamiento
 - 7.1.5.2. Equipo biomédico
 - 7.1.5.3. Equipo complementario
 - 7.1.5.4. Equipamiento electromecánico, mobiliario clínico y administrativo
 - 7.1.5.5. Equipamiento para transporte y comunicaciones
- 7.1.6. ETAPAS DE DOTACION DEL EQUIPAMIENTO
 - 7.1.6.1. Descripción de equipamiento básico necesario
 - 7.1.6.2. Aspectos de vulnerabilidad no estructural a considerar
 - 7.1.6.3. Mitigación de daños en equipos y mobiliario
- 7.1.7. CONSIDERACIONES TECNICAS PARA ADQUISISION DE EQUIPOS
- 7.1.8. MANTENIMIENTO Y CAPACITACION
- 7.1.9. PRUEBAS DE CONFORMIDAD Y LUGAR DE RECEPCION
- 7.1.10. PROTOCOLOS DE PRUEBAS Y MATENIMIENTO
- 7.1.11. ANEXOS
 - 7.1.11.1. Anexos de presentación de equipo, actas de recepción, instalación y pruebas operativas, formatos de protocolos de pruebas, procedimientos de mantenimientos, programa de capacitación y otros)
 - 7.1.11.2. Anexo cuadro de potencia de equipos principales
 - 7.1.11.3. LISTADO GENERAL DE EQUIPOS POR UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS Y AMBIENTES.
 - 7.1.11.4. LISTADO DE EQUIPOS CONSOLIDADO POR GRUPO GENERICO

7.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPAMIENTO MEDICO Y MOBILIARIOS

- 7.2.1. Especificaciones técnicas generales
- 7.2.2. Características de preinstalación
- 7.2.3. Características de operación y mantenimiento
- 7.2.4. Plan de capacitación y adiestramiento de uso
- 7.2.5. Marca y procedencia del equipamiento y mobiliario
- 7.2.6. Pruebas y protocolos de calidad
- 7.2.7. Especificaciones técnicas particulares



Firmado digitalmente por LtMACHI VIAMONTE Wilhem Rogger FAU 20406325815 hard Motivo: Doy V* B* Fecha: 04.02.2025 15:02:26 -05:00



- 7.2.8. Método y Forma de valorización
- 7.3. METRADOS DE EQUIPAMIENTO MEDICO Y MOBILIARIO
- 7.3.1. Agrupamiento por familias y tipos de equipamiento y mobiliarios
- 7.3.2. Metrados detallados de equipamiento
- 7.3.3. Metrados detallados de mobiliarios

8. PROYECTO DE CAPACITACIÓN

- 8.1. Memoria descriptiva de Capacitación
- 8.1.1. Nombre del proyecto
- 8.1.2. Ubicación
- 8.1.3. Alcances
- 8.1.4. Justificación
- 8.1.5. Objetivos
- 8.1.6. Diagnostico de los recursos humanos
- 8.1.7. Metas de capacitación
- 8.1.8. Beneficiarios y participantes
- 8.1.9. Periodo de ejecución
- 8.1.10. Estrategias de capacitación
- 8.1.11. Tipos de capacitación
- 8.1.12. Niveles de capacitación
- 8.1.13. Cursos y programa de capacitación
- 8.1.14. Perfiles de capacitadores
- 8.1.15. Certificación de la capacitación
- 8.2. Especificaciones técnicas de Capacitación
- 8.2.1. Descripción específica del desarrollo de la capacitación
- 8.2.2. Temario de capacitaciones

9. TRAMITES DE FACTIBILIDADES Y LICENCIAS

- 9.1. Certificado de Inexistencia de Riesgos Arqueológicos (CIRA) o un Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) y/o Plan de Evaluación Arqueológica (PEA) aprobado, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) aprobado mediante el DS N" 003-2014-MC. según corresponda – (definitivo).
- 9.2. Factibilidades de servicio aprobadas (agua, desagüe, servicio eléctrico y telecomunicaciones).
- 9.3. Presentación de proyectos de obras complementarias para acceso a los servicios básicos (de requerirse)
- 9.4. Expediente de Media tensión aprobado (definitivo)
- 9.5. Estudio de impacto ambiental aprobado (definitivo)
- Aprobación del sector (DREP, MINSA o que corresponda) del PMF Y Programa arquitectónico.
- 9.7. Expediente de licencia de construcción de obra nueva
- 9.8. Expediente de licencia de demolición

E. CUARTO ENTREGABLE 30 d.c.

COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

1. COSTOS Y PRESUPUESTOS

- 1.1. MEMORIA DESCRIPTIVA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
- 1.1.1. Introducción
- 1.1.2. Objetivo del estudio



Firmado digitalmente por LIMACHI VIAMONTE Wilhem Rogger FAU 20406325815 hard Motivo: Doy V* B* Fecha: 04.02.2025 15:02:26 -05:00

- 1.1.3. Actividades a desarrollar
- 1.1.4. Normas generales
- 1.1.5. Estudios de mercado y metodología de costos
- 1.1.6. Fecha de elaboración del presupuesto para efectos de reajustes
- MEMORIA DE CALCULO 1.2.
- 1.2.1. Cálculo de la mano de obra
- 1.2.2. Cálculo de rendimientos de los equipos
- 1.2.3. Cálculo de fletes y transporte
- 1.2.4. Cálculo de almacenamiento
- 1.2.5. Disponibilidad de materiales
- 1.3. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
- 1.3.1. Cuadros de análisis de precios unitarios
 - 1.3.1.1. Plan de Contingencia
 - 1.3.1.2. Arquitectura
 - 1.3.1.3. Estructuras
 - 1.3.1.4.
 - Instalaciones sanitarias 1.3.1.5. Instalaciones eléctricas
 - 1.3.1.6. Instalaciones mecánicas
 - 1.3.1.7. Instalaciones de comunicaciones
 - 1.3.1.8. Equipamiento médico v mobiliarios
 - 1.3.1.9. Capacitación
- 1.3.2. Cuadro de análisis de costos indirectos
- 1.3.3. Cuadro resumen de cotizaciones por especialidad
- 1.3.4. Relación de materiales e insumos por especialidad
- 1.3.5. Hojas de cotizaciones+
- **PRESUPUESTO**
- 1.4.1. Hoja resumen de presupuesto
- 1.4.2. Hoja de presupuesto detallado por especialidades
- 1.4.3. Presupuesto analítico resumen
- 1.4.4. Presupuesto analítico desagregado
- 1.5. FORMULA POLINOMICA
- 1.5.1. Metodología de agrupamiento
- 1.5.2. Determinación del número de fórmulas polinómicas
- 1.5.3. Desarrollo de las fórmulas polinómicas por especialidades
- 1.5.4. Índices unificados

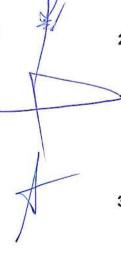
2. PROGRAMACIÓN

- 2.1. Determinación del Plazo de ejecución
- 2.2. Cronograma de avance de obra (gantt)
- 2.3. Cronograma valorizado
- 2.4. Curva S
- 2.5. Cronograma de desembolsos
- 2.6. Diagrama PERT - CPM
- 2.7. Métodos de compresión de cronogramas
- 2.8. Anexos

3. TRAMITES DE FACTIBILIDADES Y LICENCIAS

- 3.1. Certificado de Inexistencia de Riesgos Arqueológicos (CIRA) o un Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) y/o Plan de Evaluación Arqueológica (PEA) aprobado, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) aprobado mediante el DS N" 003-2014-MC. según corresponda - (definitivo).
- 3.2. Factibilidades de servicio aprobadas (agua, desagüe, servicio eléctrico y telecomunicaciones). De requerirse se presentarán los proyectos de Obras complementarias para el servicio correspondiente.





- 3.3. Expediente de Media tensión (definitivo)
- 3.4. Estudio de impacto ambiental (definitivo)
- 3.5. informe evaluación de infraestructura existente (inspección ocular) defensa civil u otro competente en el área
- 3.6. Aprobación del sector (DREP, MINSA o que corresponda) del PMF Y Programa arquitectónico.
 - 3.7. Certificado de parámetros urbanístico (definitivo).
- 3.8. Certificado de licencia de construcción de obra nueva (definitivo)
 - 3.9. Certificado de licencia de demolición (definitivo)
 - 3.10. Informe de Consistencia entre PIP y ET
 - 3.11. Formato 8a Actualizado

4. MODELO BIM

- 4.1. Contenido
- 4.1.1. Introducción

En la presente sección se describe la información relacionada a los entregables del modelo BIM que serán requeridos en el contrato para la elaboración del expediente técnico del proyecto DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZÁNGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO – CUI N° 2380088.

BIM es el acrónimo de Building Information Modeling, y "Es una metodología de trabajo colaborativo para la gestión de la información de una inversión pública, que hace uso de un modelo de información creado por las partes involucradas, para facilitar la programación multianual, formulación, diseño, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura pública, asegurando una base confiable para la toma de decisiones.

Para los entregables vinculados a BIM se define de manera acotada la información que debe ser realizada por la empresa contratista a lo largo del proyecto. Los objetivos para los cuales se solicita esta información y los entregables específicos requeridos. Se busca delimitar y acotar los requerimientos vinculados a BIM y la utilización que se espera de éste por parte de la empresa. Esto permitirá que la información se encuentre en el momento apropiado y sea confiable, para facilitar la correcta comunicación en el desarrollo del contrato.

4.1.2. Marco normativo

- Resolución Directoral N°0005-2021-EF/63.01 del 27/07/2021 que Aprueban la "Nota Técnica de Introducción BIM: Adopción en la Inversión Pública" y la "Guía Nacional BIM: Gestión de la Información para inversiones desarrolladas con BIM".
- Decreto Supremo N° 108-2021-EF del 15/05/2021 que Modifican el Decreto Supremo N° 289-2019-EF, Aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública, donde se incluyen y/o modifican los siguientes términos: BIM (Building



Firmado digitalmente por LIMACHI VIAMONTE Wilhem Rogger FAU 20406325815 hard Motivo: Doy V' B' Fecha: 04.02.2025 15:02:26 -05:00 Information Modeling), Plan BIM Perú, modelo de información, nivel de información necesaria y plan de ejecución BIM.

- Decreto Legislativo Nº 1486 (09 de mayo de 2020): Que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, en el Artículo 5. Utilización de metodologías Building Information Modeling (BIM) u otras en las inversiones públicas se establece "Las entidades públicas del Gobierno Nacional pueden aprobar la aplicación de metodologías Building Information Modeling (BIM) u otras, en las inversiones públicas que se encuentren en el ámbito de su responsabilidad funcional, para su utilización por estas mismas y/o por otras entidades públicas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI)".
- Serie Norma ISO 19650: Organización y digitalización de la información en obras de edificación e ingeniería civil que utilizan BIM.
- Ley N.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con la participación del sector privado del 20/05/2008.

4.1.3. Objetivos de la utilización BIM

Objetivos generales

El objetivo de la utilización de BIM en la etapa de Ejecución es, asegurar el diseño y construcción de un proyecto consistente durante todo el contrato, considerando todos los requerimientos de alcances, plazos, cantidades de material, costos estimados y normativas, de manera de prevenir errores o modificaciones críticas sobre el cronograma y presupuesto aprobado.

Objetivos específicos

- Garantizar que los datos y la información generada estén disponibles, accesibles y utilizables independiente de la plataforma o soporte tecnológico utilizado para su creación.
- Propiciar una coordinación interdisciplinaria de las diferentes especialidades involucradas.
- Asegurar la trazabilidad e idoneidad de la información para su posterior uso en la etapa de Operación.
- Simular la secuencia constructiva de la ejecución de obra durante el proceso de construcción, que facilite la planificación de, programación y cumplimiento de los plazos contractuales.
- Registrar y actualizar la información del modelo BIM durante la ejecución del contrato.
- Entregar el modelo BIM con información actualizada y confiable de la infraestructura construida, equipamiento, mobiliarios, instalaciones y otras relacionadas con el proyecto.

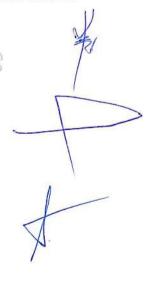
4.1.4. Alcances y ámbito de aplicación.

Para la elaboración del expediente técnico

 Coordinar las diferentes Especialidades o disciplinas mediante la utilización de Modelos Inteligentes de Gestión BIM.



Firmado digitalmente por LIMACHI VIAMONTE Wilhem Rogger FAU 20406325815 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.02.2025 15:02:26 -05:00



- Incrementar la ingeniería de valor por medio del uso de la dinámica BIM y los Modelos Inteligentes.
- Identificar y eliminar las Interferencias en la etapa de Estudio Definitivo a fin de evitar que estas se produzcan en la ejecución de obra.
- Extraer los sets de planos a partir de los Modelos Inteligentes de Gestión BIM.
- Extraer de las cantidades y metrados de los elementos más representativos directamente del modelo.

Para la ejecución de obra

- Simular la secuencia constructiva de la ejecución de la obra durante el proceso de construcción para facilitar la planificación de la obra y el cumplimiento del plazo contractual.
- Registrar y actualizar el estado (ejecutado o por ejecutar) de los elementos de los modelos BIM para desarrollar información confiable para establecer y, o respaldar el avance de obra mensual.
- Registrar y actualizar los modelos BIM durante la ejecución de la obra, con los cambios y, o ajustes materializados durante el desarrollo de la construcción, para asegurar la entrega de un modelo fidedigno a lo construido.
- Entregar modelos BIM actualizados y confiable de los elementos construidos y equipamiento instalados para facilitar una adecuada gestión de la operación y mantenimiento futura del edificio.

4.1.5. Usos del BIM para cumplimiento de objetivos

Se espera que durante el desarrollo del proyecto se asegure el cumplimiento de los objetivos generales y específicos a través de la utilización de BIM para los siguientes aspectos del proyecto:

- Levantamiento de condiciones Existentes
- Estimación de Costos
- Cumplimiento del Programa Arquitectónico (Zonificación)
- Evaluación del Diseño
- Diseño de Especialidades
- Coordinación 3D
- Planeamiento de Obra
- As-Built

4.1.6. Alcances BIM

Tipo de Información (TDI): Información básica de identificación general del proyecto, hasta datos específicos de los distintos componentes que lo conforman.

Nivel de Detalle de Información (NDI/LOD): Tanto la geometría como la información contenida en los componentes en un modelo





BIM pueden tener distintos grados de detalle según el Estado del Proyecto en el que se encuentre. Esta información puede cambiar y/o aumentar en detalle a medida que éste avanza. El nivel requerido es desde la volumetría general hasta la información específica de los componentes del modelo.

Estados del Proyecto: Se refiere a los distintos grados de desarrollo del proyecto, que deberán ser concordantes con los alcances dentro de la oferta y el contrato, conforme a la siguiente tabla:

Expediente técnico			Ejecución de obra			
DA	DB	DD	СС	CM	AB	
Diseño de anteproyecto	Diseño básico	Diseño de detalle	Planificación, coordinación y construcción	Construcción y manufactura	As built	

Para la etapa de elaboración de expediente técnico se de entregar la información a un nivel de detalle LOD 400.

Para la etapa de ejecución de obra se requiere un nivel de detalle en LOD 500.

4.1.7. Niveles de detalles

- Estimaciones generales
- Aproximaciones cada vez más completas
- Información clave y detallada
- Información de los elementos montados y construidos

4.1.8. Tipos de información requerida

- · Definición de meta data del proyecto
- Propiedades físicas de objetos y elementos
- Propiedades geográficas y localización espacial de objetos y elementos
- Requerimientos específicos de información para el fabricante.
- Especificaciones técnicas de detalle.
- Requerimiento y estimación de costos
- Validación de cumplimiento de programa
- Requerimientos de fases, secuencias de tiempo y calendarización
- Logística y secuencia de construcción
- Entrega de la construcción.

4.1.9. Entregables BIM.

Son todos los documentos e información necesaria para la obtención de Modelos BIM, y todos los productos resultantes del uso de herramientas y flujos de trabajo BIM. Los cuales se agrupan en, Plan de Ejecución BIM, Modelos BIM y Documentos, además de sus formatos de entrega.

4.1.9.1. Plan de ejecución BIM

Un Plan de Ejecución BIM define cómo se llevarán a cabo los aspectos de modelado de información de un proyecto, aclarando los roles y responsabilidades, estándares a aplicar y los procedimientos a seguir. Con esto, se facilita la gestión de la entrega de información del proyecto. El PEB hace referencia a otros documentos, incluyendo la Matriz de Autor y Responsable





de Elementos de Modelos. El PEB debe actualizarse después de la aprobación del expediente técnico, por lo cual, se espera tener un Plan de Ejecución BIM en la etapa de ejecución de obra.

La empresa privada hará la propuesta del plan de ejecución BIM, con base en la normativa y siguiendo los lineamientos de la guía nacional BIM.

Para efectos del presente contrato, la definición que se utilizará es la desarrollada en la "Guía Nacional BIM", realizada por Plan BIM Perú del Ministerio de Economía y Finanzas.

Por lo que se entenderá que el Plan de Ejecución BIM (PEB), será desarrollado por la parte empresa privada (contratista) y deberá incorporar los aspectos señalados en el presente documento y complementarse en aquellos que sean necesarios indicados en la Guía. El PEB dará cuenta de la metodología de trabajo, procesos, características técnicas, roles, responsabilidades, entregables requeridos, indicación de protocolos y estándares a utilizar, procesos o procedimientos de trabajo, estrategia de colaboración y la infraestructura tecnológica mediante la cual se realizarán los trabajos.

Por tratarse de un proceso de selección existirán dos PEB, uno de Oferta el cual se presentará por el postor ofertante y otro para el contrato definitivo, el cual será desarrollado por el postor adjudicado.

Para la realización del Plan de Ejecución BIM se sugiere utilizar como referencia para su entrega, el numeral 8.2.5 de la Guía Nacional BIM, la estructura propuesta en el Anexo F - Formato N°05: Registro de Plan de Ejecución (BEP) y el Instructivo del Formato N° 05: BEP4.

La contratista podrá proponer modificaciones o ajustes a la estructuración de los modelos y los niveles de información necesaria, lo cual deberá estar claramente indicado en su plan de ejecución BIM. El cual deberá contar con la aprobación de la Entidad.

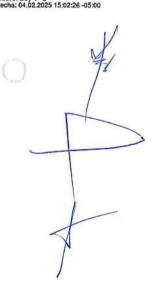
4.1.9.2. Modelos BIM

Los Modelos BIM mínimos a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos y los entregables indicados anteriormente. Los modelos a entregar son:

- Modelo BIM de sitio
- Modelo BIM volumétrico
- Modelo BIM de arquitectura
- · Modelo BIM de estructura
- Modelo BIM de especialidades MEP
- Modelo BIM de coordinación
- Modelo BIM de construcción
- Modelo BIM As Built. (etapa de construcción)

La contratista será responsable de la actualización y ajustes de los Modelo BIM entregados ar la Entidad, cumpliendo con los objetivos del proyecto, los usos BIM priorizados, la estructuración de los modelos y los parámetros mínimos solicitados. Así mismo





la Entidad hará entrega de la Matriz de responsabilidades con la cual organizo su trabajo para el desarrollo de los modelos BIM, y la contratista será responsable de su actualización y ajuste para ser presentada junto al Plan de ejecución BIM, esto servirá de base para la organización del trabajo.

Para asegurar el correcto modelado se deberá cumplir las consideraciones del Manual de Entrega de Información BIM o MEI6 como estándar mínimo de entrega de modelos.

Para garantizar la factibilidad de uso de la información de los modelos BIM solicitados en todo el ciclo de vida estos deben ser entregados en un formato que permita la reutilización de la información incluso fuera del software BIM utilizado para su creación. Por esto se requerirá que los modelos BIM sean entregados en:

Formato IFC 4 (o superior) el Model View Definition (MVD) corresponderá al objetivo que se busca satisfacer, según la información a compartir.

Formato nativo de los softwares BIM de autoría en la versión acordada.

El contratista será responsable de proporcionar al Entidad licencia temporal de software para el entorno BIM durante la ejecución del contrato.

4.1.10. Niveles de información

Conforme a la progresión del proyecto y avance de la información en los Modelos, esta irá actualizándose en directa relación al LOIN requerido para las entidades incorporadas a los modelos. LOIN se define por medio de dos conceptos, por una parte, la definición del Nivel de Información Gráfica se hace a través del Nivel de Detalle (LOD) y para definir al Nivel de Información no Gráfica se hace por medio del Nivel de Información (LOI).

Para el caso del presente contrato, respecto del Nivel de detalle (LOD) no se busca que la contratista profundice la definición gráfica de los elementos, pero si deberá actualizar la dimensión, proporción, especto general y la posición de los elementos conforme a cómo se construirá la obra y cómo fue construida. Por otra parte, respecto al Nivel de información (LOI) deberá incorporar como mínimo la información y parámetros indicados en este documento.

Para ello la Contratista deberá desarrollar y presentar la matriz de responsabilidades (Formato N° 7, Guía Nacional BIM), entendiendo que lo presentado en este documento es el mínimo de parámetros requeridos a desarrollar.

4.1.11. Grupos de entidades

Para simplificar la comunicación de los parámetros definidos para las entidades de los modelos a desarrollar, estas fueron agrupadas por similitud, dado las características y los parámetros solicitados.

Aquellas entidades que tenían lógicas propias se presentarán de manera singular, según el siguiente listado:



Firmado digitalmente por LIMACHI VIAMONTE Wilham Rogger FAU 20406325815 hard Motivo: Doy V* B* Fecha: 04.02.2025 15:02:26 -05:00

Grupo de entidades	Descripción del grupo
Proyecto	Contendrá todos lo datos del proyecto
Terreno	Descripción de la topografía tridimensional y las características del lugar, incluye las características geográficas y elementos del entorno del proyecto
Entidades constructivas	Constituyen las obras civiles tales como cimentaciones, sobrecimientos, columnas, vigas, losas, contrapiso, cubiertas, cielorraso, contrapisos, estructuras especiales, estructurales metálicas, coberturas, muros cortina, tejados, patios, veredas, estacionamientos, etc.
Denominación de espacios	Definida como elemento de volumen que consiste en los recintos o espacios considerados en el proyecto, cuya información permita asignación de datos del espacio propiamente dicho y de las actividades relacionadas el espacio.
Entidades arquitectónicas	Constituido por ventanas, puertas, alfeizer, acabados, aparatos sanitarios, mobiliario, señalética, etc.
Entidades de circulación	Constituido por escaleras, rampas, ascensores, montacargas, etc.
Instalaciones y sistemas de distribución	Consiste en Tuberías, ductos, canales, caletas, bandejas, conductores, fibra óptica, redes de media tensión, entre otros.
Equipamiento y mobiliario	Constituido por equipos sanitarios, equipos eléctricos, equipos electromecánicos, equipos de protección contra incendios, equipos de protección eléctricas, equipos de telecomunicaciones, equipamiento médico, transporte de personal, ambulancias,

4.1.12. Parámetros mínimos

Los parámetros e información de construcción y meta data del proyecto que serán verificados durante el proyecto y permiten dar mayor precisión sobre el nivel de información (LOI) y datos que deberán contener las entidades y objetos de los modelos, para ello se agrupan según los grupos señalados precedentemente en este documento. Los parámetros entregados deberán ser nombrados en idioma inglés, respetando su nombre original definido en la tabla. Respetando lo requerido para poder interoperar los modelos e información bajo el estándar Open BIM (IFC).

- Definición de la Meta Data del Proyecto: ubicación, CUI y nombre de proyecto, requerimientos espaciales, categorías espaciales, nombre de edificación, Nombre del propietario
- Propiedades Físicas de Objetos y Elementos: largo, ancho, alto, área, volumen tamaño, masa, peso unitario, masa por área, conexiones, espesor, inclinación, superficies accesibilidad, espacios libres.
- Propiedades Geográficas y de Localización Espacial de los Objetos y Elementos: UTM, nivel, piso, área, UPSS o UPS, nombre de habitación, elevación del piso, altura del piso, nro de pisos, zona, función de zona, tiempo de entrega, ubicación de almacenamiento.
- Requerimientos Específicos de Información para el Fabricante: tipo, material, nombre del componente, descripción del componente, modelo, marca, procedencia, año de fabricación, accesorios adicionales.
- Especificaciones de Detalle: tipo de atributo, nombre de atributo, descripción de atributo, unidad, valor, nivel de ruido.





- Requerimientos y Estimación de Costo: costo unitario, costos de transporte, condiciones de transporte y almacenamiento, impuestos adicionales, unidad de medida, costos de instalación costo de ensamble, costo actual.
- Validación de Cumplimiento de Programa: requerimiento de UPSS o UPS, área bruta planificada, unidades de área, volumen espacial, nivel de ruido, requisitos adicionales, requisitos de habitación, información del piso, requerimiento de servicios, equipos requeridos, mobiliarios requeridos, instalaciones requeridas, unidades físicas.
- Requerimientos de Fases, Secuencia de Tiempo y Calendarización: fases contempladas, duración promedio, secuencia de tiempo, orden de hitos en el proyecto, tiempo de espera, orden de tareas menores, duración, métodos y medios de construcción, fecha de instalación, secuencia de instalación, retraso de transporte, identificador de calendario, aprobado por, entregado por, partida o actividad del calendario.
- Logística de Construcción y Secuencia: nombre de material, descripción de material, nombre de instalación, fabricante de instalación, modelos de instalación, número de serie, identificador de partidas o tareas, estado de tarea, descripción de tarea, duración de tarea, inicio de tarea, frecuencia de tarea, tareas de seguridad, identificador de problemas.
- Entrega de la Construcción (etapa de construcción)

4.1.13. Documentos de entrega

Los siguientes documentos son los mínimos que se espera entreguen durante el desarrollo del proyecto con la implementación del BIM.

4.1.13.1. Plan de Ejecución BIM (PEB)

- PEB de Oferta
- PEB de Contrato

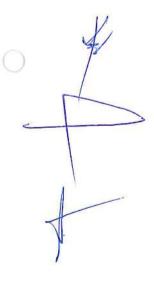
4.1.13.2. Reportes

- Informes: Memoria del Proyecto, memorias de cálculos.
- Listados: Programa arquitectónico, Listado de equipamiento, Listado de mobiliario, Listado de planimetría, Presupuesto estimativo de Obras.
- Especificaciones Técnica: de arquitectura, de cálculo, de especialidades, fichas técnicas de Productos, requerimientos del fabricante.
- Planos: Planimetría de arquitectura, Planimetría de cálculo, Planimetría de catastro, Planimetría de detalle, Planimetría de especialidades (MEP), topografía
- Reporte de avance y resultados de la aplicación de usos BIM.
- Reportes de avance alcanzados versus avances programados.
- Planificación de actividades y programas de trabajo.
- Informe de actividades desarrolladas.
- Maquetas virtuales del avance físico alcanzado en la etapa de construcción

4.1.13.3. Cuadro y listados



Firmado digitalmente por LIMACHI VIAMONTE Wilhem Rogger FAU 20406325815 hard Motivo: Doy V* B* Fecha: 04.02.2025 15:02:26 -05:00



- Listado de tareas programadas y tareas completadas por especialidades de la construcción.
- Listados de

4.1.13.4. Simulación.

 Simulación de la secuencia de la ejecución de la obra y sus respectivas actualizaciones (etapa de construcción)

4.1.14. Formatos de entrega

- Los documentos que sean resultado de los diseños obtenidos o respaldados en los modelos BIM deberán ser entregados en Formato PDF y DWF (podrá también utilizarse DWFx según corresponda) en el caso de planimetrías.
- Las Planillas de datos con la información obtenida de los modelos BIM deberán ser entregadas en formato de planilla de cálculo y PDF.
- Para garantizar el uso en todo el ciclo de vida de la información de los modelos BIM estos deben ser entregados en un formato que permita la reutilización de la información del edificio fuera del contexto del software BIM propietario. Por esto se deberá hacer entrega utilizando el estándar IFC 2x3 y el archivo nativo del o los softwares BIM de autoría. Los formatos utilizados deben especificarse en el Plan de Ejecución BIM.
- Todos los entregables digitales se enviarán en soportes físicos tales como: DVD, CD, pendrive, disco duros o similares con los datos claramente organizados, etiquetados e incluyendo versiones de software y/o formato.

4.1.15. Propiedad de los resultados BIM

Los Modelos generados para el Proyecto forman parte del contrato y son de propiedad de LA ENTIDAD que incluye los diseños contenidos en los mismos, no se limita al contenido dentro de los Modelos y cualquier otro contenido presentado como parte del mismo.

Queda prohibida bajo responsabilidad la difusión o comunicación de los planos, modelos y demás información proporcionada por LA ENTIDAD o generadas en el proceso sin autorización expresa esta. EL CONSULTOR Y LA SUPERVISION son responsable del cumplimiento de esta condición de confidencialidad según corresponda.

4.1.16. Plataforma BIM

La Plataforma a usar en el desarrollo de Modelos BIM requeridos por LA ENTIDAD deberá de estar basada en software en donde se integren los Modelos BIM de las diferentes Especialidades que forman parte del Proyecto.

La Plataforma a usar deberá ser multidisciplinaria, que permita integrar modelos de diferente especialidad con diferente formato digital (extensión) incluso, y permita la administración, revisión y análisis de las diferentes Especialidades de manera uniforme, coherente y sin pérdida ni distorsión de la información.



Firmado digitalmente por LIMACHI VIAMONTE Wilhem Rogger FAU 20406325815 hard Motivo: Doy V' B' Ferha: 04.02.2025 15:02:26 .05:00



La Plataforma BIM a usar deberá de ser lo suficiente robusta como para contener toda la información del Proyecto, tanto en 3D como en 2D y deberá permitir importar y exportar información en CAD y formatos IFC hacia y desde el Modelo BIM respectivamente.

La Plataforma BIM a usar deberá de tener la posibilidad de vincular su geometría con Sistemas de Gestión de Activos y Sistemas de Administración de Proyectos, así como Sistemas de Planeamiento de Recursos (ERP), es decir, tendrán que ser basadas en una arquitectura de Base de Datos abierta.

La Plataforma BIM a usar deberá de permitir que los Modelos puedan ser geo-referenciados en coordenadas absolutas y relativas.

El consultor o contratista proveerá de licencias temporales para uso compartido de la Plataforma BIM con la Entidad.

4.1.17. Responsabilidades de la implementación del modelo BIM

La EMPRESA será responsable de los modelos digitales 3D de información, y de todas las salidas a partir de éstos, y de la calidad de los mismos. Deberá responder por sus subcontratas y de la calidad de la información que aporten. Adquiere, por tanto, el rol de "coordinador BIM" de Proyecto de elaboración del expediente técnico/ejecución de Obra con las empresas participantes. Será su responsabilidad implementar todos los procedimientos de aseguramiento de la calidad, controles y revisiones, y federación de los modelos previo a las entregas.

La Empresa, facilitará y preverá la coordinación dentro de los modelos y de la información generada en su totalidad a la Entidad de manera ininterrumpida.

4.1.18. Funciones y responsabilidades del equipo BIM, controles de calidad

Las funciones y responsabilidades del equipo BIM y otros aspectos se detallan en el ANEXO B.1

4.1.19. Contenido de los entregables BIM PRIMER ENTREGABLE: definición del anteproyecto Tabla N°10. primer entregable

ESPECIALIDAD	OBJETOS / ELEMENTOS
	Escaleras
	Falso Cielos
	Mamparas
	Muro Cortina
Arquitectura	Tabiquería
	Pisos
	Puertas
	Ventanas
	Escaleras
Estructuras	Cimientos



Columnas	
Losas	
Placas	
Rampas	
Vigas	

SEGUNDO ENTREGABLES: definición del anteproyecto aprobado por DIRESA Tabla N°11. Segundo entregables

ESPECIALIDAD	OBJETOS / ELEMENTOS				
	Vigas				
	Equipos				
Instalaciones Contra Incendios	Montantes				
	Redes Principales				
	Equipos				
Instalaciones de Aire Acondicionado	Montantes				
	Redes Principales				
Instalaciones de Automatización y Seguridad Integral	Equipos				
	Montantes				
	Redes Principales				
	Equipos				
Instalaciones de Comunicaciones y Data	Montantes				
	Redes Principales				
	Equipos				
Instalaciones de Renovación de Aire	Montantes				
	Redes Principales				
	Equipos				
Instalaciones Eléctricas	Montantes				
	Redes Principales				
	Equipos				
la-4-1	Montantes				
Instalaciones Sanitarias					

TERCER ENTREGABLES: definición de modelos por especialidades

Tabla N°12. Tercer entregables

ESPECIALIDAD	OBJETOS / ELEMENTOS		
	Barandas		
	Carpintería		
	Escaleras		
Arquitectura	Falso Cielos		
	Mamparas		
	Muro Cortina		
	Tabiquería		





GOBIERNO REGIONAL DE PUNO [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

	Pisos			
	Puertas			
	Ventanas			
	Escaleras			
	Cimientos			
	Columnas			
	Losas			
Estructuras	Placas			
	Rampas			
	Vigas			
	Tarrajeo			
	Aparatos Sanitarios			
	Equipos			
Installations Contactor	Montantes			
Instalaciones Sanitarias	Redes Principales			
	Redes Secundarias			
	Válvulas			
	Aspersores			
	Gabinetes			
	Equipos			
	Montantes			
Instalaciones sanitarias (Contra Incendios)	Redes Principales			
	Redes Secundarias			
-	Sumideros			
	Trampas			
	Válvulas			
	Cajas de Paso			
	Dispositivos Eléctricos			
	Equipos			
	Interruptores			
Installacion of Eléctrica	Montantes			
Instalaciones Eléctricas	Luminarias Redes Principales			
	Redes Secundarias			
"	Switches			
-	Tableros			
	Tomacorrientes			
	Equipamiento Fijo			
Equipamiento y mobiliario	Área de Influencia			
	Equipamiento Móvil			
	Ascensor			
Instalaciones mecánicas (ascensores y montacargas)	montacarga			
	otros			
	paneles de control			
Instalaciones mecánicas (grupo electrógeno)	redes			
	otros			





	Difusores			
	Equipos			
	Montantes			
	Redes Principales			
	Redes Secundarias			
	Rejillas			
	Termostatos			
	Dámper			
	Difusores			
	Equipos			
Installation - Marfalan (Dansus Marfalan)	Montantes			
Instalaciones Mecánicas (Renovación de Aire)	Redes Principales			
	Redes Secundarias			
	Rejillas			
	Sensores			
	Cajas de Paso			
	Dispositivos de Alarma Contra Incendios			
	Dispositivos de Seguridad			
	Montantes			
	Redes Principales			
	Redes Secundarias			
	Sensores			
	Switches			
Instalaciones de Comunicaciones y Data	Tableros			
matalaciones de comunicaciones y Data	Cajas de Paso			
	Dispositivos de Comunicación			
	Dispositivos de Data			
	Dispositivos de Telefonía			
	Equipos			
	Montantes			
	Redes Principales			
	Redes Secundarias			
	Switches			
	Tableros			
	Dámper			
	Difusores			
	Equipos			
Instalacionas da Deservación de Aire	Montantes			
Instalaciones de Renovación de Aire	Redes Principales			
	Redes Secundarias			
	Rejillas			
	Sensores			

CUARTO ENTREGABLE:

nado digitalmente por LIMACHI MONTE Wilhem Rogger FAU 06325815 hard livo: Doy V* B* ha: 04.02.2025 15:02:26 -05:00 Esta etapa consiste en la Cuantificación y Documentación, de acuerdo al tercer entregable del listado de los objetos y elementos.

NIVEL DE DETALLE POR ENTREGABLES

N°	ENTREGABLES	PRI	MER	ER SEGUNDO		TERC	ER	CUA	RTO
1	TOPOGRAFIA	LOD 2		LOD 3		LOD 3			
2	ARQ.	LOD 1		LOD 2	1	LOD 3	1		
3	EST.	LOD 1		LOD 2	7	LOD 3	1		
4	SAN		LOI 1	LOD 1	100	LOD 3	LOI3	LOD 4	LOI 4
5	ELEC	_		LOD 1	LO2	LOD 2			
6	сом	-		LOD 1 LOD 2	LOD 2	1			
7	MEC	-		LOD 1	7	LOD 2	1		
8	EQUP	×.		LOD 1		LOD 2	1		1

PAGO POR ENTREGABLES

El pago a EL CONSULTOR por los entregables efectuados, sólo será procedente contra prestación aprobada, y según la disponibilidad presupuestal de LA ENTIDAD.

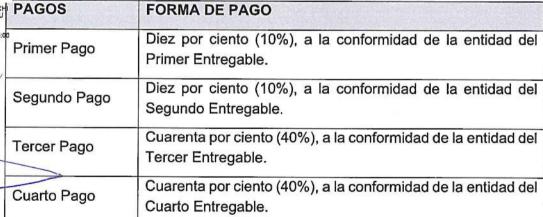
Para la procedencia del pago correspondiente, deberá contarse con el Informe de Conformidad Técnica de LA SUPERVISIÓN; así como con la aprobación de la Unidad de Estudios Definitivos, designado por LA ENTIDAD.

El procedimiento de pago es el que se describe en el Art. 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



pago se efectuará en cuatro (4) partes, que corresponderán a porcentajes respecto tal del contrato, según el siguiente detalle.

Firmado digitalmente por LIMAC VIAMONTE Wilhem Rogger FAU	H
20406325815 hard	Ί
Motivo: Doy V* B* Fecha: 04.02.2025 15:02:26 -05:	de
1 duna. 04.02.2020 10.02.20 °03.	T



LA ENTIDAD pagará las contraprestaciones pactadas a favor de EL CONSULTOR dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

12.3 ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Las actividades de Supervisión y Control de las Obras a ser realizados por la Supervisión, se refieren fundamentalmente al cumplimiento de las siguientes actividades contractuales, que se detallan en forma nominativa, más no limitativa.

12.3.1 Control Administrativo

Las tareas que la Supervisión deberá realizar dentro de esta acción comprenden:

- a) Emitir las instrucciones que resulten necesarias para hacer que la empresa privada emplee el Personal Clave consignado en la Lista de Personal Clave o remueva, por razones justificadas a dicho personal de acuerdo a las disposiciones del Contrato de Ejecución de Obra.
- Evaluar y remitir a la Entidad para que apruebe y/o deniegue la solicitud de cambio del Personal Clave ofertado por la empresa privada, de acuerdo a las razones expuestas.
- c) Emitir las instrucciones que resulten necesarias para hacer que la EMPRESA PRIVADA adquiera las pólizas de seguro especificadas en el Contrato de Ejecución de Obra.
- d) Emitir las instrucciones que resulten necesarias para hacer que la EMPRESA PRIVADA mantenga permanentemente actualizadas las garantías especificadas en el Contrato de Ejecución de Obra y recomendar al Contratado, conforme sea necesario, la liberación parcial o total o la ejecución de dichas garantías.
- e) Inspeccionar los lugares de trabajo y las casetas, talleres, depósitos de materiales y combustibles, talleres y depósitos de equipo mecánico y demás instalaciones de la empresa privada y emitir las instrucciones que resulten necesarias para hacer que la empresa privada elimine los riesgos de lesiones personales o muerte y de pérdidas o daños a la propiedad de terceros, a las obras, planta, materiales, equipos y al medio ambiente.
- f) Inspeccionar los sitios de explotación de canteras y desecho de escombros y emitir las instrucciones que resulten necesarias para hacer que la empresa privada cumpla las disposiciones administrativas sobre el uso de tales sitios y elimine o minimice los riesgos de daños a la propiedad de terceros y al medio ambiente.
- g) Mantener en las oficinas locales de Supervisión archivos actualizados de los planos y Especificaciones Técnicas y del Programa de Ejecución de Obra, y sus correspondientes modificaciones, de las valorizaciones mensuales aprobadas, de los controles topográficos y pruebas de calidad de obra realizados, así como de la correspondencia cursada con el GOBIERNO REGIONAL DE PUNO y la empresa privada general toda información relacionada con la ejecución de la obra.
- h) Informar mensualmente al GOBIERNO REGIONAL DE PUNO de todas las actividades realizadas en materia de control administrativo.



12.3.2 Control de Calidad de obra

Las tareas que la Supervisión deberá realizar dentro de esta acción comprenden:

- a) Revisar los planos aprobados y proponer con anticipación al GOBIERNO REGIONAL DE PUNO las modificaciones de diseño que considere pertinentes para optimizar el funcionamiento de las obras.
- Revisar las especificaciones técnicas aprobadas y proponer con anticipación al GOBIERNO REGIONAL DE PUNO las modificaciones que considere pertinentes para mejorar la calidad y seguridad de las obras.
- c) Determinar los ajustes y complementaciones necesarias en los planos aprobados para asegurar que el alineamiento y niveles de las obras correspondan a las reales condiciones del terreno al momento de la ejecución, e instruir a la empresa privada para la implementación de dichos ajustes.
- d) Determinar los ajustes y complementaciones necesarias en las especificaciones técnicas aprobadas para asegurar que los materiales, equipos y procedimientos constructivos empleados en las partidas de trabajo se adecuen a las reales condiciones del terreno al momento de la ejecución, debiéndose instruir a la empresa privada para la implementación de dichos ajustes.
- e) Revisar y verificar en el campo los aspectos críticos de diseño del proyecto, realizar las acciones necesarias que permitan el adecuado desarrollo de la ejecución de la obra y participar en la entrega del terreno, así como cursar la documentación necesaria a la empresa privada para el inicio de obras.
- f) Revisar y constatar el replanteo de la obra y efectuar los controles topográficos necesarios para asegurar que el alineamiento y niveles de las obras correspondan a los planos aprobados e Instruir a la empresa privada sobre la corrección de las eventuales desviaciones que pudieren ser detectadas.
- g) Verificar el instrumental topográfico que la empresa privada emplea en la obra y emitir las instrucciones que sean necesarias para asegurar el óptimo funcionamiento de dicho instrumental.
- h) Verificar la calidad de los materiales, agua, elementos prefabricados y acabados, evaluar las condiciones de cimentación de las estructuras, comprobar los diseños de mezcla y en general, efectuar todas las comprobaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas por el GOBIERNO REGIONAL DE PUNO y normas técnicas aplicables, con los ajustes y complementaciones definidas por la Supervisión; e instruir a la empresa privada sobre la corrección de las eventuales desviaciones que pudieren ser detectadas.
- i) Ejecutar el control, la fiscalización y supervisión de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten estrictamente de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas generales y específicas, y en general con toda la documentación que conforman el Expediente Técnico.



- j) Brindar asesoramiento técnico, cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente en la mejor ejecución de la misma. Es obligación de la Supervisión solucionar los problemas que pudieran presentarse (diseño, planos, especificaciones, etc.).
- k) Verificar la ejecución de los análisis y las pruebas de calidad establecidas en las especificaciones técnicas aprobadas, normas técnicas aplicables y otras pruebas que la Supervisión considere necesarias y aprobará los ensayos y resultados, asimismo instruirá a la empresa privada sobre la corrección de los eventuales defectos de construcción que pudieren ser detectados en la obra.
- I) Verificar que la empresa privada mantenga adecuada y permanentemente actualizado el Cuaderno de Obra y velar para que éste sea utilizado exclusivamente por personal autorizado. Anotar en el citado cuaderno la autorización para la ejecución de partidas, así como las observaciones y aprobaciones de los materiales, adquiridos por la empresa privada, los requerimientos de ensayos de calidad de los materiales, las consultas y absoluciones que se produzcan en las obras, y todas las demás ocurrencias relacionadas con la ejecución de la obra.
- m) Solicitar la EMPRESA PRIVADA el retiro de cualquier sub-contratista o trabajador, por incapacidad, incorrecciones, desórdenes o cualquier otra falta que tenga relación directa con la buena ejecución de las obras.
- n) Revisar y evaluar el almacenamiento adecuado de todos los materiales y elementos a utilizar en la construcción, especialmente el cemento, y ordenar el retiro de materiales que hayan sido rechazados por la mala calidad o incumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
- controlar que la empresa privada cumpla con las normas de seguridad e higiene industrial durante la construcción en el ámbito de la obra.
- p) Pronunciarse sobre la idoneidad del profesional que la empresa privada nombre como Residente de Obra, sugiriendo al Contratante una evaluación exhaustiva en caso de creerlo necesario.
- q) El Supervisor, estará encargado de velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de las obras y el cumplimiento del Contrató; siendo responsable por las omisiones, errores, deficiencias y/o trasgresiones legales y técnicas en que incurra como producto de una mala interpretación de los documentos que conforman el Expediente Técnico, así como de la ejecución de inadecuados procesos constructivos; siendo de su cargo los mayores costos que pudieran generarse si se diera un perjuicio económico para el Contratante o terceros, en el periodo de ejecución de Obra, incluido los Presupuestos Adicionales en la ejecución de la Obra, que se originen por las razones antes indicadas.
- r) Gestionar la debida y oportuna administración de los riesgos durante todo el plazo de la obra. Efectuar las notificaciones a la Entidad.
- verificar que la empresa privada entregue los planos finales actualizados y los manuales de operación y mantenimiento especificados en el Contrato de





Ejecución de Obra, así como la garantía de los equipos instalados por la empresa privada.

t) Informar mensualmente al GOBIERNO REGIONAL DE PUNO de todas las actividades realizadas en materia de control de la calidad de obra.

12.3.3 Control del Plazo de Ejecución de Obra

Las tareas que la Supervisión deberá realizar dentro de esta acción comprenden:

- a) Establecer un sistema de seguimiento del proceso de ejecución de obras y del comportamiento de los factores que lo influencian que permita conocer anticipadamente la existencia de eventuales factores de retraso y disponer las medidas que deberá adoptar la empresa privada para eliminar dichos factores o mitigar sus efectos.
- b) Evaluar y aprobar el Cronograma de Ejecución de Obra formulado por la empresa privada, verificando que contenga los métodos generales de trabajo, los procedimientos constructivos, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las obras.
- c) Exigir a la empresa privada la presentación y cumplimiento del Cronograma de Ejecución de Obra, adecuados a la fecha de inicio de la misma, como requisito para el trámite de la primera valorización de obra.
- d) Evaluar y remitir con la opinión correspondiente a la Entidad para que apruebe o niegue la actualización del Cronograma de Ejecución de Obras que formule la empresa privada y la correspondiente prórroga en la fecha de terminación de la obra, que resulten necesarias para incluir los efectos del adicional de obra aprobado por la entidad.
- e) Solicitar a la empresa privada, cuando el Contratante así lo requiera, propuestas para conseguir la aceleración del Cronograma de Ejecución de Obra, evaluar dichas propuestas y someterlas a consideración del Contratante para su aprobación.
- f) Dar cuenta a la ENTIDAD, de la solicitud de la empresa privada para la Recepción de la Obra, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.
- g) Actuar como asesor técnico del Comité de Recepción, durante la Recepción de la obra.
- Revisar y dar conformidad a la Memoria Valorizada y a los Planos de Replanteo de las obras ejecutadas, presentados por la empresa privada.
- i) Celebrar, por lo menos una vez cada quince días, reuniones de coordinación administrativa con la empresa privada con el objeto de revisar el Programa de



Ejecución de Obras y resolver los asuntos pendientes, llevar un registro de tales reuniones y suministrar copia del mismo a la empresa privada y a la Entidad.

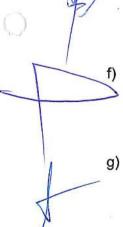
 j) Informar mensualmente a la Entidad todas las actividades realizadas en materia de control del plazo de ejecución de obra.

12.3.4 Control del Costo de Ejecución de Obra

Las tareas que la Supervisión deberá realizar dentro de esta acción comprenden:

- a) Verificar que las garantías bancarias por los adelantos y para la adquisición de materiales presentadas por la empresa privada se ajusten a las disposiciones del Contrato de Ejecución de Obra.
- b) Controlar permanentemente a la empresa privada, solicitándole los comprobantes de pago que acredite que utiliza los anticipos para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para le ejecución del Contrato de Ejecución de Obra, reflejándose ello en las valorizaciones y en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- c) Verificar que el adelanto en efectivo otorgado a la empresa privada sea amortizado en las valorizaciones correspondientes y dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra.
- d) Remitir el Informe Mensual y la Valorización deben ser remitidas dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente, contabilizados a partir del primer día hábil del mes siguiente al que corresponde la valorización. Las valorizaciones serán mensuales y se elaborarán conjuntamente con la empresa privada.
- e) La cantidad determinada a valorizar será por porcentaje de avance de la obra, previa aprobación de la Supervisión, entendiendo que las valorizaciones se formularan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplicará por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agregará, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al impuesto general de ventas.
 - Se presentará además la justificación en hojas de metrados y gráficos explicativos, cuyo diseño y características serán definidos por la Supervisión. Cualquier desfase en la fecha de presentación de la valorización, conllevará a la aplicación de la multa correspondiente.
- g) Evaluar el costo de adicionales de obra necesarias cotizadas por la empresa privada y determinar los precios unitarios y las cantidades de obra correspondientes de acuerdo a las disposiciones del Contrato de Ejecución de Obra, determinando el monto en que deberá incrementarse el precio del Contrato de Ejecución de Obra por concepto de los adicionales reconocidos conforme a las disposiciones del referido Contrato.
- h) Ajustar el precio del Contrato de Ejecución de Obra cuando los impuestos, derechos y otros gravámenes cambien durante el periodo de ejecución de obra.





- Determinar el monto de las penalidades que deberán aplicársele a la empresa privada en caso que éste incurra en demoras injustificadas en las fechas de terminación prevista de las obras, según lo estipula la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.
- j) Evaluar y emitir pronunciamiento respecto al expediente de liquidación final presentado por la empresa privada y determinar el monto que deberá pagársele de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Ejecución de Obra.
- k) Informar mensualmente al Contratante de todas las actividades realizadas en materia de control del costo de ejecución de obra.
- I) Cualquier perjuicio económico causado por las omisiones y/o deficiencias en todo trámite de pago para la ejecución de la obra, imputable la Supervisión será de su cargo. Asimismo, serán de cargo del Supervisor los mayores costos derivados del incumplimiento de los plazos estipulados en el presente Contrato, y demás disposiciones legales vigentes.
- m) A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, la empresa privada tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

12.4 LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE EQUIPOS MOBILIARIOS SON LOS QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN

(V°B°	N°	REQUERIMIENTO	PROFESION Y/O OTROS	ACREDITACIÓN
Firmado digitalmente por LIMACHI VIAMONTE Wilhem Rogger FAU 20406325815 hard Motivo: Doy V' B' Fecha: 04.02.2025 15:02:26 -05:00	01	Institución y/o empresa certificadora para ensayos funcionales	Empresa y/o institución que realice pruebas y ensayos para la verificación de atributos.	Persona jurídica con experiencia mínima de tres (3) años brindando servicios de pruebas y/o ensayos de funcionalidad para el control de calidad de equipos y mobiliarios. Los ensayos se deben realizar en un mismo laboratorio.
A-	02	Institución y/o empresa certificadora para ensayos de materialidad.	Empresa y/o institución que realice pruebas y ensayos para la verificación de atributos.	Persona jurídica con experiencia mínima de tres (3) años brindando servicios de pruebas y/o ensayos de materialidad para el control de calidad de equipos y mobiliarios. Los ensayos se deben realizar en un mismo laboratorio.

12.5 ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN

12.5.1 Recepción del proyecto

- La recepción del proyecto tiene como finalidad verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y realizar las pruebas necesarias para comprobar el correcto funcionamiento de sus instalaciones y equipos, conforme a los dispuesto en el articulo 101 y 102 del reglamento de la ley N° 29230.
- En el proceso de recepción del proyecto participaran: el jefe de equipo de supervisión, ingeniero especialista en estructuras, ingeniero electricista o mecánica eléctrico, ingeniero sanitario, especialista ene equipamiento y mobiliario, especialista en arquitectura, especialista en redes y comunicaciones (TIC) y especialista en control de calidad.
- Culminada la verificación y de no existir observaciones se procede a la recepción del proyecto por parte de la entidad publica teniéndose por concluida en la fecha indicada en el cuaderno de obra. La SUPERVISION procede a emitir la conformidad de calidad del proyecto, la cual deberá ser elaborada según el modelo establecido: Modelo de conformidad de calidad del avance o ejecución total del proyecto, del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.2 o por el formato que se encuentre vigente a la fecha de emisión de dicha conformidad de recepción del proyecto dentro de los tres (3) días siguientes de transcurrido el plazo de veinte (20) días para la verificación de la culminación del proyecto. Ambas conformidades pueden estar contenidas en u mismo documento.
- De existir observaciones por la SUPERVISION o el GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, estas se consignarán en un acta o pliego de observaciones y no se emitirá la conformidad respectiva y se procederá según a los señalado en el numeral 102.1 del artículo 102 del reglamento de la ley N° 29230.

12.5.2 Liquidación del contrato de supervisión

- La liquidación del contrato de supervisión se realizará conforme a lo señalado en el artículo 114 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- La SUPERVISION deberá remitir su informe final como parte de su última presentación de servicio a mas tardar a los 20 días calendario de suscrita en acta de recepción de proyecto.





En caso de existir observaciones al informe final por parte del GOBIERNO REGIONAL DE PUNO se deberá subsanar en el plazo máximo establecido por la entidad.

12.6 ACTIVIDADES EN LA CONSTATACIÓN FÍSICA COMO CONSECUENCIA DE LA RESOLUCIÓN

A LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y su equipo se reúnen con las partes en presencia de Notario o Juez de Paz de considerarlo necesario y se levanta el acta donde se detalla los avances del proyecto realmente ejecutados y se realiza el inventario de equipamientos o mobiliarios respectivos según la fecha y hora señalada en la Carta Notarial para efectuar la constatación física e inventario en el lugar del proyecto con una anticipación no menor de tres (3) días.

B. LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y su equipo de profesionales deberán participar durante el desarrollo de la constatación física de la obra, debiendo proporcionar las plantillas de las partidas realmente ejecutadas. Si alguna de las partes no se presenta, la otra lleva adelante la constatación e inventario y levanta el acta, documento que tiene pleno efecto legal. Seguidamente, en un plazo no mayor a tres (3) días, la Entidad Pública y la Entidad Privada Supervisora emiten la conformidad de recepción y la conformidad de calidad respectivamente de lo realmente ejecutado del proyecto.



C. LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA presentará un informe del estado situacional de la obra según estructura y formato del GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, después de la resolución del Convenio, en el incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la obra ejecutada, así mismo, deberá presentar los documentos que se detalla a continuación

DOCUMENTOS RELACIONADOS AL EXPEDIENTE TÉCNICO

- 1. Acta de Entrega de Terreno del proyecto de inversión.
- 2. Carta original de la Empresa Privada de conformidad del primer entregable.
- 3. Convenio de Inversión Pública Nacional.
- 4. Contrato del Servicio de la Entidad Privada Supervisora.
- 5. Informe Técnico Inicial del Jefe de Supervisión del Proyecto.
- 6. Informes dando opinión de la estrategia para cumplir el cronograma de elaboración del Expediente Técnico
- 7. Informes mensuales de revisión y ocurrencias del proceso de elaboración del Expediente Técnico.

- 8. Ayuda Memorias conteniendo las incidencias más resaltantes de la elaboración del Expediente
- 9. Informes de penalidades.
- 10. Informe dando opinión favorable.
- 11. Informe dando opinión favorable para tramitar el Formulario Único de Edificación (FUE) de licencia de construcción.
- 12. Informes de Conformidad por cada uno de los entregables del Expediente Técnico.
- 13. Informes solicitando aprobación de expediente técnico.
- 14. Documento de aprobación por cada uno de los entregables del Expediente Técnico emitido por la Entidad Pública.

DOCUMENTOS RELACIONADOS A LA OBRA

- 1. Convenio de Inversión Pública Nacional.
- 2. Contrato del Servicio de la Entidad Privada Supervisora.
- 3. Resolución Directora! de Aprobación de Expediente Técnico.
- 4. Informes parciales y final (100%) de Conformidad al Expediente Técnico emitido por el Coordinador del Proyecto del Sub Equipo de Estudios y Proyectos del Equipo OXI, el mismo que debe incluir Informes de penalidad.
- 5. Hoja Resumen de Presupuesto del Expediente Técnico aprobado.
- V°B°

aja de Desagregado de Gastos Generales del Presupuesto del Expediente Técnico ado.

rimado digitalmente por LIMACHI JAMONTE Wilhem Rogger FA Hormulas Polinómicas del Expediente Técnico aprobado y de los mayores trabajos de Jolivis: Doy V' B' echa: 04.02.2025 15:02:22-05:00 Obra, de ser el caso.

- 8. Cronograma de ejecución de obra y Calendario valorizado de Avance de Obra, adecuado a la fecha de inicio y Ampliaciones.
- 9. Designación del Inspector de Obra o de la Entidad Privada Supervisora y de sus respectivos

especialistas, de ser el caso.

- 10. Documento con el cual se notifica a la Empresa Privada la designación de LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y/o Inspector de Obra.
- 11 Constancia de entrega del Expediente Técnico.
- 12. Acta de Entrega de Terreno para la ejecución del proyecto (elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra)
- 13. Cuaderno de Obra (tomos originales)
- 14. Informes de Valorizaciones Mensuales del Contrato Principal.
- 15. Resoluciones de aprobación de mayores trabajos de obra, adjuntando presupuestos, de ser el caso.



- 16. Documento con el cual el GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA notifica a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA las Resoluciones de mayores trabajos de obra.
- 17. Informes de Valorizaciones de mayores trabajos de Obra.
- 18. Resoluciones de Ampliaciones de Plazo de obra.
- 19. Documento con el cual el GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA notifica a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA las Resoluciones de Ampliación de Plazo.
- 20. Aprobación de Gastos Generales por Ampliaciones de Plazo, de ser el caso.
- 21. Adendas de mayores trabajos de obra, ampliaciones de Plazo, entre otros, según corresponda.
- 22. Informe de culminación del proyecto presentado por LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.
- 23. Acta o Pliego de Observaciones.
- 24. Informe de Subsanación de Observaciones de LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.
- 25. Asientos del Cuaderno de Obra de Inicio Contractual y Real, del Residente y Jefe del Equipo de Supervisión.
- 26. Asiento del Cuaderno de Obra de Subsanación de Observaciones del Residente y Jefe del equipo de la supervisión.
- 27. Planos de replanteo (01 ejemplar original y 01 copia) firmados por Residente, Jefe del o de Supervisión, con copia digital en CD y/o DVD en software AutoCAD y planos neados con firmas del Residente y Jefe del equipo de Supervisión.

Firmado digitalmente portugación (planilla de metrados realmente ejecutados del vidados firmados del producción (planilla de metrados realmente ejecutados del producción (planilla de metrados) (planilla de met

- 29. Acta de Recepción del Proyecto, suscrita por los representantes de la Entidad Pública, Ejecutor del Proyecto (residente) y Empresa Privada.
- 30. Actas de Entrega de Obra firmados por la Dirección Regional de Salud y Dirección del Centro de Salud.
- 31. Constancias de No Adeudos del Ejecutor del proyecto, firmada por el responsable del Centro de Salud.
- 32. Constancia de Adiestramiento o Capacitación en el manejo de Instalaciones y Equipos a la Entidad Beneficiaria.
- 33. Copia de las Conformidades de Calidad emitidas por la Entidad Privada Supervisora.
- 34. Copia de los informes Trimestrales emitidos por la Entidad Privada Supervisora

En caso de resoluciones del convenio, se debe prescindir del Acta de Recepción de Obra y se adicionarán los siguientes documentos

Documento que resuelve el Convenio de Inversión Pública.



- 2. Acta de Constatación Física e inventario de equipo y materiales.
- 3. Valorización del Acta de Constatación Física y de Materiales en la obra.
 - D. LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA integrará la comisión para la constatación física e inventario en caso se resuelva el convenio. El equipo de profesionales de la Entidad Privada Supervisora participará con carácter de obligatorio en calidad de asesores durante el acto de resolución de Convenio.
 - E. En caso de resolución de Convenio en la etapa de elaboración de Expediente Técnico, LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y su equipo de profesionales deberán emitir un informe del estado situacional del Expediente Técnico.

13. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

La responsabilidad de la Entidad Privada Supervisora regirá de acuerdo conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de la Ley N.º 29230.

13.1. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPECTO A LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

A. LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, será responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que el expediente técnico se elabore con óptima calidad, supervisando permanentemente el desarrollo de las actividades del equipo técnico de la EMPRESA PRIVADA encargado de la elaboración del expediente técnico, verificando constante y oportunamente que la elaboración del expediente técnico se realice estrictamente de acuerdo con la normatividad vigente, a los términos de referencia y a las indicaciones alcanzadas.



RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPECTO A JECUCIÓN DE LA OBRA

Firmado digitalmente por LIMACHI VIAMONTE Withern Rogger FAU 20405325815 hard Motivo: Doy V* B* Fecha: 04.02.2025 15:02:26 -05:00

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, será responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia permanente en todas y cada una de las actividades que conforman la ejecución de la obra.

B. LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA será responsable de la entrega de valorizaciones y de la liquidación del Contrato de Supervisión, dentro de los plazos y condiciones establecidos.

C. LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA controlará y exigirá el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y deberá requerir al Ejecutor del Proyecto y/o la Empresa Privada que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Ejecutor del proyecto el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial.

D. LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA deberá ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas de la Empresa Privada, comunicando al GOBIERNO REGIONAL DE PUNO los vencimientos con quince (15) días de anticipación. El GOBIERNO REGIONAL DE PUNO entregará a la Entidad Privada Supervisora, iniciado el plazo de ejecución de la obra, copia de las Cartas Fianzas de la Empresa Privada.

E. LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, de presentarse mayores trabajos de obra y/o deductivos de obra, deberá evaluar su procedencia para luego remitirlo a la Entidad Pública para su trámite respectivo, debiendo cumplir con la evaluación y presentación de los Estudios Definitivos que sustenten los presupuestos de mayores trabajos de obra y/o deductivos. Para los mayores trabajos de obra, se deberá aplicar el procedimiento establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Ley N.º 29230.

- F. En caso de que la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA incumpla con remitir la documentación que sustenta su análisis y pronunciamiento de los mayores trabajos de obra o deductivos o ampliaciones de plazo los mayores gastos que éstos ocasionen serán asumidos por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, descontándose del pago de sus servicios respectivos, los que podrán ser deducidos, incluso, hasta la liquidación de la obra.
- G. Vigilar que la señalización de tránsito cumpla con lo requerido por el GOBIERNO REGIONAL DE PUNO y las autoridades de tránsito.
- H. Las sanciones por incumplimiento que se aplican a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a ley le corresponden, para lo cual el GOBIERNO REGIONAL DE PUNO iniciará acciones pertinentes de ser el caso.
- I. LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA no tiene autoridad para exonerar al Ejecutor del Proyecto y/o Empresa Privada de ninguna de sus obligaciones establecidas en el convenio, ni de ordenar ningún mayor trabajo de obra o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa del GOBIERNO REGIONAL DE PUNO de acuerdo con Ley.
- J. LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA será responsable del control de calidad de las obras ordenando al Ejecutor del Proyecto, las pruebas de control requeridas.
- K. La Entidad Privada Supervisora es responsable por la calidad ofrecida del servicio prestado por un plazo de diez (10) años, contado a partir de la conformidad de la recepción del proyecto.

14. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

A. LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA adoptará los procedimientos necesarios para realizar reuniones de seguimiento con la EMPRESA PRIVADA, reuniones de coordinación con la EMPRESA PRIVADA y con la Entidad Pública, informes de seguimiento mensuales para verificar los avances de los entregables del Expediente Técnico, visitas inopinadas a las instalaciones u oficina de la EMPRESA PRIVADA y demás medios que permitan un efectivo Control Técnico de las actividades de la EMPRESA PRIVADA encargada de la elaboración del Expediente Técnico.

B. LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo Control Técnico de las actividades del Ejecutor del proyecto, relacionadas con la ejecución de la obra, las que deberán ser anotados diariamente en el Cuaderno de Obra, en cumplimiento de las normas técnicas de construcción vigente, especificaciones técnicas y el Contrato.

C. LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA en los procedimientos de control, deberá considerar una coordinación permanente con el Ejecutor del proyecto y/o Empresa Privada y el GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

- D. LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA analizará y evaluará las muestras en el laboratorio de suelos y concreto o podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros acreditados, de ser necesario. Para la ejecución de ensayos no rutinarios, los laboratorios deberán contar con la aprobación del GOBIERNO REGIONAL DE PUNO y LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA realizará las gestiones y pagos pertinentes para este fin. En cualquier caso, LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.
- E. LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA será responsable directo de la verificación y de las pruebas necesarias que el Ejecutor del proyecto realizará una vez. concluidas las estructuras, instalaciones electromecánicas, instalaciones sanitarias y otros.
- F. LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA elevará al GOBIERNO REGIONAL DE PUNO un informe especial sobre los resultados y conclusiones, señalados en el literal



anterior, con la interpretación correspondiente de acuerdo con el Expediente Técnico y normas técnicas respectivas.

- G. LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA debe exigir al Ejecutor del proyecto la presentación de ensayos, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Ejecutor del Proyecto y/o Empresa Privada, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez. que el Ejecutor del Proyecto está en la obligación de terminar correctamente el trabajo.
- H. LA ENTIDAD PRIVADA SWPERVISORA está obligada a realizar los controles de los ensayos antes mencionados y descritos. Deberá elaborar un Informe Técnico que señale la metodología empleada en cada ensayo, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. El informe incluirá además el análisis y/o resultado estadístico de los ensayos realizados en las obras, durante la ejecución de la obra. comparándolos con los parámetros o requisitos exigidos en las especificaciones técnicas. B Informe Técnico será presentado GOBIERNO REGIONAL DE PUNO y se incluirá en los informes mensuales que presenta LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y será requisito indispensable para la Recepción del Proyecto. LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA propondrá al GOBIERNO REGIONAL DE PUNO para su aprobación, los formatos que se usarán para el control de las obras. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas, la Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Ejecutor del proyecto y/o Empresa Privada, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos.

15. RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO AL ERVISOR

II GOBIERNO REGIONAL DE PUNO proporcionará a la ENTIDAD PRIVADA rimado digitalmente por LIMACH SUPERVISORA el perfil del proyecto de Inversión pública, informe de modificaciones, altos como de la empresa privada financista.

Modelo de acta de revisiones de los entregables, formatos de presentación de los entregables. (incluye el formato de metrados, Gastos y presupuestos que deberá exigir), estándares que debe cumplir cada entregable y el ET aprobado, modelos de informes mensuales, etc. y demás documentos que correspondan al proyecto viable para el inicio del expediente técnico.

Así mismo, el GOBIERNO REGIONAL DE PUNO brindará apoyo a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA en las coordinaciones que realice éste con otras Instituciones Públicas y Privadas, para la ejecución de la obra.

16. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA deberá presentar al GOBIERNO REGIONAL DE PUNO la siguiente documentación durante la prestación de servicios:

16.1. INFORME INICIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La presentación del Informe Inicial de elaboración del Expediente Técnico, realizando un diagnóstico del perfil viable del proyecto de inversión para contar con su pronunciamiento y

recomendaciones a tener en cuenta al momento de elaborar el Expediente Técnico. Dicho informe Inicial deberá ser ingresado por Mesa de Partes en un máximo de veinte (20) días calendario desde la suscripción del Contrato.

16.2. INFORMES MENSUALES DURANTE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA deberá entregar al GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, informes mensuales de las actividades técnicas realizadas durante la elaboración del expediente técnico (según modelo que será entregado por el GOBIERNO REGIONAL DE PUNO), debiendo incluir los informes debidamente suscritos

de los especialistas del equipo supervisor, en los que se deberá narrar el avance de su especialidad en los

entregables del expediente técnico, incidentes, cambios ocurridos, sustentados y aprobados, los comentarios y recomendaciones respectivas y las conclusiones de su análisis, los cuales deberán ser entregados dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, contabilizados a partir del primer día hábil del mes siguiente, debiendo contener lo siguiente:

contabilizados a partir del primer día hábil del mes siguiente, debiendo contener lo siguiente: Actividades desarrolladas por LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, memoria explicativa de los avances de la elaboración del Expediente Técnico y asuntos más saltantes. evaluación y opinión ENTIDAD PRIVADA de retrasos en caso de los hubiese proponiendo soluciones para su corrección. Programa de sus actividades para el mes siguiente **ENTIDAD VADA** Gráficos actualizados del avance de la elaboración del Expediente 'ERVISORA Técnico (Programada vs Ejecutado), para verificar la correcta interpretación de los informes. Copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el Ejecutor del proyecto y/o Empresa Privada o con terceros. Informe especifico de las actividades desarrolladas por cada uno los Especialistas. Ejecutor del proyecto Informe acerca de los avances de la elaboración del Expediente Técnico, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado. Programar y cuantificar las proyecciones de avance para el siguiente mes EJECUTOR DEL Lista de personal y equipo empleado por el Ejecutor del proyecto **PROYECTO** durante el período respectivo, indicando variaciones con lo programado, si las hubiese, asimismo, indicar información cuantitativa referida a días de ausencia del personal y equipo empleado por el Ejecutor del proyecto y el costo que involucra en

inasistencia, si fuera el caso.

los gastos generales del personal dicha inasistencia, acompañado de un formato donde el residente de obra sustente el motivo de la

Evaluará y comparará entre el avance programado y el realmente ejecutado, explicando las causas que hayan motivado atrasos, si las hubiera, de las disposiciones tomadas para superarlos

Reporte de actividades del personal profesional clave propuesto por el Ejecutor del Proyecto

Alertar de previsibles dificultades futuras y las soluciones que se propone adoptar o que ya adopto, sugiriendo la intervención del GOBIERNO REGIONAL DE PUNO si lo considera necesario o indispensable.

16.3. INFORME FINAL DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La Entidad Privada Supervisora deberá presentar el Informe Final de las actividades de supervisión realizadas durante la etapa de elaboración de Expediente Técnico y emitiendo su conformidad al Expediente Técnico.

El Informe Final deberá ser presentado al GOBIERNO REGIONAL DE PUNO dentro de los 15 días calendario contados a partir del día siguiente de la emisión del acto resolutivo de aprobación del Expediente Técnico, adjuntando el acervo documental técnico y administrativo del periodo de elaboración de Expediente Técnico.

16.4. INFORME INICIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La presentación del Informe Inicial de revisión del Proyecto (Expediente Técnico), formulando observaciones (de corresponder), conclusiones y recomendaciones, indicando ables variaciones de obra (mayores y/o menores trabajos) que se formularán dentro del do de ejecución, así como la definición de los tipos de materiales e insumos a utilizar ejecución de la Obra. Dicho Informe Inicial deberá ser ingresado por Mesa de Partes máximo de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de notificado el Expediente Técnico aprobado vía acto resolutivo.

16.5. INFORMES SEMANALES SEGÚN FORMATOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO CON RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE OBRA.

Incluirá los acontecimientos ocurridos más resaltantes durante la semana (según modelo que será entregado por el GOBIERNO REGIONAL DE PUNO), informará sobre materiales, equipos, personal del Ejecutor del proyecto y el estado de la obra con relación al avance programado y real ejecutado, observaciones y recomendaciones para notificar al Ejecutor del proyecto y Empresa Privada, adjuntando como mínimo 06 fotos del detalle constructivo, 03 fotos panorámicas digitalizadas impresos a color y copias del Cuaderno de Obra de la semana correspondiente.

El supervisor deberá realizar el control de asistencia diario de su personal, adjuntando la planilla respectiva a los

informes semanales que remitirá a la Entidad Pública.

Asimismo, indicar información cuantitativa referente a días de ausencia del personal propuesto para el Ejecutor del Proyecto y el costo que involucra en los gastos generales dicha inasistencia al proyecto, acompañado de un formato donde el residente de obra sustente el motivo de la inasistencia, si fuera el caso.

Deberá remitir los informes semanales por vía correo electrónico (los días viernes de cada semana hasta las 16:00

Horas), al Coordinador que la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

designe para la obra en ejecución. Deberán ser presentados debidamente firmados los días lunes por mesa de partes virtual del GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

16.6. INFORMES MENSUALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA deberá entregar al GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, informes mensuales de las actividades Técnico - Económico - Administrativo de la Obra (según modelo que será entregado por el GOBIERNO REGIONAL DE PUNO), debiendo incluir los informes debidamente suscritos de los especialistas del plantel, en los que se deberá narrar el avance en las partidas de su especialidad, incidentes, cambios ocurridos, sustentados y aprobados, los comentarios y recomendaciones respectivas y las conclusiones de su análisis, los cuales deberán ser entregados dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, contabilizados a

partir del primer día hábil del mes siguiente, debiendo contener lo siguiente:

Actividades desarrolladas por LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, memoria explicativa de los avances de obra y asuntos más saltantes, evaluación y opinión de retrasos en caso de que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.

Relación detallada, actualizada y acumulada, de todos los ensayos realizados en la obra y controles efectuados por LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados, opinión e interpretación técnica y estadística. Asimismo, deberán indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiera.

Informe de las actividades de Supervisión en el seguimiento del Impacto ambiental realizadas durante el periodo correspondiente.

Programa de sus actividades para el mes siguiente.

Gráficos actualizados del avance de obra (Programado vs. Ejecutado), para verificar la correcta interpretación de los informes.

Fotografías impresas a color de los detalles de los procesos constructivos de las diversas actividades que conforman la obra, secuencial y sistematizado del proceso constructivo (una por actividad, el resto en archivos digitales, de acuerdo con lo presentado en los informes semanales), panorámicas de la obra (06 fotos como mínimo en formato Jumbo); videos narrados y editados en secuencias, que muestren el proceso del avance constructivo de cada una de las actividades que conforman la obra. Los videos y fotografías deben adjuntarse en un CD o DVD, conjuntamente con los archivos digitales del informe y valorización mensual.

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI VIAMONTE Wilhem Rogger FAU 20406325815 hard Motivo: Doy V* B* Fecha: 04.02.2025 15:02:26 -05:00

> LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

Copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el Ejecutor del proyecto y/o Empresa Privada o con terceros.

Dará cuenta del trámite que con su opinión hava dado a los reclamos a planteamientos que el Ejecutor del proyecto y/o Empresa Privada hubiera formulado, pero cuya decisión excediendo a sus facultades deberá resolverse en un nivel superior técnico o administrativo del GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

Informe específico de las actividades desarrolladas por cada uno de los Especialistas. Ejecutor del Proyecto.

Informe acerca de los avances físicos y valorizados de la ejecución de obra, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el Programado.

Presentar los documentos por la cual se certifique que los materiales. insumos y equipos cumplen con las especificaciones técnicas.

Programar y cuantificar las proyecciones de avance para el siguiente mes, tanto físico como valorizado.

Lista de personal y equipo empleado por el ejecutor del proyecto durante el periodo respectivo, indicando variaciones con lo programado, si las hubiese, asimismo, indicar información cuantitativa referida a días de ausencia de personal dicha inasistencia. acompañado de un formato donde el residente de obra sustente el motivo de la inasistencia, si fuera el caso.

Llevar el récord de índices de seguridad y accidentes de obra.

Evaluará y comparará entre el avance programado y el realmente ejecutado, explicando las causas que hayan motivado atrasos, si las hubiera, y de las disposiciones tomadas para superarlos.

Reporte de actividades del personal profesional clave propuesto por el Ejecutor del Provecto.

Alertar de previsibles dificultades futuras y las soluciones que se propone adoptar o que ya adopto, sugiriendo la intervención del GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, si lo considera necesario o indispensable.

EJECUTOR DEL PROYECTO



16.7. INFORMES TRIMESTRALES PARA LA EMISIÓN DEL CIPRL

Incluirá los acontecimientos ocurridos trimestralmente (según modelo que será entregado por el GOBIERNO REGIONAL DE PUNO), consolidando los informes mensuales y valorizaciones correspondientes, para el reconocimiento del CIPGN a cargo de la Empresa Privada.

16.8. INFORMES ESPECIALES

16.8.1. Informes especiales- supervisión de elaboración de expediente técnico

La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, durante la etapa de supervisión de Expediente Técnico elaborará informes mensuales de revisión y ocurrencias del proceso de elaboración del Expediente Técnico, Ayuda Memorias conteniendo las incidencias más resaltantes de la elaboración del Expediente Técnico, informes de penalidades de corresponder, Informe dando opinión favorable y el Formulario Único de Edificación (FUE) de licencia de construcción, informes de Conformidad por cada uno de los cinco entregables del Expediente Técnico e informe solicitando aprobación de expediente técnico.

16.8.2. Informes especiales- supervisión de ejecución de obra

Informes solicitados por el GOBIERNO REGIONAL DE PUNO dentro del plazo que esta considere de acuerdo con las circunstancias que el caso amerite. Si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, el GOBIERNO REGIONAL DE PUNO establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.

Informe de oficio sin que lo pida el GOBIERNO REGIONAL DE PUNO cuando se trata de asuntos que requieran pronunciamiento o resolución del GOBIERNO REGIONAL DE PUNO promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer al GOBIERNO REGIONAL DE PUNO importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia.

Informe por inasistencia del Residente de Obra para trasladar y solicitar a la Empresa Privada el sustento

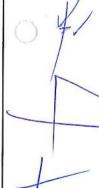
correspondiente. La inasistencia del Residente de Obras deberá quedar registrada en el cuaderno de obra.

En los Informes Mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción da.

UTIDAD PRIVADA SUPERVISORA presentará el Informe de culminación del proyecto en Properto la Recepción del Proyecto.

16.9. INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DE OBRA

- Incluirá la medición final (resultado real de lo ejecutado) de la obra y evaluación del Ejecutor del proyecto, a criterio de LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.
- Revisión y entrega a conformidad de la Memoria Descriptiva Valorizada de la obra, certificados de calidad de los materiales y ensayos.
- El Informe Final incluirá un plan típico de acciones periódicas (anual) para la conservación y el mantenimiento de la obra y de protección ambiental, que será entregado a la Institución Educativa beneficiada y el GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.
- El Informe Final incluirá un resumen de fotos (Impreso y en CD o DVD), un resumen de videos editados y narrados en los cuales se muestre de manera sistematizada el proceso constructivo y secuencial de las partidas más significativas e importantes del proyecto y vistas panorámicas del desarrollo secuencial del proyecto, desde el inicio hasta su finalización.
- El Informe Final deberá ser presentado al GOBIERNO REGIONAL DE PUNO dentro de los 15 días calendario contados a partir del día siguiente de la Recepción del Proyecto, adjuntando el acervo documental técnico y administrativo de la obra. Esto no exime a LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la ejecución del proyecto.



16.10. INFORME DEL ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO POR RESOLUCIÓN DE CONVENIO (DE CORRESPONDER)

16.10.1. Informe del estado situacional del proyecto por resolución de convenio durante la elaboración de expediente técnico

- LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA presentará un informe en el cual se evaluará las razones por las que el Convenio fue resuelto.
- LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, a la Resolución de Convenio, deberá presentar la documentación técnica completa de los entregables del Expediente Técnico que cuenten con conformidad y/o el avance ejecutado de los mismos al GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

16.10.2. Informe del estado situacional del proyecto por resolución de convenio durante la ejecución de obra

- LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA presentará un informe en el cual se evaluará las razones por las que el Convenio fue resuelto.
- LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA presentará toda la documentación generada hasta el día de la
- Resolución del Convenio, certificados de calidad de materiales y ensayos.
- LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, a la Resolución de Convenio, deberá presentar el metrado realmente ejecutado al GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
- Concluida la Constatación Física, LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA presentará un Informe Final, dentro de los 15 días calendario contados a partir del día siguiente de la Recepción del Proyecto, adjuntando el acervo documental técnico y administrativo de la obra, en lo que corresponda, dada la Resolución del Convenio. Esto no exime a LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la ejecución del proyecto.



406325815 hard bitvo: Dey V* B* cha: 04.02.2025 15:02:26:05:00

Las valorizaciones por avances según el "Cronograma Valorizado" de ejecución de recursos y equipos, correspondientes se tramitarán en forma mensual debiendo ser entregados al GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, pudiendo, además, entregar de manera conjunta sus respectivos cálculos de reintegro por aplicación de las fórmulas polinómicas v/o las que correspondan, amortizaciones, deducciones, las mismas que deben estar debidamente sustentadas, incluyendo la planilla de metrados realmente ejecutados (cabe indicar que la actualización de la fórmula polinómica corresponde al último mes de la ejecución de la obra, según indica el numeral 95.2 del artículo 95 del Reglamento de la Ley N.º 29230). El resumen de la valorización mensual según el Cronograma Valorizado de ejecución de Recursos v Equipos presentada deberá ser remitido vía correo electrónico y escaneados con los sellos y firmas al coordinador para su evaluación previa. Las valorizaciones mensuales deberán ser entregadas dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente, contabilizados a partir del primer día hábil del mes siguiente, ingresadas por Mesa de Partes.

En caso se resuelva el Convenio, la valorización del saldo de obra de cada partida constructiva deberá ser presentada conjuntamente con el Acta de Constatación Física e Inventario de la Obra.

Las valorizaciones del servicio de Supervisión de Obra se realizarán en forma mensual según el nivel de cumplimiento del "Cronograma Valorizado de Supervisión" en concordancia con su propuesta económica, dicho Plan de Trabajo será presentado dentro de los primeros diez (10) días de iniciada la supervisión de ejecución del Provecto.

Las valorizaciones de supervisión de la elaboración de Expediente Técnico se realizarán en función a tarifas con pago por aprobación de cada entregable en los porcentajes indicados a continuación:

- Entregable 1: 10% del monto del contrato original de supervisión de Expediente Técnico.
- Entregable 2: 10% del monto del contrato original de supervisión de Expediente Técnico.
- Entregable 3: 40% del monto del contrato original de supervisión de Expediente Técnico.
- Entregable 4: 40% del monto del contrato original de supervisión de Expediente Técnico.

En caso se resuelva el Convenio, deberá cumplir con lo indicado en el punto 12.5 "Actividades en la constatación física como consecuencia de la resolución del convenio", asimismo deberá presentar la valorización de su servicio con corte a la fecha del último trabajo en obra del ejecutor o la Resolución del Convenio que determina la inmediata paralización del proyecto según indica el numeral 93.1 del artículo 93 del Reglamento de la Ley N.º 29230.

17. FACULTADES DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

17.1. FACULTADES DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPECTO A LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

A. LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA tendrá la obligación de exigir a la Empresa Privada que elaborará el expediente técnico, que cumpla con las condiciones indicadas en los Términos de Referencia, para lo que dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno haciendo de conocimiento a la Empresa Privada.

La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA absuelve las consultas que formulan la EMPRESA PRIVADA con respecto al desarrollo de los entregables del Expediente Técnico. Asimismo, absuelve las consultas y emite los informes técnicos respectivos a solicitud de la Entidad Pública; conforme a lo dispuesto en el numeral 74.3 del

artículo 74 del Reglamento de la Ley Nº 29230.

C. LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA revisará, evaluará y verificará la calidad de la documentación técnica de los entregables del Expediente Técnico de acuerdo con lo indicado en los Términos de Referencia, otorgará el plazo en días calendario para el primer levantamiento de observaciones de cada entregable de corresponder. Asimismo, emitirá la conformidad de cada uno de los entregables y del Expediente Técnico, notificando oportunamente a la Entidad Pública para la aprobación correspondiente.

FACULTADES DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPECTO A LA 17.2. EJECUCIÓN DE LA OBRA

- A. LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA tendrá la obligación de exigir al Ejecutor del proyecto, que cumpla con las condiciones indicadas en las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico, para lo que dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno haciendo de conocimiento a la Empresa Privada y al Ejecutor del proyecto.
- B. LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Bases y Contrato. debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad. recabar autorización expresa del GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
- C. Excepcionalmente, si durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro o riesgo la vida de personas, o la



tivo: Doy V* B* tha: 04.02.2025 15:02:26 -05:00

propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en el tránsito vehicular comercial por la obra en ejecución, LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, podrá disponer las medidas de urgencia en la obra que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta al GOBIERNO REGIONAL DE PUNO en el más breve plazo.

- D. Anotar en el Cuaderno de Obra las ocurrencias en obra que ameriten pronunciamiento de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.
- E. La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA absuelve las consultas, aclaraciones y/o propuestas que formulan la EMPRESA PRIVADA y/o EJECUTOR DEL PROYECTO en el cuaderno de obras o registro correspondiente. Asimismo, emite los informes técnicos respectivos y los comunica a la Entidad Pública para conocimiento.
- F. Toda información empleada o preparada durante el desarrollo y la ejecución del proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregada a terceros sin el previo consentimiento escrito del GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.
- G. LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA deberá presentar la estructura de costos de su propuesta económica en la entrega de los requisitos para el perfeccionamiento del Contrato, para determinar su tarifa mensual.
- H. LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA podrá ser llamada en cualquier momento por el GOBIERNO REGIONAL DE PUNO para informar o asesorar en asuntos concernientes a la Supervisión y ejecución del proyecto.
- I. LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, cuando el GOBIERNO REGIONAL DE PUNO lo requiera, efectuará una revisión detallada de las Especificaciones Técnicas Especiales de la obra, mobiliario, equipamiento y material educativo, para verificar si estas cubren todos los aspectos especiales de diseño. En caso contrario, LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA está obligado a informar al GOBIERNO REGIONAL DE PUNO y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.
- J. LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA hará una revisión detallada de la suficiencia de los diseños considerados para la protección de la obra. En los casos que sea necesario, LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados, debiendo informar al GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA revisará, evaluará y juzgará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el Ejecutor del proyecto.

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante la vigencia de contrato de Supervisión y posibles ampliaciones del plazo o mayores prestaciones, siendo de su exclusiva responsabilidad el incumplimiento de esta obligación.

M. LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, al término de la obra, con el Informe Final, deberá entregar al GOBIERNO REGIONAL DE PUNO todo el acervo documental técnico y administrativo de la obra, no exime a LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la ejecución del proyecto.

- N. LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios del GOBIERNO REGIONAL DE PUNO para la revisión del avance de las obras bajo su supervisión y proporcionará toda la información que le sea requerida.
- O. LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe el GOBIERNO REGIONAL DE PUNO quienes verificarán el desarrollo de su labor, la calidad de su trabajo, su permanencia en la obra y equipamiento ofrecido, para lo que se implementará un registro de asistencia.
- P. LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA durante la prestación del servicio estará obligado a respetar las condiciones establecidas en el contrato y los términos de referencia.
- Q. Para notificaciones notariales, LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA deberá fijar un domicilio en la ciudad de PUNO; lo cual será consignado en el contrato.

mado digitalmente por LIMACHI
AMONTE Wilhem Rogger FAU
406325815 hard
Silvo: Doy V* B*

R. LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, deberá indicar el o los correos electrónicos, como forma valida de notificación de los actos derivados de la ejecución del contrato, para lo cual se anexa la cédula de notificaciones por medios electrónicos, lo cual será consignado en el contrato.

18. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de servicio será otorgada por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N.º 29230.

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA deberá haber cumplido con obligaciones detalladas en el numeral 16 de los presentes Términos de Referencia para que la Dirección Ejecutiva del GOBIERNO REGIONAL DE PUNO otorgue la conformidad del servicio.

19. CONFIDENCIALIDAD

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA está obligada a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

20. PENALIDADES

En caso la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA incumpla injustificadamente sus obligaciones contractuales, la ENTIDAD PÚBLICA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad es aplicada, por razones objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA incurre en retraso injustificado en la ejecución s prestaciones objeto del contrato (establecidas en el reglamento de la ley N.º 29230, Imerales 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de los presentes términos de referencia), La ENTIDAD interpritario de la plicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo de la porciona de la obligación que debió ejecutarse, las mismas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Si supera el porcentaje indicado, la entidad automáticamente resuelve el contrato de supervisión y ejecuta la garantía de fiel cumplimiento

Todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10xmonto

F x Plazo en días

F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad se aplicará por los siguientes conceptos:

- Por demora en emitir la comunicación al GOBIERNO REGIONAL DE PUNO sobre el otorgamiento de la conformidad u observación de cada uno de los entregables del expediente técnico.
- ii. Por demora en la presentación de los Informes: Inicial, mensuales con respecto a la supervisión de la elaboración de expediente técnico.
- iii. Por demora en la presentación del Programa y Calendario de Avance de Obra actualizados a la fecha de inicio de ejecución o actualizados por ampliaciones de plazo aprobadas al Convenio.
- iv. Por demora en la presentación de los Informes: Inicial, semanales, especiales, mensuales valorizaciones de obra, expediente de mayores trabajos de obra o de deductivos o de ampliaciones de plazo, y del Informes Final.
- v. Por remitir Informes fuera del plazo legal o contractual.

	N°	PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
0	ì	Por demora en emitir la comunicación al GOBIERNO REGIONAL DE PUNO sobre el otorgamiento de la conformidad u observación de cada uno de los entregables del expediente técnico.	(0.25) UIT vigente, por cada día de demora.	Según informe de la Gerencia Regional de Infraestructura o Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos
	ii	Por demora en la presentación de los Informes: Inicial, mensuales con respecto a la supervisión de la elaboración de expediente técnico.	(0.25) UIT vigente, por cada día de demora	Según informe de la Gerencia Regional de Infraestructura o Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
(a) ×	iii	Por demora en la presentación del Programa y Calendario de Avance de Obra actualizados a la fecha de inicio de ejecución o actualizados por ampliaciones de plazo aprobadas al Convenio.	(0.25) UIT vigente, por cada día de demora	Según informe de la Gerencia Regional de Infraestructura o Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos
mado digitalmente po MMONTE Wilhem Rog 408225815 hard olivo: Doy V* B* cha: 04.02.2025 15:02		Por demora en la presentación de los Informes: Inicial, semanales, especiales, mensuales valorizaciones de obra, expediente de mayores trabajos de obra o de deductivos o de ampliaciones de plazo, y del Informes Final.	(0.25) UIT vigente, por cada día de demora	Según informe de la Gerencia Regional de Infraestructura o Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos
0 4	v	Por remitir Informes fuera del plazo legal o contractual.	(0.25) UIT vigente, por cada día presentación en fuera de plazo.	Según informe de la Gerencia Regional de Infraestructura o Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final; o si fuese necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, de ser el caso.

La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA está obligada a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

20.1. PENALIDADES ADICIONALES CON RESPECTO A LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

N° SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
--	------------------	---------------

1	En caso culmine la relación contractual entre la entidad privada supervisora y el personal ofertado, siempre y cuando el expediente técnico se encuentre en elaboración y la Entidad Pública no haya aprobado del personal. La sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia de cada personal	Según informe de la Gerencia Regional de Infraestructura o Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos
2	Ausencia injustificada de algunos y/o todos los profesionales que figuran en la estructura de costos propuesto y/o requeridos en el numeral 10.3.4.1 del presente documento que conforman el equipo profesional para la supervisión del expediente técnico, de acuerdo con el coeficiente de participación de LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, durante el plazo vigente. Asimismo, se les descontará el monto correspondiente a los honorarios de los profesionales y/o especialista, por el período de su ausencia.	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia de cada personal	Según informe de la Gerencia Regional de Infraestructura o Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos
3	En caso no se cumplan con los plazos de supervisión de cada uno de los entregables del expediente técnico presentados por la Empresa Privada, de acuerdo con lo indicado en el numeral 9 del presente documento	Media (0.5) UIT vigente, por cada día de retraso injustificado	Según informe de la Gerencia Regional de Infraestructura o Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos

V°B°

rimado digitalmente por LIMACHI VIAMONTE Wilhem Rogertal 20406325815 hard Motivo: Doy V° B°

e por LIMACHI ROS 20.2. PENALIDADES ADICIONALES CON RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE OBRA

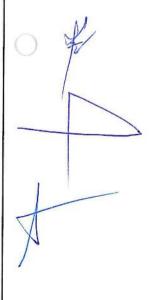
	N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
0 \$	1	En caso culmine la relación contractual entre la Entidad Privada Supervisora y el personal ofertado, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia de cada personal	Según informe de la Gerencia Regional de Infraestructura o Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos
4	2	Ausencia injustificada de algunos y/o todos los profesionales que figuran en la estructura de costos propuesto y/o requeridos en el numeral 10.3.4.2 del presente documento que conforman el equipo profesional para la ejecución de la obra, de acuerdo con el coeficiente de participación de LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, durante el plazo de ejecución de obra. Asimismo, se le descontará el monto correspondiente a los honorarios de los	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia de cada personal	Según informe de la Gerencia Regional de Infraestructura o Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

	profesionales y/o especialistas, por el periodo de su ausencia.		
3	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobrevalorizaciones) y pagos en exceso, Valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia de cada personal	Según informe de la Gerencia Regional de Infraestructura o Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos
4	Por no remitir la opinión favorable de las valorizaciones a la Entidad Pública en el plazo máximo de diez (10) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, de acuerdo con lo indicado en el Reglamento de la Ley Nº 29230.	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia de cada personal	Según informe de la Gerencia Regional de Infraestructura o Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos
5	 En caso de que LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA: Exonere al Ejecutor del Proyecto y/o Empresa Privada de alguna de sus obligaciones establecidas en el convenio Ordene mayor trabajo de obra o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, sin que medie autorización escrita y previa de la Entidad Pública de acuerdo con Ley. Ordene menor trabajo de obra sin que medie autorización escrita y previa de la Entidad Pública de acuerdo con Ley. 	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia de cada personal	Según informe de la Gerencia Regional de Infraestructura o Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos



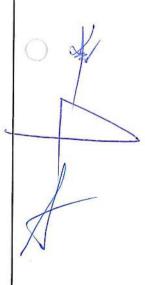
Firmedo digitalmente por LIMACHI VIAMONTE Wilhem Rogger FAU 20406325815 hard Motivo: Doy V* B* Fecha: 04.02.2025 15:02:26 -05:00



FORMATOS



Firmado digitalmente por LIMACHI VIAMONTE Wilhem Rogger FAU 20406325815 hard Motivo: Doy V* B* Fecha: 04.02.2025 15:02:26 -05:00



FORMATO N° 1: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:
COMITÉ ESPECIAL -Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-OXI-GRP/LEY 29230
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL PARTICIPANTE (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO)], debidamente representado por su [CONSIGNAR LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO SEA PERSONA JURIDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [......], tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-OXI-GRP/LEY 29230** a fin de manifestar interés para brindar el servicio de supervisión del siguiente proyecto:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZANGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO con Código Nº [INDICAR NÚMERO]

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.



smo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones presente proceso de selección.

Firmado digitalmente por LIMACHI //IAMONTE Wilhem Rogger FAU 20406325815 hard Atentamente, Motivo: Doy V. B. Atentamente,

Nombre, firma, sello y DNI del participante o del Representante Legal de la Empresa Privada participante (o Consorcio)

FORMATO N° 2: MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN № 002-2025-OXI-GRP/LEY 29230
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO)], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO] y RUC Nº [CONSIGNAR NÚMERO], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [INDICAR NÚMERO], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el PROCESO DE SELECCIÓN Nº 002-2025-OXI-GRP/LEY 29230 a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [INDICAR NÚMERO], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito. 10



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

FORMATO N° 3: DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN Nº 002-2025-OXI-GRP/LEY 29230
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR RAZÓN SOCIAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [INDICAR LOCALIDAD DEL REGISTRO] en la Ficha Nº [INDICAR NÚMERO DE FICHA] Asiento Nº [INDICAR NÚMERO DE ASIENTO], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón	Social :		
Domicilio Legal	:		
RUC :	Teléfono(s):	Correo Electrónico :	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



025 15:02:26 -05:00

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

FORMATO N° 4: <u>DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</u>

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN Nº 002-2025-OXI-GRP/LEY 29230
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZANGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en las presentes Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Add digitalmente por LIMACHI MONTE Wilhem Rogger FAU 18325815 had

25 15:02:26 -05:00

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

A A

FORMATO N° 5: DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN Nº 002-2025-OXI-GRP/LEY 29230
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar ganador de la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, así como en lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SIGNAR CIUDAD Y FECHA]

IAMONTE Wilhem Rogger FAU 0406325815 hard fotivo: Doy V° B° echa: 04.02.2025 15:02:26 -05:00

> Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

 Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

FORMATO N° 6: PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN Nº 002-2025-OXI-GRP/LEY 29230
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al PROCESO DE SELECCIÓN Nº 002-2025-OXI-GRP/LEY 29230responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [INDICAR NOMBRE COMPLETO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [INDICAR DOMICILIO].

	LIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]: %	de
V°B°		[%]
Firmado digitalmente por LIMA VIAMONTE Wilhem Rogod 20406325815 hard Motivo: Doy V* B* Fecha: 04.02.2025 15:02.20	GACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]: %	de
	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%] [%]

TOTAL:

100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 1 Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 2

IMPORTANTE:

- -Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.
- En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

FORMATO N° 7: DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN Nº 002-2025-OXI-GRP/LEY 29230
Presente.-

De nuestra consideración.

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZANGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firmado digitalmente por LIMACHI VIAMONTE Wilhem Rogger FAU 22066325615 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.02.2025 15:02:26 -05:00 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO/DE SELECCIÓN] EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD (*)

Señores COMITÉ ESPECIAL PROCESO DE SELECCIÓN Nº 002-2025-OXI-GRP/LEY 29230 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

No.Bo	ž	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹²	TIPO DE CAMBIO MONTO FACTURADO VENTA¹2 ACUMULADO¹3
	~								
	L	\. \\. \\. \\. \\. \\. \\. \\. \\. \\.							
TOTAL:		DED.		TOTAL:					

VIAMONTE Withen Board HACHI VIAMONTE Withen Hogger FAU 204005/EAS MISSIGNAR CIUDAD Y FECHA] Fechat 04.02.2025 15:05:06 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 12

¹³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

^(*) Deberá acreditar una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos vinculados a la actividad

(CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCÈSO DE SELECCIÓN) GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (**) FORMATO N° 9:

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN Nº 002-2025-OXI-GRP/LEY 29230

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

2 TOTAL:	ž	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁴	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA¹5	TIPO DE CAMBIO MONTO FACTURADO VENTA¹S ACUMULADO¹6
	-								
	7								
	1			TOTAL:					

Firmado digitalmente por LIMACHI VIAMONTE Withem Rogger FAU 2040532815 hard Motivo: Doy V· B* Fecha: 04.02.2025 15:02:26 -05:00

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

¹⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

^(**) Deberá acreditar una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos similares.

FORMATO N° 10: CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN Nº 002-2025-OXI-GRP/LEY 29230
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
	^
TOTAL:	



puesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser o, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le olicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Irmado digitalmente por LIMACHI IAMONTE WIHEM RODGE TÜCÖNSIGNAR CIUDAD Y FECHA] Iolivio: Doy YiB*

> Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

 El postor formula su propuesta económica proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenido en los documentos del proceso de selección y se valoriza en relación a su ejecución real (horaria, diaria, mensual, etc. hasta la culminación de las prestaciones del servicio de supervisión de obra). Las tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.

FORMATO N° 11: DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN Nº 002-2025-OXI-GRP/LEY 29230
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO], declaro bajo juramento que la información del personal propuesto para la ejecución del Servicio de Supervisión del Proyecto es el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO Y/O ESPECIALIDAD
W.		

Firmado digital mente por LIMACHI VIAMONTE Whem Rogger FAU 20406325815 lard Motivo: Doy VIB* Fecha: 04.02.2025 15:02:26-05:00

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

FORMATO N° 12: EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

NOMBRE: [CONSIGNAR NOMBRE DEL PROFESIONAL PROPUESTO]

PROFESIÓN: [...]

CARGO POR OCUPAR: [...]

UNIVERSITARIOS			
N° DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes – año)

Nº DE	NOMBRE DE LA	RAZÓN SOCIAL DEL	CARGO		PERIODO	
ORDEN	OBRA	CONTRATANTE	DESEMPEÑADO	Inicio - Término	Duración	Nº Folio
1	N. 11.12.					
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9		-				
10						



RTANTE

Firmado digital mente por LIMACHI VIAMONTE Withem Rogger FAU 20406325815 tard Motivo: Doy V B* Deberá ser presentado por todos los profesionales propuestos.

La información manifestada en este documento deberá ser fiel reflejo de la documentación que sustente la experiencia y evitar información contradictoria que inhabilite la propuesta.

 La colegiatura y la habilitación de los profesionales, se requerirá para el inicio de su participación efectiva del contrato.

- El orden de la consignación de la experiencia será desde el más reciente a lo más antiguo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL:

Firma y sello del Representante Legal Nombre / Razón social del postor

FORMATO N° 13: CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO

(Correo Electrónico)

Fecha	Día:	Mes:	Año:
DESTINATARIO (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de cada uno de los que lo integran).	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DESTINATARIO			
(Según contrato o documento comunicando el cambio).			
DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
DOCUMENTO NOTIFICADO			
CONTENIDO (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación).			
ASUNTO / SUMILLA (Indicación del asunto y breve reseña de contenido).			
VENCIMIENTO alar último día del plazo para que la ad Pública notifique su unciamiento).	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:

La impresión del correo electrónico enviado, acredita la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cedula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalida la notificación efectuada con anticipación y por el medio electrónico indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

> Nombre y apellidos del notificador de la Entidad Pública DNI N°

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

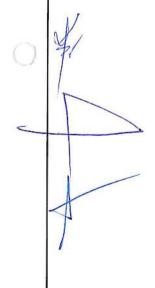
Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza a GOBIERNO REGIONAL DE PUNO a realizar la notificación electrónica de las observaciones realizadas por la Entidad Pública durante el procedimiento para suscribir el contrato de supervisión, así como, para los actos efectuados durante la ejecución del contrato.

La dirección de correo electrónico autorizada es:					
Quedan exceptuados de la presente a especiales conforme a las disposicione	autorización, aquellos actos cuya notificación revistan formalidades es que se establezcan en el contrato.				

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

(REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O CONSORCIO) RUC N°: [CONSIGNAR NUMERO DE RUC]





ANEXO N° 22

MODELO DE CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

Conste por el presente documento, la contratación de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA PARA LA SUPERVISAR LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA. DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZANGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO", que celebra de una parte GOBIERNO REGIONAL PUNO en adelante LA ENTIDAD PÚBLICA, con RUC Nº 20406325815, con domicilio legal en JR. DEUSTUA N° 356 - PUNO, debidamente representada por RICHARD HANCCO SONCCO, designado Resolución Nº 0005-2023-JN, identificado con DNI Nº [INDICAR NÚMERO]; y de otra parte [INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], con RUC Nº [INDICAR NÚMERO], con domicilio legal en [INDICAR DOMICILIO], inscrita en la Ficha N° [INDICAR NÚMERO] Asiento N° [INDICAR NÚMERO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], con DNI Nº [INDICAR NÚMERO], según poder inscrito en la Ficha Nº [INDICAR NÚMERO], Asiento Nº [INDICAR NÚMERO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA en los términos y condiciones siguientes:

IMPORTANTE:

- En caso de Consorcio consignar el nombre de todas y cada una de las empresas que lo egran, indicando el porcentaje de participación en el Consorcio, así como la información del oresentante común del mismo.

PO CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [INDICAR FECHA], el Comité Especial adjudicó la buena pro del Proceso de Selección Nº 002-2025-OXI-GRP/LEY 29230, para la contratación de [CONSIGNAR NOMBRE DE LA CONVOCATORIA y N° DE PROYECTO EN EL MARCO DEL INVIERTE.PE], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con fecha [INDICAR FECHA], LA ENTIDAD PÚBLICA suscribió el Convenio de Inversión N° [INDICAR NUMERO DE CONVENIO DE INVERSIÓN] con la Empresa Privada (O CONSORCIO) [INDICAR RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO] para el financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] con código de proyecto [INDICAR CÓDIGO DEL PROYECTO EN EL MARCO DEL INVIERTE.PE]

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado,
- Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230) y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS y sus modificatorias (en adelante TUO de la LPAG).
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

- Decreto Supremo Nº 011-2024-EF: Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado aprobado con Decreto Supremo Nº 210-2022-EF
- Ley N° 31735: Ley que modifica la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA, Decreto que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, con sus modificatorias, ampliatorias y complementarias
- Normas NTP, ITINTEC, ASTM, ACI y demás normativa aplicable.
- Ley de Seguridad y Salud en el trabajo 29783 y Reglamento de la ley 29783 D.S 0052012
- Norma G-050 Seguridad en la construcción.
- R.S. N° 021-83 TR: Normas básicas de seguridad e higiene en Obras de Edificación.
- R.M. N° 427-2001 MTC/15.04 del 26-09-2001. Norma Técnica de Edificación E120. Seguridad durante la Construcción".
- D.S. Nº 011-2019 TR- Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo para el Sector Construcción.
- Ley N° 27785, Ley orgánica del sistema Nacional de Control y de la Contraloría general de Republica.
- Directiva N° 01-2024-CG/VCST, Informe previo sobre las operaciones que comprometan el crédito o capacidad financiera del estado, Resolución de Contraloría Nº 063-2024-CG.
- Resolución Directoral N° 004-2013-DGIEM. DIRECTIVA N° 001-2013-DGIEM /MINSA DE PROCEDIMIENTOS TECNICOS PARA LA RECEPCION Y ENTREGA DEL EQUPAMIENTO PARA LOS DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD. DIRECCIONES U OFICINAS GENERALES DEL MINISTERIO DE SALUD
- Decreto Legislativo Nº 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- Decreto Supremo N" 019-2009-MINAM. Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Resolución Ministerial Nº 052-2012-MINAM
- Resolución Ministerial Nº 157-2011-MINAM
- Resolución Ministerial Nº 045-2015/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud NTS Nº 113- MINSNDGIEM V01 "Infraestructura y Equipamiento de los centros de salud del primer nivel de atención" y modificatorias en R. M. 999-2016-MINSAy R.M. 094-**2017-MINSA**
- Resolución Ministerial Nº 148-2018/MINSA que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la elaboración delo plan de equipamiento de establecimientos de salud en áreas relacionadas a programas presupuestales" y modificatorias en R.M. 080-2017-MINSA
- Resolución Ministerial Nº 546-2011/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud Nº 021-MINSA/DGSP-V.03
- Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- Decreto Supremo N" 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificaciones.
- R.M. Nº 087-2020-VIVIENDA, que aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda. Construcción y Saneamiento
- Resolución Ministerial Nº 870-2024/MINSA
- Resolución Ministerial Nº 869-2024/MINSA





CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA PARA LA SUPERVISAR LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZANGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO",

conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 10'078,811.59 (DIEZ MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 59/100) SOLES. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO17

El costo de contratación del servicio de supervisión de la Entidad Privada Supervisora es financiado por la Empresa Privada que celebra el Convenio de Inversión con la Entidad Publica a quien se le presta el Servicio de Supervisión, con cargo a ser reconocido en el CIPRL o CIPGN, conforme a lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Ley Nº 29230.

El financiamiento de dichos costos, no implica una relación de subordinación de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** seleccionada a la Empresa Privada.

La Empresa Privada pagará las contraprestaciones pactadas a favor de la ENTIDAD PRIVADA

RVISORA en la forma y oportunidad a PAGOS POR VALORIZACIONES. en proporción a las lades mensuales a cargo de la Empresa Privada durante la ejecución de la obra, de acuerdo a los nos de referencia, previa conformidad de la ENTIDAD PÚBLICA, para lo cual LA ENTIDAD PRIVADA de la ENTIDAD PÚBLICA, para lo cual LA ENTIDAD PRIVADA de la ENTIDAD PÚBLICA, para lo cual LA ENTIDAD PRIVADA de la supervisión de elaboración del expediente tecnico y ejecución de la obra, desde el inicio hasta la recepción del proyecto, incluyendo a los profesionales de su equipo y los insumos que participaran en las mismas en concordancia con su propuesta económica; dicho plan de trabajo será presentado dentro de los 10 días de iniciada la supervisión por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA. El pago se efectuará, conforme a los dispuesto en el artículo 79 y 117° del Reglamento de la Ley N° 29360. (Sistema de contratación de tarifas)

La factura o comprobante de pago es generada por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y emitida a nombre de la ENTIDAD PÚBLICA.

La ENTIDAD PÚBLICA solicita a la Empresa Privada que cancele a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA las prestaciones ejecutadas valorizadas y la conformidad del servicio de supervisión, para lo cual la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA debe contar con la siguiente documentación:

- Valorización mensual presentada.
- Conformidad por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
- Comprobante de Pago.

Para tal efecto, el responsable de la ENTIDAD PÚBLICA de otorgar la conformidad de la prestación del servicio de supervisión, deberá hacerlo en un plazo que no exceda de los cinco (5) días hábiles de haberse presentado la documentación indicada en el párrafo presente,

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Una vez que la ENTIDAD PÚBLICA otorga la conformidad del servicio de supervisión, la Empresa Privada hará efectivo, de manera automática, el pago a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de la ENTIDAD PÚBLICA, adjuntando la factura de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, sin posibilidad de cuestionamiento alguno. Al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, la Empresa Privada deberá remitir a la ENTIDAD PÚBLICA la factura y/o el comprobante de pago.

IMPORTANTE:

 Consignar el procedimiento y las fórmulas polinómicas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 1200 días calendario, el mismo que se computa desde A LA FIRMA DEL CONTRATO y las condiciones para el inicio del cómputo según lo establecido en la Ley 29230 hasta LA PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO.

Plazos de prestación de servicios por Fases:

Fase 1	Plazo de Prestación de servicios para la Evaluación del Expediente Técnico.	08 meses (240 d.c.)
Fase 2	Plazo de Prestación de servicios para Supervisión de la Ejecución de la obra.	28 meses (840 d.c.)
	Recepción del Proyecto	02 meses (60 d.c.)
	Liquidación del Proyecto	02 meses (60 d.c.)
	TOTAL	1200 D.C.



FASE 01: Contempla lo siguiente.

Supervisión de expediente técnico.

Supervisión de expediente técnico plan de contingencia

FASE 02: Contempla los siguientes

Supervisión de obra y Equipamiento.

Supervisión de la elaboración del plan de mantenimiento.

Supervisión de la ejecución de la ejecución de la capacitación

El plazo del contrato de supervisión debe está vinculado al Convenio de Inversión. El plazo de dicho contrato se extiende hasta la emisión de la conformidad de servicio de supervisión, el cual puede incluir la liquidación de la inversión cuando así se establezca en el Contrato de Supervisión y sus modificatorias.

En todo caso, el plazo definitivo de ejecución de **EL PROYECTO** que involucra también el plazo de ejecución del servicio de supervisión materia del presente Contrato, será determinado en el Estudio definitivo que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procederá a firmar la adenda correspondiente.

Las condiciones para el inicio del servicio de supervisión de la ejecución del Proyecto, son las siguientes:

IMPORTANTE:

Para dar inicio del servicio de supervisión considerar lo siguiente:

- El día siguiente del perfeccionamiento del contrato, o
- La fecha exacta que se establezca en el contrato, o
- La fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato para el inicio de la ejecución, debiendo indicar las mismas en el presente Contrato.
 - El perfeccionamiento y suscripción del contrato de supervisión
 - Notificación a la Empresa privada por parte de la entidad pública sobre la contratación de la entidad privada supervisora
 - Entrega de perfil del proyecto viable por parte de la entidad publica a la entidad privada supervisora.
 - Entrega de terreno por parte de la entidad pública, confine de elaboración de expediente técnico.

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [............] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

CLÁUSULA SÉPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, los documentos derivados del proceso de selección y las adendas al contrato de supervisión que establezcan obligaciones para las partes.

JSULA OCTAVA: GARANTÍAS

V°B°

INTIDAD PRIVADA SUPERVISORA entrega a la suscripción del contrato la respectiva solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a fayor de LA ENTIDAD PÚBLICA, por el concepto, importe y vigencia siguiente:

• De fiel cumplimiento del Contrato¹⁹: S/. S/ 1,007,881.16 [Un millón siete mil ochocientos ochenta y uno con 16/100 soles), a través de la [INDICAR CARTA FIANZA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE²⁰], monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato, la misma que debe mantenerse vigente hasta la liquidación final del contrato de supervisión, de conformidad con el numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29230.

La Carta Fianza deberá ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, LA ENTIDAD PÚBLICA puede solicitar su ejecución, conforme a la Cláusula Octava del presente Contrato.

En caso de que la Entidad Privada Supervisora ganadora de la buena pro sea una micro y

La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

La garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de la Entidad Privada Supervisora contratada.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades pueden aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad Pública durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de ser el caso.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD PÚBLICA está facultada para ejecutar las garantías a LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA contratada, conforme a lo dispuesto en el numeral 78.4 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29230.

<u>CLAÚSULA DÉCIMA: ANTICORRUPCIÓN Y NO PARTICIPACIÓN EN PRÁCTICAS CORRUPTAS</u>

Conforme a lo establecido en el numeral 83.5 del artículo 83 del Reglamento de la Ley N° 29230, LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA:

- a. Garantiza y declara no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, sea directa o indirectamente, y en caso se trate de una persona jurídica a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- b. Conducirse en todo momento durante la ejecución del Contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de ministración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas iculadas a las que se refiere a las que se refiere el numeral 44.2 del artículo 44 del aglamento de la Ley N° 29230.

c. Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o competentes de la que tuviera conocimiento; y adoptará medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Clausula, durante la ejecución del Contrato, da el derecho a **LA ENTIDAD PÚBLICA** a resolver el Contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula conforme a los Términos de Referencia de las Bases y será otorgada por LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

Para la conformidad del servicio y liquidación del contrato de supervisión, se aplica lo establecido en los artículos 114 y 117 del Reglamento de la Ley N° 29230, respectivamente.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA contratada un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no puede ser menor de cinco (5) hábiles. Si pese al plazo otorgado, LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA contratada no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD PÚBLICA puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.







Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría de obra manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD PÚBLICA no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA presenta a la ENTIDAD PUBLICA la liquidación del Contrato de Supervisión, dentro de los treinta (30) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del Contrato de Supervisión. La ENTIDAD PÚBLICA debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el supervisor, y se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato y las establecidas en la Ley Nº 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, bajo apercibimiento de ley.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

onformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD PÚBLICA no enerva su derecho a mar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

poluncia NTIDAD PRIVADA SUPERVISORA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo que no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la recepción del proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

En caso la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA incumpla injustificadamente sus obligaciones contractuales, la ENTIDAD PUBLICA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad es aplicada, por razones objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

Si LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD PÚBLICA le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del importe de la obligación que debió ejecutarse, las mismas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Si supera el porcentaje indicado, la entidad automáticamente resuelve el contrato de supervisión y ejecuta la garantía de fiel cumplimiento.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto F x Plazo en días

Donde:



F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad se aplicará por los siguientes conceptos:

N°	PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
i	Por demora en emitir la comunicación al GOBIERNO REGIONAL DE PUNO sobre el otorgamiento de la conformidad u observación de cada uno de los entregables del expediente técnico.	(0.25) UIT vigente, por cada día de demora.	Según informe de la Gerencia Regional de Infraestructura o Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos
ii	Por demora en la presentación de los Informes: Inicial, mensuales con respecto a la supervisión de la elaboración de expediente técnico.	(0.25) UIT vigente, por cada día de demora	Según informe de la Gerencia Regional de Infraestructura o Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos
iii	Por demora en la presentación del Programa y Calendario de Avance de Obra actualizados a la fecha de inicio de ejecución o actualizados por ampliaciones de plazo aprobadas al Convenio.	(0.25) UIT vigente, por cada día de demora	Según informe de la Gerencia Regional de Infraestructura o Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos
V°B°	Por demora en la presentación de los Informes: Inicial, semanales, especiales, mensuales valorizaciones de obra, expediente de mayores trabajos de obra o de deductivos o de ampliaciones de plazo, y del Informes Final.	(0.25) UIT vigente, por cada día de demora	Según informe de la Gerencia Regional de Infraestructura o Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos
V	Por remitir Informes fuera del plazo legal o contractual.	(0.25) UIT vigente, por cada día presentación en fuera de plazo.	Según informe de la Gerencia Regional de Infraestructura o Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final; o si fuese necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, de ser el caso.

En caso de que la Empresa Privada financie la supervisión, la ENTIDAD PÚBLICA solicita a la Empresa Privada que cancele a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, en dicha solicitud se dispone la deducción del monto de las penalidades que hayan sido aplicadas.

Se considera justificado el retraso, cuando LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

La justificación por el retraso se sujeta al marco normativo previsto en el Reglamento de la Ley N° 29230.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

PENALIDADES ADICIONALES CON RESPECTO A LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre la entidad privada supervisora y el personal ofertado, siempre y cuando el expediente técnico se encuentre en elaboración y la Entidad Pública no haya aprobado del personal. La sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia de cada personal	Según informe de la Gerencia Regional de Infraestructura o Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos
2	Ausencia injustificada de algunos y/o todos los profesionales que figuran en la estructura de costos propuesto y/o requeridos en el numeral 10.3.4.1 del presente documento que conforman el equipo profesional para la supervisión del expediente técnico, de acuerdo con el coeficiente de participación de LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, durante el plazo vigente.	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia de cada personal	Según informe de la Gerencia Regional de Infraestructura o Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos
	Asimismo, se les descontará el monto correspondiente a los honorarios de los profesionales y/o especialista, por el período de su ausencia.		
V°B°	En caso no se cumplan con los plazos de supervisión de cada uno de los entregables del expediente técnico	Media (0.5) UIT vigente, por cada día de retraso	Según informe de la Gerencia Regional de Infraestructura o Oficina
o LMACH ogger FAU 02:26 -05:00	presentados por la Empresa Privada, de acuerdo con lo indicado en el numeral 9 del presente documento	injustificado	Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos

PENALIDADES ADICIONALES CON RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE OBRA

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre la Entidad Privada Supervisora y el personal ofertado, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia de cada personal	Según informe de la Gerencia Regional de Infraestructura o Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos
2	Ausencia injustificada de algunos y/o todos los profesionales que figuran en la estructura de costos propuesto y/o requeridos en el numeral 10.3.4.2 del presente documento que conforman el equipo profesional para la ejecución de la obra, de acuerdo con el coeficiente de participación de LA ENTIDAD	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia de cada personal	Según informe de la Gerencia Regional de Infraestructura o Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos

- 6				
		PRIVADA SUPERVISORA, durante el plazo de ejecución de obra. Asimismo, se le descontará el monto correspondiente a los honorarios de los profesionales y/o especialistas, por el periodo de su ausencia.		G
	3	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobrevalorizaciones) y pagos en exceso, Valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia de cada personal	Según informe de la Gerencia Regional de Infraestructura o Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos
	4	Por no remitir la opinión favorable de las valorizaciones a la Entidad Pública en el plazo máximo de diez (10) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, de acuerdo con lo indicado en el Reglamento de la Ley Nº 29230.	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia de cada personal	Según informe de la Gerencia Regional de Infraestructura o Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos
pologg	5 INS IMACH er FAU 26 -05:00	En caso de que LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA: • Exonere al Ejecutor del Proyecto y/o Empresa Privada de alguna de sus obligaciones establecidas en el convenio • Ordene mayor trabajo de obra o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, sin que medie autorización escrita y previa de la Entidad Pública de acuerdo con Ley. • Ordene menor trabajo de obra sin que medie autorización escrita y previa de	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia de cada personal	Según informe de la Gerencia Regional de Infraestructura o Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos

IMPORTANTE:

- La Entidad Pública puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.
- De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD PÚBLICA puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

la Entidad Pública de acuerdo con Ley.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230, y el Reglamento de la Ley N° 29230, por las siguientes causales:



- a. Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Contrato.
- b. Haya llegado al monto máximo de la penalidad.
- c. Haber realizado o admitido la realización de prácticas corruptas en relación al proyecto conforme lo previsto en el numeral 83.5 del artículo 83 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- d. (OTRAS QUE ESTABLEZCAN LA ENTIDAD PUBLICA Y LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA)

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes del contrato injustificadamente no ejecute las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente, sin perjuicio de las acciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del contrato, pueden ser resueltas, en lo posible, por trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

En caso no prospere el trato directo, puede someter la controversia a arbitraje (de derecho) ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se inten durante la etapa de ejecución del contrato.

udo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta

Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACION AL CONTRATO DE SUPERVISION

Cualquier modificación al Contrato de Supervisión que comprenda monto, obligaciones, objeto y/o naturaleza del Contrato o las Bases que lo integran se hace mediante Adenda.

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente Contrato, donde se les entregará los avisos y notificaciones a que hubiere lugar y no puede ser variado, salvo aviso formal por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento continuará surtiendo todo efecto legal cualquier notificación que se curse y dirija al domicilio legal señalado en la introducción de este Contrato.

Para los fines del presente Contrato, constituyen formas válidas de comunicación las que LA ENTIDAD PÚBLICA efectúe a través de los medios electrónicos, para lo cual las partes utilizarán direcciones electrónicas señaladas a continuación:

- DIRECCION ELECTRÓNICA DE LA ENTIDAD PÚBLICA: gobernacion@regionpuno.gob.pe
- DIRECCION ELECTRONICA DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA: [CONSIGNAR EL SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRÓ AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO].

Una vez efectuada la transmisión por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico de LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA no será obligatoria; no obstante, de producirse (de acuerdo al Formato N° 14 de las Bases), no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Es de responsabilidad de LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA mantener activo y en funcionamiento la dirección electrónica consignada; asimismo de conformidad con el artículo 40 del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente Contrato, dirección electrónica, sólo será oponible por LA ENTIDAD PÚBLICA si ha sido puesto de su conocimiento, en forma indubitable.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [INDICAR CIUDAD] al [CONSIGNAR FECHA].



"LA ENTIDAD PÚBLICA"

"LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA"

Firmado digital mente por LIMACHI VIAMONTE Wilhem Rogger FAU 20406325815 bard Motivo: Doy V B* Facho: 0.40 2735 15:03:26 .05:00